DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 2 de Junio de 1960

TOMO 219 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15921

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se permite la exportación, libre de derechos y previa una autorización, de obras de arte de artistas radicados en el país.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de marzo de 1960 (*).

Visto: la gestión iniciada por diversos artistas plásticos en el sentido de que se facilite la concurrencia de los mismos a las exposiciones internacionales.

Resultando: que la exportación de obras de arte es beneficiosa para la actividad artística y cultural del país.

Que el régimen actual por el cual se le daba a las obras el tratamiento de "exportaciones temporarias" con la exigencia de retorno a corto plazo, no permitía los artistas nacionales vender sus creaciones.

Considerando: Que la concurrencia a muestras y salones internacionales es un aliciente que debe tenerse presente a fin de estimular este aspecto tan importante de nuestro acervo cultural.

Que la exportación de obras de arte debe hacerse en condiciones tales que haga posible la venta de las obras presentadas en las muestras que se realicen fuera del país.

Que no obstante debe vigilarse la permanencia en el país de las obras de arte que ya han sido incorporadas por sus valores intrínsecos al acervo artístico-histórico de la Nación.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y la Comisión Nacional de Bellas Artes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la exportación libre de derechos de obras de arte de artistas radicados en el país a efectos de su presentación en exposiciones internacionales.

Art. 2.o La Dirección General de Aduanas permitirá la exportación siempre que la solicitud de despacho vaya acompañada de un certificado expedido por la Comisión Nacional de Bellas Artes en el que conste su opinión favorable.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de mayo de 1960.

Con el número 15919 aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1960

2

Decreto. Se exonera de un impuesto a la importación al arseniato de plomo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: la gestión promovida por Eduardo Márquez Castro S. A. relativos a la aplicación del Impuesto del 6 o|o creado por el artículo 6.o de la ley N.o 11.924 de fecha 27 de marzo de 1953, al Arseniato de Plomo.

Resultando que el artículo 6.o de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, exceptúa de este Impuesto la importación de productos destinados a la preservación de enfermedades y plagas que afectan a la ganadería y|o la agricultura.

Considerando que el Arseniato de Plomo se destina para exclusivamente a la extinción de plagas agrícolas; por consecuencia, está claramente comprendido dentro del artículo 6o. de la ley de 27 de marzo de 1953, que exonera de los impuestos del 5 o|o y 1 o|o a la importación de "Productos destinados a la preservación de enfermedades y plagas que afectan a la ganadería y|o agricultura".

Atento a lo informado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura el Banco de la República, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior, el Asesor Adjunto y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese dentro de la nómina de productos exceptuados del pago del impuesto del 6 o|o a que se refiere el artículo 6.o de la ley N.o 11.924. de 27 de marzo de 1953, al Arseniato de Plomo.

Art. 2.o La exoneración del impuesto establecido en el artículo precedente, regirá para todas las importaciones efectuadas con posterioridad a la vigencia de la ley.

Art. 3 o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario

---

3

Decreto. Se autoriza a adelantar una suma por subsidios, sujeta a reliquidación, a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: la solicitud de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche relativa a entregas por subsidio.

Resultando: Que aún no se dictó decreto fijando los precios de la leche a regir a partir del 1.o de febrero de 1960.

Resultando: Que el costo en planchada será superior a $ 0.66 el litro de acuerdo a los dictámenes producidos a la fecha, precio superior al que dió origen al subsidio pagado hasta el 31 de enero de 1960.

Resultando: Que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche han continuado efectuando los suministros de leche pasteurizada en planchada al precio vigente al 31 de enero de 1960, originándose diferencias a su favor hasta el 30 de abril de 1959 de $ 7:947.076 sobre la base de los precios de costo y subsidios del período anterior.

Considerando: Que el inciso A) del artículo 7.o de la ley de 17 de diciembre de 1959 destina un 20 o|o del pro-

---

Fe de erratas

En el ejemplar de 26 de mayo de 1960, se publicó una relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el 31 de marzo de 1960, y en la cual se insertaron, por error, los asuntos señalados con los números 1.372, 1.381, 1.383 y 1.384, que habían sido pasados a Comisión. Por lo tanto, esos asuntos deben considerarse como no publicados.

* * *

En el ejemplar de 12 de mayo de 1960, se publicó, en el numeral 29, una resolución del Ministerio de Salud Pública, por el que se aprueban bases para la contratación de personal destinado al Programa de Salud Pública Rural, en que se deslizó un error, imputable a la Corrección del taller impresor. En el artículo 1.o, sección 2, "Estudios básicos y experiencia", inciso A. tercera línea, donde dice: "instituciones", debió decir. **"institutos"**.

* * *

El 23 de mayo, se publicó, en el numeral 1, un decreto del Ministerio de Hacienda, por el que se amplían disposiciones para evitar la exportación clandestina de lanas, que apareció con una omisión, imputable a la Corrección del taller impresor. En el artículo 1.o, sexta línea, donde dice: "propietario de 200 lanares", debió decir: **"propietario de más de 200 lanares"**.

* * *

El 30 de mayo, en el numeral 7, se publicó una resolución del Gobierno Departamental de Rocha, sobre modificación de la ordenanza de Patentes de Rodados, que apareció con una omisión, imputable a la Corrección del taller impresor. En el artículo 1.o, quinta línea, donde dice: "empadronamiento abonarán", debió decir: **"empadronamiento o reempadronamiento abonarán"**.

* * *

El 27 de mayo, se publicó en el numeral 17, un decreto sobre tasas de los servicios de cementerio en el Departamento de Soriano, en que se deslizaron errores, imputables a la Corrección del taller impresor. En el artículo **1.o, modificación del artículo 41, inciso E**, donde dice: "ardona" debió decir: **"Cardona"**; y en el inciso T, donde dice: "Derechos de desinfección", debió decir: **"Derechos de desinfección, $ 20.00"**.

* * *

En el ejemplar de 12 de mayo de 1960, se publicó en el numeral 8, un decreto por el que se hacen promociones en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, que apareció con varios errores, imputables a la Corrección del taller impresor. Donde dice: "Sofía Nes de Iza", debió decir; **"Sofía Neves de Iza"**; donde dice. "Héctor W. Cabrera", debió decir: **"Héctor W. Carrera"**; y donde dice: "Ruben Accame Ferro", debió decir. **"Ruben Accame Porro"**.

* * *

El 19 de mayo, en el numeral 1, se publicó una ley, de fecha 5 de mayo, por la que se declaró de utilidad pública la expropiación de inmuebles destinados a obras de reparación y construcción de viviendas en zonas afectadas por las inundaciones, que apareció con un error, imputable a la Corrección del taller impresor. En el artículo 2.o, inciso B, segunda línea, donde dice: "si y con acuerdo", debió decir: **"si o con acuerdo"**.

* * *

En el ejemplar de 12 de mayo, numeral 26, se publicó un Reglamento para los servicios de transportes a destajo de la Dirección de Vialidad, que apareció con una omisión, imputable a la Corrección del taller impresor. En la sección "Definiciones y registros", rubro A-3, tercera línea, donde dice: "registro destajistas", debió decir: **"registro de destajistas"**.

* * *

El 11 de mayo de 1960, en el numeral 1, se publicó un decreto por el que se incluyen nuevos materiales en la lista de mercaderías que pueden importarse sin depósitos previos, que apareció con un error, imputable a la Corrección del taller impresor. En el artículo 6.o, segunda línea, donde dice: "3 de noviembre de 1960", debió decir: **"3 de febrero de 1960"**.

* * *

Quedan hechas las salvedades.

ducido de las detracciones y recargos al abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Hacienda a adelantar a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) sujeto a reliquidación posterior.

Art. 2.o La erogación pertinente será atendida con cargo a la ley de 17 de diciembre de 1959, artículo 7.o, inciso A).

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución. Se dispone el envío de unos funcionarios al curso de Administración Hospitalaria a realizarse en Buenos Aires.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto: que en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se realizará un curso de "Administración Hospitalaria", cuya duración es de 9 meses, a partir del 1.o de mayo del año en curso;

Considerando que el Ministerio de Salud Pública estima de particular interés, destacar cinco funcionarios, a efectos de que adquieran mayor capacitación en el desempeño de tales cometidos, dadó que ello redundará en beneficio de una mejor asistencia;

Considerando que para solventar los gastos de estadía en la citada ciudad, corresponde asignar a cada uno de los funcionarios, un viático de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales y que en el Rubro 2.02 del Item 10.54, se practicó una reserva de $ 16.000.00 (dieciseis mil pesos) importe total del viático de referencia;

Considerando que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta en el artículo 27 de la ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo de 1953;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Destáquese en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, señores Manuel Quintela Furriol, Inspector de Hospitales; Asdrúbal Botello, Oficial 3.o de Secretaría General; José Gabarrot, Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira; Luis Terrazo, Secretario del Hospital Pasteur y Lorenzo J. Sachetti, Oficial 3.o del Hospital Pasteur, a efectos de que realicen un curso sobre "Administración Hospitalaria", cuya duración es de 9 meses, a partir del 1.o de mayo del año en curso.

2.o Asígnase a cada uno de los citados funcionarios, un viático de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), mensuales.

3.o La erogación de referencia, que alcanza a la suma total de $ 16.000.00 (dieciséis mil pesos) deberá atenderse con cargo al rubro 2.02 del Item 10.54, Imputación Previa N.o 495, autorizándose al Tesorero del Ministerio de Salud Pública a retirar la cantidad total citada de la Contaduría General de la Nación, para ser distribuída entre los becarios.

4.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se aprueba un Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos (profesionales, técnico especializado y auxiliares especializados) del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Visto el Reglamento de Concursos recientemente estructurado para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública (Profesionales, técnico-especializado y auxiliar especializado),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente Reglamento para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública (profesionales, técnico especializado y auxiliares especializados);

"CAPITULO I

Artículo 1.o La provisión de cargos presupuestados de Personal técnico y especializado del Ministerio de Salud Pública, se hará de acuerdo a las normas que se establecen en el presente Reglamento.

Requisitos esenciales para integrar las dos categorías

Artículo 2.o Los requisitos para integrar cada categoría de cargos de los comprendidos en el artículo 1.o, son los siguientes: Categoría A: Personal Técnico. (Ley 92, artículo 35). Se requiere para integrarla poseer título universitario expedido o revalidado por la Universidad de la República, debidamente registrado ante los organismos competentes, que autorizan de hecho el pleno ejercicio profesional. (Comprenden esta categoría todos los cargos que figuren con ese carácter en las planillas presupuestales del Ministerio de Salud Pública, tales como Médicos, Químicos Farmacéuticos, Odontólogos, Veterinarios, Abogados, Arquitectos, Ingenieros, Escribanos, Parteras, etc.).

Categoría B: Personal Especializado. (Ley 9202 art. 35). Se requiere para integrarla acreditar preparación científica adecuada. Se reconoce como tal, la que resulte de títulos, diplomas o certificados de estudio expedidos por organismos oficiales nacionales o privados, reconocidos por el Ministerio de Salud Pública, que capacita para un desempeño especializado y aquellos que poseen condiciones de idoneidad en la materia, acreditado por documentación que lo justifique mediante diplomas o certificados de estudio o pruebas expedidas por los mismos organismos y en las mismas condiciones ya exigidas. (Comprende esta categoría todos los cargos que figuren con ese carácter en las planillas presupuestales del Ministerio de Salud Pública tales, como: Practicantes, Nurses. Ayudantes de Anestesistas, de Radiología, de Laboratorios, Masajistas, Dietistas, Transfusionistas, Asistentes Sociales, Auxiliares de Laboratorio, de Farmacia. de Rayos X, Encargados, etc.).

CAPITULO II

Artículo 3.o Para cada llamado a concurso se constituirán Tribunales de Concurso.

Art. 4.o Los Tribunales se integrarán con tres miembros: Un Presidente y dos Vocales que desempeñen o hayan desempeñado en su caso cargos o funciones similares o superiores al cargo concursado dentro o fuera del Ministerio de Salud Pública.

Art. 5.o El Presidente será designado por el Ministro de Salud Pública el primer Vocal será designado por la Comisión Honoraria de Salud Pública y el segundo por la mayoría de votos, de los concursantes de acuerdo con las siguientes disposiciones:

A) La Sección Concursos deberá convocar a los inscriptos por una sola vez, con el fin de proceder a la elección del tercer Miembro en el caso de que alguno o algunos de los inscriptos estuviere radicado en el Interior de la República y no pudiese asistir a ese acto deberá enviar una nómina de cinco candidatos colocados en orden preferencial.

B) Será designado aquel candidato que reúna mayor número de votos de los concursantes que hayan hecho

acto de presencia, debiendo computarse aquellos remitidos por escrito, provenientes del interior.
Para esta reunión la Sección Concursos dispondrá una tolerancia horaria de diez minutos, al término de la cual el concursante que no hubiere concurrido al acto perderá todo derecho en tal sentido.

D) Si con este procedimiento no fuera posible la elección del tercer miembro, el señor Ministro efectuará la designación que juzgue conveniente.

Art. 6.o La constitución del Tribunal designado se notificará a los concursantes en cumplimiento de lo determinado en el artículo 7.o.

Causas de impedimento, recusación o abstención

Artículo 7.o Notificada la constitución del Tribunal y a los efectos del derecho de recusación, los concursantes dispondrán de diez días para ejercitar dicho derecho, a partir desde su notificación debiendo presentar todas las pruebas correspondientes en ese lapso.

Art. 8.o Para tales casos regirá un Tribunal de Recusación formado por tres miembros que serán designados por el Ministro de Salud Pública, de una nómina de nueve personas a propuesta de la Comisión Honoraria de Salud Pública y su fallo será dictado dentro del término de quince días, siendo el mismo inapelable.

Art. 9.o Los miembros del Tribunal de Recusación tendrán el derecho de abstenerse que acuerdan el artículo 790, del Código de Procedimiento Civil, y demás normas aplicables. Durarán 4 años en sus funciones.

Art. 10. De cada sesión se levantará un acta, comprendiéndole lo establecido para las sesiones de los Tribunales de Concursos.

Art. 11. En caso de no ser aceptada la recusación interpuesta, no se considerará el hecho en sí causa justificada suficiente para que el miembro recusado ejercite su derecho de abstención.

Art. 12. Puede un miembro de Tribunal de Concurso abstenerse conforme a lo previsto por el artículo 790, del Código de Procedimiento Civil.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Artículo 13. Vacante un cargo, se llamará inmediatamente a concurso; a tal efecto, se insertará el llamado en Orden de Servicio y se efectuará 3 publicaciones: una en el Diario Oficial y 2 en periódicos de Montevideo, durante los días miércoles y jueves. En los casos de llamados a Concurso para cargos vacantes en otro Departamento de la República se procederá además a efectuar la publicación en un periódico del mismo.

Art. 14. En los cargos a término el Ministerio de Salud Pública tomará las providencias del caso, para realizar con la debida antelación los llamados a concursos a fin de que no se interrumpa el desempeño efectivo de dichos cargos.

Art. 15 El Ministerio de Salud Pública podrá llamar a concurso para cargos en conjunto, siempre y cuando se trate de cargos del mismo escalafón, especialidad y grado, con igual o distinta característica presupuestal y que se refieran a cargos de un mismo Departamento de la República.

Del ingreso

Artículo 16. El ingreso a los cargos técnicos y especializados, se realizará por el último o único grado, dentro de cada escalafón o especialidad, mediante concurso de méritos y pruebas. La inscripción en el concurso de ingreso será enteramente libre.

Del reingreso

Artículo 17. El reingreso a los cargos técnicos y especializados tendrá lugar en las condiciones establecidas por la ley.

Del ascenso

Artículo 18. El ascenso en los cargos previstos en el presente reglamento, se realizará por concurso de méritos.

Art. 19. Podrán concursar a los cargos de ascenso:

A) Los Titulares de cargos de hasta 2 grados inferiores existentes en el escalafón. De no existir esos grados, podrán concursar todos los que integran el escalafón de la especialidad.

B) Las personas cuyo reingreso se encuentra permitido por la ley.

Art. 20. Cuando a través de las normas determinadas en los artículos pertinentes un cargo quede sin proveer después de dos llamados reglamentarios, se proveerá mediante concurso abierto de méritos y pruebas entre los técnicos titulares del Ministerio de Salud Pública y si no se proveyere se realizará un llamado abierto a méritos y pruebas.

Art. 21. Para inscribirse a todo concurso en cargos que signifiquen ascenso y que sea el superior en cualquier Centro Asistencial del Ministerio de Salud Pública (Centros Auxiliares, Departamentales, Hospitales, Institutos, Centros, Postas y Servicios) dentro de su escalafón y especialidad y para los cargos de médicos jefes o superiores a éstos, se requerirá la presentación de documentación aprobada de capacitación en la especialidad motivo del llamado.

Esta exigencia deberán cumplirla también, los que aspiren a desempeñar el cargo inmediato inferior y que ocasionalmente puedan estar llamados a desempeñar el cargo superior.

De la prueba de capacitación

Artículo 22. A los efectos de munirse del certificado de suficiencia para los cargos de ascenso establecido en el artículo 4.o, Capítulo III, se constituirán Tribunales de Capacitación.

Art. 23. Los Tribunales de Capacitación serán uno para cada especialidad y se constituirán con 3 miembros: 1 elegido por el Ministro de Salud Pública, 1 por la Facultad de Medicina y 1 por la Comisión Honoraria de Salud Pública, entre personas de jerarquía de la disciplina a concurso o similar. Estos Tribunales durarán en sus funciones 4 años.

Art. 24. El Tribunal de Capacitación podrá determinar la suficiencia notoria del solicitante. En caso de no expedirse en esos términos, podrá ordenar la realización de una prueba de demostración al efecto, ateniéndose a lo que resultare de ella.

Art. 25. El candidato a quien le fuera negativa la prueba de capacitación, podrá volver a solicitarla a partir de los 2 años de la denegatoria.

Art. 26. Quedan excluídos de la necesidad de la certificación de capacitación todos los cargos que requieren concurso de méritos y prueba para su provisión.

Art. 27. La validez de esta prueba de capacitación tendrá una duración no mayor de tres años, a efectos de las inscripciones para cargos de ascenso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.

Del ingreso y del ascenso en la categoría técnica profesional en cargos que se especifican

Artículo 28. Se ingresará a los cargos comprendidos en la categoría técnica de abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, veterinarios y procuradores por el último grado y por concurso de méritos y pruebas. Los méritos se valorarán en oportunidad del concurso en relación con los méritos de otros concursantes. Las pruebas se realizarán y valorarán como se especifica en el capítulo VI (méritos y pruebas).

Art. 29. El ascenso se hará por concurso de méritos y la calificación se realizará como lo especifica el Capítulo V. Los méritos computables comprenderán los que aquel Capítulo menciona en lo aplicable, tomando en cuenta además y punteando las colaboraciones del tipo extraordinario que se hubieren realizado en el ejercicio del cargo, cuya constancia se podrá solicitar al jerarca que corresponda. Se considerarán tales entre otras, la integración efectiva de comisiones honorarias o asesoras, bastando en tal caso para acreditarlas el instrumento que contenga la designación aún cuando significare una obligación funcional.

Art. 30. La provisión de cargos de investigación con dedicación total o parcial del Instituto de Ciencias Biológicas se regirán por las bases oportunamente aprobadas (Ordenanza 371, Decreto del Poder Ejecutivo N.o 26.764, de fecha mayo 26 de 1954).

CAPITULO IV

Procedimientos de los concursos, obligaciones y derechos de los concursantes

Artículo 31. En los llamados a concursos se abrirá un plazo de 30 días, para la recepción de las inscripciones. El plazo se computará a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada por la prensa.

Si el día del vencimiento del plazo fuere feriado, se habilitará al solo efecto de ser recibida la inscripción, el día hábil inmediato siguiente.

Requisitos formales para inscribirse

Artículo 32. Las solicitudes de inscripción a cualquiera de los tipos de llamados previstos, se presentarán en papel sellado y con los timbres correspondientes en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública, acompañados de:

A) Relación triplicada de los méritos que se hicieran valer con la documentación correspondiente, redactada en forma ordenada y siguiendo los incisos del artículo 47.
B) Los trabajos científicos publicados, o presentados en sociedades o reuniones científicas debidamente documentados.
C) Los documentos aludidos en el artículo 3.o, los que deberán exhibirse para su registro y según la categoría de los cargos objeto del llamado.
D) Credencial Cívica la que será devuelta de inmediato, previo registro.
E) Carnet de Salud de cualquier Institución Oficial con menos de un año de expedido.
F) Acreditar fecha de nacimiento.
G) Boleta de Enrolamiento la que será devuelta de inmediato previo registro.
H) Certificado del Departamento del Personal en caso de tener el aspirante actuación en Salud Pública (tiene carácter obligatorio para documentar y calificar dicha actuación).
I) Jura de la Bandera.
J) Presentar certificado de prueba de capacitación (artículo 4.o, capítulo III, ascenso) en los casos especificados. En caso de que el Tribunal de capacitación no se haya expedido, la inscripción será aceptada condicionada al fallo de dicho Tribunal.

Art. 33. La Oficina de Personal, al certificar los antecedentes de los técnicos lo hará especificando:

A) El carácter titular, suplente, interino, honorario y contratado.
B) La manera como ha sido obtenido (concurso de méritos, méritos y oposición, oposición, llamado a aspirantes, designación directa, etc.).
C) Fechas de designación y cese de los cargos aludidos.
D) Comisiones, becas, viajes de estudio, etc.
E) Los horarios de actuación en los distintos cargos, estableciendo si tiene o no información al respecto.

Sanciones y procedimientos

Artículo 34. El que fuere designado para ocupar un cargo y no lo desempeñare por un plazo mínimo de dos años (excepto por ganar uno nuevo en el Ministerio de Salud Pública o Instituciones Oficiales) sin causa justificada a juicio del Ministerio de Salud Pública, se le exigirá como requisito formal para inscribirse a cualquier otro concurso, el dejar transcurrir dos años a partir de la fecha de su cesantía.

Art. 35. Los funcionarios que se designen para ocupar los cargos cuya provisión se reglamenta por el presente, deberán domiciliarse efectivamente en el lugar donde, conforme a las leyes de presupuesto tiene su asiento el establecimiento al cual pertenecen y|o deban desempeñar sus funciones.

Derecho a formular observaciones posterior al cierre de inscripción

Artículo 36. La Sección Concursos pondrá a disposición de los interesados en su propio local, dentro de los 5 días perentorios siguientes al vencimiento de la inscripción, una relación de méritos de los demás inscriptos para hacer llegar al tribunal respectivo las observaciones que le merezcan.

Se tendrá especialmente presente que una vez cerrado el plazo de inscripción y a parte de estas observaciones no se dará trámite a ningún escrito de los concursantes, excepto los que correspondieran a los recursos previstos en el presente y ello dentro de los términos señalados.

Art. 37. Los Tribunales de Méritos dispondrán del plazo máximo de un mes para pronunciarse en los llamados a ascenso y de dos meses en los concursos de méritos y pruebas, pudiendo ser ampliados a pedido justificado del Presidente ante el Ministro de Salud Pública.

Art. 38. En caso de no citación por parte del Presidente del Tribunal o no concurrencia de un miembro de Tribunal de Concurso, la Sección Concursos le intimará por escrito su comparencia en la Oficina para dentro del término de cinco días y si no lo hiciere quedará impedido de intervenir en ese concurso.

Los fallos y su notificación

Artículo 39. Contra los fallos de los tribunales sólo procede el recurso de reconsideración, los fallos en cuanto a su contenido son inapelables.

El recurso de reconsideración podrá ser entablado por los concursantes dentro del plazo de 10 días del acto de notificación debiendo ser fundamentado.

Art. 40. El Ministerio aprobará los fallos del Tribunal salvo el caso de declararse la nulidad del mismo, por defectos o vicios graves de procedimientos.

Los vicios graves de procedimientos pueden ser denunciados:

A) Por los concursantes.
B) Por el propio Ministerio.

Art. 41. Las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, deberá ser presentada por los concursantes dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización de la prueba o|a la notificación del estudio y calificación de los méritos. Las observaciones deberán ser presentadas ante el propio Tribunal que podrá corregir los vicios enunciados y en el caso de no aceptar la existencia de los mismos, deberá elevarlo por la vía administrativa.

Art. 42. Los concursantes deberán al inscribirse constituír un domicilio legal en Montevideo para todos los efectos del concurso.

Art. 43. Las notificaciones de los concursos se harán en la siguiente forma:

> Los concursantes deberán ser notificados en el domicilio fijado, debiendo el interesado firmar la notificación y en caso de no hacerlo por ausencia o negativa, se le dejará cedulón y nota en el expediente de la diligencia cumplida, con firma de 2 testigos, dándose por hecha la notificación del caso.

Facultades eliminativas del Tribunal

Artículo 44. En todo concurso el Tribunal podrá eliminar a aquel concursante que cometiere irregularidades o faltas, mediante resolución por unanimidad de sus miembros que motivara esa sanción. Así lo hará constar en las actas del concurso y en el fallo que emita con expresión de causa. Esta decisión es inapelable.

De las actuaciones de los Tribunales

Artículo 45. Los Secretarios de los Tribunales de Concursos serán aquellos funcionarios que designe la Oficina respectiva, los que tendrán voz en el aspecto formal, pero no voto, y podrán dejar constancia en actas de cualquier irregularidad formal que constaten.

Art. 46. El Tribunal levantará acta de cada reunión que efectúa las que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario actuantes. El acta final conteniendo el fallo deberá ser firmada por todos los miembros del Tribunal y el Secretario.

Las actas originales y demás documentos serán elevados al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

CAPITULO V

Puntuación de méritos

Artículo 47. Los méritos se valorarán en la siguiente forma:

A) Por actuación profesional en cargos Honorarios o rentados no titulares en el Ministerio de Salud Pú-

blica y otras Instituciones Oficiales: 1|2 punto por año. En todos los casos el máximo será hasta 5 puntos. Las exigencias para la puntuación en este inciso son las siguientes:

a) Cargos honorarios en Salud Pública y otras Instituciones Oficiales; Salud Pública: ser designado a propuesta del Jefe de Servicio y aceptado por el Ministerio de Salud Pública; otras Instituciones Oficiales: ser aceptado por el Cuerpo Directivo del mismo.
b) Cargos rentados no titulares en el Ministerio de Salud Pública y otras Instituciones Oficiales, provistos por llamado público abierto y siempre que su suficiencia haya sido admitida por un Tribunal o Comisión designada a tal efecto.
c) No pueden computarse estos cargos si su desempeño coincide total o parcialmente con él o los horarios del o los cargos de que es titular en efectividad presupuestal, o entre sí.
d) En el caso de superposición de horarios (total o parcial) solamente se tendrá en cuenta aquél que devengue más mérito.
e) Es obligación de los interesados presentar anualmente en el Departamento de Personal del Ministerio de Salud Pública, para agregar a su legajo la siguiente documentación:

1º) Nombramiento anual;
2º) Certificado del Jefe de Servicio y Director donde actúa, probatorio de puntualidad y asiduidad que resulta de constancias en el Libro de Asistencias;
3º) Emuneración y especificación de la labor realizada durante su ejercicio.

B) Antigüedad en cargos Técnicos Profesionales en efectividad del Ministerio de Salud Pública. Se computarán a razón de dos puntos por año.
Debe tenerse presente:

a) Que no se computará el tiempo durante el cual el cargo no haya sido efectivamente desempeñado, excepto por licencia anual reglamentaria, o que mediara resolución ministerial, cometiéndole el ejercicio de otras funciones técnicas y de igual especialidad.
b) Que no se computará el tiempo de actuación en que se desempeñe por el término que exceda de lo establecido en las bases del llamado a concurso correspondiente o del que fijen las leyes o reglamentaciones vigentes al momento de producirse la provisión de ese cargo.

C) Trabajos científicos — Se computará hasta 10 puntos como máximo. Los trabajos científicos se valorarán en conjunto y en oportunidad del concurso, en relación a los trabajos científicos de los otros concursantes y siempre que sean de la especialidad.

D) Concursos técnicos ganados:

a) Practicante Externo del Ministerio de Salud Pública con desempeño de las funciones del cargo en un año y por una sola vez, 1 punto.
b) Practicante Interno del Ministerio de Salud Pública: Titular, por el desempeño del cargo por todo el período reglamentario, 6 puntos. Por cada semestre no cumplido se le deducirá 1 punto a ese total.
Suplente (por concurso) 1|2 punto por cada semestre de actuación, hasta un máximo de 3 puntos, no siendo estos puntos acumulables entre sí.
c) Por concursos ganados en el Ministerio de Salud Pública en cargos técnicos en la especialidad a que se refiere el llamado y con un desempeño mínimo de 2 años:

Por grado V, 50 puntos. Por grado IV, 40 puntos. Por grado III, 30 puntos. Por grado II, 20 puntos. Por grado I, 10 puntos.
Estos puntos no son acumulables entre sí.

d) los puntos adjudicados en cada grado lo son por el grado y no por cada concurso dentro del mismo grado.
e) Por concursos ganados abiertos o limitados, cuya limitación surja de concursos abiertos anteriores en Instituciones Oficiales fuera del Ministerio de Salud Pública y en cargos técnicos profesionales de la especialidad, a la que se refiere el llamado, hasta 10 puntos como máximo y con desempeño mínimo de 2 años en cada cargo. Se valorarán comparativamente. La exigencia de haber obtenido por concurso el cargo, a los efectos del cómputo, según el apartado 3 del inciso d), no rige para aquellos cargos técnicos profesionales que hayan sido provistos antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Salud Pública del 12 de enero de 1934, ni para los cargos técnicos especializados y auxiliares especializados, provistos antes de octubre de 1953, ni tampoco para los cargos provistos por la Facultad de Medicina.

E) Otros méritos:

a) Por ejercicio de la profesión en el Interior de la República, en relación a la naturaleza del cargo a proveer, documentada, sea en locales de Salud Pública en otras Instituciones Oficiales o Privadas documentando asimismo el ejercicio liberal de la profesión en esa zona con residencia efectiva y permanente, 2 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos. Este mérito tendrá solamente valor para cargos en el Departamento donde el técnico ha realizado una labor efectiva.
b) Por actuación científica. (Congresos, reuniones científicas, sociedades científicas, ateneos, becas, viajes o cursos de especialización) con actuación documentada de la labor realizada, hasta 6 puntos. Se valorarán las actuaciones científicas que tengan relación con el cargo y especialidad a proveer.

Art. 48. Para proceder al cómputo de méritos para proveer por ingreso o ascenso un cargo técnico se aplicará el capítulo V en lo pertinente. La expresión cargos técnicos empleada en dichos artículos es equivalente a la de cargos especializados a los efectos de computar los méritos de esta categoría.

Art. 49. En los casos que resultare empate en un concurso de méritos y siendo necesario definir un ganador, tendrá preferencia aquel que tenga más alto grado en el cargo titular en Salud Pública en la especialidad y si lo tuvieren igual, aquél que tenga más tiempo desempeñando en dicho grado y en igualdad de condiciones, el que tenga mayor antigüedad en la especialidad.

CAPITULO VI

Concurso de méritos y pruebas

Artículo 50. El cómputo de los méritos de los inscriptos en concursos de méritos y pruebas se realizará aplicando lo pertinente del capítulo V.

Art. 51. Las pruebas se iniciarán a los tres meses de finalizado el plazo de inscripción y luego de realizado el cómputo de méritos. Unicamente se podrán realizar antes, en el caso de que los concursantes manifestaren por escrito su deseo unánime de realizar tal procedimiento.

Art. 52. Los inscriptos admitidos para presentarse a las pruebas serán emplazados a domicilio a los efectos de que concurran al lugar donde deban realizarse las mismas, el día y hora que determine el Tribunal.

Art. 53. El o los que no se presentaren perderán todo derecho en tal sentido. No obstante si alguno de los aspirantes adujeren en tiempo, razones de no concurrencia a la hora señalada, quedará a juicio del Tribunal la postergación de las pruebas a realizar.

De las pruebas a realizar

Artículo 54. Las pruebas a realizar serán las siguientes:

A) Una prueba escrita anónima de conocimientos para la cual el concursante dispondrá del tiempo que establezca el Tribunal sorteada del temario total correspondiente.
B) Dos pruebas prácticas de acuerdo con la naturaleza del cargo a llenar. El tiempo de que dispondrá el candidato para la prueba lo establecerá el Tribunal para cada caso.

Art. 55. En los casos que no exista lista de temas, el Tribunal elegirá por sorteo entre cinco temas propuestos por sus miembros previamente al acto de realización de

cada prueba. Los cinco temas sorteados serán distintos y se mostrarán a los concursantes finalizado el sorteo.

Art. 56. Los trabajos deberán ser realizados en papel rubricado por los miembros del Tribunal y escrito con tinta. No está permitido el uso de abreviaturas excepto las que autorice el Tribunal antes de la prueba.

Art. 57. Durante el desarrollo de las pruebas de un concurso queda prohibida la utilización de libros o apuntes preparados con anticipación a la iniciación de las mismas. No obstante en las pruebas prácticas de Laboratorio o de disciplinas afines, los concursantes tendrán derecho a utilizar el material informativo que el Tribunal autorice.

Art. 58. Terminada la prueba escrita, los trabajos serán ensobrados, el sobre será lacrado en tal forma que no permita la violación del anonimato. Cada prueba se calificará entre cero y veinte puntos, siendo eliminatorios los puntajes de 5 o menos puntos en cualquiera de las pruebas realizadas.

Art. 59. En caso de empate en el cómputo final y siendo necesario decidir un ganador el Tribunal procederá a realizar una prueba ampliatoria. Al finalizar cada prueba el Tribunal dará a conocer el puntaje del o los aspirantes. En caso de existir un solo aspirante éste deberá igualmente cumplir todas las pruebas establecidas.

CAPITULO VII

De los ganadores y la Adjudicación de cargos

Artículo 60. Finalizado todo concurso y tratándose de la provisión de un solo cargo la Sección Concursos elevará las actas y el fallo al Ministro para efectuar la designación.

Art. 61. Tratándose de más de un cargo se elevará la nómina de ganadores si los hubiere de acuerdo al orden de calificación.

Art. 62. En el caso de llamados en conjunto de cargos del mismo escalafón, especialidad y grado (pero de distinta característica presupuestal) la Sección Concursos citará a los ganadores para que concurran a optar a los cargos concursados de acuerdo al orden de calificación.

Art. 63. Los cargos en los concursos de méritos y de méritos y pruebas, se adjudicarán solamente a quienes el fallo del Tribunal haya señalado, por ejemplo: si los cargos concursados son cuatro, los cuatro primeros tendrán únicamente derecho a ellos, no pudiendo los restantes en caso de ausencia, renuncia, etc., optar a uno de ellos. El o los interesados que no concurran al acto de elección de cargos no tendrán derecho a impugnar la opción que efectúe o efectúen en su caso el o los demás interesados presentes, o la adjudicación de oficio que efectúe también en su caso la autoridad.

Art. 64. Solamente, y por causal de fallecimiento o incapacidad definitiva de un ganador de concurso, antes de la adjudicación del cargo, ya sea por concurso de méritos o por concurso de méritos y pruebas, ocupará su lugar, el inmediato inferior que le sigue en puntuación obtenida, al que se le adjudicará el cargo.

CAPITULO VIII

Disposiciones especiales

Artículo 65. Para el desempeño de cargos de la categoría especializada de la disciplina de Laboratorio, mientras no existen personas que posean título universitario especial habilitante, podrán aspirar a ocuparlo además de los médicos y profesionales afines, los estudiantes de Medicina, Química Farmacéutica y Veterinaria que hayan aprobado las asignaturas de 4.o año, de acuerdo al plan de estudios actual o al equivalente en materias de planes anteriores.

Art. 66. Los cargos de Jefes de Laboratorio Central, excluído el cargo de Jefe de Laboratorio Central Bromatológico, sólo podrán ser desempeñados por médicos o si no los hubiere, por estudiantes de medicina que estén en las condiciones señaladas en el párrafo anterior y que hayan ganado todos los cursos de la Facultad de Medicina.

Art. 67. Cuando un técnico acumule dos cargos en el Ministerio de Salud Pública se calificará el cargo no docente.

Disposición transitoria

Artículo 68. A partir de la fecha en que entre en vigencia el presente reglamento y por un plazo de cuatro meses el Ministerio de Salud Pública abrirá un Registro en la Sección Concursos, a los efectos de que los integrantes del cuerpo Técnico y Especializado del Ministerio, declaren bajo firma cual es la especialidad o disciplina en la cual concursarán en el futuro, siempre que documenten actividad probada en esa especialidad, a juicio del Tribunal de Capacitación respectivo.

A este efecto se computará antigüedad y grado obtenidos, como pertenecientes a dicha especialidad.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Decreto. Se amplía la zona de vigilancia aduanera para evitar la exportación clandestina de cubiertas de goma para automotores y se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a establecer normas para su distribución.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Vistos y:

Resultando: 1.o El decreto de 16 de febrero de 1950 incluyó en el régimen de cuenta abierta a las cubiertas de goma para vehículos y dispuso que su movilización dentro de la zona de vigilancia aduanera sólo podría realizarse mediante el uso de guía expedido por las Oficinas de Aduana, las Comisarías o Subcomisarías;

2.o) Que por decreto de fecha 10 de julio de 1958 las cubiertas fueron declaradas artículo de primera necesidad;

Considerando: 1.o) Es menester adoptar medidas que prevengan y, en su caso, aseguren la represión del tráfico ilícito de esa mercadería, que afecta la economía y finanzas públicas;

2.o) Contribuirá a ese fin, por un lado, la ampliación de la zona de vigilancia aduanera y por otro el establecimiento de un régimen de contralor de la comercialización de esa mercadería;

Atento: a lo dispuesto en los artículos 23, 26 y 31 de la ley N.o 8.935, de 5 de enero de 1933, decreto de 16 de febrero de 1950 y artículos 11, 16 y concordantes de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase, con respecto a las cubiertas de goma para automotores, la zona de vigilancia aduanera que abarcará los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Colonia, Rivera, San José, Cerro Largo, Tacuarembó, Treinta y Tres, Soriano y Rocha.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para establecer las normas a que deberá ajustarse la distribución de cubiertas para vehículos automotores en todo el territorio nacional, quedando especialmente habilitado para fijar cuotas máximas periódicas, a los distribuidores de las empresas fabricantes o importadores, para disponer el uso de guías de tránsito, certificados de necesidad o autorizaciones administrativas para el uso negociación de la mercadería.

Podrá disponer la expedición de certificados de necesidad u otra documentación exigible en las operaciones de distribución por las autoridades policiales, sin perjuicio del concurso policial para fiscalizar la distribución o el transporte de la mercadería.

Las normas de carácter general que dicte el Consejo se comunicarán al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Industrias y Trabajo que dispondrá su publicación en el "Diario Oficial". Entrarán en vigencia desde el día siguiente de su publicación Oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 3.o Las Empresas fabricantes o importadores comunicarán dentro de los cinco días de la vigencia de este Decreto al Consejo Nacional de Subsistencas y Contralor de Precios, la nómina completa de sus distribuidores dentro de la zona prevista en el artículo 1.o.

Art. 4.o Las empresas a que se refiere el artículo anterior quedan obligadas a comunicar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, periódicamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de cada mes, relaciones completas de las entregas de cubiertas para vehículos efectuadas en el curso del mes anterior, indicando nombre y dirección de los adquirentes, fueran ellos distribuidores y|o comerciantes establecidos dentro de la zona indicada en el artículo 1.o.

Art. 5.o Quedan fuera del régimen de este decreto las cubiertas usadas y|o recauchutadas que se comercialicen.

Art. 6.o Las autoridades aduaneras, de Subsistencias, policiales y militares, ejercerán, dentro de la zona aduanera, una especial vigilancia respecto del tránsito, depósito y comercialización de las mercaderías objeto de este Decreto.

Art. 7.o Las infracciones a las disposiciones de este Decreto serán sancionadas con arreglo a las prescripciones establecidas en las leyes N.os 8.935, de 5 de enero de 1933, 10.257 de 23 de octubre de 1942 y 10.940, de 19 de setiembre de 1947, según corresponda.

Art. 8.o Este decreto entrará en vigencia a los tres días de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — CARLOS V. PUIG. — JUAN E. AZZINI. — Gral. CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Resolución. Se reincorporan a la planilla presupuestal de la Dirección General de Correos cuatro cargos de Auxiliares 5.o.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo. 31 de marzo de 1960.

Visto: Estos antecedentes en los que, la Dirección General de Correos plantea el caso de cuatro cargos de Auxiliares 5.o, presupuestados, señores Emilia Birrium, Dante Mauto. Alicia García de Cassaus y Juan Martínez, con una asignación mensual de $ 360.00, que fueron suprimidos por la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, y que deben ser incorporados nuevamente a las planillas Presupuestales, por aplicación del Artículo 48 de la ley N.o 12.482 de 26 de diciembre de 1957 (Rendición de Cuentas);

Resultando: Que en los informes del Ministerio de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación, en estas actuaciones, aclaran perfectamente el sentido y alcance de lo dispuesto por el artículo 48 de la citada ley número 12.482; es decir, que estando provistos y ocupados los cargos suprimidos en las Planillas Presupuestales por la ley N.o 12.376, es necesario que el Poder Ejecutivo disponga la reincorporación de los mismos a dichas Planillas, dando cuenta de ello, a la Asamblea General y con la constancia de que esos cargos quedarán suprimidos al vacar, por así haberlo dispuesto el Legislador;

Considerando: Que corresponde proceder en la forma indicada por la Contaduría General de la Nación, que es compartida por el Ministerio de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno;

Atento: a lo establecido en las disposiciones citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Reincorporar a la Planilla correspondiente del Presupuesto General de Sueldos, los cuatro cargos de Auxiliares 5.o, presupuestados, de la Dirección General de Correos referidos, con una asignación mensual de $ 360.00, que habían sido suprimidos por la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 y que el Poder Ejecutivo reincorpora por la presente Resolución, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1957, por estar ocupados en esa fecha por los funcionarios, señores Emilia Birrium, Dante Mauro, Alicia García de Cassasus y Juan Martínez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N.o 12.482 de 26 de diciembre de 1957 (Rendición de Cuentas). Dichos cargos quedarán definitivamente suprimidos al vacar.

2.o Remítase a la Asamblea General el Mensaje dispuesto, con transcripción de la presente Resolución.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación

Por el Consejo: **NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario

---

8

Resolución. Se comete a funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland tareas inspectivas de contralor de la ley de Subsistencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Visto: la necesidad de intensificar la fiscalización de los precios de los artículos de primera necesidad y del cumplimiento de las demás medidas dictadas por el Poder Ejecutivo, en defensa del consumo;

Resultando: que varios Fiscales del Departamento de Combustibles, Alcohol y Portland, han ofrecido sus servicios especializados para colaborar, fuera de sus horarios habituales de labor, en la campaña de represión al agio;

Considerando: Conveniente destinar a funciones inspectivas, a esos funcionarios que desean colaborar en tan importante tarea; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 23, de la ley número 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Cometer a los funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, señores Raúl Rey Azopardo Bertoldi, Salvador Roque Sbres, Senón Diego Onega, Aníbal Carlos González, Hércules Cosentino, José Almallo, René Risso, Rolando Morales, Leopoldo, Walter Núñez Garat, Lorenzo Bruno Ardanche Arévalo y Octavio Ramiro Fernández Dieste, sin perjuicio de sus tareas titulares, funciones inspectivas relacionadas con la aplicación de la ley de Subsistencias N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo. — **HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario.**

9

Resolución. Se mantiene una sanción aplicada por la ex-Dirección General de Asuntos Económicos a don Ramiro Gago.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Visto: El recurso de revocación interpuesto por el señor Ramiro Gago, contra la resolución de la ex-Dirección General de Asuntos Económicos (Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios), de 30 de setiembre de 1947, por la cual se le aplicó una multa de $ 190.00, en razón de habérsele constatado una infracción al Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de enero de 1946 (venta de carne a mayor precio);

Resultando: Que los descargos que formula en su favor el recurrente no aportan ningún elemento de juicio valedero que haga cambiar los extremos que fundamentan la sanción referida, ya que la misma fue aplicada en total

acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de constatarse la infracción;

Considerando: Que en consecuencia, corresponde mantener en todos sus términos la resolución impugnada, no haciendo lugar al recurso interpuesto;

Con: lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turnos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Mantener la resolución de la ex-Dirección General de Asuntos Económicos de fecha 30 de setiembre de 1947, por la cual se le aplicó al señor Ramiro Gago una multa de ciento noventa pesos ($ 190.00).

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines correspondientes.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

10

Decreto. Se modifican disposiciones de la ordenanza de Obras e Impuestos de Edificación y Remoción de Pavimentos en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano,

Artículo 1.o Aprobar la modificación propuesta por el Concejo Departamental, al Impuesto de "Edificación y otros", cuyo articulado tendrá la siguiente redacción:

CAPITULO I

Artículo 1.o Modifícase el actual Impuesto de Edificación, por el siguiente: Sobre los valores de tasación para las obras que se realicen en las siguientes plantas urbanas: Mercedes 5 o|oo; Dolores 4.5 o|oo; Cardona 4 por mil; y el 3 o|oo para las zonas suburbanas, Balnearios y otros centros poblados, conforme a la siguiente clasificación:

1) Tipo: Galpones — (Se considerarán dentro de esta categoría los locales destinados a depósito o fines industriales, talleres, fábricas, barracas, etc.).

   a) Categoría económico: (Sin revocar, piso tierra, techo armadura) el metro cuadrado $ 60.00.
   b) Categoría medio: (Revocado, piso portland, techo armadura) el metro cuadrado $ 90.00.
   c) Categoría confortable: (Techo hormigón armado, piso baldosa o mosaico y revocado) el metro cuadrado $ 150.00.

2) Tipo: Locales Comerciales. — (Almacenes, provisiones, carnicerías, bares, hoteles, etc.):

   a) Categoría económico: (Techos armaduras, revocado, piso de portland, vidrieras simples) el metro cuadrado $ 100.00.
   b) Categoría medio: (Techo hormigón, revocado, piso de baldosa o mosaico vidriera simple) el metro cuadrado $ 150.00.
   c) Categoría confortable: (Estructura de hormigón revestimientos especiales, pisos de mosaico, monolítico o madera, etc., escaparates especiales) el metro cuadrado $ 200.00.
   d) Categoría suntuoso: (Características anteriores, además de empleo de materiales nobles, mármoles, granito, etc., carpintería o herrería especial jerarquía) el metro cuadrado $ 240.00.

3) Tipo: Salas de espectáculos, el metro cuadrado pesos 250.00.
4) Tipo: Locales de salud, el metro cuadrado $ 200.00.
5) Tipo: Casa habitación:

   a) Categoría económica: (Techos hormigón armadura cubierta de chapas, sin cielorraso; pisos de baldosas revocadas; carpintería y|o herrería común) el metro cuadrado $ 75.00.
   b) Categoría mediana: (Techos de hormigón armado, armaduras y cubiertas de chapas con cielorraso, pisos de baldosas, revocada, carpintería y|o herrería común, revestimientos de azulejos en baño y cocina) el metro cuadrado $ 120.00.
   c) Categoría confortable: (Techos de hormigón armado con o sin cubierta de tejas, piso de baldosa monolítica y|o madera; revestimiento de cerámicas vidriada, ladrillo aparente, etc.; carpintería y|o herrería de calidad superior (cortinas de enrollar), instalaciones locales de calefacción el metro cuadrado $ 180.00.
   d) Categoría suntuosa: (Techos de hormigón con o sin cubiertas de tejas, pizarras, etc., revestimientos especiales: mármoles, granito, madera, etc., carpintería y|o herrería de calidad superior; instalaciones de calefacción central o aire acondicionado) el metro cuadrado $ 270.00.

Art. 2.o Establécese que al controlar el valor declarado de las construcciones, en las solicitudes de permisos de construcción, la División Arquitectura y Urbanismo aplicará la escala de valores bases vigentes, en forma unitaria para todos los pisos y locales del edificio de acuerdo a la que corresponda para los locales que caractericen el inmueble. Sólo los casos de que se trate de unidades independientes de disímiles características y en los que se pruebe concluyentemente que la aplicación de la citada base arroja valores superiores a los reales, se admitirá el cáculo diferenciado o por procedimientos extraordinarios.

Art. 3.o Cuando se trate de obras de reforma y que por sus características sea imposible incluirlas en las categorías establecidas la tasación se hará por precios unitarios que controlará la división Arquitectura y Urbanismo.

Art. 4.o En los planos que acompañen la solicitud de permiso de construcción, se indicará el destino de cada local, si el interesado decidiera posteriormente a la autorización del plano, cambiar él o los mismos, deberá informar a la División Arquitectura y Urbanismo por escrito, a los efectos del cambio del tipo de edificio.

Art. 5.o El propietario que no cumpla con el capítulo precedente del presente decreto, se le sancionará pecuniariamente con una multa de cien a quinientos pesos, según la gravedad de la falta u omisión a juicio de la División de Arquitectura y Urbanismo.

CAPITULO II

Construcciones y remociones en la vía pública

Artículo 6.o Todas las obras que se realicen en la vía pública por instituciones oficiales, empresas de servicios públicos o particulares, cualquiera sea su destino, y que implique remoción o modificación de calzadas, veredas, cordones y en general todas aquellas que afecten el suelo o subsuelo de la vía pública, quedan sujetas a las prescripciones del presente decreto y los permisarios pagarán un impuesto conforme a la siguiente clasificación.

Tipo de pavimento

A) Tierra: $ 2.50 hasta 10 metros y a partir de estos $ 0.50 el metro.
B) Granza: $ 5.00 hasta 10 metros y a partir de éstos $ 0.50 el metro.
C) Bituminoso: $ 7.50 hasta 10 metros y a partir de éstos $ 0.75 el metro.
D) Adoquín: $ 10.00 hasta 10 metros y a partir de éstos $ 1.00 el metro.
E) Hormigón: $ 5.00 el metro cuadrado o fracción.
F) Construcción de veredas acordonadas $ 0.50 el metro cuadrado, si la misma se ejecuta luego de vencido el plazo que otorga el decreto sobre pavimentación vigente.

Art. 7.o No podrá realizarse ninguna obra en la vía pública sin la previa autorización del Concejo Departamental, salvo el caso previsto en el artículo 3.o.

Art. 8.o Sólo en casos urgentes de roturas de cañerías, canalizaciones u otras instalaciones que entrañaren peligro inminente para el público y cuya reparación no aceptara dilaciones, quedan autorizadas las empresas de servicios públicos a practicar el removido del pavimento

y excavaciones necesarias, dando cuenta de inmediato al Concejo Departamental, para su debida intervención.

Art. 9.o Las autorizaciones para realizar obras en la vía pública estarán en todos los casos condicionadas a las disposiciones que rijan sobre ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública.

Art. 10. La autorización Municipal para la ocupación del suelo o subsuelo, queda siempre supeditada a la situación creada por otras instalaciones ya efectuadas con la autorización correspondiente y revestirán en todo momento el carácter de precarias y revocables a voluntad de la administración Municipal, en todo lo que no se oponga a concesiones especiales explícitamente acordadas.

Art. 11. Los permisarios que efectúen remociones en la vía pública, son responsables de los daños y/o perjuicios que ellos o sus empleados causen a las canalizaciones. (Artículo 1324 y siguiente del Código Civil). Deberán en consecuencia al realizar toda remoción, dar aviso a las empresas u organismos respectivos, para que éstos puedan intervenir con el objeto de evitar o subsanar los deterioros de su canalización. La intervención de esas empresas u organismos, se limitará a indicar o tomar las precauciones necesarias para proteger sus canalizaciones. Idénticas precauciones deberán tomarse cuando la obra a ejecutarse interese las canalizaciones a ellas y cajas y aparatos pertenecientes a esas canalizaciones.

Art. 12. Cuando sea necesario remover provisoriamente las instalaciones existentes para permitir la implantación de un nuevo servicio o ejecución de obras, las remociones deben efectuarse por la empresa a que pertenezca la instalación. Los gastos que correspondiera abonar por dichas remociones, serán de cargo de quien las motive.

Art. 13. En la solicitud del permiso para realizar obra de remoción en la vía pública, deberá hacerse constar.

A) Naturaleza de las obras a realizar.
B) Superficie de la zona a afectar por las obras.
C) Profundidad de las excavaciones.
D) Forma y plazo de realización de los trabajos.

A la solicitud del permiso se agregarán tres copias heliográficas con indicación de las zonas a remover, debidamente acotadas y referenciadas, así como las características de las obras a realizar, que permitan a juicio del Concejo apreciar la naturaleza de la misma.

Cuando se trate de organismos de servicio público se admitirá la presentación de las tres copias correspondientes en papel simple, siempre que llenen las mismas condiciones establecidas precedentemente.

Art. 14. El Concejo, cuando así lo juzgue necesario, limitará por razones de interés público los plazos de ejecución de los trabajos.

Art. 15. Obtenido el permiso para la ejecución de las obras, el permisario deberá comunicar con veinticuatro horas de anticipación al Concejo Departamental, el momento en que se dará comienzo a los trabajos. Esos trabajos deberán proseguirse con sujeción a las prescripciones de este decreto y condiciones especiales que se establecerán en el correspondiente permiso. Una vez terminadas totalmente las obras, se solicitará la inspección final y la oficina encargada del contralor dejará constancia en el expediente respectivo de las observaciones a que diera lugar.

Art. 16. El permisario deberá tomar todas las medidas aconsejables a fin de prevenir accidentes, siendo único responsable de los daños que pueda ocasionar a terceros como consecuencia de las obras que realiza. Deberá cumplir asimismo con todas las disposiciones que prescriben las reglamentaciones contra accidentes del trabajo.

Art. 17. El ejecutar excavaciones deberán hacerse los apuntalamientos necesarios en forma tal que eviten posibles desmoronamientos del terreno y daños o molestias a los edificios vecinos, etc. Esos apuntalamientos se ejecutarán siempre que la profundidad de las excavaciones y la naturaleza del terreno así lo exijan.

Art. 18. Las obras de terraplenamiento deberán ejecutarse tomando toda clase de precauciones, a fin de evitar todo asentamiento posterior a las mismas.

Art. 19. En toda obra que se ejecute en la vía pública, queda prohibido depositar en las calles o veredas, materiales para la ejecución de las mismas por un tiempo mayor de veinticuatro horas. Esos materiales deberán acopiarse a medida que se van utilizando. La tierra procedente de las excavaciones deberá retirarse a medida que éstas se ejecuten, no pudiendo depositarse en las calzadas o veredas por un plazo mayor de veinticuatro horas y siempre que ésto no origine molestias al público, a juicio de la Municipalidad. No obstante, el Concejo, atento a la naturaleza de los trabajos y a los lugares en que éstos se efectúen podrá acordar con carácter de excepción plazos mayores.

Art. 20. Cuando al efectuar la remoción se extraigan materiales que deban ser empleados en la reconstrucción, éstos deberán depositarse en los lugares que indique el Municipio.

Art. 21. Dentro de la ciudad, el depósito de la tierra y el acopio de los materiales que se empleen en las obras que se efectúan en la vía pública, serán contenidos con protección de madera u otro material aparente. en forma que evite su diseminación, no permitiéndose en ningún caso la interrupción del tránsito por las veredas, las que deberán permitir durante el transcurso de las obras la cómoda circulación de los peatones. Las herramientas y útiles de trabajo se guardarán en cajas apropiadas.

Art. 22. Siempre que se hayan de practicar en la vía pública, obras cuya naturaleza exija el levantamiento del pavimento o vereda, depósitos de materiales u otras obras que ofrezcan peligro para la seguridad de los vehículos o peatones, se deberán poner durante la noche faroles con luz colorada que aseguren la visibilidad del peligro. Durante el día se colocarán señales indicadoras de peligro, así como las protecciones necesarias.

Art. 23. En ningún caso podrá interrumpirse totalmente el tránsito en una calle, sin autorización expresa del Municipio.

Art. 24. Cuando las obras a ejecutarse exigieran a juicio del Municipio, el cierre temporario de una calle, se deberán colocar en lugar conveniente letreros que indiquen a los conductores los nuevos recorridos a efectuar. Esas señales deberán colocarse en forma que no se obstaculice el tránsito en ningún momento.

Art. 25. Las remociones de los pavimentos, veredas y cordones, cuya conservación esté a cargo del Municipio, deberán ser ejecutadas por las empresas de servicio público o particulares que la soliciten, así como el terraplenamiento de las zanjas. Cuando se trate de remociones en pavimento de hormigón armado, se tendrá presente que el corte de la loza hasta la malla de acero, deberá ser siempre diez centímentros mayor de lo necesario, para doblar las armaduras y poder unirlas al restituír la baldosa con las armaduras linderas. Tanto en estos pavimentos, como en todos aquellos cuyos cimientos sean de hormigón armado o sin armar, el corte deberá efectuarse por medio de martillos comprensores.

Art. 26. Para las remociones que se deban efectuar en los pavimentos cuya conservación esté a cargo de la empresa constructora que los ha ejecutado, el Concejo le limitará la ejecución de estas obras, las que deberán iniciarse dentro de los dos días siguientes a la notificación y en caso de que no se dé cumplimiento por parte de la empresa notificada en el plazo antes fijado, el Concejo lo ejecutará por sí o autorizará su ejecución, sin perjuicio de aplicar las penalidades previstas en el pliego de condiciones que rigió la contratación.

Art. 27. Las reposiciones de los pavimentos, veredas o cordones cuya conservación esté a cargo del Municipio, serán efectuadas por el Concejo Departamental, por administración o por contrato, mediante licitación pública, pudiendo dicho Concejo autorizar, cuando así lo crea conveniente, la ejecución de esas obras a las empresas de servicios públicos o a particulares, en cuyo caso la autorización será acordada por escrito en el expediente de solicitud a que se refiere el artículo 8. Si las obras las ejecuta el Municipio, el permisario abonará, previamente a la iniciación de las obras, el importe de las mismas, de acuerdo a los precios que determine el Concejo Departamental.

Art. 28. Si se autorizara a efectuar la reconstrucción a quien solicita la remoción, deberá aquella ejecutarse de acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones que rigieron su construcción e indicaciones especiales que se dieran.

Art. 29. Cuando se trate de reconstrucciones que deban ejecutarse en los pavimentos, cuya conservación está a cargo de la empresa constructora que los ha ejecutado, ésta deberá proceder a la reconstrucción del afirmado dentro de las cuarenta y ocho horas de terminarse las instalaciones que motivaron el corte. Si dentro de ese plazo la empresa pavimentadora no ejecutara las obras, el Concejo Departamental las realizará con sus elementos y dispondrá su ejecución mediante un contrato en vigencia. Si la reconstrucción fuera hecha por la empresa pavimentadora, el interesado abonará a dicha empresa los trabajos ejecutados de acuerdo con los precios establecidos en el contrato que rigió la construcción y si la reconstrucción se ejecutara por el Concejo Departamental, el

pago se efectuará de acuerdo a lo que determina el artículo 27.

Art. 30. En todos los casos, el Concejo realizará por medio de sus funcionarios debidamente autorizados, el contralor de toda obra que se ejecute en la vía pública, y en caso que surgieran diferencias de criterio en la forma en que deben llevarse a cabo los trabajos, las empresas de servicios públicos o particulares podran recurrir a las Oficinas respectivas, las que se pronunciarán dentro de un plazo de veinticuatro horas, pronunciamiento que deberá acatarse de inmediato. En igual forma se procederá en caso de divergencias que surgieran entre empresas que ejecuten obras que pudieran interferirse y entre las cuales se produjeran diferencias de criterio sobre la forma en que debe ejecutarse.

Art. 31. La conservación de veredas removidas por las empresas de servicios públicos o particulares, estará a cargo de quienes hubieran ejecutado esas remociones durante el período de un año a partir del momento en que la vereda sea reconstruída. Si dentro de ese plazo se observara deterioros, la Dirección de Obras intimará su reparación dentro del término de cinco días; en caso de incumplimiento, se ejecutarán esas reparaciones por cuenta del infractor, aplicándole asimismo las multas establecidas en el articulo 33.

Art. 32. Los propietarios que consideren que los deterioros en sus respectivas veredas sean debido a las remociones efectuadas por instalaciones de servicios públicos, deberán presentar la denuncia correspondiente dentro del año de efectuada la remoción, en cuyo caso, previa constatación de los hechos, el Concejo efectuará las intimaciones correspondientes.

Art. 33. Las infracciones referentes a los permisos de remoción y construcción en la vía pública, serán sancionadas con una multa equivalente al 10 o|o del valor de la obra, según tasación de la División de Obras Municipales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano a cinco de abril de mil novecientos sesenta.

MANUEL V. GASTELUMENDI, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 8 de abril de 1960.

El Concejo Departamental de Soriano en sesión de la fecha acordó:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

CARLOS A. MAGNONE, Presidente. — Ricardo Cuadrado, Secretario ad-hoc.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 19 de mayo de 1960.

3051—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo contestando al de ese Cuerpo por el que solicita la remisión del expediente relacionado con los autos caratulados "Ardao de Buzzo, María Teresa con Estado, etc. Acción de Nulidad".

3112—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados relacionados con los autos caratulados "Mariño Manuel con Estado. Acción de Nulidad".

3114—Mantiénese la resolución de la ex-Dirección General de Asuntos Económicos de 30 de setiembre de 1947, por la que se aplicó al señor Ramiro Gago una multa de $ 190.00 por venta de carne a mayor precio (decreto de 16 de enero de 1946).

3115—Autorízase a la firma Farmacolor Ltda. para exportar temporariamente con destino a Alemania Occidental, cuarenta cilindros de acero vacíos a fin de ser llenados con gas refrigerante.

3117—Decreto aprobando los precios de $ 1.90 y $ 1.80 fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la venta de Supergás de uso doméstico y de uso industrial, respectivamente.

3118—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir hasta la cantidad de $ 1.015.85 en la adquisición de números atrasados y suscripciones de los años 1959 y 1960 de las revistas técnicas "Analytical Chemistry" e "Industrial and Engineeryng Chemistry".

3119—Autorízase a la Dirección General de Correos para disponer de hasta trescientos sellos de la emisión conmemorativa del nacimiento del Dr. Martín C. Martínez, por un valor total de pesos 3.614.00, para obsequiar a las Autoridades Nacionales, Administraciones Postales Extranjeras, Cuerpo Diplomático, etc.

3120—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 836.00 en la adquisición de un libro de Registro de Entradas y un libro de Trámite y Cancelación.

3121—Anúlase el registro de la marca "Diseño para cubiertas de vehículos" N.o 57.483, (renovación de la número 31.441) concedido en favor de The Dunlop Rubber Co. Ltd., de Inglaterra.

3122—Anúlase el registro de la marca "Velox", N.o 44.441, concedida a la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo.

3125—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Campero", formulada bajo Acta N.o 70.220, por la firma Compañía Bao S.A., de Montevideo.

3126—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Frecciarossa", formulada bajo Acta N.o 57.157, por el Dr. Giorgio Odero, de Pavia, Italia.

3127—Desestímase la solicitud de registro de la marca "La Moderna", formulada bajo Acta N.o 69.185, por la Sucesión Celso Granda, de Montevideo.

3128—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Solantyl", formulada bajo Acta N.o 48.029, por Laboratorios Bioquímicos-Farmacéutico Lutetia S.A., de Montevideo.

3129—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cármica", formulada bajo Acta N.o 75.647, por Barraca Americana S.A., de Montevideo.

3130—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1959, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Carlo I", Acta número 72.458, formulada por Pedro Domecq S.A. de España y concédese el registro de la misma marca.

3131—Concédese el registro de la marca "Poliactil", Acta N.o 74.178, solicitado por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo.

3132—Concédese el registro de la marca "Selección Pluma", Acta N.o 57.778, solicitado por Calzados Sassi S.A., de Montevideo.

3134—Concédese el registro de la marca "Maguel", Acta N.o 76.096, solicitado por Manuel Guelfi y Cía. S.A., de Montevideo.

3135—Comísase la carne constatada en infracción a la ley de represión del comercio ilícito de la carne, en diversos procedimientos en que no fue posible localizar al infractor.

3136—Aplícase una multa de $ 100.00 a la señorita Matilde Lerma por infracción a la ley sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

3137—Idem ($ 5.000.00) al señor Raúl Fernández Alonso; y comísase la mercadería en infracción.

3138—Idem ($ 5.000.00 al señor Basilio Pazos Gallego; y comísase la mercadería en infracción.

3139—Idem ($ 10.000.00) al señor José Lamas Rodríguez; y comísase la mercadería en infracción.

3140—Comísanse la carne y el vehículo constatados en infracción a la ley sobre represión del comercio ilícito de la carne en el procedimiento realizado según Acta N.o 384.

3141—Aplícase una multa de pesos 3.000.00 al señor Amaro Donaro Marmolejo por infracción a la ley sobre represión del comercio ilícito de la carne; comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

3142—Ratifícase lo actuado por la Dirección General de Correos por resolución de 26 de enero de 1960 autorizando el pago al señor Manuel Quintana del remplazo efectuado del Correísta señor Adolfo Bincer, durante su licencia médica.

3143—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión en San José señora Alejandrina S. de Fajardo; y desígnase en su lugar al señor Isabelino Barrios Larrea.

3144—Destitúyese a la Valijera de la Sucursal de Correos de San Ramón (Departamento de Canelones) señora Berta Bentancor de Negrín, por abandono de cargo.

3146—Mantiénese la multa de pesos 10.000.00 aplicada a la firma Barraca Río de la Plata por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con fecha 24 de setiembre de 1958 y déjase sin efecto la clausura del establecimiento dispuesta por el mismo organismo.

3147—Cométese a los funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland señores: Raúl Rey Azojardo Bertoldi, Salvador Roque Sbres, Senón Diego Onega, Aníbal Carlos González, Hércules Cosentino, José Almallo, René Risso, Rolando Morales, Leopodo Walter Núñez Garat, Lorenzo Bruno Ardanche Arévalo y Octavio Ramiro Fernández Dieste, sin perjuicio de sus tareas titulares, funciones inspectivas relacionadas con la aplicación de la ley de subsistencias.

3148—Desígnanse en la Dirección General de Correos: Auxiliar-Valijero de capital, al señor Walter Sánchez Correa y Valijero-Cartero en la Administración Florida al señor Julio César Sánchez.

3150—Acéptase la renuncia presentada por el señor Leonardo J. Arbulo Carballal, del cargo de Linotipista de la Imprenta Nacional.

3152—Dispónese que el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Dirección General de Correos se integrará con ciudadanos pertenecientes a las clases pasivas del Ejército y de la Policía hasta un 50 o|o de sus miembros y el resto entre ciudadanos mayores de 30 años que reúnan probadas aptitudes para el ejercicio de dicha función.

3154—Decreto adoptando medidas destinadas a asegurar el abastecimiento de leche destinada al consumo de la capital.

672—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para las Peluquerías, de Montevideo.

673—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas, Periódicos, etc., de Montevideo (Grupo 17-D).

674—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Construcción, de Paysandú.

La Secretaría.

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta 7.142 "Procedimiento mejorado de fabricación continua de ja'bón" de Union Francaise Commerciale et Industrielle, de Marruecos. — Acta 57.042 "Mendel" de Mendel Jacobo Ejgenberg, de Montevideo. — Acta 65.379 "Anadent" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 70.787 "Bulla" de Salomeo Reches, de Montevideo. — Acta 73.229 "T T T" de Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Co. Ltd.) de Japón. — Acta 77.574 "Blancaflor" de Granon S. A. Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo. — Acta 80.111 "Eupirex Spefar" de Spefar S. A., de Montevideo. — Acta 83.124 "Fortificado" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 83.270 "Persil" "Henkel" de Henkel y Cie. G.M.B.H., de Alemania. — Acta 83.298 "Mont Reims" de Soc. An. Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Ltda., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 83.588 "Antibacter" de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta 71.047 "Grilonswiss" de Inventa A. G. Fur Forschung Und Patentverwertung, de Suiza.

—Pasa a la Facultad de Medicina: Acta 12.971 "Reactivo para el contralor de la coagulabilidad de la sangre y procedimiento para su preparación" de Paul Arnor Owren, de Noruega.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 84.333 "Orocilin" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta 84.377 "Donasil" de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Agronomía: Acta 12.967 "Mejoras en arados de rejas" de Longino Correa, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 10.461 "Mejoras en nuevos compuestos químicos y su preparación" de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de Norte América. — Acta 12.308 "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de la azetidina" del doctor Ernst Jucker, de Suiza. — Acta 12.772 "Mejoras introducidas en instrumentos de nebulización" de Homero Muslera Bauza, de Montevideo. — Acta 12.850 "Un cerrojo de cierre automático" de Eduardo Gómez y otro, de Santa Fé, República Argentina. — Acta 12.905 "Polímero lineal alto de butadieno y procedimiento para su preparación" de "Montecatini" S. G. per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 12.948 "Perfeccionamientos relativos a la polimerización de butadieno" de "Montecatini" Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia. — Acta 12.951 "Procedimiento para la preparación de copolímeros de elevado peso molicular y copolímero así obtenido" de "Montecatini" Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 62.011 "Miller". — Número 63.274 "Franklin". — N.o 67.347 "Círculo - Franjas" (EMB). — Número 54.781 "Desulan". — N.o 54.934 "Guanicil". — N.o 67.443 "Permon". — N.o 68.641 "Filtox". — N.o 68.658 "Barnetts". — N.o 69.044 "Night Drums". — N.o 69.697 "Andre Latour". — Número 70.143 "Albamycin". — N.o 70.264 "Marchant". — N.o 72.895 "Septicarbone". — N.o 75.039 "Cervezal". — Número 75.686 "Rubragran". — N.o 76.146 "Rainbow". — N.o 76.254 "Pethilorfan". — N.o 76.336 "Koraganrichwar". — N.o 76.342 "Hederfol". — N.o 76.353 "Norlutin". — N.o 76.372 "Odol". — N.o 76.926 "Mestiñon". — N.o 76.986 "Koleston". — N.o 77.474 "C.A.F.". — N.o 77.653 "Destipol". — N.o 80.110 "Solegal".

—Se autorizan los siguientes cambios de nombres: N.o 57.163 "Estabilo" de Schwan-Bleistift-Fabrik Schwanhausser y Co., de Alemania. — N.o 59.428 "Bentrofena" de Cilagchimie Soc. An. de Suiza. — N.o 68.584 "Sinew" de Eltivo Mills Ltd., de Irlanda. — N.o 69.922 "Toastmaster" de McGraw Edison Company, de Estados Unidos de América. — N.o 74.977 "Lyspamin" de Cilag-Chimie Soc. An., de Suiza. — N.o 75.620 "Selec-O-Matic" de Fort Pitt Industries Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 76.461 "Jemco" de Fedders Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 77.302 "Lispafena" de Cilag-Chimie, de Suiza.

—Se dan por renunciados parcialmente los siguientes registros de marcas: N.o 69.561 "Sello de Oro" de Sudamtex de Uruguay Sock. An., de Montevideo. — Número 76.763 "Rediralt" de Casella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Téngase por desistidas las siguientes marcas: Acta 85.541 "Viabac" de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 86.332 "Colipar" de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica. — Acta 86.789 "Embassy" de P. Lorillard Company de Estados Unidos de América. — Acta 87.056 "Ginetris" de Carlo Erba, Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 87.058 "Rumex Big" de Carlos Erba Societa Per Azioni, de Italia. — Acta 87.392 "Calsiola" de Sandoz S. A., de Suiza.

—Se conceden las siguientes patentes: Acta 10.909 "Nuevas aminas derivadas de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación" de Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta 11.812 "Un método par la preparación de aditivos para combustibles de motores" de Ethyl Corporation, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 12.565 "Tapón dosificador aplicable de manera permanente a botellas, frascos o similares" de Dompe Farmaceutici, de Italia. — Acta 12.751 "Envase fraccionario inspeccionable para productos químicos: (vapores saturados a presión) y proceso de transferencia" de Alvaro Antonio Saizar, de Montevideo.

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes: Acta 10.466 "Un método y un aparato para doblar hojas de vidrio sobre moldes de configuración convexa" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 10.516 "Un aparato y método para el prensado preliminar de conjuntos laminados y doblados de vidrio y material plástico" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 10.594 "Un método de producir unidades de vidrios múltiples y a un aparato apropiado para utilizarse en el método" de Pittsburgh Plate Class Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 10.675 "Una estructura y método de cierre de poros destinada a cerrar hermeticamente unidades de vidrio doble" de Pittsburg Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 10.696 "Mejoras en una solución de grafito coloidal conductora de electicidad" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 10.744 "Mejora en procedimiento y aparato para aplicar bandas o tiras sobre vidrio" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 11.202 "Mejoras en o relacionadas con el calentamiento de masas de vidrio" de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de Norte América. — Acta 11.556 "Un procedimiento de hidrolisis en frío y en continuo, para la obtención de la celulosa que contienen las materias fibrosas textiles, de origen vegetal y sus desperdicios" de Constantino Casas Novas Asencio, de España. — Acta 12.604 "Iluminante a mantilla adaptable a boquillas sordas" de Domingo Viceconti, de Montevideo. — Acta 12.714 "Nueva estructura celular" de Hermann Frank, de Montevideo. — Acta 12.885 "Fluídos mejorados de marcación" de Boots Pure Crug Company Ltd., de Inglaterra.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|10—Luis Arsuaga, con $ 5.300.00; Paulina Aída Vitali de Almeida, con pe-

sos 3.600.00; Teodoro Benito Correa, con $ 3.886.85; José Alvarez Gutiérrez, con $ 4.745.69; José Ladislao Beledo Martánez, con $ 4.388.00; Catalina Ghelfa Rebolini, con $ 8.830.33; María Corina Nicasia Martínez de Golomar, con $ 6.333.61; Severo Ignacio García, con $ 3.276.67; Eugenio García Riverón, con $ 3.392.00; Juan Antonio Paradiso Nocera, con $ 5.613.40.

11|20—Juan Romero Rua, con pesos 5.352.00; José Pérez Varela, con pesos 6.450.00; Paulito Pedroso Carbalo, con $ 5.442.44; Juan E. Festari Daguet, con $ 6.062.00; Alberto Delor Rodríguez, con $ 6.346.12; Rosario Da Costa Couto, con $ 7.113.62; Máximo Gregorio de los Santos Alfonso, con pesos 6.360.87; Florencio Ríos Fernández, con $ 7.920.00; Adolfo Justino Miranda Cordones, con $ 5.109.15; Doroteo Pedro Lezama Falero, con pesos 6.750.00.

21|25—Pío Larramendi Silvera, con $ 900.00; Evangelito Leivas, con pesos 5.588.83; Matilde Rosa Yannicelli Praderi, con $ 5.296.67; Román Cayetano Alvarez Vázquez, usual: Román Alvarez Cortés, con $ 14.400.00; Domingo Bentancur Bermúdez, con $ 2.561.93.

Pensiones

26|36—Angela Rosa Bernardo de D'Acosta, con $ 3.156.76; Bárbara Hernández de Sosa y su hijo Juan Antonio Sosa Hernández, con $ 1.271.36; Ordalia Ataídes de Mendieta, con $ 958.00; Virginia Rizzo de Mezzano, con $ 960.00; Consuelo Couto de Río, con $ 2.190.05; Angela Alejandrina Decia de Errecart, con $ 1.599.00; Claudia Ledesma de Fonseca y su hija Alba Gregoria Fonseca Ledesma, con $ 1.714.28; Ana María Isasi de Didden, con $ 2.861.67; Julia Curbelo de Danese, con $ 2.442.55; Adela González Rodríguez, con $ 1.903.62; Laura Olga Timotea Frutos, con pesos 1.755.00.

Reformas de cédula

37|44—Juan Antonio López Narbaits, con $ 6.236.36; Angela Nicolasa Guisulffo de Parodi, con $ 645.00; Juana Cámpora de Grottesco, con $ 4.236.34; Paulino Constancio Mato, con $ 1.080.63 y a partir del 5 de agosto de 1955 se servirá a razón de $ 1.085.65; Romeo Mazzoni Manfredi, con $ 5.095.00; Ignacio José Muniz Suárez, con $ 6.995.20, Isabelino Valles Tendero, con $ 1.096.01; Eduardo Iglesias Silva, con $ 4.542.41.

Pensiones

45|53—Zulema Celestina Cassina de Bado, con $ 3.203.79; Ana Moreno de Martínez y sus hijos Ana, Mary y José Gervasio Martínez Moreno, con pesos 1.727.24; Encarnación Santos de Domínguez, con $ 2.310.00; Carolina García de Corsini y su hija Egles Corsini García, con $ 3.731.16; Esther Martínez de Schiavone y sus hijos Cono María y Olga Rosa Schiavone Martínez, con $ 1.198.45; María Angélica Frontini de Santos y sus hijos María Angélica, María Elena, Aroldo Rogelio y Daniel Jorge Santos Frontini, con $ 3.791.44; Benigna Climilda Silva de Pera, con pesos 1.918.70; Ana María Olivera, con $ 992.76; María Josefa Corbacho de Larrea y sus hijas María del Carmen y Lucinda Araceli Larrea Corbacho y señora Norma Larrea de Pereira, con pesos 2.965.11.

Reforma de cédula

54—María Dolores Herrera, con pesos 1.270.70.

Pensiones

55|61—María Mercedes Arbenoiz de Bado, con $ 2.919.05 y a partir del 1.o de setiembre de 1957, se servirá a razón de $ 3.205.77; María Rosa Brocca de Bartamoni (usual: De Banguese) y sus hijas María Matilde, María Carmen y Rosa Sabina Bartamoni (usual: Banguese), con $ 4.379.31; Isabel Martínez de Rivera y su hija Zulma Rivera Martínez, con $ 5.009.40; Julieta Daglio de Pérez, con $ 4.662.00; Graciela Sánchez de Bermúdez, con $ 3.146.02; Damiana Rodríguez de Velazco, con pesos 1.794.27; Lucy Croce Sanders de Agosti y sus hijos Roberto Daniel, Lucy Ana, Sylvia Susana, María José y Olivia Agosti Croce, con $ 8.039.97.

Reformas de cédula

62|64—Antonio Imediatto Rita, con $ 1.513.07, y a partir del 1.o de enero de 1950, se servirá a razón de pesos 2.137.95; Carlos Benvenuto, con pesos 954.55; Pepe Sugasti Macine, con pesos 4.890.00.

65|69—Luis Arnold Arocha Gutiérrez, con $ 5.597.02; Leandro Aníbal López, con $ 2.876.40; Claro García Ruiz, con $ 3.931.80; Buenaventura Muñoz, con $ 5.120.00; Fortunato Julio Romero, con $ 5.427.82.

Jubilación

70—Claudio Eladio Simón Pereira Rocha (usual: Dimas Pereira), con pesos 316.30.

Reformas de cédula

71|74—Miguel Angel Pinilla Navas, con $ 1.704.02, desde el 1.o de mayo de 1955 al 14 de diciembre de 1956, pesos 2.636.91; desde el 1.o de mayo al 16 de diciembre de 1957, y $ 3.179.07 desde el 1.o de mayo al 15 de diciembre de 1958; Santiago Tavella Prusso, con $ 20.740.00; Juan Andrés de León, con $ 6.335.00; Luis José Tróccoli Aiello, con $ 5.610.50.

Jubilaciones

75|80—Blanca Julia Invernizzi de Cazalás, con $ 9.828.00; Celmar Antonino Sánchez, con $ 3.243.33; Simón Szumacher Horoninnski, con $ 5.434.00; Miguel Villalva, con $ 5.458.05; Juana Angela Pereira de Perdomo, con pesos 579.67; Agustín Fernández Rodríguez, con $ 7.334.88.

Reformas de cédula

81|87—Julio María Muniz Penino, con $ 5.220.00; Julián Bautista García Sosa, con $ 3.820.24; Pedro Portillo Berrueta, con $ 2.602.19; Elvira Silva, con $ 2.216.94; Lucio Eliseo Gallinal, con $ 4.745.34; Miguel Castelo Etchebarría, con $ 4.580.92; Marcos Ortega Moseguy, con $ 5.498.36.

88|97—Ciriaca María Machado de Pérez, con $ 2.593.47 y a partir del 30 de noviembre de 1957 se servirá a razón de $ 3.449.24; Miguel Cabot Barraco, con $ 23.700.00; Hipólito Apolinario Piaggio, con $ 10.530.00; Francisco Pereira, con $ 2.760.92; Antonio Mariani Minetti, con $ 1.729.35; Juan Etchegaray Matohagua, con $ 5.179.88; José Pedro Colombo, con $ 9.439.33; Eugenio Bergara Sosa, con $ 3.525.76; Armando Berrutti Giacosa, con $ 4.161.1[illegible] José Gallo Clavijo, con $ 3.010.54.

Jubilaciones

98|106—Antolín Suárez, con $ 7.137.4[illegible] Antonio Alonso González, con $ 8.112.0[illegible] Miguel Sixto Giménez, con $ 4.636.1[illegible] Ceferino Araújo, con $ 5.323.33; At[illegible]lio Lucio Rodríguez Castillo, con pesos 6.785.03; Adán Cleofe Cuello Silvera, con $ 3.773.30; Mustafá Daud, con pesos 1.635.12; Héctor Tomás de Medeiros Santos (usual: Héctor Medeiros), con $ 10.207.00; Catalina María Luis Etchepare Barone, con $ 3.305.56.

Pensión

107—Julieta de Vera de Cristóbal [y] sus hijos Olga Violeta, Dora y Robert[o] Cristóbal de Vera, con $ 2.494.50.

Reforma de cédula

108—María Rosa Armada de Imber[t], Rosa Gladys y Héctor Luis Imbert Ar[mada], con $ 2.488.66, y a partir del 3[...] de noviembre de 1957, se servirá a ra[zón] de $ 2.608.82.

Pensiones

109|124—Valentina Arbelo de Toniol[o] y su hija Sonia Gladys Toniolo Arbel[o], con $ 3.013.55; María Blanca Chenlo d[e] Perruchetti, con $ 1.755.00; María Ra[i]mona Cortinas de Valdez, con $ 2.520.0[0]; Malvina Vaz de Romero, con $ 1.047.0[0]; Zulma Elida de los Santos de Robaina [y] sus hijos Cristina Graciela y Néstor Ari[el] Robaina de los Santos, con $ 415.25; Otilia Paolino de Alberti y sus hijos Jor[ge] Walter y Hugo Sergio Alberti Paolin[o], con $ 1.455.88; América Barreiro d[e] Miraballes, con $ 1.182.26; Anna Saave[dra] de Cardoso, con $ 1.124.00; Els[a] Iris Igune de Moreno y sus hijos Mer[cedes] Beatriz y Sergio Salvador Moreno, co[n] $ 2.378.90; Elia Elena Peña de Antú[nez], con $ 2.610.00; María Luz Lu[...] de Freiganes y sus hijos Ilda Teres[a], Nancy Teresa y Jorge Darwin Freigane[s], con $ 3.088.42; Dolora Albanese d[e] Méndez, con $ 1.050.00; Rosa Solé d[e] Díaz Zás, con $ 1.417.76; Angela Zu[...]billaga Urretaviscaya, con $ 1.161.00; Justa Deolinda Bontti de Viera, con pesos 1.920.00; Isabel De León de Sequei[ra] y su hija Raquel Ivonne Sequeira D[e] León, con $ 1.568.87.

Jubilaciones

125|126—Conrado Lemus Placilde, co[n] $ 4.725.06; Cecilia Felicia Rodrígue[z] de Sosa con $ 960.00.

Reforma de cédula

127—Petrona Sosa de Díaz, con pesos 4.354.67.

128—Declarar que las pensionista[s] civiles señoras Lidia Bordagorrey de Iñigo e Ivonne Bordagorry de Ferreira, tie[nen] derecho a percibir haberes de pasi[vidad], en razón de lo dispuesto por e[l] artículo 64 de la ley N.o 9.940, de [...] de julio de 1940 y leyes Nros. 12.076 de 4 de diciembre de 1953 y 12.381, d[e] 12 de febrero de 1957.

129—Modificar la resolución del Po[der] Ejecutivo de 18 de febrero, por l[a] que se concedió pensión civil a la señor[a] María Irma Musculiato de Langlada; e[...]

el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular es el de María Irma Musculiato de Danglada.

130—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo, de 1.o de octubre de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Elbio Pírez Scarone, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir a dicho titular es la de pesos 1.060.80.

131—Declarar que las señoritas Margarita y Delia Vittori, tienen derecho al traspaso de pensión que solicitan, como hermanas de la ex-pensionista civil a cargo de Rentas Generales, señora María Vittori, fallecida el 7 de octubre de 1959, de acuerdo con lo dispuesto por la ley graciable N.o 11.847, de 13 de agosto de 1953, debiendo percibir cada una de las beneficiarias una asignación de $ 100.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 8 de octubre de 1959.

132—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a las señoritas Margarita y Delia Vittori, la suma de $ 235.37, haberes pensionarios que dejara de percibir su hermana señora María Vittori, ex-pensionista civil a cargo de Rentas Generales, fallecida el 7 de octubre de 1959, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Arnoldo Borrás Morato.

133—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 9 de noviembre de 1943 y 11 de julio de 1944, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente al señor Ernesto Tr'marco Buenerva, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. El servicio de esta pasividad se suspenderá a partir de la fecha de la presente resolución.

134—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 1959, por la que se concedió jubilación civil al señor Pedro Ascari Camarota, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

135—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de agosto de 1957, por la que se concedió reforma de cédula a la pensionista civil, señora Luisa Granielo de Acquavia, en el sentido de establecer que de acuerdo con la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953, dicha pensionista tiene derecho a percibir una asignación de pasividad de pesos 882.97 anuales, a partir del 8 de febrero de 1953.

136—Declarar pensionista civil a la señora María de los Dolores Amarelle de Sambade Suárez, en calidad de copartícipe de 10 de noviembre de 1931, a la sección de la pensión otorgado por S|R señora Ramona Penedo de Amarelle, fallecida el 5 de diciembre de 1933, y por la de 15 de marzo de 1932 a las señoras Jesusa y María del Carmen Amerelle, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 151.37 anuales.

137—Declarar pensionista civil a la señorita Gregoria Amneri Maciel en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 25 de setiembre de 1958, a la señora Rufina Cardozo de Maciel, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 2.244.46 anuales.

138—Declarar pensionista civil a la señorita Socorro Aguirre González, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 30 de julio de 1959, a su madre señora Estrella González de Aguirre debiendo percibir en conjunto una nueva asignación de $ 2.851.20 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

139|142—César Farrel Barrios, con $ 705.00; Linda Nin de Durand, con $ 940.00; Félix M. Sordo Pico, con pesos 809.00; Carlos Demartini, con pesos 1.020.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — *Manuel Sánchez Morales*, Secretario.

Relación N.o 57

Montevideo, 3 de mayo de 1960

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Reforma de cédula

1|11—Juana Cirila Melgarejo de Machado con $ 6.267.36, atendida por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado; Zenón Peña Gutiérrez, con pesos 2.424.80; Julio Acuña Alvarez, con pesos 6.240; Pedro Florencio Regueira Martínez, con $ 5.664.00; Juan Pablo Martins Soria, con $ 4.533.38; Juana Alberta Ferrari de Bellini, con pesos 5.326.67; Juan Gavito Banquero, con $ 2.794.10; Osvaldo Berti Fontozzi, con $ 5.617.92; Julio César Verde Alvarez, con $ 8.104.60; Francisco Ramón Diez, con $ 5.481.19; Florinda Outeiro González, con $ 2.910.00.

Pensión

12—Clara Nilda Machado de Acosta y sus hijos Celeste Marvina, Ylda Nair, Guillán del Mar, Estera Iris, Oscar Eduardo y Gloria Elena Acosta Machado con $ 1.029.60.

Reforma de cédula

13|17—Bernardino De León Olivera, con $ 2.280.00; Camilo Barreto Espíndola, con $ 4.736.93; Angel Miguel Pucciariello, con $ 3.075.90; María Mercedes Vera de Gallardo, con $ 330.00; Juan Carlos Núñez Sulca, con pesos 5.112.08.

18|31—Dolores María Seijo de Cucchi, con $ 3.810.00; Juan Tonello Trojetto, con $ 4.119.13; Pedro Portillo Gahn, con $ 3.498.35; Francisco Marotti Manrique, con $ 5.994.00; Eusebio Bica Saraiva, con $ 2.778.35; Ricardo Rodríguez Borges, con $ 5.850.90; Ernesto Mario Pavan Poggi, con $ 11.733.19; Rómulo Modesto Minatta Grassi, con pesos 8.602.67; Manuela Corbo de Techera y su hija María Elida Techera Corbo, con $ 2.038.52; Sara Filomena Dirodio de Salvia, con $ 1.549.82; José Eusebio Bertoni Medina con $ 4.462.27; Rita América Chalela, con $ 4.953.55; Antonio Pablo Berrutti, con $ 4.792.49; Daniel Stifano Cammarano, con $ 8.293.10.

Jubilación

32—Felipe Motta, con $ 8.932.00.

Reforma de cédula

33|25—Antonio Telleria Porcal, con $ 4.012.67; Antonio Zipitría, con pesos 2.269.68; José María Mosegui Cano, con $ 5.294.74

Jubilaciones

36|43—Primitivo Valdez La Cruz, con $ 3.780.00; Francisco Canosa Martínez, con $ 6.374.43; Ricardo Gallego Rejas, con $ 5.172.90; Francisco Díaz Muñoz, con $ 5.021.20; Francelina Pereira Severo de Da Costa, con $ 3.136.67; Juan Alberto Planchon Lautare, con pesos 4.349.45; María Vicenta Bohn de Platero, con $ 6.720.00; Juan León Perrone Vignole, con $ 8.000.00.

44|54—Antonio Gargano Duque, con $ 2.562.18, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 23|958; Francisco Aguel Paula, con $ 11.537.00; Toribio Luis Franzero Conde, con pesos 9.071.00; Climaco Amalio García Pietrasanta, con $ 4.629.00; Gloria María Aquino Betelú, con $ 7.117.07; Lucía Rosa Brandolini Facci, con $ 3.120.00; Alcides Cruz Baldez, con $ 12.591.73; Vilma Amalia Galeotti Masetti de Bossi, con $ 7.244.99; Andrés Balbín, con pesos 6.891.20; Basilio Aguirre Pereira, con $ 6.691.70.

Pensiones

55|60—Corina María Sere de Márquez Castro y Mónica Corina Márquez Sere, con $ 8.416.98; Dinorah Carratu de Cúneo, con $ 1.920.20; María Yolanda Sosa de Fernández y sus hijos Alicia y María Dolores Fernández Sosa, con pesos 2.368.17; María Catena de Di Pasca, con $ 1.921.27; Julia Donatti de Cravf, con $ 1.677.78; Teodora del Campo de Peña, con $ 1.710.00.

61—Celia Cavassa de Pérez y sus hijas Olga Mabel y María Celia Pérez Cavassa, con $ 2.551.96.

Jubilación

62—Alcides Suárez Paz, con pesos 4.200.00.

Pensiones

63|65—Florentina Teixeira de Martínez y sus hijos Edith, Rafael Aparicio, Sonnia Gladys y Ney Martínez Teixeira, con $ 1.824.54; Blanca Renée Duarte de Rodríguez y a sus hijos Cipriana Teresa, Raúl y Julio César Rodríguez Duarte, con $ 1.788.60; Antonina Elida Ortega de Rodríguez, con $ 2.125.13.

Jubilaciones

66|68—Manuel Guzmán Sandomingo, $ 2.152.24; Vicentet Galano Maccello, con $ 5.178.50; Francisco Hernández de León, con $ 6.532.60.

69|81—Raymundo Hernández Diarias, con $ 5.039.93; Vicente Iannino Tarantino, con $ 4.522.22; Armando Angel Iharassarry Jaurena, con $ 4.334.21; Santiago Rosso, con $ 3.780.00; Luisa Viera Rodríguez de Malagamba, con pesos 3.670.00; José Suárez, con pesos 6.228.00; Angel Páez Fernández, con $ 6.167.46; Juan Francisco Macció Vázquez, con $ 7.573.09; Juan Bautista Melián Devera, con $ 4.724.00; Adriano Menechetti Pertile, con pesos 5.561.00; Wenceslao Julio Mosteiro García, con $ 4.680.00; Juan Carlos

Rodríguez Olivera, con $ 2.220.89; Domingo Rodríguez Castán, con $ 3.600.00.

Reforma de cédula

82|88—Angel José Petraglia, con pesos 8.585.70; Tomás Aimar Rodríguez Villar, con $ 10.373.00; Graciana Lacoste de Sánchez, con $ 2.156.67; Ramón Pérez, con $ 7.469.30; Rosario Colacce Britos, con $ 3.784.81; Emilio Zaragoza Fernández, con $ 3.300.00; Lázaro Forischi Mazei, con $ 8.438.00.

Jubilaciones

89|91—Pascual Pedemonte Rodríguez, con $ 5.146.63; Florencia Maura Cabrera Santos, con $ 335.19 mensuales; Carlos Alberto Yorcin Bergara, con pesos 7.242.60.

92|95—Alberto Ziegler Rigentz, con $ 4.502.00; Luis Angel Venturiello Mucholo, con $ 7.295.79; Ana María Revetria García de Pastoriza, con pesos 2.832.40; Oscar Jorge Presentado, con $ 2.963.07, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1-II-59.

Reforma de cédulas

96|98—Francisco Perrotta Gatti, con $ 8.272.50; Roberto Scandroglio Fernández, con $ 16.309.72; Ariel Callorda, con $ 1.917.23 mensuales.

Jubilaciones

99|102—Claro Aniceto Ascención María Pérez, con $ 4.645.20; Eleodoro Paysée Berro, con $ 4.560.00; Juan Luis Perrou, con $ 16.116.00; Félix Heriberto Quintero Hernández, con pesos 5.973.32.

Reforma de cédula

103—Santiago Patrone Mantero, con $ 1.495.92.

Jubilación

104—Antonio Pir, con $ 3.520.10.

Reforma de cédulas

105|108—José Antonio Jaime Benítez Colombo, con $ 6.744.02; Jaulo Da Luz Carpintero, usual: Pablo Da Luz, con $ 6.550.00; Ovide Etiles Ferrañol, usual: Francisco Ovidio Eties, con pesos 7.768.24; Héctor Cachés Troche, con $ 3.339.55.

Pensiones

109|116—Aida Borja de Raggio, con $ 4.429.80; Isabel Menéndez de Oehler, con $ 1.754.80; Matilde Hipólita Quintana de Barbé, con $ 2.787.20; Dolores María Ramella de Vera, con pesos 5.052.00; Bárbara Frombach de Mayans, con $ 1.618.31; Egidia Clementa Pais de Cisneros, con $ 1.420.53; Dolcira Erazo de Sánchez, con pesos 2.284.55; Rosa Torres de Silveira, con $ 1.781.67.

Reforma de cédulas

117|123—Ramón César Figueredo, con $ 10.457.65; Orgelio Cabrera Feria, con $ 6.198.00; Vicente Núñez Dulio, con $ 4.560.00; Sara Montez Dieguez de Alcoba, con $ 1.392.76; Juana María Favre Tinetto, con $ 670.00 mensuales; Umberto Eulogio D'Andrea, con $ 6.024.00; Aníbal José Tubino Reyes, con $ 1.414.19 mensuales.

Jubilaciones

124|125—Doroteo Andrada Moreno, $ 5.886.87; José Eduardo Abollo Magariños, $ 4.827.59.

Reforma de Cédula

126|128—Justo Rosano $ 2.427.00 Alba Cremilda Simois de Vallelle pesos 10.051.20; Estaban Jakubecz pesos 4.441.65, y a partir del 30|XI|57, se servirá a razón de $ 5.544.23.

Jubilaciones

129|131—Meliton Alonso $ 3.396.00 Raul Bruno Acosta Mendivil $ 5.212.67 Dora Ida Allen $ 1.105.44 mensuales.

Pensión

132—Isabel Celina Rivas de Amado $ 882.54.

Reforma de Cédula

133|137—Domingo I. Sarli Petraglia, $ 10.599.01; Sra. Marina Estela Moreno de Pereira $ 448.57 mensuales; Miguel Kagyerjak $ 5.630.57; Manuel José Suárez Castro $ 1.034.22; Luis Baldomero Umpierrez $ 1.624.37.

Jubilación

138—Anastasio Gómez Rodríguez, con $ 3.730.86.

Pensiones

139|147—Hortencia, (usual: Maura Hortencia) Trías de Castro, con pesos 1.650.00; Liria Luisa Moyano de Thevenet, con $ 1.908.00; Blanca Celia Cruz de Caminetti con $ 1.100.29; Juana Raymondi de Camarotte y su hija Elida Lucila Camarotte Raymondi con pesos 2.257.20; María Pilo de Marana con pesos 1.284.35; Tomasa Navarro de Díaz con $ 975.35; María Spinelli de Correa con $ 1.022.50; Alba Nieves Aicardi de Luz y menor Alba Luz Aicardi con pesos 2.279.40; Elena Galicia de Recalde y sus hijos Nair Deyanira y Edgardo Ruben Recalde Galicia con $ 5.466.25.

148|159—María Euclides Fagúndez de Alano y su hija Ruth Alano Fagúndez con $ 876.66; María Eloísa Martínez de Alvarez y sus hijos Nicasio, Laudelina Iris, Carmen Delia y Marta Alvarez Martínez con $ 1.105.48; María Josefa Alvarez con $ 1.257.04; Gregoria Amalia Rivas de Flores con $ 2.260.00; Rosa Murchio de Marichal con $ 1.707.16; Marcelina Suárez de Acosta con pesos 2.820.00; María Lartegui de Debut y su hija María Jeanne Debut Lartegui con $ 5.241.27; Petrona Celestina Falero de Pérez con $ 1.160.83; Justa González de Alarcón con $ 1.253.33; María Teresa Correa de Silva con $ 6.449.34; Ana Magdalena Josefina Scarabelli con $ 6.200.46; Juana María Alvarez de Iroldi y su hijo Hugo Domingo Iroldi Alvarez con $ 1.964.79.

Jubilación

160—Martín Silva, con $ 2.784.00.

Reforma de cédula

161|162—Paulina Juana Pontolillo de Lorenti con $ 267.70 mensuales; Angélica María Odetto de Ameneiros y su hija María Angélica Ameneiros Odetto con $ 3.231.93

Jubilaciones

163|167—Ramón Justiniano Suárez Acosta con $ 3.843.33; Diego Bayeto con $ 8.297.00; Blanca Vieira Illasa de Bazzano con $ 7.392.42; Noviembre Camacho Marset con $ 2.642.27, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|VII|59; Carlos María Recalde con $ 3.502.54.

Reforma de cédula

168|170—Renée Teodora Amighetti de Culela con $ 1.185.00 mensuales; Juana Barberena de Freire y sus hijas María Estela, Brenda Inelda, María Armida y Juanita Margarita Freire Barberena con $ 1.333.00; Petrona Delgado de Molina con $ 3.696.60.

Jubilaciones

171|178—Gervasio Elías Díaz Miranda con $ 3.600.00; Anarolino Estéves Díaz, con $ 2.094.30; Diego Lombart Iragui con $ 6.255.33; Manuel Bartolo Landeira Arigón con $ 703.20 mensuales; Luis Ramón López Amorín con pesos 2.926.00; Agapito Luzardo Aguiar con $ 6.420.00; Paulino Leonardo Delongo con $ 4.588.00; Antonio Esteban Solana Sambucetti con $ 5.738.43.

Reforma de cédula

179—Francisco Gulli Aguis con pesos 7.051.96

Pensiones

180|196—Teresa Gennuso de Guzzo con $ 2.116.80; Ana Luisa Márquez de Pacheco con $ 1.320.00; María Antonia Delgado de Irigoin y sus hijos Raúl Ernesto y Graciela Mary Irigoin Delgado con $ 2.494.22; María Larrea de Del Río y su hija María De Los Angeles Del Río Larrea con $ 240.00, y a partir del 1|1|50 se servirá a razón de $ 241.87; Joaquina Inchausti de Damiano con pesos 903.83; Hilda Amelia Bonjour de Long y sus hijos Amelia Violeta y Rodolfo Enrique Long Bonjour con $ 6.761.98; Atila Carboni de Iturburua y sus hijos María Cecilia y Román Iturburua Carboni con $ 2.972.36; Purificación Fernández de Del Río con $ 2.527.21; Cecilia Narcisa Medina de Pintos y su hija Elda Lydia Pintos Medina con pesos 2.376.00; Paula Miranda de Cobelli con $ 2.093.12; Orfilia Cerisola Sacconani con $ 1.063.40; Bibiana Barrera de Coor con $ 1.043.87; Rosalía Barze de Barrios con $ 1.110.00; Orfilia Cortés de Burgos y sus hijos Miriam Leonides, Teodora Beatriz, Azucena Araci y Roberto Ignacio Burgos Cortés con $ 1.613.54; Nelsa Elena Carro de Bonavetti y su hijo Walter Aníbal Bonavetti Carro con $ 1.773.20; Victoria Píriz de Belmonte y sus hijas Helida y María Angélica Belmonte Píriz con $ 932.67; María Ramona Osorio de Barrios con $ 2.738.69.

197—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25|VI|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Alberto Amílcar Giacobbe Picarone, en razón de su desistimiento.

198—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21|V|59, por la que se concedió jubilación escolar, a la señora Gladys Inzaurralde de Lassalle, en virtud de su desistimiento.

199—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10|XII|52, por la que se concedió jubilación civil al señor Alberto Ernesto Rodríguez, en virtud de su desistimiento.

200—Declarar pensionistas civiles a la señora Celestina Enrique de Quiroga y a sus hijas Nilda Esther y Blanca Mercedes Quiroga, con $ 2.527.82 anuales, y declarar asimismo y al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el causante de esta pensión; señor Rafael

Quiroga Villarrial, tuvo derecho a reforma de cédula, con $ 3.527.00 anuales.

201—Modificar la resolución del P. E. de 23|1|58, por la que se concedió reforma de célula al jubiladocivil señor Félix Eduardo Irureta Sosa, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de asignación que le corresponde percibir a dicho titular es el de $ 3.989.27 anuales.

202—Declarar pensionistas civiles a la señora Isabel Sosa de Saavedra y a sus hijas María Delia y Clelia (usual: Clelia) Saavedra Sosa, con $ 3.134.08 anuales, y declarar asimismo y al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que, el causante de esta pensión, señor Manuel Saavedra, tuvo derecho a jubilación civil con $ 4.748.60 anuales.

203—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 8|1|60, por la que se concedió jubilación civil a la señora Edelma Morales Rivero, en razón de su desistimiento.

204—Dejar sin efecto la resolución del P. 9. de 8|1|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Jorge Maceiras Parga, en razón de su desistimiento.

205—Dejar sin efecto la resolución del P. 9. de 14|I|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Aramís Isaac Mancebo Rojas, en razón de su desistimiento.

206—Declarar que el señor Adolfo Rodríguez, jubilado civil, tiene derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2VII|40) como Capataz de 1.a del Instituto Geológico del Uruguay y declarar asimismo que el mencionado señor tiene derecho a reforma de cédula, con $ 7.200.00 anuales.

207—Declarar que el señor José Martínez Roel, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio no variando la asignación de pasividad acordada por resolución de 22|IX|59.

208—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|IV|59, por la que se concedió jubilación escolar, a la señora María Isabel Freire de Ziliani, en razón de su desistimiento.

209—Dejar sin efecto, la resolución del P. E. de 15|X|59, por la que se declaró jubilada civil a la señorita Electra Justa Baiz, en razón de su desistimiento.

210—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 16|VII|59, por la que se declaró jubilada civil a la señorita Ofelia del Pilar Alzáibar, en razón de su desistimiento.

211—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 1|X|59, por la que se declaró jubilado civil, al señor Eucebio Segundo Niñiz Pérez usual Eusebio Segundo Núñez Pérez en razón de su desistimiento.

212—Modificar la resolución del P. E. de 3|III|60, por la que se concedió reforma de célula al jubilado civil, señor Calisto Valeriano Paez Camacho, en el sentido de establecer que el servicio de pasividad estará a cargo de Rentas Generales y será liquidada a partir del 21|VI|55.

213—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 27|I|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Francisco Fernández Rodríguez, en virtud de su desistimiento.

214—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 19|XI|59, por la que se declaró jubilado civil, al señor Sadi Carlos Vaillant González en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

215—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 19|XI|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Ramón Cardozo Lima, en virtud de su desistimiento.

216—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 19|XI|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Ramón Cardozo Lima, en virtud de su desistimiento.

217—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 22|X|59 por la que se declaró jubilado civil al señor Eduardo Dionisio Alvarez, en razón de su desestimiento.

218—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 3|XII|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Domingo Bartoletti D'Angelo, en virtud de su desistimiento.

219—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 29|XII|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Juan Ramón Rodríguez Navarro, en virtud de su desistimiento.

220—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 3|XII|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Eladio Germán Cuevas González, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

221—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 10|XII|59 por la que se concedió jubilación civil al señor José María Fausto Ramos Rodríguez, en virtud de su desistimiento.

222—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 10|XII|59, por la que se concedió jubilación civil al señor José María Fauto Ramos Rodríguez, en virtud de su desistimiento.

223—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 10|XII|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Marcelino Schmitd Grosse, en virtud de su desistimiento.

224—Dejar sin efecto la resolución del P.E. de 22|XII|59 por la que se concedió jubilación civil a la señora Josefina Contuce de Amoretti, en virtud de su desistimiento.

225—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 22|XII|59, por la que se concedió jubilación civil al señor Antonio Berrutti Ollanvuro, en virtud de su desistimiento.

226—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 27|VIII|59, por la que se declaró jubilado civil al señor Gerónimo Casadei Viviani, en razón de su desistimiento.

227—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 8|I|60, por la que se declaró jubilado civil al señor Carlos Brandin Casavecchia, en razón de su desistimiento.

228—Dejar sin efecto las resoluciones del P.E. de 4|X|39 y 19|V|57, por las que se declaró jubilado civil y se concedió reforma de cédula respectivamente, al señor Oscar Aniceto Rovella Mino, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. El servicio de esta pasividad se suspenderá a partir de la fecha de la presente resolución.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

229|235—Miguel Oscar Pedrón, con $ 750.00; Jorge Nin y Vivo, con pesos 880.00; Zulma Amaro, con $ 956.00; Anunciación Mazzella de Bevilacqua, con $ 1.696.00; Pedro Kessler, con pesos 720.00; Juan A. Coch, con $ 1.230.00; Jorge Negrotto, con $ 1.187.50.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS ECHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 Montevideo, Jueves 2 de Junio de 1960 Núm. 15921

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 8.00	" "
1932		" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1935	(reeditado)	" 53.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940		" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951		" 10.00	" "
1952		" 10.00	" "
1953		" 16.00	" "
1954		" 10.00	" "
1955		" 14.00	" "
1956		" 16.00	" "
1957		" 22.00	" "
1958		" 25.00	" "
1959		" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5808 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE FALERO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7687 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARA GORRONDONA de CANIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8169 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR BARRELRA ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8206 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones doña ALBINA o ANGELA ANGIOLINI de RUSSO y de EMILIO o EMILIO RICARDO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8210 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8209 My.30-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUIS KUHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8220 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MONTALDO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8221 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ANTONIO GUTIERREZ o BUTIERREZ y NATALIA ROMERO de GUTIERREZ o BUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8219 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAESTRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8222 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO GREGORIO o GREGORIO CALIXTO GUELMO DARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8223 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL GARCIA BARNECHEGARAY o BARNETCHEGARAY e IGNACIA VITALINA BUENO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8224 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8225 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSEF WOLF HABERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8226 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GALLI de CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8227 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ORSINI u ORSINI DI CESARE o GIOVANNI ORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8228 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARNEIRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8450 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEVERIO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8451 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JUAN RISSO ANTEÑA o ALVARO J. RISSO o JUAN ALVARO RISSO ANTEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8474 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BURCATOVSKY BIALIK, L.o 55, F.o 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ESCOUTO DE ALMEIDA, L.o 55, F.o 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8448 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA CAPRILE PICCARDI de PERSICO o MARIA ANTONIA CAPRILE de PERSICO, L.o 55, F.o 652, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8449 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o JUAN EDUARDO PRAT CASTERA L.o 55, F.o 638, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8350 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MORAGUES GARCIA, L.o 55, F.o 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8351 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO INOCENCIO MAURI, L.o 55, F.o 646, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8352 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES LUCIANA o MARIA MAGDALENA CORBO de SICCARDI o MAGDALENA ALBERTA CORBO de SICCARDI y de QUINTINA CORBO de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7897 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DAVANT, L.o 55, Folio 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MANTEGAZZA o MANTEGAZZA BERGAMINO, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8354 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SPOTURNO de CONTENTI, L.o 55, F.o 637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8207 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GUSTAVO JUAN REINBACHER, L.o 55, F.o 648 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8206 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERREGOYEN, Libro 55, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8205 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ SILVA, L.o 55, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7836 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO APARICIO GONZALEZ LARRIERA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7889 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ISABELINO ODRIOZOLA, L.o 55, F.o 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 7890 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BELTRAN BARBAT, L.o 55, F.o 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7891. My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARRIDO de CROSA, L.o 55, F.o 588, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7892 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIMENEZ MORALES, L.o 55, F.o 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7894 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ VARELA, L.o 55, F.o 650, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7895 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASTRO de ARMAND UGON, L.o 55, F.o 616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7896 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA Del CARMEN o MARIA CARMEN CANCELA MUNIZ o MUÑIZ, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7893 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO RUBIANES MORENO, L.o 55, F.o 637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7898 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR BARACHARTE, Libro 55, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7899 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7911 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMAS, Libro 55, F.o 492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7699 My.24-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TELIZ FERREIRA o DIONISIO MARIA TELIZ o TELIS o TELES, L.o 55, F.o 304, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7700 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA REY SANCHEZ de ARBOLEYA, L.o 55, F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7701 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SORGI, Libro 55, F.o 635, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7702 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FREM... de FRAGA, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7703 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PETRONILA PEREZ, (L.o 55 - F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7704 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55 — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VARELA BLANCO, Libro 55, F.o 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7576 My.19-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ DE LERNER o DOKOWICZ BLOCH de LERNER. L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5634 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ELENA SOCIAS de CARVALHAES, L.o 55, F.o 465, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8084 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABEL ALIAGA o BERNABE ALIAGA RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcas dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8085 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CACERES CEDRES, Libro 55, F.o 483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8083 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIANO JUSTO SIXTO, Libro 59, F.o 554, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8355 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOLON o RAMON BOLON MANTARAS o RAMON BOLON MANTARAZ o RAMON BOLON LOPEZ, L.o 59, F.o 359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 7957 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEON de AMORIN, L.o 59, F.o 88, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7887 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAPTOPULOS o LIGOR RAPTOPULOS o GRIGOR RAPTOPULOS, L.o 57, F.o 455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 7886 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRIS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7806 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASARETTO, L.o 59, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7581 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCOGNAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8358 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE MALLO GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) D. 21|VII|34 20|pub. 31568 My.21-v.jun.13. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN GERNER o GERNER TRIELWASSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSCATELLI o GIUSEPPE MOSCATTELLI o MOSCATELLI GIUSEPPE o JUAN MOSCATELLI o JOSE JUAN BAUTISTA MOSCATELLI o JOSE MOSCATELLI LEONCINI o GIUSEPPE MOSCATELLI LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8175 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELLA o ELOISA STELLA ZAFFARONI de MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8066 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8090 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CONDE o JOSE EULOGIO CONDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURA EVARISTA MILIOUA de HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8022 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARBALLO BOLONIA o BOLOÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7832 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPIÑEIRA o MANUEL ESPEIÑEIRA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7760 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7761 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCARABOTO BERDI o VERDI o ARTURO SCARABOTTO VERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7762 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA INMEDIATO de PALERMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ISIDORA SUBURU DE LABORGRAÑA o GRACIANA SUBURU DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7705 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $38.40 30|pub. 4944 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o HUGO o HUGO FLORENCIO RODRIGUEZ DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7633 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TEIXEIRA RODRIGUEZ o LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7577 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BATTES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7632 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOUTFCH o LUTFIK o LUTFIQ o LOUTFIK o LUTIG MATOSSIAN o MATOSIAN BEDROSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a [illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Cun[illegible], Actuario.
1) $12.00 [illegible] My.31-[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CERNADAS de ALONSO o CERNADAS GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8356 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT ARMANDO TEODORO DABELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8357 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO HARRIET o HARRIET LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7874 My.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOMAS IRIGOYEN NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8032 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALSA de LOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7958 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO ENCARNACION MUNIZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7873 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MARQUEZ de DEAREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 7875 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA DOMINGA NEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7876 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TADEO YUTRONICH o YUTRONICH HARAMBOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7877 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARZOA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7878 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7900 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PABLO ALBISTUR SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7901 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LUISA DUBRA o DUBRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7902 My.24.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7903 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7904 My.24.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones JESUS GARRIDO CORDOBA y de OMAR JUSTO GARRIDO VELILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7905 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ANDRES VINCENT CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7937 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULISES o ULISSE JUAN SOUBERBIELLE ALARGUNSORO o SOUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7636 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ o PIRES o PIREZ de UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7635 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANABRIA o SANABRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7634 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERRE ERNEST LOUIS MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o MARIA EMILIA LETTIERI de PAPERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8481 Jl.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA SANCHEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. —José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8415 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE VINITZKI o VINITZKI LEVINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8416 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO SALINAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8407 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BECERRA, 54-172, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Monte-

video, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8266 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT ISACCHI de PORFIDO, 54-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$12.00 10|pub. 8267 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FAGUNDEZ, 54-255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8080 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CORREA o CORREA PINTOS, 54-254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8081 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA COLOMBA LUCERNA de ALBERTO, 54-203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8082 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BREA de PAZ, 54-18, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7872 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o CORINA MESA de LAZO, 50-562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7871 My.24-jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MORALES SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LANDI de ODELLA, 54-170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7791 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO MARIA PRESTES ALBORNOZ (54-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7792 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o VIRGINIA NATALIA JUAREZ o SUAREZ de ODETTO, 45-628, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8268 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA o PAULA COUTO de FERRIN y la de DOROTEO FERRIN o FERRIN ROMERO, 54-251, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7793 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BARRIENTOS o BARRIENTO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7794 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELIKA CARBONE de RUGGIERO, 54-253, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7795 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPRIEGEL de WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7796 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRARA, 54-55, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7797 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MURAGLIA DE TROCHON, (54 - 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7729 My.20-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLEMENCIO MOLEA RABAZZA, 54-92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7627 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ZUBELDIA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7626 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARBATO BARBATO, 52-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7625 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA SANTARCIERI de SANCHEZ o JACINTA SEVERA o MARIA JACINTA o MARIA JACINTA SEVERA SANTARSIERI o SANTARSIERI PERGOLA de SANCHEZ, 54-204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8326 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO HERNANDEZ TOLEDO, 54-178, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8478 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIONARDI o GIANARDI o GENARDI de CARRO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8479 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL CANDAN o CANDAN DELUCHI, 54-179, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8480 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FELIX SERVETTI o SERVETTI CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8347 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO CABRERA y de ANGELA LISTUR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8202 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA PIEDAD o PIEDAD CLAVERIA de BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VELO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8201 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ALMIROTTI o ALMIROTTI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8200 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRERO o JUAN BAUTISTA FERRERO BONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8199 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8204 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLDAN de CALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8203 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRANZA o CARRANZA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7888 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7718 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGINO LABRAGA o LABRAGA ZURDO o SURDO o RODOLFO LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7717 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o CARMEN GREGORIA o CARMEN FARRAYS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7631 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WROBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7630 My.19-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALDABANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7575 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PAULINO CAGGIANI o CAGGIANI LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7637 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o MIGUEL GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7629 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANONELLES o JUAN MANONELLES ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7628 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7513 My.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARCO ENRIQUE FRANZINI o FRANZINI CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLOME o BARTOLOME SAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8440 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS CIRILO SEGUNDO TOMALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8445 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8446 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROMITTI o LUIS ERNESTO ROMITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8067 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA SIRI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8295 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 My.30-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANDREA o MARIA ANDREA RUIZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8064 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEDRO o PEDRO LEANDRO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8104 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MACHADO o SOLANO FILOMENO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8375 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BERRO de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8376 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUIÑONE de MOROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form

sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8377 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8063 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7805 My.23-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILTON WALTER TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 12 de 1960. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8359 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRINEA DOLORES PASARIZI, o PARCERISA, o PARCERIZA, o PACERIZA, o PARCERISE BENTANCOR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 6 de Mayo de 1960. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7769 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MONTANA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7517 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA Del CARMEN FONSECA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8003 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8004 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMAR BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA IGLESIAS de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8006 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7968 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALLIO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7960 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FANY o FANI BARIDON RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7961 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO COSTABEL SERBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7962 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AYESTARAN o AYESTARAN de COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8243 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA COURDIN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7963 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7969 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAPDEVILLA o CAPDEVILA de CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7970 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o AMERICA ELVIRA FERMINA o AMERICA FERMINA CORTELA ROVETTA de BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7971 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARCELINO BARALE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7652 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA WEY de RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7653 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FLORENTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7474 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINI DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7473 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7723 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7801 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SALOME CLAVIJO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7802 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ISIDORO LESCI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7776 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BILAT OJEDA y de ARMANDO BILAT OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7777 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA o JUANA RAVENNA de IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8465 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CESARINA COSTABEL de GUIGOU, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Mayo 23 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8466 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8338 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8339 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAUL SEOANE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Durazno, 19 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8340 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANTONIA BERTIZ FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Marzo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7778 My.23-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANCIO MACHADO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran a estar a derecho por ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Durazno, Mayo 20|960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8341 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 9 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8342 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO — Sucesión Intestada", se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en la sucesión de Delfino Rodríguez y especialmente a Julián, Pedro, José María y Dolores Rodríguez Basine; a Pascuala María Inés, Concepción Ramona y Juan José Rodríguez Díaz; a Julio César, Luis Alberto, María Elisa, María Agustina, María Elena, Agustina y María Inés Rodríguez de León, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Mayo 18 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 8016 My.26-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8488 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGNACIA ASTIBIA de SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8043 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8044 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN PLACIDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8045 My.26.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO FORGNONE o FORNOGNE o FORNONE GOLZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8046 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARRAS o LARRASCQ e LAURANGA y de VICTORIO LAURANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8047 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8048 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA ALVAREZ o ALVAREZ MORALES o ALVAREZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8049 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAR DIAZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8050 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES URIOSTE de BRUN o URIOSTE MENDOZA de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8051 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARRERO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8052 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8053 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO TELESFORO PEREZ o PEREZ JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8054 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA SOFIA CALZADA de KINLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7768 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8532 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MERCEDES o MERCEDES JOSEFINA CARBAJAL o CARBAJAL MARTINEZ de BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Junzgado. — Florida, 28 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8533 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALBORNO o ALBORNOZ de ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8534 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COENDA o COENDA SORESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8535 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA o JUANA BENOIT o JUANA BENOIT o BENOIT FUREST de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8536 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIGUERA de ALEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8537 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ o DIAZ BURGUEZ de LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8538 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALONSO o ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8539 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MUTAY o MOTAY o MUTAI de GORDANO o GORDAN o GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8540 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN CABRERA C[illegible]RERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 19 de 1960. — Dra. Sara Fons de Centa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8541 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7921 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MADEIRO o PAULINO MADEIRO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7920 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7922 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL IGNACIO TAMBASCO LAURENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7919 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS GENARO o ELIAS JENARO o ELIAS J. SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8168 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TASSANO o ROSA ANSELMA TASSANO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8385 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON L. o RAMON LORENZO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8386 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA G. DIAZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8387 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesasdo para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8388 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICASIO PEREYRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldando, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8389 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DI BAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8390 My.31-v.jn.30. Jl 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA MARIA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA CARLOTA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA MARIA CARLOTA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA CHOCHO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8383 My.31-v.jn.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7611 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOMINGUEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7612 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7614 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URBIN de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7615 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALOMON NAZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7616 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO C. CABRERA o ALBERTO CAYETANO CABRERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7613 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO OLIVERA o ALEJO OLIVERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8509 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o JUAN GUALBERTO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8510 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO M. NUÑEZ o ROGELIO MATEO NUÑEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8511 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO REYES o ARMANDO REYES PERSENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 8391 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZOLEZZI MUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8512 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8151 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEBASTIAN DAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NELLY RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8562 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA REBOLINI de GHELFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8559 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIGO HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBE o LUBA ROBINZON o ROBINSON o ROBISON de KLASTORNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8149 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — José Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8150 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de TERESA GAYDO o GAIDO o GAINO o GAIRO de SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de ALBERTO, LUIS, PEDRO, MARIA TERESA, ROSA, NATALIO y JUAN SALVANO o SALVAGNO o SALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7603 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER CASTAÑO de DISSIMOZ o DESSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) 12.00 10|pub. 8561 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA YOLANDA BELTRAME de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1960. — Angel W. Uguren, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 8564 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA COSTA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7946 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUEDES de SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7947 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7945 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO do REIS o dos REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7944 My.24-v.jun.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8099 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUSTO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8237 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTO o CUPERTO CARMELO o CARMELO SPALATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8252 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARTIGAS GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8253 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENIO ERNESTO GRAÑA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8254 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ELENA o ELENA MUÑOZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8251 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8250 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTOS o PINTOS YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7601 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE o CLEOFE JOAQUIN o CLEOFE CASILDO MARIA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8452 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONCALVES DA SILVA de GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8156 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERNARDINA MASSAFERRO de DAMBORENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Salto, Mayo 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7839 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión OBDULIO AQUILES CARVALLO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7838 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR Da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12.00 10|pub. 7597 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AZANZA de MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8160 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7977 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucsión de JUAN FRANCISCO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS MARIA DE LOS REMEDIOS MENA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7979 My.26.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CABRERA de PASCUALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7980 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LABELLI o JULIO LAVELLI o JULIO CORALIO LAVELLI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7981 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DEL PINO TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8404 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JULIO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8403 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARIANA MALIA o MAGLIA CAPOVIACO, o CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8402 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA o BARTOLA VICENTA o VICENTA PEREZ de AVERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8147 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARBAJAL MUÑOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7820 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL RIGOS y DOLORES MORONO de RIGOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7821 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANO de PARAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7822 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MESA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8517 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO DELPINO o DEL PINO y de ASCENCION MARTINEZ de DEL PINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 8518 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOURN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8519 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCAMPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8520 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Deptarmento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Palmitas, Mayo 16 de 1960. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7823 My.23-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DE AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se benefícia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2.
Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7593 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO AIZPUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8197 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MACHADO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8195 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8196 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMERIA TEODORA VAZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8513 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME TELIS o JAIME TELIZ o TELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8380 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PILAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8379 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.
1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SERVANDA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Olimar, Abril 29 de 1960. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 My.19-v.jn.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono: ubicada en la 6.a Sección Jud. de Canelones, plano realizado por el agrimensor J. Spinak de Junio de 1954, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8584 de fecha 24|11|54.

Sol. 3, Manz. D, Padrón M|A 19472; comprador Juan María Navon.

Barrio Campo Español: ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, plano realizado por el Agr. Joaquín Spinak de fecha Octubre 1951, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 27.607 de fecha 16|9|53.

Sol. 23, Manz. 1, Padrón M|A. 74.077, Pad. Actual 187.654; Comprador: Bernardo M. Penas.

Chacra Torterolo: Ubicada en la 16.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el agr. Benjamín S. Castelli de fecha Octubre de 1953, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8.103 de fecha 19|1|54.

Sol. 30, Padrón M|A 671; Comprador: Raúl Cuadros.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A.: ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr Horacio Uslenghi de fecha Diciembre de 1946 y 1949, inscripto en la Dir. de Catastro con los Nos. 3728 (20|2|47) y 5795 (15|7|50).

Sol. 13, Manz. 40, Padrón 4639, Comprador: Enrique Tomás Lamas.

Sol. 19, Manz. 50, Padrón 4881; Comprador: Diego Lusich Barreiro.

Las Brujas: ubicada en la 3.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Julio de 1933, inscripto en la Dir. de Topografía con el N.o 1492 de fecha 16 de Agosto de 1933.

Sol. 20, Fracción A, Padrón M|A 603; Comprador: Kurt Harder Enss.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1938, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 245 de fecha 7|9|38.

Sol. 47, Fracción C, Padrón M|A 603, Comprador: José Rinaldi.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1939 inscripto en la Dir. de Avalúos con el N.o 536 de fecha 20|10|39

Sol. 7, Frac. M. Padrón M|A. 603; Comprador: César E. de Arteaga Suárez.

Plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Enero de 1931, inscripto Dir. de Topografía con fecha 22 de Julio de 1932.

Sol. 65, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 66, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 67|68, Frac. C, Padrón M|A. 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva.

Banco Italiano del Uruguay. — Sucursal Cordón. — 18 de Julio 1401.
2) $102.00 15|pub. 7281 My.18-v.jn.6.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores a plazo, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

IRMA ACOSTA de RIENZO, prometiente compradora del solar N.o 5 de la manzana número 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

JOSE ANTONIO SCILINGUO BONANATA, prometiente comprador del solar N.o 12 de la manzana N.o 49, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Noviembre de 1953, padrón 5.182 (en mayor área), cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2.035 del F.o 861 del Libro 63.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).
2) $42.00 15|pub. 7458 My.16-v.jn.7.

T.E.P.D.U. S. C.
TIERRAS EN PLAYAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o, a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

AMADOR MENDEZ. Solar 26. Manzana 279. Balneario San Luis.
MARIA GRECCO DE MORO. Solar 5. Manzana "A". Balneario San Luis.
RAFAEL GRACIA TROCOSO. Solar 32. Manzana 309. Balneario San Luis.
MANUEL ALONSO. Solar 7. Manzana 318. Balneario San Luis.
ELSA ROMAN CASTRO. Solar 6. Manzana 35. Balneario San Luis.
RAMON ANGEL PARADISO. Solar 8. Manzana 307. Balneario San Luis.
RAMON ANGEL PARADISO. Solar 1. Manzana 342. Balneario San Luis.
ELIAS L. PERELLO. Solar 2. Manzana 307. Balneario San Luis.
RUBEN ROSSI. Solar 38. Manzana 328. Balneario San Luis.
EMERSON MENDEZ CORBO. Solar 41. Manzana 286. Balneario San Luis.
HECTOR SANTANA GUILLEN. Solar 20. Manzana 248. Balneario San Luis.
AVELINO ALONSO. Solar 5. Manzana "B". Balneario San Luis.
ANDRES COLACE. Solar 2. Manzana "D". Balneario San Luis.
FRANCISCO GRECCO. Solar 31. Manzana 303. Balneario San Luis.
CARMEN F. FURTADO. Solar 46. Manzana 286. Balneario San Luis.
ADELINA S. LOPEZ, MARIA C. DE CAMBOYI y JUAN SARACINI. Solar 28. Manzana 328; y solar 3, manzana 305 del Balneario San Luis.
ERNESTO FORNERO. Solar 20. Manzana 328. Balneario San Luis.
SUSANA ABELENDA. Solar 23. Manzana 174. Balneario Buenos Aires.
RAFAEL GARCIA TRONCOSO. Solar 4. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.
VICENTE L. J. NEGRONE. Solar 8. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.
NAHAN DERDERIAN y H. SARAGOCHIAN. Solar 11. Manzana 217. Balneario Buenos Aires.
RICARDO SILVERA ARPI. Solar 25. Manzana 219. Balneario Buenos Aires.
JOSE BIANCHI. Solar 26. Manzana 164. Balneario Remanso del Este.
CELIAR ISIDRO BIANCHI. Solar 41. Manzana 176. Balneario Remanso del Este.
BENITO QUESADA. Solar 34. Manzana 165. Balneario Remanso del Este.
JUAN G. VIDAL. Solar 29. Manzana 165. Balneario Remanso del Este.
FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 7. Manzana 34. Balneario California.
FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 6. Manzana 34. Balneario California.
ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 4. Manzana 47. Balneario California.
ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 5. Manzana 34. Balneario California.
ELSA ROMAN CASTRO. Solar 10. Manzana 34. Balneario California.
CESAR SARACINI. Solar 16. Manzana 34. Balneario California.

Por T.E.P.D.U. S. C. (Sarandí 438, escritorio 5, Montevideo): Sarandí B. Langgeri.
2) $96.00 15|pub. 7726 My.20-v.jn.10.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.985, se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 1 de la manzana N.o 5. Comprador: Don AMILCAR LUIS QUIRQUE y Don JULIO WILQUIU. Empadronado con el N.o 4.936.

Solar N.o 12 de la manzana N.o 6. Comprador: Don VICENTE SALVADOR MARTINEZ SILVA. Empadronado con el N.o 4.928.

Solar N.o 18 de la manzana N.o 6. Comprador: Don LUIS RIVERO CLAVIJO. Empadronado con el N.o 4.922.

Solar N.o 17 de la manzana N.o 8. Comprador: Don JOSE ROBERTO MARTURET. Empadronado con el N.o 5.011.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 10. Comprador: Don VALENTIN TECHERA. Empadronado con el N.o 5.082.

Solar N.o 13 de la manzana N.o 10. Comprador: Don ALCIDES R. SOSA GONZALEZ. Empadronado con el N.o 5.078.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 11. Comprador: Don FRANCISCO ACOSTA. Empadronado con el N.o 5.053.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 12. Comprador: Don ROBERTO GARIN PALACIOS. Empadronado con el N.o 5.045.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.044.

Solar N.o 7 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.050.

Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que, según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.416, se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 1 de la manzana N.o 1. Comprador: Don ALBERTO RODRIGUEZ. Empadronado con el N.o 7.398.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 4. Comprador: Don FEDERICO LATORRE. Empadronado con el N.o 7.414.

Solar N.o 2 de la manzana N.o 5. Compradora: Doña AMABILIA RENEE BRAVO. Empadronado con el N.o 7.436.

Solar N.o 1 de la manzana N.o 6. Comprador: Don CAYETANO LAITANO de VITA. Empadronado con el N.o 7.439.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.147, el 12 de Febrero del año 1954, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 143 de la manzana N.o 2. Comprador: Don PEDRO INCHAUSTI. Empadronado con el N.o 6.070.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de fecha 6 de Agosto de 1953, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 8 de la manzana "A". Comprador: EROCILIO AVILA BURGOS. Empadronado en mayor área con el N.o 2.114.

Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Leonel Cohen Haim.
2) $102.00 15|pub. 7738 My.20-v.jn.10.

"BARRIO PARQUE RESIDENCIAL GENERAL JOSE ARTIGAS"
AVISO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al prometiente comprador a plazos señor MARCELINO MAIDAN o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle, por no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, sobre el solar ubicado en la planta suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, que integra el inmueble "Barrio Parque Residencial General José Artigas", empadronado en mayor área con el N.o 192, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1950, superficie un mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, cuyo compromiso de compraventa fue inscrito en el Registro respectivo el 10 de Setiembre de 1952, con el N.o 1.218, al F.o 478, del Libro 51. Propietarios: César F. de Arruabarrena y Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena.
2) $42.00 15pub. 7775 My.23-v.jn.13.

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A JOSE WENCESLAO SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 703 en mayor área, señalado con el N.o 12 de la manzana "L" según plano del agrimensor José Meier, de 7|3|54; área: 707 ms. 1750 cms.; B) ADAN ADEMAR MARQUEZ OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 59 en mayor

área, señalado con el N.o 15 de la manzana "12", según plano del agrimensor Carlos Hughes, de 15|Dic.53. Area, 588 ms. Compromiso de compra-venta N.o 12.495; C) LUIS DE LOS ANTOS CABOBIANCO: Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 8.580 en mayor área, señalado con el N.o 10 de la manzana "10" según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de 9 de Junio de 1945. Area: 563 ms. 67 dms. Compromiso de compra-venta N.o 6640. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960.
$60.00 15|pub. 7976 My.26-v.jn.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con las personas y los solares de terreno que a continuación se expresan: CARLOS MARIA MARTINEZ, solar N.o 11, promesa inscripta en el Registro con el N.o 492, F.o 207, L.o 60. — JOSE WEIDER, solar N.o 27, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1374, F.o 352, Libro 36. Solar N.o 26, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1373, F.o 352, L.o 38. Solar N.o 25, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1372, Folio 352, L.o 38. — ISABELINO MARTIRENA, solar N.o 7, manzana "A", promesa inscripta en el Registro con el N.o 273, F.o 83, L.o 35. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha cauducidad y se solicitarán las cancelaciones de las inscripciones en el Registro respectivo. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960.
2) $54.00 15|pub. 8078 My.27-v.jn.16.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del promitente comprador don Serafín Iglesias y relativo a una fracción de campo ubicada en la 8ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5981 en mayor área, señalada con el número 85 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro, el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de 3 hectáreas 3130 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados, lindando al oeste en 99 mts. 03 con calle del fraccionamiento; al norte en 335 mts. 82 cmts. con fracción Nº 84; al este en 99 mts. con Trinidad Burgueño y al sur, en 333 mts. 48 cmts. con fracción 86. Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa.. — JUAN FRANCISCO y MARIANA CIRA ALDECOA.
2) $36.00 15|pub. 8506 Jun.1º-v.jun.21.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don Pedro Debiasi, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 35 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de 25 de Mayo de 1933 y aprobado por la Intendencia Municipal en fecha 25 de Abril de 1933. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 8433 Jun.1ºv.jun.21.

3—Convocatorias Comerciales

CABAÑA Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1960, a las 9 horas en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Fijación de asignaciones a Directores, de acuerdo a lo estatuído en el Art. 32; 4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamene con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, en nuestras oficinas, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de la asamblea. Saludamos a los señores accionistas muy atte. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 8161 My.27-v.jn.2.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1960 a la hora 10 y 15 en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — El Secretario.
3) $16.00 10 pub. 8373 My.31-v.jn.13.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1960 a las 10 horas en el local social sito en la calle Sarandí 588 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1959 al 31|3|1960; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 41); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la tesorería de la sociedad, Sarandí 588, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución Bancaria, por lo menos con los días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 8120 My.27-v.jun.2.

PAX FILM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Junio de 1960, en la sede social, Canelones N.o 1368, en primera convocatoria a la hora 17 y 30 y en segunda citación a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideranción de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio, e Informe del Síndico; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán dar cumplimento a lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, registrando sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación.

Asimismo se hace constar que, a los efectos de lo establecido por el art. 18 la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 8382 My.31-v.jn.7.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio de 1960 a las 11,30 horas, en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente y remuneración del primero; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un Certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 8344 My.31-v.jn.13.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1960, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reserva, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Fijación de los honorarios de los Directores y titulares; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración al primero; 40) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 8374 My.31-v.jn.13.

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en su local social, calle Sierra 2138, el día 23 de Junio de 1960 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $28.00 10 pub 8568 Jn.1.o-v.jn.14.

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en su local social, calle Sierra 2138, día 23 de Junio de 1960 a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 8567 Jn.1.o-v.jn.14.

TALLERES METALURGICOS DEL LITORAL S. A. (TAMELSA)

Se llama a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día (11) once de Junio de mil novecientos sesenta, a la hora diez en la Secretaría de la institución, calle Queguay 930 de esta ciudad, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del (18) dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio por renuncia de los titulares; 3.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los accionistas que para tener derecho a integrar la asamblea deberán entregar las acciones en la secretaría de la institución con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Paysandú, Mayo 23 de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 8526 Jn.1.o-v.jn.7.

MATCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Arribeño 3515, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1960; 2o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder intervenir en la asamblea es necesario depositar en la sede de la sociedad las acciones o recibos de depósito otorgados por

un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 8524 Jn.1.o-v.jn.2.

DECOVID S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Junio del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Arribeños 3515, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder intervenir en la asamblea es necesario depositar en la sede de la sociedad, las acciones o recibos de depósito otorgados por un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.
Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 8523 Jn.1.o-v.jn.2

MILLA CURA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de las personas encargadas de la tramitación ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones. Hasta el 11 de Junio. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 8409 Jn.1.o-v.jn.2.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.
4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar. Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo. 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección
4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.7.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Garaguo o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUINAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $103.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 55 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Héctor Palomeque c|HADA VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 183), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Palomeque y Hada Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8231 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Nelly Perosio c|LUIS ALBERTO LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 659), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Lima y Rosa Nelly Perosio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8233 My.30-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7551 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12-v.jn.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "Rodríguez González Agustín contra SALAVERRY MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 574)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Rodríguez González y María Angélica Salaverry Recalde y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 592.943 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7959 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ JOSE ALFREDO y ELVIRA I. ALARIO de GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (35-V-60), se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alfredo Gómez y Elvira Inés Alario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7715 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y MALVINA o MARIA MALVINA CROSSA de MARTINEZ" (L.o 56 F.o 421), se hace saber que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7881 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo de 1959, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don ATILIO ROCCA PIÑEYRO y doña ELENA PUEL BORDES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7834 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se

hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUSEVICS, NOTE y RAQUEL GOLDBERG de MARKUSEVICS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8317 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cirizola Mirta Renée c RAMON LUIS BOGAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 320), se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Luis Bogao y Mirta Renée Cirizola.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8365 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Retamoza Esmeralda c|RAUL AMADO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 48, Folio 384, se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Amado Sosa y Esmeralda Retamoza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo [illegible] de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — [illegible] 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8311 Jun.1º-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Gloria Delgado contra CASIMIRO HONORIO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 70), se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Casimiro Honorio De León y María Gloria Delgado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8025 My.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto Nº 13.577 de fecha 15 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUMBERTO BONJOUR y ROSALIA AVILA KELLY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 19 de Diciembre de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 10|pub. 7972 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado, los que tuvieren interés, dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 6451 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO PIZURNIA y DELIA JOSEFINA PERINI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.º 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7799 My.23-v.jun.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8. F.o 127. se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dntro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Teresita Serena de Tabárez con JUAN ANIBAL TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 434), se hace saber al público que con fecha 22 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Aníbal Tabárez y María Teresita Serena de Tabárez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 7780 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LAURO OSCAR CARDAMA y JOSEFINA I. CASTILLO de CARDAMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30 F.o 326), se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Lauro Oscar Cardama Toledo y Josefina Irma Castillo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20 pub. 7914 My.24-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 215), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.— Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE de REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO LOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Leonor San Martín de Alonso con WALTER HORALDO ALONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 12 F.o 285), se hace saber que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonor San Martín de Alonso y Walter Horaldo Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artícu-

lo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 29 de Abril de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7788 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrígues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Matilde López contra CASIANO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 261), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Abril del año en curso, se restableció la sociedad conyugal de bienes que tenían los esposos Matilde López y Casiano Torres, con anterioridad a la disolución dispuesta en fecha 26 de Julio de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7950 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 7108 My.12-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Emma Elizabeth Pozzi contra NELSON POLITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Polito y Emma Elizabeth Pozzi de Polito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7676 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CHAVARRIA LINEO ELIAS y AUSAN JUANA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 478, N.o 177)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8162 My.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Telésforo Gareta contra ANTONIA CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 516), se hace saber: que por resolución Nº 3300 de fecha 2 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Gareta y Antonia Castro y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $40.00 20|pub. 8155 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Adela Díaz de Piazze contra JUAN FRANCISCO PIAZZE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 525), se hace saber: que por resolución Nº 3544 de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Adela Díaz de Piazze y Juan Francisco Piazze y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $48.00 20|pub. 8154 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Beatriz Avila de Gianarelli contra JULIO CESAR GIANARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 509), se hace saber que por resolución Nº 3145 de fecha 25 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Beatriz Avila de Gianarelli y don Julio César Gianarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 5 de Mayo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7783 My.23-v.jun.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos.", que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Calleros, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.
6) $32.00 20|pub. 6646 My.4-v.jn.2.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 909, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.
6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24.00 20|pub. 7082 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2.51.13. — RUFINO BUENO SOSA. — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26|IX|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, Escribanía Cosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 7598 My.19-v.jun.16.

BUJALANCE Y COMPAÑIA

Comunico la disolución de la sociedad "Bujalance y Compañía" que gira con el nombre de "Farmacia Olivencia" en la calle Maldonado 1349. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Maldonado 1359. — ELIAS OLIVENCIA.
6) $16.00 20|pub. 8136 My.27-v.jun.23.

RUIZ Y COMPAÑIA

Dando cumplimiento a ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad comercial que venía girando en la ciudad de Artigas bajo la razón social de "Ruiz y Cía". Acreedores presentarse en Lecueder Nº 285, ciudad de Artigas. — ADALBERTO RUIZ. — HERACLIO DE LOS SANTOS.
6) $16.00 20|pub. 8068 My.27-v.jun.23.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que clausuré el comercio de Almacén y Provisión, que giraba en las calles Ramírez y Santísima Trinidad. Acreedores presentarse en Herrera 525. — Trinidad, Mayo de 1960. — MARIA M. MARTINEZ de MAFFEI.
6) $8.00 20|pub. 8249 My.30-v.jn.24.

EDITORIAL EL HERALDO

Sociedad en comandita por acciones al portador

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea a efectuarse el sábado 2 de Julio de 1960, a la hora 15, en el local ubicado en Independencia 824. Florida. Orden del día:

Disolución de la sociedad por expiración del término de duración; Se advierte a los señores accionistas que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de asamblea deberán registrar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación en la administración de el diario "El Heraldo", Independencia 824, Florida, conforme a lo dispuesto por la cláusula cuarta del contrato social. — Florida, Mayo 20 de 1960.
6) $20.00 10|pub. 8015 Jn.1.o-v.jn.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal". (Lo. 56, Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20-4-55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa dais, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Benedetto de Fernández, Blanca contra FERNANDEZ NESTOR. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 378), se cita, llama y emplaza a Néstor Fernández a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59 F.o 379), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) 30|pub. 31566 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sánchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodríguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Ab.21-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $46.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31360 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Papa, Nelly Elsa con MARTINEZ, ANASTACIO Divorcio". (52|260), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Anastacio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (53|165), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31539 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|145) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|113) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31173 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31172 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carmona, María Luisa con LARROCA, MARIO WASHINGTON. Divorcio unilateral" 54|133, se cita y emplaza a don Mario Wáshington Larroca a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8316 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Becerra, Marcos con SILVA, BASILIA. Divorcio, L.o 54, F.o 16", se cita y emplaza a la nombrada Basilia Silva para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de que, si vencido el término no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 8482 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Felikaa Staszak de Dziegielewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) 36.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Brenda Tudurí con LUIS ALBERTO RIOS. Divorcio por causal". (L.o 42, F.o 163), se cita, llama y empla-

za a don Luis Alberto Ríos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, 23 de Abril de 1959. — Elsa J. Luon Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $12.00 10|pub. 7779 My.23-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
7) $42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elbio Eugenio Suárez contra ALBA CLOTILDE MARTINEZ DE SUAREZ. Divorcio por causal". (L.o 23, F.o 36, N.o 138), se cita, llama y emplaza a doña Alba Clotilde Martínez de Suárez, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, 9 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 8152 My.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 6223 Ab.20-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Elida Díaz contra LEONEL ROSA ROBALLO — Divorcio sola voluntad", se cita y emplaza al demandado don Leonel Rosa Roballo, dentro del término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento (Art. 307 y ste. del Código de P. Civil). — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8514 Jn.1.o-v.jn.14.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE ELBIO HERNANDEZ, para que comparezca en el término que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, en su inciso 2.o, a desempeñar su cargo en dicho Organismo, bajo apercibimiento de aplicársele las normas legales y reglamentarias. — Orlando Firpo, Administrador General.
8) (C.C.) 10|pub. 31569 My.31-v.jn.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA ARMADA

Se intima al señor Auxiliar 5.o Administrativo, JORGE DARIO PEREIRA, a presentarse al desempeño de sus funciones, dentro del tercer día de la presente publicación, bajo apercibimiento de tenerle como renunciante al cargo que desempeña, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.
8) $3.60 3|pub. 8384 My.31-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.3.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aída contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5993 Ab.27-v.jn.9.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muníz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449, N.o 35, se cita; llama y emplaza; A) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muníz de Cantón, Juez de Paz.
8) $72.00 30|pub. 5870 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS DE PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31498 Bis My.24-v.jun.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan a autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $48.00 30|pub. 5778 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6098 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (18-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villasuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 5902 Ab.26-v.jn.8.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 4.843, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor FIORAVANTI VASSALUCCI, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 8|pub. 31495 My.24-v.jn.3.

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2.294, ubicado en la manzana 341 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor JOSE CRUZ, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley número 10.247. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 8|pub. 31496 My.24-v.jn.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26|IV|60, se declaró en estado de incapacidad a Josefa Puig de Mendiondo designándose curador de la misma a Joaquín Puig. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 8366 My.31-v.jun.13.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. WILLIAM AWIN LEWIN con domicilio en Juan Benito Lamas 2706 A, Ap. 6 optando al título de Procurador y Escribano viene a ofrecer la información de los señores 1.o) Nora Prato y 2.o) Jaime Greif que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. William Awin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8232 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MANUEL LAGO CEDEIRA, domiciliado en Avda. Peñón 5032 optando al Título de Procurador viene a ofrecer la información de los señores: 1) Rodolfo Zubillaga Goldaras y 2) Gustavo Félix Laborde, quienes depondrán respecto a mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Manuel Lago Cedeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8122 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RUBEN PERRONI GARAT, constituyendo domicilio en Olimar 1371 Ap. 19 digo: Que optando al Título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Rafael Charlo y Julio César Turcatti quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Rúben Perroni Garat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8477 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN L. AGUERRE CAT, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 85, optando al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue al señor Francisco Falcao, domiciliado en Plaza Zabala 1429 y a la señora Sonia Petroff de Koncke, domiciliada en Arazatí 1166 sobre mi honradez y costumbres morales, que se expida el edicto para las publicaciones y que se me entregue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan L. Aguerre Cat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8139 My.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. JUAN CARLOS NOBOA MATTOS domiciliado en Rincón 467 al señor Juez, digo: Que a fin de optar a la profesión de Escribano ofrezco la deposición de los testigos Hamilton Gonçalvez y Vicente Polito a quien presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres expidiéndose testimonio. Juan Carlos Noboa Mattos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1600 10|pub. 8130 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, GRACIELA FEMENIAS, constituyendo domicilio en Quebrayugos 4718, optando al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores David Alvarez García, domiciliado en 25 de Mayo 477, esc. 85 y Sonia Petroff de Koncke, domiciliada en Arazatí 1166, sobre mi honradez y costumbres morales, que se expida el edicto para las publicaciones y que se me entregue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, Graciela Femenías. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7955 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIO HUGO CROCAMO SOSTER, domiciliado en Misiones 1371 esc. 50, optando al título de Procurador solicito se interrogue a Mario Calandria y Antonio Azezian, sobre mi vida y costumbres. Mario Hugo Crocamo Soster. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 8296 My.31-v.jn.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ANDRES CARLOS SANGUINETTI LUSIARDO, constituyendo domicilio en Francisco J. Muñoz N.o 2983 y don Nicolás Que debiendo optar al título de Procurador Universitario, vengo de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código de Organización de los Tribunales, a ofrecer el testimonio de los señores Ezequiel Maderna, con domicilio en Francisco J. Muños N.o 2983 y don Nicolás Malo, con domicilio en Gabriel Pereyra 3169 de profesión escribano y comerciante respectivamente. Que lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva tenerse por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Se reciba la información ofrecida, citándose a los señores escribano Ezequiel Maderna y don Nicolás Malo, hasta por segunda vez si fuere necesario y bajo apercibimiento. 3.o) Que se me entreguen las cédulas citatorias para su más rápido diligenciamiento. Andrés Carlos Sanguinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8418 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA, domiciliado en Mercedes 937, piso 6, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Ordóñez y Milberg Gómez, quienes presentaré y se los interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio Hector M. Berro". — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8086 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — MANUEL VARELA RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 27), al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Martín Vartabedian y Alejandro Artucio, domiciliados en Rambla República del Perú 1139 y Villagrán 2455, respectivamente, expidiéndose el certificado de rigor. — Manuel Varela Rodríguez". — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7723 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JORGE ALBERTO FODERE IGOUNET, solicitando información de vida y costumbre, para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Jorge Alberto Foderé Igounet, constituyendo domicilio en la calle Gral. Rivera N.o 110, de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, dice: Que deseando optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales a que se refiere el artículo 2.o inciso 3.o y artículo 4.o de la ley N.o 1.419 del 31 de Diciembre de 1878 y artículos 2.o al 12 de la acordada de la Suprema Corte de Justicia del 29 de Noviembre de 1954. A tales efectos, ofrezco la deposición de los testigos señores Dr. Eugenio R. Pineda, Fredy A. Epherre y Dr. Lelio Guigou, domiciliados dentro del radio de esta ciudad, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la Ley; 2.o) Diga el testigo si conoce al que los presenta —Jorge Alberto Foderé Igounet—, y desde cuando; 3.o) Manifieste el testigo qué concepto le merece la persona mencionada, en cuanto a su honradez y buenas costumbres; 4.o) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva ordenar la expedición de los edictos respectivos para su publicación, y, acreditadas éstas sin necesidad de presentar nuevo escrito, con citación del Ministerio Público, mandar se reciba la información ofrecida. Fecho y aprobada que sea, ordenar se me expida testimonio de lo actuado, para solicitar la investidura de Escribano. Proveer de conformidad; será justicia. — Jorge A. Foderé". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $48.00 10|pub. 8229 My.30-v.jn.10.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 4.239

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de malla de alambre soldado.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.o Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

La apertura de las ofertas, se realizará en el local arriba mencionado el día 6 de Junio de 1960, a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31581 My.31-v.jn.6.

N.o 4.213. — (Segundo llamado). Azufre en piedra. Apertura: 30 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.221. — (Segundo llamado). — Caños de hormigón. Apertura: 21 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.223. — (Segundo llamado). Bolsas de arpillera. Apertura: 21 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.257. — Camperas de cuero. Apertura: 22 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.262. — Mangueras especiales para extinción de incendios. Apertura: 20 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.266. — Baterías de acumuladores. Apertura: 22 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.267. — Cápsulas de plomo. Apertura: 22 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.268. — Material de laboratorio. Apertura: 15 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.269. — Arseniato de plomo. Apertura: 21 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.270. — Mandriles. Apertura: 22 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.271. — Artículos de goma. Apertura: 23 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.273. — Alcohol etílico. Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 15 horas.

Concurso de Precios N.o 275. — Reparación y traslado de un tanque. Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.o Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 31580 My.31-v.jn.8.

N.o 4.215. (Segundo llamado). Reparación de tractores a orugas. — Recepción: 1.o de Junio de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.217. (Segundo llamado). Jabones y detergentes. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.220. (Segundo llamado). Hierro redondo, planchuela y barco. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.229. (Segundo llamado). Azadas, Palas rozaderas. — Apertura: 15 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.231. (Segundo llamado). Transporte de tierra en La Teja. — Apertura: 6 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.353. Zapatos, botas botines, zuecos, etc. — Apertura, 17 de Junio de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.261. Cañones portátiles para extinción de incendios. — Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 16 horas.

N.o 2.263. Benzol. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.264. Botellas de vidrio para disán. — Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.265. Panes de zinc electrolíticos. — Apertura: 14 de Julio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 31513 My.24-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
V.D.4 VENTA DE ARENA
Cuarto llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado llama a precios para la venta de arena que está depositada en predios del Organismo en el kilómetro 244 de la línea a Colonia. Las condiciones para poder ofertar se encuentran a la disposición de los interesados en la estación Colonia o en la Secretaría de la Gerencia General. Oficina de licitaciones calle La Paz 1095, 2do. piso. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Gerencia General. Oficina de Licitaciones de A.F.E. el día 17 (diecisiete) de Junio de 1960 a las 16 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31561 My.30-v.jn.8.

LICITACION PUBLICA N.o 539|60
Segundo llamado

Suministro de relojes de pared, a cuerda, para uso de Oficinas. Apertura 17 de Junio de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz 1095 2do. Piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31532 My.27-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA N.o 564|60
Durmientes para vía férrea

Se llama a licitación pública para el suministro de durmientes para vía férrea —alternativamente, madera dura, hormigón y acero— operación que se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Precio del pliego $ 10.00 el ejemplar. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 (dos) de Agosto de 19[illegible], a las 16 (dieciséis) horas, en la Oficina [illegible]. — Informes por el Teléfono [illegible]. — La Gerencia General.
12) (C.C.) [illegible]|pub. 31578 My.31-v.jn.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 450
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para, la adquisición de un Especto-fotometro, Accesorios y Repuestos, de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, 1er. piso), al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Junio de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31507 My.24-v.jn.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1214
(Segundo llamado)

Adquisición de: Aceite de lino cocido.

Fecha de apertura: 28 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31572 My.31-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 1216
(SEGUNDO LLAMADO)

Adquisición de: Cadena para guardines de timón.

Fecha de apertura: 8 de Julio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31571 My.31-v.jn.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|41
Primer llamado

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Construcción de nuevo edificio. Obras de excavaciones, hormigón armado, estructura metálicas, rústicos de mampostería, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón, mediante el pago de la suma de $ 500.00 por cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 10 de Agosto de 1960 a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31567 My.31-v.jn.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 663
Obras de complementación: albañilería, instalaciones etc.

Llámase a licitación pública por las obras de complementación: albañilería, instalaciones etc., para el edificio Sede de la Sub-Sección Tasación e Inspección de Automóviles del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la esquina de la Avda. General Rondeau y calle General Freire de esta ciudad.

Apertura de propuestas: 6 de Julio de 1960 a las 16 hs. en el despacho de la Gerencia (Mercedes N.o 1051).

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso.

Precio del ejemplar: $ 120.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 31534 My.27-v.jn.9.

ALMANAQUE DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO: EDICION 1961
Licitación Pública N.o 664

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la impresión y suministro de la Edición 1961 de su almanaque.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1960, a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31551 My.30-v.jn.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Apertura: Viernes 10 de Junio de 1960.

Tercer llamado

N.o 20.729. — Camisas y jardineras para el personal. Hora: 15.

Segundo llamado

N.o 20.680. — Impresión 20.000 ejemplares boletín. Hora: 15 y 30.

Primer llamado

N.o 20.792. — 60.000 fórmulas No 1297. Hora: 16.

N.o 20.793. — 30.000 fórmulas N.o 1300. Hora: 16 y 30.

N.o 20.849. — Ficheros metálicos y muebles de madera. Hora: 17.

N.o 20.850. — Adquisición de madera. Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31517 My.26-v.jn.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 13 de Junio de 1960 a las 16 horas.

Primer llamado. — Impresión del folleto ilustrado "Por un Uruguay más sano".

Lunes 13 de Junio de 1960 a las 17 horas.

Tercer y último llamado. — Caños y piezas especiales de hierro fundido.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en las Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Mayo de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 31525 My.26-v.jn.6.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 179. — 2.o llamado: 1 Camioneta tipo rural. Ap. 8 de Junio, hora 15.

N.o 180. — 1er. llamado. Lamparillas eléctricas. Ap. 8 de Junio, horas 15 y 30.

N.o 181. — 1er. llamado. Tela para colchas. Ap. 8 de Junio, hora 16.

N.o 182. — 1er. llamado. Tela esponja. Ap. 8 de Junio, hora 16 y 30.

N.o 183. — 1er. llamado. Calzado. Ap. 8 de Junio, hora 17.

N.o 184. — 1er. llamado. Visos. Ap. 8 de Junio, hora 17 y 30.

Se pueden retirar pliegos en Piedras 482, 1er. piso.

12) (C.C.) 8|pub. 31536 My.27-v.jn.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SECCION LICITACIONES
Licitación pública N.o 45|60
Primer llamado
Elaboración de avena en grano para obtención de avena laminada

Se llama por primera vez a licitación pública para la elaboración de avena en grano para obtención de avena laminada, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, (planta baja) calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 10 de Junio de 1960, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31579 My.31-v.jn.2.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACIONES PUBLICAS Nros. 6, 7, 8 y 9|60
Materiales de Construcción. Mobiliario para hogar, Frazadas, etc. Artículos de menage. Juegos de ropa interior de vestir y de cama etc.

Licitación N.o 6|60. — Materiales de construcción. Se llama a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de materiales de construcción diversos, según pliego de condiciones que puede retirarse de sus oficinas (San José 1132, 4.o piso).

Apertura de propuestas: el día 15 de Junio de 1960, a las 14 horas.

Lugar: Caja de Asignaciones Familiares N.o 3. Ciudad de Tacuarembó.

También se reciben propuestas en la sede del Consejo Central (San Jossé 1132, 4.o piso) hasta el día 9 de Junio de 1960, a las 15 horas.

Licitación N.o 7|60. — Mobiliario para hogar, fradas, etc. Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de juegos de muebles (dormitorios, comedor, cocina, sillas), colchones, frazadas, almohadas, etc., según pliego de condiciones que puede retirarse de su oficinas.

Apertura de propuestas: el día 15 de Junio de 1960, a las 15 horas.

Lugar: Caja de Asignaciones Familiares N.o 3, Ciudad de Tacuarembó.

También se reciben propuestas en la sede del Consejo Central (San José 1132, 4.o piso) hasta el día 9 de Junio de 1960 a la hora 15.30.

Licitación N.o 8|60. — Artículos de menage. Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de artículos de menage (platos, cubiertos, baterías de cocina, etc.), de acuerdo al pliego de condiciones que pueda retirarse de sus oficinas.

Apertura de propuestas: el día 15 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Lugar: Caja de Asignaciones Familiares N.o 3, Ciudad de Tacuarembó.

También se reciben propuestas en la sede del Consejo Central (San José 1132, 4.o piso) hasta el día 9 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Licitación N.o 9|60. — Juegos de ropa interior, de vestir y de cama. Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de juegos de ropa interior y de vestir para niños y niñas, ropa de cama, colchas, lienzo para sábanas, manteles, servilletas, etc., según pliego de condiciones que puede retirarse de sus oficinas.

Apertura de propuestas: el día 15 de Junio de 1960, a las 17 horas.

Lugar: Caja de Asignaciones Familiares N.o 3, Ciudad de Tacuarembó.

También se reciben propuestas en la sede del Concejo Central (San José 1132, 4.o piso) hasta el día 9 de Junio de 1960, a las 16.30 horas.

12) $30.60 3|pub. 8507 Jn.1.o-v.jn.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de una pala excavadora montada sobre orugas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental de Colonia, el día 15 de Junio, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Tesorería de este Concejo Departamental, al precio de $ 2.50 cada uno. — Colonia, Mayo 20 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Casal, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31497 My.24-v.jn.7.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10|pub. 8506 Jn.1.o-v.jn.14.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA

Se pone en conocimiento de los interesados que el 2.o llamado a licitación pública para la compra de 2 H.P. metros será prorrogado hasta el 1.o de Julio de 1960. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31573 My.31-v.jn.2.

INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA
Segundo llamado

Llamado a licitación pública para la compra de un refrigerador tipo familiar.

Con las características siguientes: 11 a 12 pies cúbicos, compresor con motor 1|4, congelador horizontal amplio.

Local, día, hora y forma de presentación. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en la Administración de este Instituto, el día 16 de Junio 1960, a las 15 horas en cuyo momento serán abierto en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31520 My.26-v.jn.8.

Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra CIF y|o plaza de 2 P. H. metros (medidores de P. H.) de acuerdo al siguiente pliego de condiciones.

Local, día, hora y forma de presentación. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados y lacrados, en la Administración de este Instituto el día 15 de Junio de 1960 a las 15 horas en cuyo momento serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10 pub. 31519 My.26-v.jn.8.

PRIMER LLAMADO

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la construcción de una cámara frigorífica y adquisición de un compresor de frío.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en este Instituto calle Alfredo Navarro 3051.

Apertura de propuestas el día 30 de Junio de 1960, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31521 My.26-v.jn.8.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
MONTEVIDEO
LICITACION N.o 9
Primer llamado

Apertura: 15 de Junio de 1960. Hora 9. Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de una cañería de desagüe.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31596 Jn.1.o-v.jn.10.

LICITACION N.o 10
PRIMER LLAMADO

Apertura: 15 de Junio de 1960. Hora 10. Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 mil tubos de anestésico de 18 cc. para uso odontológico. Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Administración.

(C.C.) 8|pub. 31597 Jn.1.o-v.jn.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 17 de Junio de 1960, a las 11 horas. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31574 My.31-v.jn.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No 92

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la 1ra. etpa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la Ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31475 My.20-v.jn 3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 72 (SEGUNDO LLAMADO)
Uniforme de invierno para el personal de servicio

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de los artículos mencionados.

Apertura de las propuestas: 3 de Junio a las 15 horas. Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito 488) de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31518 My.26-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|960
Segundo llamado
100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas

Llámase a Licitación Pública N.o 6|960, para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de leña de eucaliptus en astillas, fijándose la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 315999 Jn.1.o-v.jn.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE UN BUQUE PETROLERO

La Inspección General de Marina llama a Concurso de precios para la adquisición de un buque petrolero para la Marina Militar de de acuerdo a decreto del P. E. N.o 26.230. Los interesados en proponer ofertas dispodrán para hacerlo de 30 días a partir de la primera publicación. El pliego de condiciones puede retirarse en horas de Oficina en la Inspección General de Marina. Roosevel y Maicel, 4.o piso.

12) (C.C.) 8|pub. 31560 My.30-v.jn.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Licitación pública para extraer algas marinas en la Playa "La Paloma" del Departamento de Rocha, República Oriental del Uruguay.

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez, hasta las 16 horas del día 14 de Junio próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer algas marinas, con destino al consumo interno y|o a la exportación, de la zona de ribera del Océano Atlántico comprendida entre la prolongación de los límites del balneario "La Paloma" del Departamento de Rocha.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, sita en la calle Colonia 945, Montevideo.

La apertura de dichas propuestas se efectuará, en caso de corresponder, a las 17 horas de la fecha indicada.

12) (C.C.) 7|pub. 31522 My.23-v.jn.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamados a licitación

Para la adquisición de maíz tipo "Flint". Apertura: día 6 de Junio próximo. Hora 14 y 30. Segundo llamado

Para la adquisición de avena consumo. Apertura: día 10 de Junio próximo Hora 15. Primer llamado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31586 Jn.1.o-v.jn.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 681
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cubiertas y cámaras neumáticas para camiones y automóviles del Servicio de Locomoción de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: día 15 de Junio de 1960 a las 15 horas, en la sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 400.00 (Cuatrocientos pesos. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31570 My.31-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 32

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Correo Central de Montevideo. (Misiones esq. Buenos Aires), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 31588 Jn.1.o-v.jn.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|960

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos para soldadura eléctrica, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31590 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 11-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en al sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31591 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 12-1960

Llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 9 entre kms. 68 a 80.200, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio a las horas 15.30, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31593 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION N.o 10-1960

Llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 5 entre kms. 26.600 a 38.500 y kms. 49.500 y 56.500, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31592 Jn.1.o-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública N.o 53

Artículos: Papel obra 1.a, Papel 1|2 hilo, Papel obra 1.a y 2.a, Cartón gris N.o 225, Goma elástica "Ituzaingó" o similar, Cola para carpintero, Tinta obra color negro, Papel embalaje.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 7 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31498 My.24-v.jn.3.

Licitación Pública N.o 52
Primer llamado

Artículos: Cubiertas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 3 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31464 My.20-v.jn.3.

Licitación Pública N.o 51
Tercer llamado

Artículos: Cuadernos, lápices, lapiceros, cajas plumas, tizas blancas y coloradas, gomas papel, tinta azul-negro, papel secante, sobres oficio y comunes, papel satinado, mapas, globos terraqueos, libros texto único, papel florete, libros aritmética, blocks lisos y rayados, reglas comunes útiles p geometría, borradores, papel embalaje, reglas pizarrón, compases, escuadras grandes y transportadores p|pizarrón, escuadras chicas, pizarrones medianos, planisferios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 13 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31598 Jn.1.o-v.jn.7.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Apertura: 26 de Mayo de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto, para un predio de camino las Tropas número 5555. Apertura: 31 de Mayo de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00 (segundo llamado).

N.o 4918. — 4.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón y 4.000 de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 centímetros. Apertura: 1.o de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00 (segundo llamado).

N.o 4955. — 120.000 kgs. de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 15 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4953. — Reparación y ajuste de máquina impresora N.o 6 "Johanniaberg". Apertura: 29 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. Apertura: 30 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4951. — 750 aparatos telefónicos monederos rurales. Apertura: 14 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4952. — Un torno para metales. Apertura: 13 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4954. — 300 rollos de película ortocromática 6 x 9 N.o 120. 1950 metros de película pancromática de 35 mm 32 Sch en tambores de 30 metros. 150 metros de película panorómatica de 35 mm 36 Sch. en tambores de 30 metros. materiales diversos para fotografía y productos químicos para fotografía. Apertura: 20 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00

N.o 4956. — Un transportador para bobinas de cables para carga útil de 5.000 kilos. Apertura: 21 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 31412 My.16.-v.my.31.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4971. — Cables telefónicos troncales con los accesorios correspondientes, totalmente pupinizados a instalarse entre las centrales "Paso" y "Cerro" Ap.: 27 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15

a 19.03 horas. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 20|pub. 31536 My.27-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 189
Primer llamado

Llámase a licitación para 2.000 kgrs. de lingotes de hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas, (de lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 8 de Junio de 1960, a las 14 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31537 My.27-v.jun.8.

LICITACION PUBLICA N.o 190
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación para adquirir una heladera eléctrica de 65 unidades de capacidad, y 3 puertas: 1 grande y dos chicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Sal Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 hs (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 8 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31538 My.27-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION HACIENDA
SECCION COMPRAS
(Primer llamado)
Impresión de recibos y planillas fanfold para el equipo mecanizado IBM.

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 100.000 recibos duplicados, fanfolf, en juegos de 500 recibos y de 10.000 planillas cuadruplicadas, fanfolf, en juegos de 400 planillas, de acuerdo a los modelos que se proporcionará junto con los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, en la Sección Compras de la Universidad de la República, 18 de Julio 1824, de 8 a 11 horas todos los días.

Las ofertas en los sellados de ley deberán ser presentados en la mencionada Sección Compras y serán abiertas el día 13 de Junio de 1960 a las 10 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 5|pu. 31594 Jn.1.o-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|959
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 1º de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

RAMON SABIN CASTRO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 1281, Ap. 3 y MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, 33 años, soltera, profesora, española, domiciliada Canelones 1281, Ap. 3.

JOSE ANTONIO OBREGON, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 1120 y BLANCA PURA GOMEZ, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1120.

OOO OOOOOO C7. TAIN HRDL ....

VICENTE HEBER DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1220 y BERTA GOLDMAN MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1220.

FRANCISCO ABEL SEGOVIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cebollatí 1342 y LEONOR SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1342.

10.a Sección

HECTOR WASHINGTON VILLARINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1617 y CLARA ELENA CRUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4385.

CARLOS ALBERTO SILVA, 19 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Fernas 2276 y MARIA DEL CARMEN CALDEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa Nº 3525.

ERNESTO GRETLER, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2582 y RAQUEL ALICIA MOTT, 33 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2582.

11.a Sección

DOMINGO PELLEGRINI, 57 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Francisco Echegoyen 4750 y NATIVIDAD GONZALEZ, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4750.

ANGEL TUTELAR PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2º Nº 5325 y ANA MARIA WYZSYNSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º Nº 5325.

14.a Sección

ERNESTO DIONISIO CORREA BORGES, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Amado Nervo 3686 y RAMONA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 930, Ap. 1.

DANIEL BELTRAME INDART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1127 y MYRIAM CORNEY PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1127.

16.a Sección

NOEL HEBER FONSECA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4343 y GIUDITTA BEATRIZ GHIORSI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 1090.

17.a Sección

JUAN PEDRO LOPEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2913 y SANDALIA DEBORA MENDOZA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. J. Capdevila 4042.

ANTONIO CASAL, 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado San Martín 5811 y MARIE JEANNE VANDOORME, 22 años, soltera, belga, domiciliada San Martín 5811.

JOSE ZABATTA, 24 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Helvecia 4125 y MIRTHA LOY PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3465.

ERNESTO PAGLIARO, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Itacumbú 4169 y MARIA LAMOGLIE, 22 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Itacumbú 4169.

WALTER ARAUJO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Washington 4855 y NERCIBA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 4855.

VICTOR FELIX SOMPRONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Possolo 3926 y CARMEN EULOGIA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3926.

HECTOR SALVADOR TEJERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 1741 y ELIDA ESTHER ORENDE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3658.

18.a Sección

SEGUNDO ISIDRO MARTINEZ, 45 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2783 y CELIA MARGARITA ESCUDER SANGUINETTI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2783.

ALBERTO TOMAS BIRRIEL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1485, Ap. 3 y MARIA EGLANTINI PEREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1487, Ap. 3.

HUGO CESAR ICHUSTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1131 y OLGA PURA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1131, Ap. 1.

MANUEL JULIO JOSE ALBO VOLONTE, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 988 y SANTA TERESA MACHADO FREIRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2207.

OCTAVIO ANTONIO QUESADA, 24 años, soltero, estudiantes, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 679 y MYDIA MARY JULIA FOSTERBARHAM, 18 años, soltera, británica, domiciliada Ellauri 155.

ANDRES JOSE ORIBE DEUS, 26 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Bvr. España 2955 y MARIA MERCEDES BARRAN ZUFRIATEGUI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3329, Ap. 2.

MARIO EMILIO BERETTA, 20 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Charrúa 2243 y SOMBRA NOEMI DOMINGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1419.

LUIS ALBERTO PERERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2220, Ap. 7 y WIEDELMINA OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2220, Ap. 8.

AGUSTIN DEL CARMEN NAVARRO, 43 años, divorciado, masajista, oriental, domiciliado Avda. Italia 2374 y DELIA ESTHER RIOS, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2374.

PLACIDO AÑON RIVAS, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Luis de la Torre 461, Ap. 5 y RAQUEL PILAR BARDANCA SAAVEDRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2611.

19.a Sección

MARIO OSCAR LABRE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado India Muerta 3869 y MARIA ROSA JOSEFINA GONZALEZ ... años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1957.

20.a Sección

BERNABE MARIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado ... pañola, domiciliada T6DNDs(TAOI RDLU.... ción 4223 y ANITA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emancipación.

EUCLIDES OSVALDO GAILLARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3968 y SONIA LIDIA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurora 335.

ALBERTO KUNDAKJIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vazquez Sagastume 341 y GLORIA MOLINARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia Nº 3918.

24.a Sección

ROBERTO JESUS AMOR CRESPO, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Anzani 1433, Ap. 2 y GLORIA MERCEDES COMESAÑA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1433, Ap. 3.

JOSE ENRIQUE PERDOMO, 21 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Rizal 3771 y MARIA DOROTEA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3771.
14) $2.00 3|pub. v.jun.3.

Montevideo, Mayo 31 de 1960.

1.a Sección

ANDRES GARCIA Y GARCIA, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1007, piso 3º e IRMA CLERIA STEFANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1007, piso 3º.

3.a Sección

JORGE CESAR HERRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1275 y MARIA ESPERANZA SELLANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275, Ap. 8.

5.a Sección

SAUL SALOMON BIBERSTEIN, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Cuareim 1170 y FANNY CHEUFETZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1175.

LUIS ALBERTO BENITEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1349 y LILA RAMONA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1349.

ANGEL DAVID CALVI GARCIA, 66 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cebollatí 1320, Ap. 2 y JUANA CASTRO, 54 años, viuda, argentina, domiciliada Isla de Flores 1376.

7.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 33 años, soltero, pintor, español, domiciliado Durazno 1471 y MARIA HILDA GRAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1471.

10.a Sección

RUBEN EDGAR GONÇALVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3270 y OLGA CARMEN PASEGGI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Velazco 3231.

ERNESTO SIERRA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado María S. de Munar 2287 e IRIS ALVAREZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2287.

11.a Sección

LEONARDO LOPRETE, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Timoteo Aparicio 4615, Ap. 1 e ILDA PILAR PRESENTADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4615, Ap. 2.

13.a Sección

LUIS ZAPATA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2253 e IRMA GLADYS FERREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2331.

JOSE BERNARDO ANCHEN, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 1938 y MARIA JULIA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Egipto 3743.

14.a Sección

MARIO CARDOZO, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jujuy 2663 y MARIA MARTINA KING, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2663.

RAUL JORGE BANCHERO GADEA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hno. Ruiz 3384 y NELLY ROSA XAVIER PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hno. Ruiz Nº 3384.

15.a Sección

GABRIEL POLICARPO FERNANDEZ, 49 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1568 y CELESTE AIDA JARA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1568.

17.a Sección

LIVER OMAR OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4420 y ORIZA CHISPA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4420.

ERLINDO GAMA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Franco 4138 y LIRIA DIONISIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3968.

FRANCISCO DAMASO LARRAÑAGA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Caban 4239 y GREGORIA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4268.

JOSE MARIA BORGES, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n y GLADYS YOLANDA PONZETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yacuy 4270.

20.a Sección

ISAACS LUIS JABLON, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Santa Lucía 4469 y LIDIA ZULMA FREDES, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4469.

21.a Sección

RAUL SANTIAGO BRASESCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4583 y MARIA DEL CARMEN RUBI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin 1526.

BLADIMIR GUICHEFF, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Gral. Flores 4159, Ap. 7 y ANA MARIA LAURITO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4653.

23.a Sección

ANSELMO MADRUGA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2934 y LUCIANA GARCIA, 33 años, soltera, pulidora, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2934.

GUILLERMO OMAR FONSALIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2658 y DIRCHE CAYETANA DE PRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2912.

24.a Sección

AMERICO FERNANDEZ AGUILERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espartero 1458 y BEATRIZ DAHER JURE, 29 años, soltera, profesora de educación física, oriental, domiciliada Espartero 1458.

14) $2.00 3|pub. v.jun.2.

15–Pagos de Dividendos

AMALFI S. A.

Se comunica a lo sseñores accionistas que desde el 5 de Junio próximo pueden hacer efectivo el cobro del Dividendo aprobado en la asamble de accionistas del día 28 de Abril pasado, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1959. Dicho Dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja Social. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 8455 Jn.1.o-v.jn.3.

IMBRIACO HNOS. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de Junio próximo se abonará en las oficinas de la sociedad, calle Nueva York 1301 esq. Av. Agraciada, el dividendo de 18 1|2 o|o para las acciones de la Seire A y de 16 o|o para las acciones de las Series B, C y D correspondiente al 7.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.

15) $3.60 2 pub. 8522 Jn.1.o-v.jn2

COMPAÑIA RECONS SOCIEDAD ANONIMA

Se compone a los señores aciconistas que a partir del 13 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1959 El pago será efectuado en las oficinas de Compañía Recons S. A. en Convención 1374, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

15) $6.00 5|pub. 8547 Jn.1.o-v.jn.7.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 46 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5977 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pe-ciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.303, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radidi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecoche, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernin. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernín y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consireden con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8059 My.26-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CA-CHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al

público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 6816 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149, con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 6091 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada co nel N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un área de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta): 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Fiorino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 307), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier títulos, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial de este departamento de Colonia), manzana N.o 102 empadronada con el número 863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Saito, por 40 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Suroeste sobre la calle Roma; lindando al Nor-Este con solar propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con fracciones de don Miguel Campomar. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 5759 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillermín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41.94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros, de 3.638 metros 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302; por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza: 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción". (L.o 23 Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren:

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 103 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553.10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R. Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Cosali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Iiarraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4 593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.63 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o

se, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien, que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros, y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 69 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 19,60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva. (L.o IX, F.o 93, N.o 160)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el Nº 6080 parte, y antiguamente con el Nº 2601, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young), con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canllaso y Anastasio Da Costa; al S.E. 50 metros lindando con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros, lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treintenaria". (L.o 43, Fo. 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1234 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1.151 metros cuadrados 2060 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 62 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 62 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 24 metros 24 lindando con el padrón N.o 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 5032 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUALAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1342 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2016, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo. 247), se cita, llama, y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.841 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Registro de Planos de Mensura, con fecha 6 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39003, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).

16) $144.00 30|pub. 5911 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666; y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés; según plano de mensura del Agrimensor Zoé Tareco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 23 de Febrero de 1957, A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6859 My.11-v.jn.24.

JUZGADO L[illegible] INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA COSLINO y Otros. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Coelho, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no compareciesen, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Caseñas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nievas; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Saúl Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2 256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7525 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras "Oh, Virgen Santa", "No me implores", "Imaginación", "Almas Gemelas", "Lo Esperaré", "Capricho" y "Me arrepentí" de las que se declara autora. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7589 My.19-v.jn.2.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Embrujo — 2.a parte" (Poemas), y del poema titulado "A Cuba", de las que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7655 My.19-v.jn.2.

FRANCISCO E. ALBANESE, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis ansias" (guaranía), de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 7828 My.23-v.jn.6.

JUAN MUNELLS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de auto a pedal que denomina "Tricar" y del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7754 My.23-v.jn.6.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la litografía titulada "Les Sauvages Charruas", de la que es autor Bernard, perteneciendo al solicitante la primera reproducción de la misma. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7651 My.23-v.jun.6.

MARIA SISTIAGA LUJAMBO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Amelia" (radio-novela) de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8029 My.26-v.jun.8.

JOSE B. VANNELLI por A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Entidad.

DOROTEO ANDRADA declárase único autor de "Corcordia", fantasía sinfónica.

HUGO ALBERTO BALLE y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "A ti, Uruguay" (A ti, Argentina), candombe.

OLDIMAR CACERES y LUIS AMENGUAL decláranse únicos autores de "Mirame un poco", candome.

JOSE PIPPO CALANDRA declárase único autor de "Gioia", slow rock.

DODO CALOR declárase único autor de "Es el mar", canción.

PABLO CIRINO y JOSE F. BLANCO, decláranse únicos autores de "Recordando mi barrio", tango.

RAMON DEUS y CARLOS PORRINI decláranse únicos autores de "Vibración española", pasodoble.

LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SAPELLI decláranse únicos autores de "Súplica", tango.

DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declárase únicos autores de "Tú en mi recuerdo", foxtrot, y "Los dos solitos", corrido

ORESTES GAZZANO declárase único autor de "La fiducia", ranchera.

ORESTES GAZZANO y MIGUEL ANGEL SABINO decláranse únicos autores de "Rumbo al olvido", tango campero.

EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS declárase único autor de "La canción del mar", canción beguine, y "Carnaval diferente", marcha.

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor de "Todos a cantar", álbum de canciones infantiles.

HORACIO LOPEZ y ANGEL BESSIO decláranse únicos autores de "Junto a mi", vals.

FRANCISCO A. MUJICA y BERNARDO ABATE decláranse únicos autores de "Cruel realidad", tango.

FRANCISCO A. MUJICA, ANGEL G. CANTORE y MARIO DI BRANA, decláranse únicos autores de "A mi piba", tango.

LUIS PASTORIZA y MIGUEL A. SABINO decláranse únicos autores de "Te faltó corazón", tango (letra).

LUIS PASTORIZA y PEDRO R. TABARES decláranse únicos autores de "Candombe de quita penas", candombe.

JUAN LUIS PICCA declárase único autor de "Sucursal", tango.

DONATO RACCIATTI y JUAN E. DEFEO decláranse únicos autores de "El mar y yo", vals.

ROBERTO RIOS y CARLOS MICHEL decláranse únicos autores de "Tú y mis recuerdos", guaranía, y "Corazón, pierdes o ganas?", bolero.

OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS declárase único autor de "1904" - Luna roja", poema dramático y "Grillo nochero"; poemas terruñeros.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase único autor de "Mentiritas", balón.

ENRIQUE SORIANO y MARTA FERNANDEZ decláranse únicos autores de "Qué importa!", tango.

MARIO TRANQUILO declárase único autor de "Curame, negra", candombe (letra).

OSCAR TRELLES y ALBINO R. VON LUCKEN decláranse únicos autores de "Besos junto al mar", habanera, "A ti, bandera uruguaya", marcha e "Indiecita guaraní", canción guaraní. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10|pub. 8124 My.27-v.jn.9.

AMADOR RAMON PERRONI DIAZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "A media voz" (Poemas y prosa) de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 8131 My.27-v.jun.9.

LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A., solicita la inscripción de la letra y música de la obra para propaganda titulada "Solo se retoca", de la que se declara autora la mencionada sociedad. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8069 My.27-v.jun.9.

JUAN ANTONIO DE BONI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Semiología". - Primera parte", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8218 My.30-v.jn.10.

BRINDIS MORAN GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la Inscripción de las composiciones musicales: "Recordando a España" (Pasodoble), "Adelante, Orientales" (Marcha), "Centro Madrileño" (Chotis) y "Recordando a Valencia" (Pasodoble), de cuyas músicas y letras se declara único autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8265 My.30-v.jn.10.

SIEGTRAUT TESDORFF WILL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Y los años pasan...", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8306 My.31-v.jn.13.

GUILLERMO ENRIQUE COCK, por EDITORIAL CODEX URUGUAYA S.R.L., solicita la inscripción de la obra titulada "Selecciones Escolares Uruguayas" (Publicación periódica), de la que es editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8572 Jn.1.o-v.jn.14.

GUILLERMO ENRQUE COCK por EDITORIAL CODEX URUGUAYA SRL., solicita la inscripción de los títulos "Selecciones Escolares Uruguayas", "Selecciones Juveniles Uruguayas" "Selecciones Estudiantiles uruguayas", "Diversiones", "Selecciones Hogareñas" y "Suplemento Estudiantil", que caracterizan publicaciones periódicas que editará la mencionada sociedad. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 8571 Jn.1.o-v.jn.14.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la Litografía de Delaunois titulada "Indiens Charrúas" (primera reproducción fassimilar llevada a su tamaño original). — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8565 Jn.1.o-v.jn.14.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras tituladas "Doña Laura", "Porque estas enojado", "Te he visto llorar" y "Virgencita del Carmen", de las que se declara autor — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8525 Jn.1.o-v.jn.14.

JULIAN CARDOZO y JORGE ALVAREZ SANTOS, domiciliado sen esta ciudad solicitan la inscripción del bolero titulado "Luna y sol", del que se declaran autores de letra y música respectivamente — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17 $4.00 10 pub. 8430 Jn.1.o-v.jn.14.

JORGE MARIO ALVAREZ SANTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la canción india titulada "Naromantil" de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8429 Jn.1.o-v.jn.14.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA y MINTEGUI. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 509), se cita y emplaza a los integrantes de la Firma fallida, señores Luis Alberto Villanueva y Rómulo Mintegui Alonso, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la cesación de pagos y también en el juicio principal de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. F.) 30|pub. 31549 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roberto Gichino contra ESTELA LOPEZ MORALES. Solicita declaración de quiebra", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta Ciudad, Estela López Morales, a cuyo fin se previene: A) Se prohibe la realización de pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; B) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y, C) Fíjase un término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Benito Granja, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31575 My.31-v.jn.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRER ZENON ARAMBILLETE y JOSEFA LUCIA GARAZA, pues en la misma donde aparece el contrayente como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; B) La de nacimiento y legitimación de IRMA ELIDA ARAMBILLETE GARAZA, pues donde el padre y legitimante aparece como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y C) La de nacimiento y legitimación de GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE en la siguiente forma: A) La de nacimiento donde dice "Ricardo Vicente Harambillet" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y B) en la legitimación donde dice "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31363 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de FLORENTINO TORRES y GERONIMA VARELA, y las de nacimiento de MARIA CELINA y MANUEL FLORENTINO TORRES VARELA, pues en todas ellas donde aparece el nombre de la contrayente y madre como "María del Socorro Varela" debe decir "Gerónima Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31422 My.17-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE PEIRANO, pues en la misma donde figura como "María Angélica Suárez de Peirano" debe decir "María Angélica Fernández de Peirano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31364 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Varela; y B) La de matrimonio de CARMEN BENTANCOR y MANUEL VARELA, pues en ambas donde dice "Barela" debe decir "Varela". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55 15|pub. 31514 My.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FINECIA DERENZO y JOSE AFFONSO, pues en la misma, donde figura el nombre de la contrayente como María Inés, debe decir "Finecia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8235 My.30-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ADELA STARAKON PILIPEZUK, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Estefanía Filiperuk, debe decir "Estefanía Pilipezuk", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8236 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante

este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de FLORENTINA FLEITAS DE SILVA, en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Marina Fleitas de Olivera y casada con Mario Olivera, debe decir: Florentina Fleitas de Silva y casada con Daniel Silva, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31528 My.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y defunción de ALFREDO REY MARRERO en el sentido de que donde en la partida de nacimiento dice hijo legítimo de Segunda Cecia debe decir: hijo natural de Segunda Marrero y en la partida de defunción donde dice hijo de Segunda Cecias debe decir: Segunda Marrero, por se rtodo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31458 My.19-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DARDO GALO MARTINIANO PEREYRA ORTIZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Domingo A. Pereira y Lino Pereira debe decir en ambos casos Pereyra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7550 My.17-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EULOGIA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo niño, que es hijo legítimo y de nombre Eulogio debe decir niña, legítima y Eulogia respectivamente, por ser todo ello como corersponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31488 My.23-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 419). Matrimonio de RICARDO DIFLORES y ANA MARIA FERNANDEZ, donde dice "Ricardo Difloti", debe decir: "Ricardo Diflores". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31565 My.31-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ZACARIAS GONZALEZ y de ZOA CORINA PEREZ, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como Eulogio Zacarías González y Corina Zoa Pérez, debe decir "Zacarías González y Zoa Corina Pérez". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8216 My.30-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL LEON y de SULTANA MIZRAJI, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: Susana Misdraji, Chilivick Misdraji y Esther Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.13-v.jun.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de REMIGIO JUAN HECTOR CIPILIANO y de MLADENKA ALEKSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; B) En la de nacimiento de DIANA MILENA CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; y C) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Juan Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.13-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANGEL LEISS y de MIRTA YOLANDA BRUN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss y B) En las de nacimiento de MARITA GLADYS y RAUL LEISS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31358 My.12-v.jun.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Labibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Chanleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lamgg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labibe Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zaiter, nieto de Elías Zaiter y Teresa Shobati, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER, estableciéndose que donde el extinto figura como hijo de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F) En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lames, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $78.00 15|pub. 7059 My.11-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CONSTANTINO BULEIN, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Vulein, debe decir: Bulein. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31457 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELSA CIRILA LUZARDO GRAJALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como que nació el 10 de Julio de 1919, debe decir nacida el 9 de Julio de 1919. Se hace saber que esta ,at TAOIN SHRDLU ....
constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31582 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PAZ MORALES FERNANDEZ DE IZQUIERDO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. [illegible] My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MARIA VIÑAS SANTURIO y ANTONIA GUZZO, estableciéndose que donde dice Carlos Santurio debe decir Carlos María Viñas Santurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31399 My.16-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectifacición de la partida de defunción de CANDIDO BARRIOLA, estableciéndose que en donde en la misma dice que era casado con María Erlinda Casco, debe decir: con María Ema Casco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7594 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RASTOIL ARCANGEL TELLAGORRY OLMEDO, estableciéndose que en donde en la misma dice comparece Francisco Telagorry, debe decir comparece: Francisco Tellagorry. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31456 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO DELAQUA y ANGELA CARLOTA SANTU y de la de nacimiento de OSCAR WALDEMAR DELAQUA SANTU, estableciéndose que en donde en la primera el apellido de los contrayentes figuran como Del'Acqua y Santti respectivamente y en la segunda el apellido de los padres como Dell'Acqua y Santti, deben decir: Delaqua y Santu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7642 My.19-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CEFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reino debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Ceferina Silba. Debe establecerese, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.20-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CESAR COCOZZA, estableciéndose que en donde en la misma su apellido y el de su padre figuran como Cocosa, debe decir "Cocozza".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31547 My.30-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANGIAROTTI DELPINO, TERESA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación del acta de su nacimiento a que refiere el testimonio expedido por la Dirección General del Registro de Estado Civil, por cuanto donde en dicha acta dice "Delfino", debe decir "Delpino". — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31548 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FONTELA, VALENTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su naci-

miento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fontenla", en lugar de Fontela. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31279 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CURBELO DE DURAN, ZOILA L. Rectificación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa Renée y Olga Almudena Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6943 My.13-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MUNIZ LAURA EXALTACION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Exaltación Muniz de Vivanco", debe decir solamente: Laura Exaltación Muniz. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31361 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante, dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo. Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31356 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CORBEZOLA, GILBERTO R. y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 291)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gilberto R. Corbezola y Olga Didak de Corbezola, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Ramadés Gilberto, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y la madre del mismo figuran con el apellido "Corbesola", debe decir: "Corbezola"; y donde en la de nacimiento el inscripto figura con los nombres de "Radamis Gilberto" y con el apellido materno "Vida", debe decir: "Radamés Gilberto" y "Didak", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15| pub. 31564 My.31-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOYARTE CORREA, MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 127)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Loyarte y María Esther Correa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María del Carmen, por figurar en ella el padre de la inscripta, con el apellido "Loyorte", en lugar de "Loyarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31535 My.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELMASSIAN JACHER y otra. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 136)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacher Elmassian y Sirvart Ketendjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Mario, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre y la madre del mismo, figuran con el apellido "Elmajian", debe decir: "Elmassian"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Elmaljian", debe decir: "Elmassian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7509 My.17-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silvia Celia Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958, por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silvia Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FLORES FACIO ALBA. Rectificación de partida. (L.o 48, F.o 111)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Flores Facio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de "Alvaro", en lugar de "Alba"; y con el apellido materno "Fasio", en lugar de "Facio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7222 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CATALINA y PEDRO EMETERIO ROJAS, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19)) (R. 20|4|55) 15|pub. 31329 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRADEFLO RAMON y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. (L.o 47, F.o 486)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Torradeflo y Rosa Scabona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Schiavoni", debe decir: "Scabona"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Serelleni", debe decir: "Sirillana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31372 My.13-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (L.o 47. F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Catalina y Pedro Emeterio Rojas, por figurar en ellas el padre y los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31329 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIO URBANO PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 13 F.o 545), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Anais, en la siguiente forma: Donde dice "Pereira Anais", debe decir "Urbano Pereira Anais". Donde dice "Enmer Gonzalez", debe decir "Enmar Gonçalvez". Donde dice "Dorimel Urbano Pereira", debe decir "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira", agregándose "y de don Dorimel Urbano Pereira, fallecido". — Artigas, Mayo 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7697 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIREZ CLOTILDE y PLATA PIREZ CESAR GERARDO, GLADYS JUANA GRISEL y ANA M.a CRISTINA. Rectificaciones de partidas", L.o 43 F.o 589, se ha presentado doña Clotilde Pírez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Pírez, donde se establece el apellido paterno como Pires, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de César Gerardo Plata, donde se establece el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Gladys Juana Grisel Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Ana María Cristina Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. — Canelones, 13 de Mayo de 1960. — J. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7684 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "AIDA ESTHER y HOMERO AQUILES MIGUEZ. Rectificación de partidas. (L.o 29, No 357, F.o 214)", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Aída Esther y Homero Aquiles Míguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de acuerdo a lo siguiente: En la de Aída Esther Míguez: donde dice que comparece Bernardino Miguens: debe decir, comparece Bernardino Míguez y en la de Homero Aquiles Míguez: donde dice comparece Bernardino Miguens: debe decir: comparece Bernardino Míguez. Y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Miguens, español, fallecido y Teresa Miguens, debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Míguez, español, fallecido y Teresa Míguez", por ser como corresponde. Además donde dice: en la partida Letra A: "...por línea materna de Camilo Fernández, fallecido y Teresa Míguez": debe decir: "...y por línea materna de Camilo Fernández, español, fallecido y Concepción Alonso, española". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 17 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8007 My.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. L.o 29, N.o 988, F.o 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21, María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de HECTOR FELIX ASSANDRI, donde dice Felipe, debe decir Félix, por ser éste el verdadero nombre. — Colonia, 19 de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 7973 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "AMARO ECILDA MARTINA. Rectificación de partida. (L.o 32, F.o 276)", con fecha 14 de Marzo de 1960, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las partidas: de nacimiento de Ecilda Martina Amaro, en el sentido que donde dice "Ramón Amaro", debe decir" Inocencio Juan Amaro"; la de matrimonio de Inocencio Juan Amaro y Saturnina Coitiño que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro"; y la de defunción de Saturnina Coitiño de Amaro, en el sentido que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 4 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31584 Jun.1º-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado lo rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO PEÑA, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Máximo", debe decir: "Rogelio" y donde aparece como nieto por línea paterna de "Felicia Butiérrez", debe decir: "Felicia Gutiérrez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8468 Jun.1º-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 6997 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA ELENA. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 144)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice su nombre "Zaragosa", debe decir María Elena, y donde dice del sexo "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se deja constancia que la interesada está auxiliada de pobreza. — San José 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) (R.20,4|55) 15|pub. 31577 My.31-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAXIMO FROS . MARIA Fros, solicitando la rectificación de su partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Máximo Frs, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija María Hortencia Fros, en el sentido de que: 1º) Donde en la de matrimonio se expresa "Oviedo", debe decir "Fros", por ser hijo natural de Rufina Fros y de padre desconocido, debiendo suprimirse "hijo de Teófilo Oviedo"; y 2º) Donde en la de nacimiento, al margen y en el contenido dice "Oviedo María Hortencia" debe expresarse "Fros María Hortencia" y donde dice "Máximo Oviedo" debe decir "Máximo Fros", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Marzo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15.pub. 31494 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTOS FELIPE LOPEZ y RAMONA SOSA. Rectificación de partidas de matrimonio y nacimientos y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, Santos Felipe López, ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio del nombrado con Ramona Sosa, donde se expresa "Santiago Felipe López", debe decir "Santos Felipe López"; 2º) En las de nacimientos de sus hijos Humberto, Octacildo, Walter, Ovilia y Ruperto López, donde en las mismas, se manifiesta "Santiago Felipe López", debe decir "Santos Felipe López"; 3º) En la de nacimiento de su hijo Wáshington Beltrán López, donde en la misma dice "Wásigton Beltrán", debe decir "Washington Beltrán" y donde expresa "Santiago Felipe López", debe expresar "Santos Felipe López"; y 4º) En la de nacimiento de su hija Benceranda López, donde dice "Santiago" debe decir "Santos Felipe", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 16 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15'pub. 31583 Jun.1º-v.jun.21.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Orlando Pérez Pintos

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Urbana N.o 815, Serie "A|51" a cargo de CAYETANO VAZQUEZ MARQUEZ y ROSALIA DEMESTOY CABRAL, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Orlando Pérez Pintos, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 7.864.00) el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 193 Barrio Paravis de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.592, señalado con el N.o 1 de la manzana "H" del plano del agrimensor Jaime Pou, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 80, el 7 de Setiembre de 1939, según el cual consta de una superficie de 480 metros y se deslinda: 12 ms. de frente al oeste a calle de diez y siete metros segunda paralela al Este de la calle Presidente Terra, entre el cierre y calle de diez y siete metros, por 40 ms. de fondo, lindando por el Norte con Enrique Fossemale, por el Este con parte del solar N.o 10 hoy padrón N.o 1.591 y por el Sur con el solar N.o 2 hoy padrón N.o 1.593. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta por lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.713.27 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexiones, medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de crédito vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay — valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 3.489.43; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Gerardo M. Romero, Sub-Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31533 My.27-v.jn.6.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno en autos "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra SCHWARTZBERG Hnos. Cobro Ejecutivo de pesos. (L.o 20, F.o 317)", el día 15 de Junio próximo, a las 10 horas en Misiones 1361, esc. 29, piso 3, el martillero S. Smejoff, rematará sobre los 2|3 de su tasación los vehículos embargados en estos autos y en el estado en que se encuentran. Comisión 7 o|o. Al contado. Informes: Tel. 9.70.47 (de 8 a 11). —Montevideo, 27 de Junio de 1960.

20) $12.00 10|pub 8327 My.31-v.jun.13.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en los autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares con CERVIERI (RAUL A.) Vía de Apremio (L.o 19, F.o 161), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff rematará sobre los 2|3 de su tasación el bien embargado. — Montevideo, Junio 17 de 1960.

20) $8.00 10|pub. 7724 My.20-v.jn.3.

ALEJANDRO BENTANCOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SIMON TAUBE, Quiebra. L.o 48 "A", F.o 506", se hace saber que el día 18 de Junio de 1960, a las 14 horas y en el local de la calle Núñez de Arce N.o 4475, se procederá, por el martillero señor Alejandro Bentancor, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, 1 lote de libros y papeles (sin valor); 1 estantería desarmada (pequeña); 1 mostrador (es una mesa rústica); 1 mesa con aletas (es una mesa rústica); 1 silla (en precario estado); 1 lote de botones (Varios tipos, aproximado unas 50 gruesas); 105 pantalones para hombres de inferior calidad (varios tipos, Hay con averías); 26 pantalones para niños (varios tipos); 1 lote de camisas a confeccionar (total de 7 a 8). (Están incompletas les faltan cuellos y mangas); 112 bombachas para hombres (Varios tipos, De calidad inferior); 1 lote de camisas a confeccionar (total de 8 camisas para hojalar y pegar botones); 2 restos de tela para forro (total 19 metros); 4 restos de tela negra (total 42 metros); 6 restos de tela varias (1 y 1|2 ms. entretelas de inferior calidad; 3.80 metros franela; ..90 metros tela negra; 2 ms. tela forro; 3 ms. tela forro) 2 lotes de restos de telas (retazos varios. Son pequeños recortes de escaso valor); 30 camisas para hombre de brin (varios colores. Mal confeccionadas); 2 pares de media de muselina; 1 par de calcetines para hombre (de inferior calidad); 24 hebillas para cinturón d pilot; y 5 hebillas para mangas de pilot. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $52.00 10|pub. 8144 My.27-v.jn.9.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fortunato Nardone contra PASCUALINA M. DE CHIRICHELO y otro. Cobro de pesos (L.o 48 "A", F.o 460)", se hace saber que el día 15 de Junio de 1960, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 98) o sea $ 24.394 (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, las construcciones existentes y las que se le incorporen, ubicado en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 78.030, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Noviembre de 1913, compuesto de 286 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al sudoeste a la calle Juan de Dios Peza Nº 2322, entre las de 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distando del punto medio 45 mts. 68 cmts. a la esquina formada con la primera y última calles nombradas; 8 mts. 50 ctms. al fondo al nordeste con parte del solar Nº 1; 32 mts. 90 cmts. al nord oeste con propietarios que el plano no indica; y 31 mts. 15 cmts. al sureste con solar Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 7466 My.16-v.jun.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFF-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo de pesos. (L.o 20, F.o 177)", se hace saber al público: que el día 15 de Junio próximo, a las 14 horas y días hábiles siguientes, hasta la terminación de la subasta, se procederá en remate público y por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, a la venta de los bienes muebles inventariados en los mencionados autos, sobre la base de dos terceras partes de los valores de tasaciones respectivas, en el local de la calle Timote Nº 4652, donde se hallan depositados y en exhibición los bienes muebles referidos.

Se previene: 1º) Que los compradores deberán abonar el 30 o|o del valor de compra en garantía y la comisión del rematador, en el acto de la adjudicación; 2º) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados dentro de las 72 horas y abonarse, por los mismos, dentro de dicho término, el o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de quedar sin efectos la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.

20) $40.00 10|pub. 8310 My.31-v.jun.13.

HORACIO EDISON MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Leo Strom Hoffman contra ALEJANDRO BENSUSAN CANIAS. Ejecución de prenda." (L.o 56, F.o 615), se hace saber que el día 18 de Junio de 1960, a las 17 horas, y en la calle Rivera Nº 2693, se procederá por el martillero señor Horacio Edison Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Peugeot" 203, con radio marca Phillips, motor Nº 1343159, podrán N.o144.217, matrícula número 160.373 del Departamento de Montevideo (sedán 4 puertas, modelo del año 1953).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 26

de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 15|pub. 8336 My.21-v.jun.13

JUAN ANDRES GIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Díaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señalados con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez: al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto. y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente. Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 138.00 15 pub. 8417 Jn.1.o-v.jn.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotilde Siri Machin con CLAUDIO ALONSO y RAMONA A. ALONSO. Cesación de condominio", (L.o 55, F.o 436), se hace saber que el día 22 de Junio del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.923, y se compone de una superficie de 118 ms. 25 dms. que se deslindan así: 6 ms. 87 cms. de frente al Oeste a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 1166 y 1408, entre las calles Canelones y Maldonado, por 17 ms. 18 cms. de fondo, lindando al Norte y Sur, con más terreno de los solares N.os 11 y 12 y al Este con el solar N.o 13. Se previene: 1.o) Que se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 43.333.33; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
(Más informes: Buenos Aires 526. Tel. 8.73.29).
20) $72.00 15|pub. 8123 My.27-v.jn.16.

J. FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra ELIAS ROMERO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda. (L.o 56. F.o 35", se hace saber que el día 9 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Camino Maldonado 4365, por el martillero J. Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un armazón estantería de roble 567 por 250 con heladera de 12 puertas, parte alta vitrina con costados, frentes y puertas de vidrio y estantes, respaldos, 1 campana Dolmenit p|ventilación en la cocina, 1 cocina volcán, 1 cocina de hierro de 100 por 0.60, 1 estantería de 2.70 de alto con armarito con puertas y mesita. 1 instalación cancha de bochas 1 techo de 2 aguas de 2300 x 1000 c|tirantes, palos, vidrios, cancha de bochas, barandas, etc. Instalación luz fluorescente: 3 artefactos de 2 tubos cada uno y 19 artefactos de 1 tubo cada uno; 1 juego de bochas; 16 mesas varias; 1 mostrador de pino 2.00 x 0.90 tapa de 0.60; 1 mostrador de mármol con agregados de madera con un largo total de 8.35 x 1.20 con puerta zócalo, tapa de mármol cajón de chopp, lavandín, piletas, 2 grifos e instalación de aguas y desagües, 1 mostrador (horno) 1 frente de 3 metros parte baja vidriera, con vitrinas, cajón, etc. 1 parrilla de 1.40x1.00, 1 pileta enlozada con canilla y desagües, 1 tanque Dolmenit de 200 litros e instalación, 1 techo galvanizado de 4.80x3.60 con tirantes más 1 techo de 8.20 x 3.25, 3 techos varios, 4 vitrinas con costado de vidrio, etc. 17 sillas nacionales, 13 sillas varias, 2 sobre-pisos de listones, 1 Balanza Berkel esmaltada blanca E.6252 fza. 16 kg. con pesas, 1 basculita H.o fza. 10 kg. 1 caja registradora National N.o D.52 49572|126 (4) M. 1 brazo p|café, 1 cafetera express Silber N.o 325 de dos canillas con automático elétrico, con 16 filtros, 1 cortadora de fiambres Berkel N.o 911|12340, 1 caramelera 6 frascos base y armazón de madera, 1 heladera Siam esmaltada 8 puertas, 1 horno revestido de azulejos, 1 máquina de picar carne Huswerna N.o 22, 1 máquina lavar filtros, 1 receptor de radio Royal con Derivado, 1 reloj eléctrico empavonado, 1 sifón automático Banchero N.o 18484 y 18473 de 2 servicios, 1 ventilador de techo antigüo de 4 paletas. La patente de giro con adicional de alcohólicas padrón N.o 46152.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $76.00 10|pub. 7558 My.23-v.jun.6.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo c| GARIS, ROGELIO BOHU y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 58 F.o 232, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las dieciséis horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 181.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779, el 16 de Mayo de 1946; y según el cual tiene una superficie de 461 ms. 61 dms., con 15 ms. de frente al Noreste a la calle N.o 1 (hoy Carreras Nacionales), entre las de Francisco Sainz Rozas y calle N.o 2; al Sureste, 30 ms. 27 cms., lindando con el solar N.o 124; al Suroeste, 18 ms. 15 cms., lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste, 29 ms. 18 cms., lindando con el solar número 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 7908 My.24-v.jn.14.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Carrsi de Nayr, Amelia Ida c RODRIGUEZ CARRICABEL, EDUARDO REYNALDO y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 59 F.o 645), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: A) Padrón número 81.402, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto con el N.o 22.035, el 26 de Enero de 1950. Superficie: 280 ms. 6 dms. con 9 ms. 28 cms. al Este, a la Avda. Burgues (antigua alineación), N.o 3.349; 19 ms. 96 cms. y 10 ms. 29 cms. al Norte, con padrón 81.403; 11 ms. 8 cms. y 3 ms. 39 cms. al Suroeste, con padrón 148.783; y 5 ms. 20 cms., 5 ms. 7 cms., 4 ms. 10 cms. y 13 ms. 29 cms. al Sur con padrón 148.783; B) Padrón 81.403, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1949, inscripto con el N.o 22.226 el 15 de Marzo de 1950. Superficie: 439 ms. 30 dms. con 13 ms. 80 cms. al Este sobre Avda. Burgues N.o 3.353; 39 ms. 72 cms. al Norte, sobre la calle Regimiento N.o 9 en parte y en parte con padrón 81.404; 13 ms. 60 cms. al Suroeste, padrón 148.783; y 10 ms. 29 cms. y 19 ms. 6 cms. al Sur, padrón 81.402.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deber consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46. Teléfono 81344.
20) $78.00 15|pub. 8261 My.30-v.jn.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Souto de Golpe, Juana con I.M.E.S.A. Ejecución de hipoteca, Ficha 212", se hace saber que el día 22 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, en conjunto, el inmueble que se mencionará: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, padrón 163.259, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor R. Schinca, inscripto en Catastro el 4 de Abril de 1947. Area: 1.320 ms. 80 dms. Deslinde: 27 ms. 94 cms. frente al Sureste, a calle San Fructuoso; 47 metros 25 cms. al Suroeste, frente a calle Mendoza, por ser esquina, con puerta de entrada N.o 2660; 27 ms. 92 cms. al Noroeste, lindando con fracción "B", que se describirá; y 47 ms. 33 cms. al Noreste, lindando con parte del padrón 54.109. 1) Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, padrón 54.108, lindando con la anteriormente descripta, señalada con la letra "B" del plano referido. Area: 1980 ms. 20 dms. Deslinde: 27 ms. 89, frente al Noroeste, a calle Tapes N.o 902; 70 ms. 83 cms. al Suroeste, frente a calle Mendoza, por ser esquina; 27 ms. 92 cms. al Sureste, lindando con fracción "A", ya deslindada; y 71 ms. 11 centímetros al Noreste, lindando con padrón 54.109 (parte) y 54.118.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador e impuestos municipales y cualquier otro impuesto. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en el Juzgado L. Civil 4.o Turno, a disposición. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla Escribana Actuaria Adjunta.

Más informes: Piedras 318.
20) $72.00 15|pub. 8184 My.30-v.jn.17.

ALBERTO VAÑOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Lijtenstein Isaac con ZELMAN BENCION EWENSON GOLDSBEL y Otra, Eje-

ecución de hipoteca Ficha 968" se hace saber que el día 9 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en, la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 129.732 señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria inscripto en Topografía el 24 de Junio de 1928. Area: 553 metros 92. Deslinde: 14 metros 25 de frente al Suroeste, a calle Siena; 13 metros al Noroeste, frente a calle Canstatt por ser esquina: 17 ms. 27 de desarrollo de la curva que une las alineaciones de las dos calles mencionadas. 26 metros 10 al Noreste, lindando con solar 19 y 20 metros 66 al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 154.054.

Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (demás antecedentes en esta Oficina Actuaria). — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7521 My.17-v.jn.9.

ANTONIO U. HERNANDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "VAZQUEZ ANDRES, Incapacidad (L.o 35. F.o 55), se hace saber que el día 14 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación por el martillero Antonio U. Hernández asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 6.000 (seis mil pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 76.407, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria" señalado con el N.o 18 de la manzada 106 del respectivo plano de fraccionamiento y que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la D. G. de Avalúos el 21 de Octubre de 1942, tiene un área de 307 ms. 45 dms. deslindados así: 10 ms. 74 cms. de frente al Noroeste, a calle Santiago Sierra, por 28 ms. 63 cms. de fondo. Da frente al Sureste a calle Manuel Meléndez por ser esquina, linda al Suroeste, con padrón 76.408, y Noroeste, con padrón 76.406.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasa municipal. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15 pub. 7725 My.20-v.jn.10.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Tesore José Antonio y otros con OSCAR ENRIQUE MARTINEZ y otros. Cesación de condominio (L.o 53 F.o 632)", se hace saber que el día 17 de Junio en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacaran a la venta los siguientes bienes inmuebles. 1.o) Hora 16. Base: $ 1.000 (Mil pesos). Solar de terreno Padrón 124.247, señalado con el N.o 31 en el plano del ingeniero Andrés J. Klus, sito en la 22 Sección Judicial de Montevideo. Area: 251 ms. 25 deslinde: 10 ms. al Noreste frente a calle Quesada. Noroeste 25 ms. 10 linda solar 30. Sureste, 25 ms. 15, linda solar 32 y Suroeste, 10 ms. 01, lindando con solares 37 y 38. 2.o) Hora 16:30. Base: pesos 1.333.32 (mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos). Solar de terreno Padrón 124.252, señalado con el número 36 ne el plano citado, en la misma sección Judicial que el anteriormente descripto, Area: 350 ms. 85. Deslinde: al Noreste 11 ms. 24 frente a calle Quesada, 25 ms 96 a calle Oficial. 25 ms. 35 al Noroeste, linda solar 35. Y 16 ms. 43 al Suroeste, lindando con solar 41. 3.o) Solar de terreno sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el N.o 42 en el plano citado, Padrón 124.258, con un área de 317 me-43. Deslinde es de forma triangular con 29 ms. 78 al Noroeste, frente a calle Cardozo. 23 ms. 90 al Oeste, y 28 ms. 54 al Sur, lindando con propiedad del señor Cavigila. Base $ 2.000 (Dos mil pesos). Hora 17.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes en la Actuaría del Juzgado — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 7586 My.19-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "PIAGGIO DE MESA, ANA M. y otros con Eduardo Facal y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 468", se hace saber que el día 7 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación sin base y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacara a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 51.408 m|a, señalado con el Nº 3 en el plano del ingeniero W. Zorrilla inscripto en Topografía el 1|VIII|30, y de acuerdo a otro plano del agrimensor J. Spinak inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1954, señalado con el Nº 3 tiene un área de 251 m. 71 deslindados así: 14 m. 57 al noreste frente a calle Albardon N.os 4265|67, distando el punto medio 44 m. 15 de la intersección de dicha calle con Juan Lavalle; 17 m. 18 al sureste, lindando con solar 2; 14 m. 77 al suroeste, lindando con padrón 51.409 y 17 m. al noroeste, lindando con padrón 51.407.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como lo adeudado por pavimento modianerias, saneamiento, arrimos, vereda y contribución inmobiliaria que pudieran adeudarse. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (F. 3529) y demás antecedentes en este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7385 My.16-v.jun.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión PEDRO CUNIETTI" (L.o 54 F.o 630), se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso, a las 16.15 y a las 16.45 horas, en sus ubicaciones y, por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán, en remate público, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 11.000.00 (once mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el N.o 33.778, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 336 metros 1 dm., señalado con el N.o 2 de la fracción letra "B", en el plano suscrito en Noviembre de 1909 por el agrimensor Juan Mier, que se deslinda así: 9 ms. 98 cms. de frente al Noreste, a la Avda. Larrañaga, donde el edificio luce el N.o 1.479, entre las calles José Pedro Varela y Francisco Bauzá, dictando 39 ms. 92 cms. de la primera; 33 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 3; 36 ms. 90 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 1; y 9 ms. 50 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 10; B) Sobre la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el número 33.777, ubicado en la 18.a (hoy 24.a) Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909 y se compone de un área de 365 ms. 15 dms., que se deslindan así: 9 ms. 4 cms. de frente al Este, a la Avda. Larrañaga, distando 49 ms. 90 cms. al Sur, de la calle José Pedro Varela; 36 ms. 90 cms. al Norte, donde linda con el solar N.o 2; 39 ms. 71 cms. al Sur, confinante con terrenos de la "Nueva Sección del Barrio Nueva Roma"; y 10 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 11 de Vicente Cobelo y Jesusa Serrano.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y los demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 7586 My.19-v.jn.9.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en lo sautos caratulados: "SUCESION ANA CELLI", (L.o 53, F.o 433), se hace saber al público que el día 25 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($18.000.00), el sepulcro N.o 1750 del Cementerio del Buceo, el que fuera inscripto en la Dirección de Necrópolis en el L.o 3. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuer a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; II) Que solamente deberán quedar en el panteón con carácter de gravámenes los restos, (reducidos), de doña María Prisco de Celli y de Concepción Celli y de Rafael Celli; III) Que correrán por cuenta del adquirente los gastos de desocupación de los demás restos, restos que no constituyen gravámenes; IV) Que la comisión legal del rematador será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excendente; V) Que la documentación relativa del bien a rematarse, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 8129 My.27-v.jn.16.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Loureiro Linares contra JOSE CASTRO. Cobro ejecutivo", Libro 55 F.o 40, se hace saber al público que el día 20 de Junio de 1960, en el lugar de su ubicación, a la hora 16 y 30, se pondrá a la venta en remate público, sobre la base de $ 20.883.32, por intermedio del señor martillero Salomón Lakierovich, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.781 y que, según plano del agrimensor Jesús García Pardo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.123, se compone de una superficie de 147 ms. 5 dms., que se deslindan así: 8 ms. 63 cms. de frente al Noroeste, a la calle Marcelino Sosa, donde tiene el N.o 2742, distando el punto medio 21 metros 15 cms. de la esquina formada con la calle Colorado; 16 ms. 46 cms. al Suroeste, lindando con el solar padrón 83.780; 8 ms. 80 cms. al Sureste, al fondo, con parte del solar empadronado con el N.o 83.785; y 17 ms. 50 cms. al Noreste, con el solar padrón 83.782.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8269 My.30-v.jn.17.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Barros e Ichart Hnos. S. A. c|DE SIMONE, HECTOR. Cobro de pesos", (Libro 52 F.o 525), se hace saber que el día 10 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Tomás Villalba N.o 3275, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes embargados en autos: Dos lavadoras eléctricas, tres licuadoras, un calentador de baño eléctrico, una araña de bronce, un ventilador de pie, una cocina a kerosene, una aspiradora eléctrica, cuatro docenas de linternas, una batidora eléctrica y cuatro ollas a presión. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 8191 My.30-v.jn.10.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo con ANTONIO CASTRO CALVO y Otra. Ejecución de Hipoteca". (L.o 53 F.o 628), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuaria Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construidos, ubicado en la vigésima primera sección judicial

de Montevideo, empadronado con el N.o 50.797, señalado como el solar 98 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Pedro Risso del 31 de Diciembre de 1907, que según otro plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13.567 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el veintidós del mismo mes y año, consta de un área de seiscientos cincuenta y cuatro metros seis mil seiscientos cincuenta decímetros, que se deslindan: once metros de frente al Nor-Este al Camino Propios, entre las Violetas y Eduardo Pondal, antes Las Rosas, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y ocho metros cincuenta centímetros de esta última; cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros al Sur-Este, lindando con el solar 97, padrón 50.798; once metros al Sur-Oeste, con el solar 106, hoy padrón 50.809 y cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros al Nor-Oeste con el solar 99, padrón 50.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el Impuesto Municipal, los que serán satisfechos en el acto del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de traslación de dominio, certificados y demás gastos e impuestos que por ley corresponda, serán también de cargo del comprador. 4.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, colector, cordón, medianera, conexión y cualquier otra obligación que grave el inmueble con derecho real, será asimismo del cargo del comprador. 5.o Que el inmueble carece de final de obras, y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 628|A|54). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 7557 My.17-v.jn.8

ARIEL D. PINTADO

REMATE JUDICIAL

REMATE JUDICIAL DE MUEBLES METALICOS ESCRITORIOS, etc.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "Vallarino, Juan Carlos contra B.U.M.E.S.A. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 52, F.o 102), se hace saber que el próximo 14 de Junio a la hora 14 y 30, y en el local de la calle Mercedes 830, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación realizada en autos, de una caja de hierro, escritorios varios, muebles metálicos, sillas, carteles, y demás bienes muebles embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los gastos de traslado y movilización serán de su cargo; III) Que los bienes adquiridos deberán ser retirados, indefectiblemente, dentro de las 24 horas siguientes al remate, perdiendo todo derecho a ellos y a la seña consignada, quien así no lo haga. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

20) $32.00 10|pub. 7907 My.24-v.jun.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García Nunes, Manuel y otros con FIDEL ROISNER DERMON o BERMON y Otra. Ejecución de hipoteca (L.o 51, F.o 424), se hace público que el día 22 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, edificios y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la décimo-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.551 individualmente, que es la fracción letra "B" en el plano de mensura que con fecha Enero del año 1958 y a nombre de Arturo Cecilio Triay Florit, levantó el Agrimensor don Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 21 de los mismos mes y año con el N.o 35.130, según el cual se compone de una superficie de 1.120 metros 7078 centímetros, con el siguiente deslinde: 21 metros 43 centímetros, fracción "A" por medio, con frente al Este a la Avenida Agraciada, entre las calles Tapes y Vilardebó, distando el punto medio de dicho frente, según el plano citado, 43 metros 215 milímetros de la esquina con la calle Tapes, 52 metros 43 centímetros en su largo al Norte por donde confina con el padrón N.o 102.692 y parte del padrón N.o 54.552; 21 metros 41 centímetros en su contrafrente al Oeste, limitando allí con parte de los padrones Nos. 187.450 y 179.253 y 52 metros 22 centímetros, en su otro largo al Sur, lindando con parte del padrón N.o 179.253 y padrón N.o 54.550. Observación. Se deja expresa constancia que la fracción "A" referida es la frentista a la Av. Agraciada, que la misma ha sido adquirida por la correspondiente autoridad municipal con destino al ensanche de la citada Avenida, y que el Municipio autoriza a ocupar el área enajenada, con carácter precario y revocable, con las construcciones proyectadas en las condiciones establecidas en el decreto N.o 723 del 29 de Marzo de 1955 del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: 1.o) Qué el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1982 Serie A|54), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado, y los autos en los cuales se dispuso la venta se hallan en la Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15pub. 7559 My.17-v.jn.8.

ARNOLDO SCOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARRA, DANCA RODRIGUEZ, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos". (50|681), se hace público que el día 9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1938, compuesta de una superficie de 608 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.jn.2.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio con GILBERTO PASTOR. Cobro ejecutivo de pesos" (50|289), se hace saber que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 16 y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.666.66, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el número 85:311. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 30 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 8315 My.31-v.jn.13.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZAS RECAREY, ALBERTO y RODRIGUEZ, FELIPE con ALONSO DOMINGUEZ, ALBERTO y ALONSO HERMIDA, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 643), se hace público que el día 23 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno de forma triangular, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.839 el que, según plano del Agrimensor Eduardo Alvarez, de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, tiene una superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros noventa y nueve centímetros (64 metros 78 decímetros 99 centímetros) que se deslindan así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sud-Este al Boulevard Presidente Oribe, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el N.o 1429, entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio 36 metros 745 centímetros de la citada calle Horacio, 15 metros 91 centímetros al Norte, con José Alonso, padrón N.o 28.642 parte; y 11 metros 44 centímetros al Sud-Oeste con Juan P. Mazza, padrón N.o 134.918.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, así como cualquier suma que se adeude por mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 50 Serie 31), y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 90.00 15|pub. 8420 Jn.1.o-v.jn.21.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LLEDIAS DE COLLAZO Y OTROS. Sucesiones". (Lo. 49 Fo. 565), se hace público que el día 23, del próximo mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que para los mismos se indican, equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, de los siguientes bienes inmuebles:

A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 1.400.00 solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102.682, ubicado en la manzana N.o 77 A, de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1919 y comprende una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número 15, al Norte con la sucesión de José Gómez Martínez y al Sur con el solar número 19.

B) Acto seguido: Base de venta: $ 980.00, inmueble empadronado con el N.o 102.681, que comprende un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 77 de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1919, compuesto de una superficie de 164 metros 47 decímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por 21 metros 47 centímetros de fondo, teniendo frente también al Este, por formar esquina, a la calle Vizcaya y linda por el Sud con terreno de la sucesión J. Gómez Martínez y por el Oeste con el solar número 9 del mismo plano; y

C) A la hora 15.15. Base de venta: $ 2.300.00, solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, designado dicho solar con el número 5 de la manzana número 75 de la Villa del Cerro, en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Mayo de 1905, ubicado en la trece sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie igual a 461 metros 71 decímetros cuadrados, está empadronado con el N.o 24.844 y se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, denominada actualmente Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de

Fando, lindando al Norte con el solar 6 de Martín Cardozo, al Sur con el N.o 4 de don Alejandro Otero y al Oeste con el señor José León Ellauri.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las contribuciones municipales impagas, tales como pavimento, colector, etc., serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

$144.00 15|pub. 8483 Jn.1.o-v.jn.24.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 51), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738.38: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.132, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3953 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los... 2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma. N.os 427 y 430; y sección judicial que la anterior, empadronada con el Nº 204, señalada con el Nº 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodríguez de Giacosa y Elvira Rodríguez de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 578, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 6797 My.9-v.jn.2.

GERONIMO ROMERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "Felipe Capalio Sposato contra EUGENIO RUBENS EREBIA NIELON". Ejecución de prenda. (L.o 47, F.o 392), se hace saber que el día 29 de Junio del corriente a la hora 17, en el local de la calle Venezuela Nº 1264, el martillero don Gerónimo Romero procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, la camioneta marca "Goliath" matrícula número 198.043 padrón 135842, motor 10.019. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 7966 My.24-v.jun.7.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Malo Juan Antonio y Horacio B. y otros con WALTER y ALFREDO MALO. Cesación de Condominio (L.o 47, F.o 232)", se hace saber que el día 13 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 15.282.82, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102. 572, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N. 247 de la manzana letra L, en el plano levantado en Agosto de 1920 por el ingeniero agrimensor Jaime A. Hotet, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 30 de setiembre de 1921, por resolución recaída en el expediente N.o 19.507, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 7 de octubre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 557 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Gregorio Sanabria N.o 4181; 12 metros 20 centímetros en su fondo al Nor-Oeste, lindando con los solares Nos. 248 y 249; 50 metros 30 centímetros por el Nor-Este, limitando con Sienra y Carranza y Vázquez Varela; y 52 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 266, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el bien se entregará desocupado. 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los impuestos nacionales y municipales y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 7531 My.17-v.jn.8.

MARIO SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José F. Gatto, en autos: "MAZZETTI ENRIQUE EUGENIO. Incapaz. Remate de bienes. L.o 32|374", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento calle Independencia N.o 737, el señor Rematador Mario Sánchez en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuaria, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 33.33, de 1 12 avas partes del inmueble padrón N.o 139.383 ubicado en Piedras Blancas, 17.a Sección Judicial de Montevideo, solar 24 de la calle Oficial 1.a entre Oficial N.o 3 y Oficial N.o 4 y que según título mide 10 metros de frente al O. en la calle Pública, por 50 metros al N. con solar 25, al E. en 10 metros con solar 27 y 50 metros al S. con solar 23.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del Rematador e Impuestos Municipales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 13 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $ 60.00 15|pub. 3982 Jn.1.-v.jn.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 22.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Luis Berenstein c|ARON WICKIND. Reconocimiento de firma" (Expedientes números 177 y 178, del F.o 51), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401325.

20) $8.00 10|pub. 8258 My.30-v.jn.10.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, dictado en los autos caratulados "Banco de La Paz contra FURTADO PIRES, FELIPE. Ejecución de prenda" (L.o 42, F.o 264), se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Del Pino 595 (Canelones) por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor de un camión marca Reo, modelo 1943, con caja y volcadora, motor 108A4689, empadronado con el número 94479, matrícula de Montevideo Nº 221463. Seña 30 o|o y comisión 7 o|o en el acto del remate. Informes, Gaboto 1321. Tel. 40.04.19. Montevideo. (15 a 18 horas). — Canelones, 27 de Mayo de 1960.

20) $24.00 10|pub. 8230 My.31-v.jun.13.

TELMO GERMAN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igua, de fecha 7 de Marzo de 1960, dictada en los autos caratulados: "Estévez Colón con CARLOS MARIA BLANCO. Ejecución hipotecaria. (L.o 43, F.o 544)", se hace saber que el día 23 de Junio de 1960, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a las 15 horas se procederá por el martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia del Alguacil y suscrita Actuaria Adjunta a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 217 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 231, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Diciembre de 1929, con una superficie de 744 metros, deslindados así: 48 metros al Nordeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano, de Sixto Primo Silva Colmán; la misma longitud al Surdeste, limitando con Federico Vallarino; 15 metros 50 centímetros, al Surdeste, confinando con Adolfo Rodríguez y la misma medida al Nordoeste, por donde tiene su frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. — Canelones, 12 de Mayo de 1960. — María Maresca, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7740 My.28-v.jn.13.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muniz de Cantón, dictada en autos "Banco de San José contra HERNANDEZ OLGA ESTHER. Remate (L.o 8 F.o 423 N.o 105)", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo venidero, a la hora 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Juvenal Fonseca, asistido por el Alguacil ad-hoc del juzgado designado en autos don José A. Pertuso, y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 6.395.22) del siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 8169 señalado con la letra A, en el plano del señor agrimensor Federico G. Amonte, registrado con el N.o 4477, el 14|6|948, en la dirección Gral. de Avalúos, se compone de una superficie de 4 Has. 914 metros2, que ... Norte 110 metros 46 cts. con el lote B, al sur 96 mts. 25 cts. de frente a camino vecinal; al Este línea en dos tramos que miden 117 metros 10 cts. y 357 metros 96 cts. con Cacismo Hernández; y al oeste 485 metros 50 cts. con Margarita Repeto;

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de escritura; 3.o) Comisión del Rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Suc. del Banco de San José de esta ciudad calle José B. y Ordóñez N.o 573. — Canelones, 27 de Abril de 1960. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.

20) $76.00 15|pub. 7256 My.13-v.jn.6.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Rodríguez, María Isabel contra GENARO RAMILO. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero Juvenal A. Fonseca, asistido de Actuario ad-hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, padrón 2759 y que según plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de Junio de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, el 16 de Agosto con el N.o 170 y consta de ciento treinta y un metros, 26 d. 2, que se deslinda así: 15 metros 04 c. al S. O. con Ramón Rodríguez Prado. 10 metros 51 c. al N. O. de frente a la calle Florencio Sánchez, al N. E. dos líneas, una de 8 metros 08 c. y otra de 9 metros 60, lindando con Ramiro Colombo y al S. E. dos líneas, una de 3 metros 19 y otra de 7 metros 52 c. lindando con Ricardo Colombo, todo según título que está agregado en autos ...

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se llegare a hacer la consignación correspondiente: B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Mayo 9 de 1960. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 7277 My.13-v.jn.6.

EULOGIO R. BARINDELLI

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Canelones, debidamente autorizado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor D. Celestino D. Pereira, librada en autos: "MANUELA ROCA PARDIÑAS o MANUELA ROCA o ROCCA y MANUEL ANTONIO ROCA. Sucesión", se hace saber al público que los días 25 y 26 de Junio próximo, dando comienzo el 25 a la hora 13 y el siguiente a la hora 10, en la casa que fue del comerciante Manuel A. Roca, por medio del rematador don Eulogio Barindelli, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías y útiles existentes en la mencionada casa.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar la suma íntegra de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión de venta e impuestos será de cargo del comprador. — San Bautista, Mayo diecinueve de mil novecientos sesenta. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 8368 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARTURO HECTOR OREIRO IGLESIAS. Ejecución de prenda" (L.o 28, F.o 252), se hace saber que el catorce de Junio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, en el local de la calle Cuaró Nº 3100 bis de la ciudad de Montevideo, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la décimo cuarta sección de ese departamento, de los siguientes bienes muebles: una máquina rectilínea "Dubied" número 127497 con motor Nº 115550; una bancada de trasmisión con cuatro cojinetes, con polea en una mesa de madera lustrada desarmable; un motor eléctrico "Asea" Nº 1272344; un devanador "Grosser"; una máquina de coser eléctrica marca "Singer" Nº 533639; una máquina de coser eléctrica, marca "Adler" número 13990; una máquina de coser circular, marca Harrison Nº 35453; una máquina circular a mano Anglo-americana Nº 55824; una máquina insertadora elástico "Willcox" número 46520, con sus accesorios; una máquina rectilínea de tejer a mano "Muhlhansen" con accesorios; una máquina rectilínea de tejer a mano usada, Nº 68173; cuatro máquinas para calcetines, marca Ideal Hilscher N.os 18382, 18383, 16838 y 18667; una máquina para puños "Ribber" Nº 18384; una máquina para remallar calcetines "Conti Record" Nº 80765; una máquina remallar calcetines "Conti Record" número 82103. — Minas, 6 de Mayo de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".

20) $40.00 10|pub. 8026 My.26-v.jun.8.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Intancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra PESSANO, RUBEN. Ejecución de prenda", L.o 32. F.o 214, se hace saber al público que, el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, frente al Establecimiento Mecánico del señor Guillermo Hansz, calle Independencia N.o 302, de esta ciudad, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y en las condiciones que se encuentran, de los siguientes vehículos: 1.o) Un semi-remolque marca "Fruchauf" empadronado con el N.o 310, matrícula 0-3.999, carga máxima 15.000 kilogramos. 2.o) Un camión-tractor para transporte de ganado, marca "Aclo", empadronado con el N.o 309, matrícula 0-3.998, número de motor 8.006, de 6 cilindros y 41 H.P.

Se previene: Los vehículos se encuentran a disposición de los interesados, para ser examinados, en el Taller Mecánico del señor Hansz. Independencia 302, que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del precio como garantía de la misma y el saldo dentro de los 6 días siguientes y antes de darle posesión y librarse el oficio de transferencia; siendo de su cargo los honorarios del rematador, así como el Impuesto Municipal. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 7772 My.23-v.jn.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Perera De León, Juan Angel contra CARRO MILTON, LOS SANTOS DE CARRO MARIA ALICE. Ejecución hipotecaria". L.o 32 F.o 295. se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar sito en la manzana 241 de la 1.a Sección Judicial de Florida, padrón 1.532, individualizado con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto con el N.o 1.512 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 15 de Marzo de 1958. Area: 800 metros. Deslinde: Noreste, en 41 metros 92 centímetros, con bienes padrones números 3.707, 3.718 y 3.554; Sureste, 20 metros 15 centímetros con frente a la prolongación de la calle Rivera, distando el punto más cercano a la esquina formada entre calle Rivera y Pacheco y Obes, 40 metros 10 centímetros; Suroeste, en 40 metros 53 centímetros con fracción N.o 1 del plano; y al Noroeste, en 18 metros 70 centímetros con padrón 3.690. B) Un solar sito en la manzana 359 de la zona suburbana de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4.447, individualizado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1.473, el 12 de Diciembre de 1957. Area: 1.000 metros. Deslinde: Al Noreste, con el bien padrón N.o 4.136, en 20 metros 46 centímetros; al Sureste, en 49 metros 90 centímetros con fracción N.o 1 del plano; al Suroeste, en 20 metros 465 milímetros con senda de paso (hoy calle pública); y al Noroeste, en 47 metros 86 centímetros con fracción 2 del plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; y que serán de su cargo los gastos, honorarios y certificación de la escritura, a excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 4 de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $108.00 14|pub. 7774 My.23-v.jn.10.

ALFONSO R. DAMASCO

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de este Departamento, en el expediente caratulado "MUNICIPIO DE PAYSANDU denuncia hallazgo de animales en la vía pública" (L.o 1.o F.o 84 N.o 335), se hace saber al público que el día 6 de Junio p. v., a la hora 15, en el paraje "San Francisco Grande", Carnicería "Sánchez", por intermedio del señor rematador designado, don Alfonso R. Damasco, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes animales:

Equinos: 8 yeguas, de distintos pelos, orejanas unas y otras con marcas confusas; 2 potrillos, orejanos; un lote de caballos de distintos pelos y edades y estado, entrando dos baguales. Vacunos: 1 novillo gordo, según fueron publicados los edictos correspondientes; 6 cueros de yeguarizos, secos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Que la comisión del rematador será la legal.

Que los animales serán entregados de inmediato, corriendo, a partir de ese momento, los gastos por cuenta del comprador.

Paysandú, Mayo 11 de 1960. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 7617 My.19-v.jn.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Interventor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos "FISCO ATILIO DE MELLO, PEDRO NUÑEZ y NILO GONZALEZ, denuncia la detención de 1.198 kilos de lana, 21 cueros lanares y 12 equinos; por contrabando", se hace saber que, el día 8 (ocho) del mes de Junio próximo, a las 15 (quince) horas y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Machado, asistido del señor Encargado del Despacho Interino, don Juan Pío Silva, el remate al mejor postor, 1.198 (un mil ciento noventa y ocho) kilos de lana sucia, 21 (veintiún) cueros lanares pesando 44 1|2 (cuarenta y cuatro) kilos y medio y 12 (doce) yeguarizos; previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada esta. — Rivera, 13 de Mayo de 1960. — Enrique Lancia, Interventor.

20) $28.00 10|pub. 7949 My.24-v.jun.7.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Rosa Bottaso de Longone contra ROMEO BRAGANCA FIALHO y AIDA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 43 Folio 274), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y mejoras, que forman parte del solar Uno de la manzana Doscientos veintisiete de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, que se describen así: La primera está empadronada con el N.o 2.023, tiene una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros y linda así: diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; igual medida al Suroeste, lindando con el padrón cinco mil setecientos setenta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sureste, con el padrón dos mil veinticuatro; y la misma extensión al Noroeste, con la fracción que se describirá. Y la otra fracción está empadronada con el N.o 2.610, tiene una superficie de ciento siete metros tres mil setecientos cincuenta centímetros y linda así: cinco metros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; igual medida al Suroeste, también con el padrón cinco mil setecientos cincuenta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sureste, lindando con la fracción antes descripta; y esa misma extensión al Noroeste, lindando con el padrón dos mil veintidós.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, así como los certificados e impuestos que por ley le corresponda abonar; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Mayo 20 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 8372 My.31-v.jn.20.

LUCIANO GOLLY VERA

Jugado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Banco de Soriano c| MAYOL y DUDOY. Juicio ejecutivo. L.o 32, F.o 246, se hace saber: Que el día 13 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Luciano Golly Vera, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 25.000.00, de una camioneta marca G. M. C., modelo 1951, matriculada con el N.o K. 35.971, empadronada con el número 971, estando depositado dicho vehículo en el local del señor depositario judicial. — Mercedes, Mayo 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

20) $20.00 10|pub. 8153 My.27-v.jn.9.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra", L.o 15 F.o 30 N.o 209, se hace saber al público que el día 28 de Junio entrante, a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificios y mejoras, ubicado en el barrio Erasmo Callorda, empadronado con el N.o 4.205 y designado con el N.o 15 en la manzana letra "B" del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1927, compuesto de una superficie de 248 metros 5.120 centímetros y linda: al Norte el solar N.o 14, al Sur con el N.o 16, al Este con frente a la calle Cagancha en 8 metros 80 cms. y al Oeste con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 4.500.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 3.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del

suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y, abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $72 00 15|pub. 8394 My.31-v.jn.20.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTOR AMARANTO VILLANUEVA Cta. Sucesores de MARIA JOSE PIRIZ DA SILVA o DE DA SILVA. Venta de bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Mario Sotto, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos, ubicadas en Barrio López, 14.a Sección Judicial de este Departamento, manzana número 386, padrón N.o 2858 —solares N.os 3 y 4 según plano del Agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Marzo de 1957, con superficies de 600 metros cuadrados y 500 metros cuadrados respectivamente, tasaciones: el N.o 3, $ 1.000 y el N.o 4, $ 2.000.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 54.00 15|pub. 8516 Jn.1.o-v.jn.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PETRONA VILLEGAS. Segunda copia". (Lo. 55, Fo. 307), s hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Villegas solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de los cónyuges Amadeo Bortoli Dalchielli y María Magdalena de León a la compareciente, autorizada por el escribano Amador Foderé el 8 de Julio de 1947, en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, y escritura de ratificación de la compraventa mencionada, entre las mismas partes, autorizada por el escribano W. López Temperán en la ciudad de Juan L. Lacaze el 23 de Marzo de 1949.

El bien que se refieren las escrituras aludidas está ubicado en la ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, padrón N.o 483, urbano, con una superficie de 222 metros 35 decímetros con 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Gaviotas.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 8439 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BIDEGAIN, SEBASTIAN. Segunda Copia" (V-285), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta de fecha (24 de Diciembre de 1906), veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis extendida en el protocolo del escribano Emilio Gambin y Blanc, membretada con el Nº 190 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio en el L.o 44, F.o 1383, N.o 3111,Francisco Piria vendió a Isidro González el siguiente bien: cuatro solares de terrenos contiguos señalado en el plano levantado en Marzo de 1888 por el ingeniero Aquiles Monzani con los números 29, 30, 31 y 32 de la manzana Nº 16 del Barrio Bella Italia, situado en las inmediaciones de Piedras Blancas de este departamento, compuesto por una superficie de (1.627 mts. 80 dmts.) un mil seiscientos veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 41 mts. 20 ctms. de frente al sudoeste a la calle Nápoles por 39 mts. 51 ctms. de fondo al nordeste que por formar esquina son también de frente al nordoeste a la calle Cicerón lindando por dicho fondo al nordeste con el solar 28 y por el sudeste con el solar Nº 20 todos del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Francisco Piria, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 7641 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JOSEFINA RODRIGUEZ PERDIGON. Segunda copia de escritura". (Lo. 56, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el señor escribano Isidoro A. Furriol el 28 de Febrero de 1913 en la ciudad de Pando, por el cual los hermanos Rosa, Isabel, Lucrecia y Josefina Rodríguez Perdigón; doña Inocencia y doña Margarita Rodríguez y los señores Isabelino y Patricio Rodríguez, procedieron a la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los causantes cónyuges Calixto Rodríguez y Victoria Perdigón, adjudicándose a la heredera Josefina Rodríguez Perdigón, una fracción de campo, sita en la catorce sección judicial de Canelones, de una superficie de tres hectáreas siete mil cuarenta metros, deslindada al Norte, hermanos de León; al Sud sucesores de Benito Perdigón; al Este Isabelino Perdigón y al Oeste Lucrecia Perdigón. Dichos linderos son de acuerdo al plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1911 en el cual la fracción referida se encuentra señalada con el N.o 4, padrón actual N.o 9093.

En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 8419 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 18 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo a lo resuelto se sita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LIVINGSTONE STUART, MALCOLM y ROBERTO s| Segunda Copia de Escritura. (L.o 11. F.o 419)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Maximiliano Montanés Honoré el 31 de Agosto de 1946, por la cual adquirieron en común y proindiviso y por partes iguales, del señor Juan Teodoro Fillerin, casado a esa fecha con la señora Margarita Moissón, un fracción de terreno con sus poblaciones, alambrados y mejoras en la misma existentes, ubicada en "Rincón de San Rafael", 1.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 8234, hoy padrón 3759, de una superficie, según títulos y plano del Agr. José B. Correa de Abril de 1929, inscripto el 3 de Febrero de 1930 en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, de una hectárea, lindante: al Norte, en 135 ms. 88 centímetros y al Este en 73 ms. 60 centímetros, con Carlos Cristóbal Packe; al Sur, en 135 ms. 88 centímetros con terrenos de los señores José Willemen y Ernesto Van Peborgh, hoy "Terrenos del Golf S. A.", y al Oeste, en 73 ms. 60 centímetros, de frente sobre la continuación del Camino al campo de "Golf", que separa del Bosque Municipal de Maldonado; cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 356 el 31 de Agosto de 1946. En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7693 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, en el expediente caratulado: "JULIA ROSARIO PONCE" Segunda copia de escritura. (L.o 12, F.o 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Julia Rosario Ponce, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce el 29 de Febrero de 1936, de una fracción de campo ubicada en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 5181, antes en mayor área con el número 2101, señalada con el Nº 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 19 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamiento el 27 de Febrero de 1936, según el cual consta de una huperficie de 2 hectáreas, 5179 áreas, 9 decímetros cuadrados y linda: por el noreste en una línea de 100 mts. con 30 cmts. con Desiderio Dantaz; por el sureste en una línea de 112 mts. 77 centímetros con la fracción Nº 10, de América Verónica Ponce y al oeste en una línea de 112 mts. 77 ctms. con Esteban y Saturnino Sanguinetti.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 7618 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que se ha presentado ante dicho Juzgado el señor PEDRO EVARISTO MASSAFERRO, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De la otorgada en esta ciudad, el día 11 de Febrero de 1958, ante el escribano Fernando Irazoqui, por división de condominio entre el referido señor Massaferro con los esposos Juan Alberto Errandonea Guerra y Lilia Zulma Arbelais, y por la cual le fueron adjudicados a Pedro Evaristo Massaferro y su esposa Juana Elodia Ferreira, los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto: A) Una fracción de terreno sita en la manzana municipal 352, de Catastro 357, empadronada en mayor área con el N.o 4082, señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Ructalo, inscripto el 7 de Agosto de 1957, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 892, compuesta de una superficie de 4.533 metros 915

centímetros cuadrados; B) Diecisiete fracciones de terreno y sus mejoras, manzana municipal 346, de Catastro 325, empadronadas en mayor área con el N.o 3.792, señaladas con los números 29 al 33 inclusive y 46 al 57 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón, inscripto el 22 de Abril de 1929, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento, compuestas de una superficie total por estar unidas de 6.714 metros 6.792 centímetros 25 milímetros cuadrados; C) Doce fracciones de terreno ubicadas en la manzana municipal 340, de Catastro 351, empadronadas con los números 4061, 4060, 4058, 4056, 4055, 4054, 4053, 4052, 4047, 4048, 4049 y 4050, señaladas con los números: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15, en el plano del agrimensor Lauro Castrillón registrado el 4 de Octubre de 1928, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento compuestas según el mismo de las siguientes superficies: Fracciones 1 y 2; total 757 metros 4.640 centímetros cuadrados. Fracción N.o 4: 362 metros cuadrados. Fracciones 6, 7, 8, 9 y 10, superficie total: 2.002 metros cuadrados. Fracciones 12, 13, 14 y 15, superficie total 1.192 metros 20 decímetros cuadrados; D) Diez fracciones de terreno, manzana municipal 341, de Catastro 350, empadronadas con los números 4022, 4021, 4020, 4019, 4018, 4017, 4016, 4012 y 4009, señaladas con los números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 en el plano del agrimensor Castrillón mencionado en el apartado anterior, compuesta de las siguientes dimenciones: fracciones números 17 al 23 inclusive; superficie total: 2.693 metros 20 decímetros cuadrados. Fracciones números 27 28, y 29, superficie total: 930 metros 80 decímetros cuadrados; E) Siete fracciones de terreno sitas en la manzana municipal 342, de Catastro 349, empadronadas con los números 3983, 3982, 3981, 3980, 3978 y 3977, señaladas con los números 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 43 en el plano mencionado, compuestas de una superficie total de 2.312 metros 45 decímetros cuadrados; F) Cinco fracciones de terreno, ubicadas en la manzana municipal 343, de Catastro 324, empadronadas con los números 3774, 3775, 3776 y 3777, señaladas con los números 67 al 71 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón de Abril de 1929 ya mencionado, compuestas de una superficie total de 1.845 metros 1.120 centímetros cuadrados; G) Cinco fracciones de terreno, manzana municipal 344, de Catastro 323, empadronadas con los números 3785, 3784, 3788 y 3789, señaladas con los números 72, 73, 74, 79 y 80, en el plano precedentemente mencionado, compuestas de una superficie de: Las fracciones números 72, 73 y 74, total: 1.099 metros 5.137 centímetros 50 milímetros cuadrados; fracciones números 79 y 80, superficie total: 689 metros 8.250 centímetros cuadrados; H) Venticuatro fracciones de terreno, ubicadas en la manzana municipal 348, de Catastro 327, empadronadas con los números 3779, 3780, 3782 y 3783, señaladas con los números 1 al 16 inclusive, 18, 19, 21 al 26 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón de Enero de 1929 ya mencionado, compuestas de las siguientes dimensiones: Fracciones 1 al 16 inclusive; superficie total: 6.137 metros 4.540 centímetros cuadrados. Fracciones 18 y 19, superficie total: 746 metros 991 centímetros cuadrados; Fracciones números 21 al 26 inclusive, superficie total: 1.944 metros 40 decímetros cuadrados; II) De la escritura otorgada en la ciudad de Montevideo, el 21 de Enero de 1958 y por ante el escribano Fernando Irazoqui, sobre división de condominio y referente a los mismos inmuebles en mayor área, entre los señores Juan José Muguerza y María Guillermina Pereira Machado, Conrado Haroldo Hughes e Hilda Delgado Brum, Luisa Ortiza de Taranco y Renée Delgado Brum, Adolfo Cardozo Pedralbes y Lira Nelly Delgado Brum, Asdrúbal Delgado Brum y Fortuna Aldunate Ferreira; Ida Larraechea de Brum; José Luis Brum Larraechea y Ana Butler Balparda; Fany María Brum Larraechea de de Zamit, Federico Alfredo García Capurro e Ida Brum Larraechea, Lauro Brum Larracchea y María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brub Larraechea, Jorge Brum Larraechea, Juan Carlos Munyo Píriz y Ana Elida Brum Larraechea; Ricardo Brum Larraechea y Elena Estapé Campos, la sociedad "Massaferro y Hermanas"; Juan Alberto Errandonea Guerra y Lilia Zulma Arbelais. Igualmente se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

21) $144.00 10|pub. 8159 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CLAUDIA MEDWED DE CRAMAR. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Claudia Medwer de Cramar, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de compraventa que en Salto autorizó el Escribano Edison H. Zunini, el 28 de Junio de 1945, por la cual doña Ignacia Gonçalves de Márquez vendió a don Juan Medwed, casado con Ana Senik, una fracción de campo situada en la 11.a Sección Judicial de Salto, paraje "Colonia Las Flores", empadronada con el N.o 1371, antes en mayor área con el N.o 1261, señalada con el N.o 20 en el plano de Agrimensor Abilio Estevez dos Santos, registrado con el N.o 168, el 15 de Junio de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta según plano de un área de 49 Hás. 5736 metros 3050 centímetros cuadrados, deslindada así: Noroeste, con la fracción 21; Suroeste, sobre Camino Vecinal, Sureste, con la fracción 19, y por el Noreste, el Arroyo Palomas Grande; y 2.o) Escritura de transacción que en Salto autorizó el Escribano Hugo H. Macció, el 16 de Mayo de 1951, celebrada entre Ana Senik y Juan Medwed, por la cual se adjudicó a éste el inmueble referenciado anteriormente. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Salto, Mayo 13 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $ 44.00 10|pub. 8158 My.27.-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MORALES ISIDRO y OTRA. Segundas copias. L.o 15, F.o 480", se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 30 de Setiembre de 1932, otorgada por el Escribano Antonio R. Pintaluba, en esta Ciudad en la que los comparecientes adquirieron de los señores Ramón Canicoba y otros una fracción de terreno, con sus mejoras ubicada en esta ciudad de San José de Mayo, padrón N.o 1132, comprendiendo una superficie de 522 metros cuadrados 3250 según plano del Agrimensor Julio Otero de Mayo de 1931, dando frente a calle Misiones entre las de Solís y Olimar (hoy Detomasi), y que tiene los siguientes linderos; frente al Este con calle Misiones en 13 metros; al Oeste con la fracción 7 del referido plano y don Venancio Arenas, en 28 metros 14; al Norte, en 34 metros 15 con la farcción 6 del mismo plano, y al Sur 28 metros con la fracción 4; y en 15 metros 15 con la fracción 1 del plano de referencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 72.00 10|pub. 8163 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OUTES MENDEZ MICAELA y OTROS. Segundas copias. L.o 15, F.o 478", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días, referente a un solar de terreno, que según título está ubicado en la manzana 18 del segundo cuartel de ésta ciudad y según plano de Noviembre de 1913 del Agrimensor Manuel D. Rodríguez, es el solar N.o 3, compuesto de 196 metros 7683 decímetros lindando: 22 metros 91 centímetros al Norte con la fracción N.o 4; igual extensión, al Sur, con la fracción N.o 2; 8 metros 59 centímetros al Este con calle Rincón, e igual extensión al Oeste con la fracción N.o 5, actualmente empadronada con el N.o 1090, que le correspondió a la causante en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Dolores Menéndez, según escritura autorizada por el Escribano Mario Arias el 29 de Enero de 1914, inscripta en el Registro de Ventas con el N.o 61 al F.o 26 vuelto y 27, el 16 de Febrero de 1914. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 8165 My.27.-v.jn.9.

22—Sociedades de Responsabilidad

BUKA Y GRINBERG LTDA.

Por contrato suscripto el 15 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro P. y General de Comercio el dieciséis de Marzo de 1960 con el N.o 189 al F.o 647 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó una Sociedad Limitada, integrada por los señores JULIO BUKA y LUIS GRINBERG. Denominación: Buka y Grinberg Ltda. Objeto: El objeto de la sociedad será: A) La explotación del ramo de ropería y anexos en todas sus formas; B) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías de todas clases incluso, importación, exportación, y|o representanción; C) Operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de imuebles, costrucciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituírse; sean de indole similar, derivado o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho a su adquisición. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer Comercio y|o locales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 50 años. Capital: $ 60.000.00. Administración: Ambos socios indistintamente.

22) $28.00 10|pub. 7639 My.19-v.jn.2.

BABAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Febrero de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 683 al F.o 2.567 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Denominación: "Babar Limitada". Socios: Mabel Cazes de Arteaga, Donata Sebasti, Irma Puppo de Furest. Capital: $ 20.000.00, integrados en su totalidad de la siguiente manera: $ 8.000.00 por doña Mabel Cazes de Arteaga; $ 8.000.00 por doña Donata Sebasti; y $ 4.000.00 por doña Irma Puppo de Furest. Administración: A cargo de los tres socios, pudiendo actuar indistinta y separadamente, salvo para adquirir, enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles; solicitar créditos bancarios y|o préstamos de dinero o valores; firmar cheques contra depósitos o contra créditos concedidos o que se concedan a la Sociedad; librar, aceptar, endosar, protestar, renovar y pagar letras de cambio, vales, pagarés, conformes y demás papeles de comercio; verificar protestas y protestos; dar y tomar locales en arrendamiento; retirar depósitos de dinero o valores; dar los poderes necesarios, revocarlos o ampliarlos, así como sustituir los que se confieran a la Sociedad; intervenir en licitaciones públicas o privadas; solicitar la quiebra de la Sociedad o proponer concordatos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de los socios administradores. Objeto: Comerciar en el ramo de "bouttique". Plazo: Dos años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años. Balance: anual, en fecha a determinar por los administradores.

22) $40.00 10|pub. 7752 My.23-v.jn.6.

SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA

Por instrumento privado en Montevideo el 12 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el escribano Ruben Martins, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 237 al F.o 791 del L.o de Contratos, entre los señores JUAN FEDERICO CARTENS KOGHEE y MARIA CELIA TORRES GIORDANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Somerfin Uruguaya Limitada"; su domicilio en esta ciudad; su plazo 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 1 año; su capital $ 5.000.00, su objeto: exportaciones, importaciones, representaciones, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio.

22) $16.00 10|pub. 7721 My.20-v.jun.3.

"VOLTERRA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado, de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1960, con el N.o 193 a Fs. 718 del Libro 2 de Contratos, se aumentó el capital y modificó el contrato de la Sociedad, el que quedó redactado así: Denominación: "Volterra y Compañía Limitada". Objeto: Realización de trabajos de imprenta y afines. Capital: pesos 900.000.00, aportado por los socios así: Adolfo E. Volterra, $ 360.000.00; Juan Susena, $ 180.000.00; Pedro Loustaunau, $ 180.000.00; Miguel López, $ 180.000.00. Uso de la firma: A cargo de Adolfo E. Volterra, debiendo actuar éste, conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente, en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social. Duración: Cinco años, a partir del 1.o de Abril de 1960 prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.

22) $24.00 10|pub. 7751 My.23-v.jn.6.

MARACAIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto: Comercialización al por mayor y detalle de artículos de electricidad en general, instalaciones eléctrico-mecánicas. Socios: Regina Carero, Nevis Marchegiani, Lira Núñez, Juan Lauri. — Administración: Nevis Marchegiani, Juan Lauri. — Plazo: dos años prorrogables. — Domicilio: Capital. Puede crear sucursales interior y exterior. — Capital: social: pesos 30.000.00. — Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 27 (F.o 102, L.o 1), de 14 de enero de 1960.

22) $12.00 10|pub. 7916 My.24-v.jn.7.

COMPAÑIA COMERCIAL ATLAS LIMITADA

Por documento privado de fecha 25 de Abril de 1960, protocolizado por la escribana Gladys E. García el 2 de Mayo siguiente, inscripto en el Registro Público de Comercio con Nº 190 al Fº 700 del Libro 2 de Contratos, los señores Tomás Jorge Braithwaite y Ricardo Moorr-Davie, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Comercial Atlas Limtiada" de acuerdo a las cláusulas siguientes. Domicilio: Sarandí 456. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales en general, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos. Plazo: 10 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: Quince mil pesos. El socio señor Braithwaite aporta $ 7.600 y el socio señor Moor-Davie $ 7.400. Administración: Por intermedio de un Gerente que podrá ser uno de los socios. Balances: anuales.

22) $24.00 10|pub. 8023 My.26-v.jun.8.

PIONEER T. V. LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 31 de Diciembre de 1959, inscripto con el Nº 329, al Folio 1121 del Libro Nº 1, en el Registro Público de Comercio, los señores RODOLFO JOSE HA-

RO BARRIOS, JORGE EDUARDO GOLDARACENA PANZELLA y JULIO CESAR MANEIRO PADILLA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: A) El objeto principal es la fabricación e importación de radio, televisión y accesorios; B) La sociedad se denominará Pioneer T. V. Ltda. y su domicilio será en la ciudad de Montevideo; C) El capital social asciende a $ 60.000.00 aportando el señor Rodolfo José Haro Barrios $ 40.000.00, el señor Jorge Eduardo Goldaracena Panzella $ 15.000.00 y el señor Julio César Maneiro Padilla $ 5.000.00. Los aportes son en efectivo, integrando en el momento de la firma del contrato el señor Rodolfo José Haro Barrios $ 30.000.00, el señor Jorge Eduardo Goldaracena Panzella $ 9.500.00 y el señor Julio César Maneiro Padilla $ 4.500.00; D) El plazo será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; E) La administración corresponde al señor Rodolfo José Haro Barrios, y el uso de la firma social estará a cargo del señor Rodolfo José Haro Barrios conjuntamente con los señores Jorge Eduardo Goldaracena Panzella o Julio César Maneiro Padilla, indistintamente; F) El ejercicio fiscal se cierra al 31 de Octubre de cada año.

22) $36.00 10 pub. 8364 My.31-v.jun.13.

KAMINITZ Y SAPIRO LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el treinta de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 294, al Folio 1006 del Libro 1 de Contratos, los socios JAIME SAPIRO SAPIRO y LUCIANO y ROGELIO KAMINITZ BILLEBAUT, procedieron a modificar el contrato social de "Kaminitz y Sapiro Ltda.", en la siguiente forma: 1) Se eleva el capital social a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos); 2) Se modifica la cláusula décima estableciendo que de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital; 3) Se modifica la cláusula décima primera estableciendo que al finalizar cada ejercicio los socios determinarán el porcentaje de ganancias que podrá retirar cada uno de ellos y el destino a darse al saldo resultante. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.

22) $20.00 10|pub. 8322 My.31-v.jun.13.

WINSTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que ante el escribano Enrique Escardó, el 6 de Mayo de 1960 se constituyó "Winston Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por Santos Benmelch, Nissim Halegua y Pepo Bezias. Capital: $ 300.000.00. Integrado: $ 260.000.00. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de dos. Objeto: Fabricación y confecciones, importación y exportación. Ejercicio económico: 30 de Abril. Administración y representación: Dos socios conjuntamente. Y demás cláusulas generales. Inscripción en el Registro de Comercio: 19 de Mayo de 1960. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Enrique Escardó De la Torre, Escribano.

22) $16.00 10|pub. 8263 My.30-v.jn.10.

"ARAUCANIA S.R.L."

Por documento privado, suscrito el 28 de Abril de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 178 al F.o 653 del Libro N.o 2 de Contratos, Alberto Pedetti y Horacio Ugalde constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Araucania Sociedad Responsabilidad Limitada". Objeto: Taller de Estampado. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por un año más indefinidamente. Capital: $ 5.000.00. Integrado por partes iguales. Administración y uso de la Firma: ambos socios conjuntamente. Las utilidades y pérdidas se distribuyen por partes iguales.

22) $16.00 10|pub. 8217 My.30-v.jn.10.

GIRASOL SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Fiorduardo Pereyra el dos de Mayo de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 348, al Fo. 1197 del libro N.o 1 de Contratos, RUBENS FALLABRINO CARRARA y CARLOS HORACIO GONZALEZ DOMINGUEZ, constituyeron "Girasol Sociedad Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones de compraventa de girasol por cuenta de terceros; Capital: Cinco mil pesos en cuotas de cien pesos; Aportes: Rubens Fallabrino Carrara $ 2.500.00; Carlos Horacio González Domínguez $ 2.500.00 en efectivo; Plazo: Dos años prorrogables; Domicilio: Montevideo; Administración: Los dos socios conjuntamente; Firma social: Los dos socios conjuntamente o un apoderado; Balances: 31 de Julio de cada año; Utilidades: A prorrata.

22) $ 20.00 10|pub. 8432 Jn.1.o.-v.jn.14.

RELAX LIMITADA

Por escritura que el 5 de Mayo de 1960, autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 222 al Fo. 809 del libro 2, los esposos GUILLERMO RAYMUNDO ARES y COLOMA CLAR cedieron las cuotas que les correspondían en la sociedad "Relax Limitada", a los señores Bartolomé Lulio Clar y Ramón Pedro Pérez, adquiriendo una cuota el primero y tres el segundo. Por otra escritura que en igual fecha autorizó el nombrado escribano Thévenet, los señores Ramón Pedro Pérez y Bartolomé Lulio Clar modificaron el contrato social de "Relax Limitada", estableciendo que la razón social de dicha compañía será en adelante la de "Clar y Pérez Limitada" y que la administración y uso de la firma corresponde a los nombrados socios, conjuntamente. La copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 223 al Fo. 815 del Lo. 2.

22) $24.00 10|pub. 8548 Jn.1.o-v.jn.14.

CASA JUAN J. PRADA LIMITADA

Por documento privado de nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 370, al Fo. 1242, del Lo. 2 de Contratos, los señores OSCAR NELSON MACCHIORLATO, RAUL GARCIA MENENDEZ, MIGUEL ANGEL CASA, DIMITRIO PAPANTONAKIS, RENEE CARELLI DE PRADA y JAIME RAGGIO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Casa Juan J. Prada Limitada" cuyo objeto es la continuación de las actividades que en los ramos de importaciones, exportaciones y despacante de aduana, realizaba la firma comercial "Casa Juan J. Prada", con un capital de $ 36.000.00 dividido en la siguiente forma: trescientas sesenta cuotas de $ 100.00 moneda nacional cada una, correspondiendo, de acuerdo con sus respectivos aportes de capital: 95 cuotas al señor Miguel Angel Casa; 95 cuotas al señor Dimitrio Papantonakis; 10 cuotas al señor Raúl García Menéndez; 60 cuotas al señor Oscar Nelson Macchiorlato; 50 cuotas al señor Jaime Raggio; y 50 cuotas a la señora Reneé Carelli de Prada. La administración a cargo de los señores Oscar Nelson Macchiorlato, Raúl García Menéndez, Miguel Angel Casa, Dimitrio Papantonakis y Jaime Raggio, actuando de a dos conjuntamente debiendo en todos los casos, ser uno de los firmantes el señor Miguel Angel Casa o el señor Dimitrio Papantonakis. El plazo será de cuatro años a contar del día 26 de Octubre de 1955, prorrogables por períodos de dos años cada uno. Domicilio: Calle 25 de Mayo N.o 455, piso 2, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 27 de 1960.

22) $40.00 10|pub. 8529 Jn.1.o.-v.jn.14.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.264. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "L'HEURE EXQUISE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8298 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.265. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VAL D'AMOUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8299 My.31-jn.13.

ACTA N.o 89.280. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KANSALON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8423 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.281. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEBORREOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8424 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.313. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha el señor Albino Musante, Montevideo, ha solicitado registro de la marca "Indio" para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8475 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.286. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RINOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8442 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.288. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Faserit Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca "PLASTIMAT" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8443 Jn.1.o-v.jn.14.

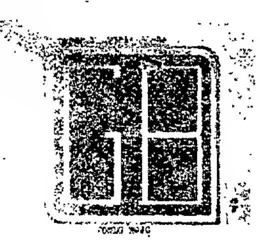
ACTA N.o 89.268. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "KAVYLIE" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8302 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.269. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COSCOPINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10 pub. 8303 My.31-v.jn.13.

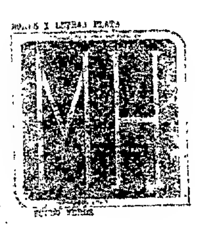
ACTA N.o 89.272. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 8304 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.273. — Montevideo Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 8305 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.263. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vidal, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Mussidan

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 8297 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.152. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "VIVANTE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7582 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.154. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registra rla marca "BABYKIS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 7583 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.266. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DODINER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

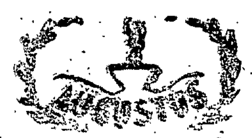
23) $8.00 10|pub. 8300 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.267. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SOLITER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8301 My.31-v.jn.13.

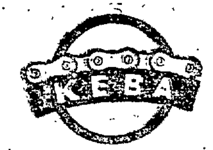
ACTA N.o 89.212. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Sonder Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ARMONIO" para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7636 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.164. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Crema Caffe Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7740 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.056. — Montevideo, Abril de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6902 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.249. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "MONTMARTRE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8076 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.250. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima"; de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "MONTPARNAS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8077 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.155. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CHEVEUX RELAX HAIR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 7584 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.241. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha Germán Feldman Groszman, de Montevideo, solicita la marca "MONTPARNASSE", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8214 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.252. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VAGIBIOT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8188 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.253. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Leocadia M. de Scarabino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCARABINO", para distinguir artículos de las clases 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8190 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.253. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTIFORIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8189 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.256. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chicago Molded Products Corporation (E.U.A.), solicita la marca "CAMPCO", para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8193 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.255. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "DICYLANE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8194 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.2... — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha Fausto León Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URIMARE", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7966 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 89.211. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Con esta fecha Banco Regional ha solicitado el registro de la marca "BANCO REGIONAL", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7866 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.224. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha Luis Hargous Fuentes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHILECO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7755 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.216. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7757 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.215. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7758 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.217. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por por Ames Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "COMBISTIX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7759 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.199. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HABANA CLUB", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7682 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.198. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ECUAGESICO", para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7681 My.20-v.jn.3.

ACTA. N.o 89.115. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Companhia Brasileira de Novidades Doceiras S. A., de Brasil, solicita la maca "PING-PONG", para artículos de las clases 1 y 9.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 7230 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.191. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7669 My.20-v.jn.3.

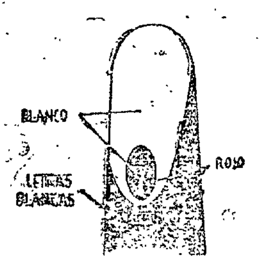
ACTA N.o 89.210. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, Lorenzo P. Franchini, de Montevideo, solicita la renovación de la marca "STENTOR", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8127 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.225. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, Gunter Graetz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

DUMYL

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.09 10 pub. 8072 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.243. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Frank Tea y Spice Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.60 10|pub. 8088 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.242. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha, Francisco y Ruben García Luzzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CERVANTES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8148 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.219. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Raymak Limitada", de Montevideo, solicita la marca "JACQUELINE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8126 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.207. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de "Salerno Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "SALERNO" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8128 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.248. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Elgin, Fábrica de Máquinas de Costura Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado registro de la marca "ELGIN" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8112 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.247. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, Antonio Lazzarini, de Motnevideo, solicita la marca "ADAMELLO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8097 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.257. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck Offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NETUNAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8092 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.244. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Shell Uruguay Limited" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TELODRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8089 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.229. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, "Silbermann y Cía. Sociedad Comercial", de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "COOLIE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8073 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.228. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha: Gunter Graetz, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "RECORD ARGENTINA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 8074 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.254. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CIROLASE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8192 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.226. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tobías I. Polakof, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7855 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.232. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7965 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 89.222. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Orfevrerie Christofle, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7857 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.225. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tobías I. Polakof, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7856 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.203. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, Juan Weiss de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "JUAN WEISS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7885 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.197. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Ovsey Rozenblum, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA BOLSA DE LOS AUTOS", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7602 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.220. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Realtex Sociedad Anónima", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "LLAO-LLAO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8075 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.282. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPILOSOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8425 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.283. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPILEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8426 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.284. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTONEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8427 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.285. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LENSEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8428 Jn.1.o-v.jn.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.153. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Leonard, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poste para tablero de señales, cercos u otras aplicaciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 19.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7683 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.154. — Montevideo, Mayo 13 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roger Paul Sonneville (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Traviesa de ferrocarril en concreto armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7685 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.147. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, los señores Antonio Vargas Morales y Elías Saps, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en muebles de doble función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director .— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7741 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.078. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Reinold Hagen, de Hangelar sobre Siegburg-Rhld, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa de tornillo sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7516 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 13.155. — Montevideo, dieciséis de Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Otto Bilic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electro - Thermatron y Secador para reacondicionar y secar cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7748 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 13.156. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jaime Barreiro del Pino, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Elaboración de la nacarina derivada del pescado", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7833 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 13.159. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "RELOJ CON PENDULO OSCILANTE SIMULADO" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7854 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 13.152. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor Carlos Luis Larralde Morelli, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de discado por doble botonera con registro memorizador de direcciones telefónicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7983 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.160. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima", por Gustavo Eduardo Herold y Rolando Carlos Elli, ambos de Santiago del Estero, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para evitar accidentes por electrocutación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8070 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.161. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "General Electric Company" (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de material laminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8096 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.128. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, el señor Isaac Guillermo Gutman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la obtención de compuestos holagenados de adición" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8091 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.158. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima" por Manrique R. Lombardi, de Durazno, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la dosificación de la urea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8071 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 13.166. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes Antibacteriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8185 My.30-v.jun.10.

ACTA Nº 13.165. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Fox Wiprite Corporación y Cecil Wolfson's, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase y expendio de concentrados de bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto, reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8186 My.30-v.jun.10.

ACTA Nº 13.164. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en penicilinas o relativos a las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8187 My.30-v.jun.10.

ACTA N.o 13.169. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha el señor Quegam Stepanian Pakradunian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema electro - acústico denominado convertidor estereofónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
21) $12.00 10 pub. 8333 My.31-v.jn.13.

25–Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Enrique Martínez Nº 1748, a los señores Juan Angel y José Mamerto Chiaramelo Viña, con fecha 12 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE VIDAL FILLOY. — ELVIRA PASARON FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8019 My.26-v.jun.22.

Interviene Oficina de Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Buenaventura Passada Sala, el almacén de comestibles, sito en Boulevard Artigas Nº 4349 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan", de 15 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JOSE RAMON LAGOS. — GREGORIA ELVIRA PERALTA.
25) $24.00 20|pub. 8018 My.26-v.jun.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7236 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Barla, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores; plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO. — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

A los efectos legales se hace saber, vendimos a los señores Julio Fuica y Ruben Balbuena, Granja Domani, Colonia 1751. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — MARIA S. DE TOSO. — HAMLET SALA. — JULIO FUICA. — RUBEN M. BALBUENA.
25) $8.00 20|pub. 8277 My.30-v.jun.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Herminia Martínez de García Calvo, la farmacia "Cafar Sucursal", sita en José Mª Guerra 3747, Montevideo. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — CARLOS A. AMONTE. — CARMELA MIRAS DE AMONTE.
25) $16.00 20|pub. 8566 Jun.1º-v.jun.28.

Se hace saber en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta la patente del comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas, al señor Bonifacio Rey Pérez, instalado en 18 de Julio 699. Acreedores presentarse en Escribanía Ramiro Mas. — Florida 17 de Mayo de 1960. — SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO PELUSO.
25) $24.00 20|pub. 8550 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7243 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6594 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claulino Meizoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardeso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6630 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia de que Héctor Walter Bustelo Couto ha prometido vender a José Ricardo Martínez la parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Barlocco y Cía" en ramos generales de almacén por mayor, con sede en la calle Mariano Soler 3141. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — H. W. BUSTELO. — JOSE R. MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.17.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Bazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.5-v.jn.3.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2002 de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José Winkowski, prometió vender comercio de peluquería "Chic Femenil", sito Avda. Rivera 2784, al señor César Santurio Casas. Acreedores mismo comercio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — JOSE WINKOWSKI.
25) $8.00 20|pub. 8079 My.27-v.jun.23.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor José Martínez Recarey, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Canelones número 1302. Acreedores en 25 de Mayo Nº 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — LUIS BARRON GOMEZ. — AGUSTINA L. DE BARRON. — JOAQUIN CARRASCO. — MARIA S. DE CARRASCO.
25) $24.00 20|pub. 8313 My.31-v.jun.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor EUGENIO SIRI, ha prometido en venta al señor Nelson Mary Romero Lasso, el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria Nº 3602 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 8401 My.31-v.jun.27.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, don HECTOR PABLO comunica que ha prometido vender a la señora Julia Touceda de Saez, el comercio que en el ramo de farmacia gira en esta plaza con la denominación de "San Pablo", ubicada en la Avda. Agraciada Nº 4265. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 8381 My.31-v.jun.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a Bruno Colombari Luci, mi negocio de abastecedor con carnicería, almacén, tienda, bebidas fermentadas, sita en La Coronilla, 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en la referida oficina. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PILAR CASIANO VIROGA.
25) $16.00 20|pub. 8370 My.31-v.jun.27.

Con intervención de oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Carmen Gondar, el almacén sito en la calle República Francesa Nº 773 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JUAN C. SILVA. — LIDIA H. DUTRAY.
25) $16.00 20|pub. 8331 My.31-v.jun.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Rogelio Rebolo Eiras y a José Rebolo Eiras, el negocio de panadería "Río de la Plata", ubicado calle Guaviyú 2440. Acreedores presentarse 16 a 18 horas, Misiones 1371, esc. 21. — NICOLAS PEON FEIJOO. — ROBERTO PEON FRITA.
25) $16.00 20|pub. 8367 My.31-v.jun.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Castro el almacén sito en 8 de Octubre 4385 según ley 26|IX|904, interviene Oficinas Omar Palumbo, San José 1132. — Montevideo, 8 de Mayo de 1960. — BERNABELA Z. F. DE GUIDICE. — JOSE GUIDICE. — LUIS CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 8117 My.27-v.jun.23.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millan número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 30|pub. 6632 My.5-v.jn.3.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 6444 My.4-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Abilio Ramos Ayala y a Abilio Eladio Ramos Lotito, el negocio de bar y despacho de bebidas, ubicado Avda. 18 de Julio 2091, "Bar al Tope", acreedores presentarse 16 a 18 horas. Misiones 1371, esc. 21. — JULIO RUBINSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 8212 My.30-v.jun.24.

Interviene Escribanía Elisa S. Sellanos. Prometí vender mi comercio de carnicería, ubicado en la calle Patricios Nº 3175 al señor Ramón Iglesias y Carlos Tchekmeyan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 369, esc. 6, de 17 a 18 horas. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — LUIS LOPEZ SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8240 My.30-v.jun.24.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 2681). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 750. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN [illegible] DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16.00 20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, verduras, frutas y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacen de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jn.6.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Propios Nº 2313 de este departamento, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 3º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6675 My.6-v.jn.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel y Francisco Vazquez Cao el bar sito en la Avda. Agraciada Nº 1644|48 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — ALFREDO ROUCO GARCIA. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ. — MARIA VAZQUEZ DE HERMIDA. — FRANCISCO PICO REY.
25) $24.00 20|pub. 7730 My.20-v.jun.17.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oreste Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1924. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jn.3.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Geremías, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 630. Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Biok e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERL.
25) $16.00 20|pub. 6447 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sánchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6480 My.4-v.jun.2.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 6536 20|pub. My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DAÑADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos" quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y; B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2067 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6474 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6475 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6473 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de [illegible]. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 [illegible] — [illegible] FRAGA — [illegible]
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redón, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores; 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SAN MARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 957, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7306 My.14-v.jun.13.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1443, al señor Alfredo Riela, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1443. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaldá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pírez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7570 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel O. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penin y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7507 My.17-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobillar García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7443 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20|pub. 6481 My.4-v.jn.2.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.8.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle Veraciento N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7033 My.11-v.jn.8.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.9.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quinteros de Morales, y el señor Enrico Torrioli Dei Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.9.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montans, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2002 y Pablo de María N.o 1550. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6038 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALI.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad H. y A. Deambrosi de Rambla Sud América Nº 2757. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jn.6.

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estevez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7620 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEFA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meitin el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.00 20|pub. 7622 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta-Servan Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7609 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Lindolfo Cuestas de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Herminio Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235|237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1º de Marzo de 1959. — LUIS BRENLLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Se hace saber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4178. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 30 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7649 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Edulio Santos Péres Vero y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Puey Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 625, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7591 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 325. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORNALINO.
25) $26.40 20|pub. 7563 My.19-v.jn.16.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Manuel Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de provisión y bar ubicado en la calle Gral. Baldomir 2459. Acreedores presentarse plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Mayo de 1960. — MANUEL GONZALEZ. — ANGEL MANUEL ARES.

$16.00 20|pub. 7696 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.

25) $24.00 20|pub. 6842 My.9-v.jun.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.—Montevideo, Abril 22 de 1960—JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES de PITA. — PILAR NUÑEZ de PITA.

25) $24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jun.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Yern Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.

25) $24.00 20|pub. 6739 My.6-v.jun.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Deliotti y Walter Rodríguez Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641, Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez, Abril 28 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA.

25) $24.00 20|pub. 6800 My.9-v.jun.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUSENA.

25) $8.00 20|pub. 7074 My.12-v.jun.10.

Prometí vender a la señorita Nizha Lizmi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 700. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIZMI ZEITOUNE.

25) $16.00 20|pub. 7646 My.19-v.jun.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda. Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960.

25) $24.00 20|pub. 6738 My.6-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.

25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez López el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.

25) $24.00 20|pub. 6609 My.5-v.jn.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.

25) $24.00 20|pub. 7315 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.

25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido en venta a la señora Hilda Esther Vispo de Venghi, el comercio que gira en Carlos María Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Munho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO de LOBO.

25) $16.00 20|pub. 6665 My.5-v.jn.3.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.

25) $16.00 20|pub. 7487 My.17-v.jun.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.

25) $32.00 20|pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Intervinindo Oficinas Colón (Colón 1319), piso 1º, esc. 3), he prometido vender al señor Manuel González el bar y restaurant ubicado en la calle Gral. Farías Nº 2799 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — ROBERTO ROSAS DUARTE.

25) $16.00 20|pub. 7785 My.23-v.jun.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.

25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jn.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Carlos Nelson Santos y Fermín Branda el comercio que en el ramo de elaboración de pizza y fainá y venta de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro de la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en Roosevelt Nº 682. — Mercedes, 13 de Mayo de 1960. — JOAQUIN EMILIO NOGUE. — BLANCA SOLANA DE NOGUE.

25) $24.00 20|pub. 7827 My.23-v.jun.20

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Antonio Canales la cuota parte que nos corresponde en taller de carpintería y mueblería calle Armonía 3180 (Montevideo). Acreedores presentar en el mismo. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — AGUSTIN GINER. — MERCEDES ASENJO.

25) $16.00 20|pub. 7671 My.20-v.jun.17.

Luis Alberto Molina, comunica que en virtud de clausurar el negocio que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Mercedes 1550, cita a todos los que se crean con derechos creditorios a presentar sus justificativos en la calle Leandro Gómez Nº 2705, Tel. 5.57.68.

25) $16.00 20|pub. 8031 My.26-v.jun.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.

25) $24.00 20|pub. 7511 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Justiniano Maximiliano de Armas la carnicería ubicada en Cuchilla Alta, 8.a sección de Canelones. Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — CARLOS ALBERTO FERREIRA.

25) $8.00 20|pub. 7722 My.20-v.jun.17.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cancela Nogueira y Benarbé García Nogueira, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar, fiambrería y billar ubicado en la Avenida Garzón Nº 1602 de esta capital. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE MIGUELEZ RODRIGUEZ. — MARIA DI CATTERINA.

25) $24.00 20|pub. 7869 My.24-v.jun.21.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometi vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, mi negocio que gira en el ramo de casa de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en el Cno. Corrales Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1960. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.

25) $24.00 20|pub. 7929 My.24-v.jun.21.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Samuel Lorenzo, el comercio de taller de composturas de calzado denominado El Satélite, establecido en esta ciudad calle Minas Nº 1473, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|9|04 con los justificativos de sus créditos en las Oficinas del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477, esc. 19. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — ORENCIO ALVAREZ FERMINIAN. — CELIA MARIÑO.

25) $24.00 20|pub. 7942 My.24-v.jun.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 14 de Mayo de 1960, prometi en venta a los señores Walter Miliscovich, Ruben Miliscovich y Andrés Ferrez, el comercio sito en la Avenida General Rivera Nº 2578 al 2580, que gira en el ramo de lavadero. Acreedores presentarse en Cerro Largo 990. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — NICOLINA WINKLER.

25) $16.00 20|pub. 7862 My.24-v.jun.21.

Comunico que prometí vender a Martín Baghtchejián, la imprenta "Impresora Libres" de la calle Joaquín Velazco Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — SALVADOR KOZIOLAS.

25) $16.00 20|pub. 7835 My.24-v.jun.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido ceder a Carlos López Souto y Alberto Gómez Pan toda mi parte (mitad pro-indivisa) de Sociedad José Bello y Juan Souto, dedicada explotación de negocio panadería "La Victoria" calle Durazno 1823. Acreedores presentarse 16 a 18 horas Misiones 1371, esc. 21. — JOSE MARIA BELLO CAPELAN.

25) $16.00 20|pub. 7719 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Fariña Rielro el bar sito en la Avenida General Flores Nº 5031|33 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE CARLOS ANTONIO TOURIÑO TURNES.

25) $24.00 20|pub. 7731 My.20-v.jun.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora. MARIA TERESA BONATTI DE OCCHIUZI, ha prometido en venta a la señora Edelma Collazo de Porto, el comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Camino del Andaluz Nº 5940 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 17 de Mayo de 1960.

25) $24.00 20|pub. 7831 My.23-v.jun.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Vittorio Falcomer Mezzavilla el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billares en la calle Propios 3102. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en Avda. Uruguay Nº 1053. — NELSON MARY ROMERO LASSO.

25) $24.00 20|pub. 7830 My.23-v.jun.20.

Hemos prometido vender el kiosco Fantasías Cordón instalado en 18 de Julio Nº 1437. Acreedores ley Setiembre 1904, Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevdieo, Mayo de 1960. — MARIO y LUIS CALVO SPERA.

25) $16.00 20|pub. 7750 My.23-v.jun.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 10 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores: presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.

25) $16.00 20|pub. 6840 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a la sociedad "Alzati Hermanos", la calera denominada "Calera Cantoni", calle Ituzaingó esquina Ejido. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora desde el 31 de Diciembre de 1957. Escribanía Matos Independencia 786, Florida. — Luis Antonio Alzati.
25) $16.00 20|pub. 8551 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055. Prometí vender a la señora Fausta Urrutia de Escobar, mi negocio que en el ramo de comestibles, verdura y fermentadas embotellada, gira en esta plaza, calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — FRANCISCA OROZCO DE GARCIA. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8490 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender a la señorita Gladys M. Medina Ruella, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — JOSE M. FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8489 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que prometí vender a Honorio Sergio Dinis, mi comercio de bar y bebidas fermentadas, sito calle Treinta y Tres 1578. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — ROZALIA CHAZAR DE HORVAT.
25) $16.00 20|pub. 8441 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora María Manuela Jaureguiberry de Merello, el comercio que gira en el ramo de bar, restaurant y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Sayago número 999 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — FRANCISCO GONZALEZ. — NILDA MORA DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8411 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez, el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Bartolito Mitre 2651 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — DEMETRIO DI CANDIA BAYLE. — ROSA M. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 8412 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Ramón Díaz el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas, ubicado en la calle Sierra 1941 bis de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Mayo de 1960. — RAUL CANEDO GONZALEZ. — MARIZA CASTILLOS DE CANEDO.
25) $16.00 20|pub. 8413 Jun.1º-v.jun.28.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Registro de camiones fleteros para transportes internos en Cantera Suárez.

Se llama a inscripción para el registro de camiones fleteros para prestar servicios en la Cantera Suárez del Organismo, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso. El registro respectivo se cerrará el día 28 de Mayo de 1960, a las 11 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 8|pub. 31485 My.23-v.jn.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

SUPLENCIA DE TRES MESES

Llamado de aspirantes para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria en la Colonia Saint Bois, por pruebas de méritos.

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Auxiliar Técnico del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Sueldo mensual $ 468.00.

Las inscripciones se recibirán en un completo Administrativo, acompañadas de la relación de méritos, (que deberá hacerse en un formulario que facilita la Oficina de Personal del Instituto) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, Credencial Cívica, patente de giro y Ciudadanía.

18 de Julio 2175, Oficina de Personal.

Plazo de inscripción: lunes 30 de Mayo de 1960, a la hora 17.
27) (C.C.) 8|pub. 31586 My.26-v.jun.6.

FACULTAD DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO:

Oficial electricista, esc. 7, grado 5, 34 horas semanales, sueldo $ 340.00 mensuales. Nº 120. Concurso de méritos y pruebas, entre los funcionarios de la Universidad de la República (Personal Obrero, Vigilante y de Servicio), pertenecientes al mismo escalafón.

Plazo de inscripción: Hasta el día 16 de Junio de 1960, a la hora 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — J. Jaunsolo de Corp. Jefe Sección Personal.
27. (C.C.) 3|pub. 31600 Jun.1º-v.jun.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 30 de Junio de 1960, el plazo de inscripción para la provisión de los siguientes cargos docentes, que vencía el 31 de Mayo de 1960.

Ayudante de Investigación del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica (Especializado en Control y Electrónica Industrial) (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas (Contrato por tres meses).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 30 de Junio de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 11|pub. 31595 Jun.1º-v.jun.15.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto de 17|II|60, Tesoros Bash Ltda., solicita se declare competitivo de la industria nacional, a las "Puertas de Tesoro a prueba de Soplete Oxhídrico, Perforaciones Mecánicas, Explosivos y de Compresión Hermética".

Manifiesta que suministran en condiciones normales y permanentes Puertas de Tesoro a Instituciones Bancarias, Industriales y Comerciales de plaza y que en licitaciones públicas de Bancos Oficiales, han recibido adjudicaciones en competencia abierta internacional.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 8036 My.26-v.jun.8.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto del 17|II|60, Jorge Sztarcsevszky Weis, solicita se declare competitivo de la Industria Nacional las hebillas para calzado de 10 a 16 mm., garfios y clavos y|o remaches de fondo para valijas, bolsas, etc.

Establece que se encuentra capacitado para abastecer totalmente la demanda de plaza y en cuanto a calidad y precios compiten con los importados.

Atento a lo dispuesto por dicho artículo y a pedido del interesado se expide el presente en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, para su presentación ante el Diario Oficial, por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 8118 My.27-v.jun.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Llamado a aspirantes — Ayudantes de Clase

Anatomía Normal: 2 cargos, 18 horas semanales, $ 360.00. Escalafón A, Grado 12 (cada uno).

Histología Normal: 1 cargo, 18 horas semanales, $ 360.00. Escalafón A, Grado 12.

Fisiología: 1 cargo, 18 horas semanales, pesos 360.00. Escalafón A, Grado 12.

Física Médica: 1 cargo, 15 horas semanales, $ 340.00. Escalafón A, Grado 12.

Química Médica: 1 cargo, 15 horas semanales, $ 340.00. Escalafón A, Grado 12.

Materia Médica y Terapéutica: 1 cargo, 18 horas semanales, $ 360.00. Escalafón A, Grado 12.

Zootécnica Especial (Ovinotecnia y Lanas): 1 cargo, 15 horas semanales, $ 340.00. Escalafón A, Grado 12.

Enfermedades Parasitarias: 1 cargo, 18 horas semanales, $ 360.00. Escalafón A, Grado 12.

Enfermedades Infecto Contagiosas: 1 cargo, 18 horas semanales, $ 360.00. Escalafón A, Grado 12.

Clínica Quirúrgica: 1 cargo, 15 horas semanales, $ 340.00. Escalafón A, Grado 12.

Plazo de inscripción hasta el 7 de Junio de 1960, a la hora 12.

Llamado a concurso

Profesor Adjunto de Equinotecnia y Caminos (Concurso abierto de Méritos y pruebas). Sueldo $ 185.00 mensuales y 1 hora semanal de labor.

Plazo de inscripción hasta el 3 de Octubre de 1960. a la hora 12. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — J. Juanselo de Corp, Jefe Sección Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 31587 Jn.1.o-v.jn.3.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salgueiro, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Bard, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

NOTIFICACION E INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAGAR S. A. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 5), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de nueve mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 9.068.47); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la referida Institución. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.
27). $48.00 30|pub. 3173 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dicta-

do en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SABELLI y Cía. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 10), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a José Míguez que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.
27) $48.00 30 pub. 8172 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBEINER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1|56). 30|pub. 31340 My.11-v.jn.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ NIETO. Escrituración de oficio. (L.o 55, F.o 396)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Domínguez Nieto, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 111.129, señalado con el Nº 11 de la fracción 26 en el plano del Agrimensor D. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con una superficie de 856 mts. 54, teniendo 25 metros 75 ctms. de frente al oeste a la calle Cooper, 45 mts. 90 al norte frente a la Avda. Italia, siendo el solar esquina 12 mts. 84 al este, limitando con el padrón Nº 111.130 y 44 metros 52 ctms. al sur, con el solar 12. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Inmuebles a Plazos, con el N.o 2433, al F.o 5182 del L. 102. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a S. A. Balneario de Carrasco, o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgara dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 8453 Jn.1.o-v.Jl.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado Civil". (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166, SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forlan González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mourí, Federico Mourí, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
27) $150.00 30 pub. 3391 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, MARIA JULIA, LAZARA y DOMINGA. Posesión notoria, 53-690", se cita y emplaza a los sucesores de Sebastián y Luis Díaz, especialmente a los señores Atilio, Cecilio y José Miguel Díaz; Consolación Díaz de Moreira, y Severa Castillo de Biondi, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31529 My.27-v.jun.30. Jl.21-v.Jl.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:
Un solar de terreno, que corresponde al N.o 31, de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1932 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 7949 My.16-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Insúa de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA. Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en lo sautos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defenso de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30 pub. 7770 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.22.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato". (Lo. 4, Fo. 136, N.o 780), se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 5708 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c| MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad", (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.10.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Solildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. My.17-v.jn.14. Ag.8-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 943 de la Asociación Nacional de [illegible], hemos resuelto constituir sociedad con el señor José

García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.
27) $24 00 20|pub. 7612 My.5-v.jn.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentados establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO COTOGNO.
27) $24.00 20 pub. 6734 My.6-v.jn.6.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 493, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.
27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Pedro Pérez González, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra y venta suscrita con el señor Juan Amigo Lois, referente al comercio de café y bar, ubicado en la Avenida San Martín Nº 2600 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Pedro Pérez González, el activo y pasivo de dicho comercio, con retroactividad al día 10|VII|59. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — JOSE PEREZ ESTEVEZ.
27) $32.00 20|pub. 8410 Jun.1º-v.jun.28.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola_Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZOLA_NELLY ECHEVERRIA.
27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados - Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín C. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

Prometí ceder a José Francisco Melluso Grezzi y Ricardo Freire Didello mi cuota en la sociedad "Melluso Ibarra y Freire", ramo estación de servicios en G Pereira Nº 2708, donde deberán concurrir los acreedores a sus efectos.
27) $8.00 20|pub. 7710 My.20-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Nuñez, Cabezas y Cía., San José 1250, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.
27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.
27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958 respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesús Varela Lema. Acreedores presentarse en la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.
27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.6.

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1959 se puso fin a las actividades comerciales de la firma de esta plaza Lanimex Ltda., procediéndose a su liquidación y disolución. San Ramón 716. — Montevideo, Mayo de 1960.
27) $4.00 10|pub. 7864 My.24-v.jun.7.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra_venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta_Servan Bauzón) JOSE BULFARO.
27) $24.00 20 pub. 7319 My.13-v.jn.13.

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén ubicado en Uruguay esquina Rodó, con fecha 15 Abril 1960. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, 30 de Abril de 1960. — IVAN RODRIGUEZ CORREA.
27) $16.00 20|pub. 7946 My.24-v.jun.21.

FUSION DE EMPRESAS

Se hace saber a todos los interesados que con fecha 10 de Abril de 1960, la Sociedad Comercial "Escribanía Mussio", hipotecas e inversiones, se fusionó con D.I.C.A. Sociedad Anónima, la que desde esa fecha continuará con todas las actividades y obligaciones de ambas empresas bajo la resuelta denominación de "Escribanía Mussio" Financiera Inversora Sociedad Anónima. A todos los efectos legales se efectúa esta publicación. — "ESCRIBANIA MUSSIO", HIPOTECAS, INVERSIONES, SOCIEDAD COMERCIAL. — D.I.C.A. SOCIEDAD ANONIMA. — Presentación: Yaguarón 1330, piso 2º.
27) $24.00 20|pub. 8012 My.26-v.jun.22.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, el señor Dositeo Arrojo, ha resuelto ceder a favor de los señores Emilio Rabasa Martínez y Francisco Oleo Piris, la promesa de compraventa que había suscrito con el señor Domingo Castro Quevedo por el comercio establecido en la calle Río Branco Nº 1367 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — DOSITEO ARROJO. — EMILIO RABASA. — FRANCISCO OLEO.
27) $24.00 20|pub. 7988 My.26-v.jun.22.

"BOUTIQUE CRISTBY"

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Carpene, Iriondo, Otero.
27) $16.00 20|pub. 6974 My.11-v.jn.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REY RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PEREZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8671 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NIETO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8670 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN J. o JOHANNEZ o JOAQUIN VAN ISSELDYK o JOAQUIN VAN ISSELDYK o ISSELDJK o IJSSELDJIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONEL VITABAR, Libro 55, F.o 651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8608 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANDIA COLOMBO, L.o 55, F.o 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8645 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLICERIO o GLICERIO TECHERA o TEXEIRA, L.o 55, F.o 530, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8644 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PEREIRA MENDEZ, L.o 55, F.o 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8643 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REMIGIO SASIAIN GUTIERREZ, L.o 55, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8642 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CALLEGARI o CALLEGARI BUZCHIAZZO, 53-111, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8698 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO

ISIDRO BOUYRIE o BONYRIF BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8667 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LOS SANTOS de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8631 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario. —
1) $12.00 10|pub. 8630 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENITEZ o BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8629 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SOUTO de YENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8632 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8634 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LANDEIRA o LANDEIRA FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA MONTAÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8637 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOV NIKITOV GREGORIEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.2-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OTERO CANESA o CANESSA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8640 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BALIÑAS BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8641 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: MARCELINA LOPEZ BARRES. Sucesión. L.o 5, Folio 173, N.o 263, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina López Barres, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Dra.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JUAN ANTONIO MENGHI LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FRAGA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8695 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO o JOSE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8684 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8683 Jn.2-v.jn.15.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS SOC. ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día miércoles 15 de Junio de 1960, a las 11.00 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores aciconistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, al que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $20.00 10|pub. 8721 Jn.2-v.jn.14.

OPAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1960, a las 14.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 311 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general y memoria del ejercicio terminado; 2.o) Estado de pérdidas y ganancias y Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico, ejercicio 1959|1960; 5.o) Elección de Directorio.

Se recuerda a los señores, accionistas que a los efectos de poder concurrir a la asamblea general, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 del estatuto social. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 8607 Jn.2-v.jn.2.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

Conforme al estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la 21.a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de este mes, a la hora 18, en su sede, calle Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria anual, balance general e informe de la comisión de cuentas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designar de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los Arts. 20 y 21 del estatuto social, cumpliendo previamente lo preceptuado por el Art. 27, para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960.
3) $21.00 5|pub. 8624 Jn.2-v.jn.8.

NEPTUNIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la Avda. Agraciada 2720, el día 25 de Junio de 1960, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que hasta el día 22 de Junio de 1960 estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 8617 Jn.2-v.jn.8.

FINANCIERA MARSELLA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|6|60 a las 10 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8660 Jn.2-v.jn.2.

C. W 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de C. W 45 Difusora Treinta y Tres S. A. se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Junio de mil novecientos sesenta a la hora 18 y 30 en el local social, calle Pablo Zufriategui 226 de esta Ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance general al 30 de Abril de 1960; 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para el Directorio; 6.o)

Elección de Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Administración de la Empresa, hasta la hora 18 del día 23 de Junio de mil novecientos sesenta. — Treinta y Tres, Junio de 1960. — Basilicio B. Saravia, Presidente. — Héctor D. Sánchez Piquerez, Secretario.
3) $3.20 1 pub. 8687 Jn.2-v.jn.2.

MARTINICA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|6|60 a las 10 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a lejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Elección de Diretcorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8681 Jn.2-v.jn.2.

FINANCIERA LITTLE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|6 60 a las 10 horas 40 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar las siguiente orde del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|59; 2.o) Elección de Directorio: 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8682 Jn.2-v.jn.2.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo establecido en el Art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1960 a las 19 horas, en Canelones 1222, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc.: 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y de un Fiscal titular y dos suplentes de acuerdo con los Arts. 11 y 39 de los estautos.
Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispone el Art. 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $2700 5|pub. 8660 Jn.2-v.jn.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gladys Walkyria Santos Arroyo contra VALMAR VICENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 405, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Noviembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Gladys Walkyria Santos Arroyo y Valmar Vicente, citándose a todo los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8618 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54-72), iniciados por MARIO ORISON ROSSI OLIVARI y LUCIA CASTRILLO CARLOTTO, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados; y que se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8700 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Garet María Leonor con JULIO CESAR MINOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 482), se hace saber que con fecha 16 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Minoli Taddeo y María Leonor Castro Garet. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8646 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Felipa Nerina Lechini de Medina contra ROMEO ANTONIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Romeo Antonio Medina y Felipa Nerina Lechini de Medina, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8716 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ilda Rosa Galletto con AMANDIO GALVAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amandio Galván e Ilda Rosa Galletto de Galván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 8 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8717 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Zulma Aída Albertoni de Fiordelmondo contra GUILLERMO VICTORIO FIORDELMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Victorio Fiordelmondo y Zulma Aída Albertoni de Fiordelmondo, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 10|pub. 8718 Jn.2-v.jn.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Freitas (Odila) con PERACA (BELISARIO). Divorcio por causal" (L.o 20 F.o 256), se cita llama y emplaza a don Belisario Peraca, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que la actora está amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 10 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31604 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Se emplaza al funcionario señor TORIBIO VILCHES, por el término de tres días a contar del día de la fecha, para que comparezca a reanudar sus tareas en la Dirección General de Estadística y Censos, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. (Decreto de 15 de Octubre de 1929, artículo 2.o). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — La Dirección General.
8) (C.C.) 3|pub. 31611 Jn.2-v.jn.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FANNY LAPCHIK SANALEVICH DE HANDEL, domiciliada en ocho de Octubre 4059, al señor Juez digo: A efectos de optar al título de Escribano y Procurador solicito se interrogue a Dora Moroy Sueta y Sofía Sniadower sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio. Fanny L. de Handel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8648 Jn.2-v.jn.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 1003
Segundo llamado
Adquisición de varilla de bronce para soldar.
Fecha de apertura: 21 de Junio de 1960. Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31613 Jn.2-v.jn.2.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitaciones públicas
N.o 14|38. — Carnet para Funcionarios. — Confección. — Apertura, 17 de Junio de 1960, a las 16 horas (Segundo y último llamado. Plaza).
Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Palacio Legislativo. Plata baja), los días hábiles de 15 a 17 horas, excepto sábados. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31614 Jn.2-v.jn.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro y colocación de una nueva tapa de granito con sus herrajes correspondientes y la reposición de las demás piezas accesorias, en el sepulcro N.o 3030 del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o Piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 9 de Junio próximo, a la hora 15. El valor de los recaudos es de diez pesos ($ 10.00).
12) (C.C.) 1|pub. 31618 Jn.2-v.jn.2.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:
Licitación N.o 3307. — Hasta tres semáforos portátiles. Apertura: Junio 9|960. Hora 15.
Licitación N.o 3324. — Hierro redondo. Apertura: Junio 9|960. Hora 16.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 31617 Jn.2-v.jn.2.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para adquirir un equipo consistente en un Tractor y una Pastera rotativa, individual o en conjunto, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa

y según las características generales que se estipulan en el Pliego de Condiciones Particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión sita en la calle 25 de Mayo 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 17 de Junio a la hora 16 — Montevideo, Mayo 31 de 1960 — Horacio Arredondo, Presidente de la Comisión

12) (C.C.) 11|pub 31607 Jn.2-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N. 679. — Productos de Farmacia. 1er. llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 15 de Julio de 1960, a la hora 9

H.C. N.o 707. — Uniforme para albañil y sacos para vigilantes. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 10 de Junio de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 708. — Ampollas de vidrio. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 10 de Junio de 1960, a la hora 10.

H.C. No 709. — Maderas. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 10 de Junio de 1960, a la hora 11.

H.C. N.o 710. — Vitamina A y C. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 10 de Junio de 1960, a la hora 12.

H.C. No 712. — Tapones de corcho y de goma. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 713. — Embudos y goteros de vidrio 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 714. — Arandelas, precintos de aluminio y discos de lata para frascos de suero. 2do. llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a la hora 11.

H.C. 715. — Forro armado sobre tela asfáltica. 2do. llamado. Plaza — Apertura: 13 de Junio de 1960, a la hora 12.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31615 Jn.2-v.jn.6.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 26|960
Adquisición de 90 (noventa) sacos de cuero
Primer llamado

Apertura: 15 de Junio de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 90 sacos de cuero en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 120 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31610 Jn.2-v.jn.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 14 de Junio de 1960.

Hora 14 y 15. Lici. N.o 1377. Anestésicos. Cif. y|o Plaza Segundo llamado

Hora 14 y 15 Lic. No 1380. Lavado y planchado de ropas. Plaza. Periódica. Segundo llamado

Hora 15. Lic. 1382 — Impresos. Plaza. Segundo llamado.

Martes 28 de Junio de 1960.

Hora 14. Lic. N.o 1371. Gas cianhídrico. papel reactivo. Warfarina, etc. Cif y.o. Plaza. Tercer llamado.

Hora 14 y 30. Lic. N.o 1390. Construcción de un cerco de alambre en el predio incorporado a la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. Plaza. Primer llamado.

Miércoles 15 de Junio de 1960.

Hora 14. Lic. N.o 1378. Drogas y productos químicos. Cif |o. Plaza. Segundo llamado.

Pedido de Precios del día Miércoles 22 de Junio de 1960.

Hora 14. P.P. N.o 526. Chapas, Planchuelas de hierro, alambre, etc. Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 15. P.P. N.o 525. — Suministro e instalación de calderas quemadores y tanques para fuel-oil Segundo llamado.

Hora 14 y 30. P. P. N.o 524. Llaves y placas eléctricas para tableros. Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 45. P.P. 529. Tablones tablas, tirantes. hierro, etc. Plaza.

Hora 15. P. P. N.o 530. Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar de Tala (Canelones). Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas, respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso).— Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 2 pub. 31606 Jn.2-v.jn.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para la adquisición de dos armarios metálicos.

Apertura: día 16 de Junio de 1960. Hora 15. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3 pub. 31663 Jn.2-v.jn.6.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4857. — 105.000 kgs. de hierro redondo para construcciones. Ap.: 14 de Junio de 1960, hora 16 (cuarto llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4939. — 920 toneladas de barras de acero de alta resistencia de 7, 9, 10, 12, 16, y 18 mm. Ap.: 14 de Junio de 1960, hora 17 (2.o llamado) Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4973. — 190 sacones tres cuartos (tipo Zamarra) confeccionados en paño de abrigo de lana, color gris oscuro. Ap.: 15 de Junio de 1960 hora 15. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4917. — 3 juegos de engranajes reductores para turbinas hidráulicas. Ap.: 16 de Junio de 1960, hora 16 (2.o llamado) Precio del ejemplar $ 4.00.

N.o 4972. — Contratación de transportes en ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete. — Ap.: 17 de Junio de 1960. Hora 16. Precio del ejemplar pesos 3.00.

N.o 4935. — Una máquina de calcular eléctrica y 2 de sumar y restar. Ap.: 21 de Junio de 1960, hora 16 (2.o llamado), Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4362. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica. Ap.: 29 de Julio de 1960, hora 16 (tercer llamado). Precio del ejemplar $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso. los días hábiles de 13.15 a 19.03. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31612 Jn.2-v.jn.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 2 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

ALCIDES IVANOE CAORSI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Lobos 1530, Ap. 3 y ANA MARIA MASSOUE, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1530, Ap. 3.

3.a Sección

RICARDO SARNIGUET CASTELLS, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, Ap. 20 y MYRIAM BELLINI MORENO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334, Ap. 20.

JOSE MIZRAJI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 176 y SIXTA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 176.

4.a Sección

ERNESTO WINKOWSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 826, Ap. 1 y SARA LUISA PRUSKY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1240, Ap. 8.

AMILCAR FURTADO DE VASCONCELLOS, representado por don Jorge Gerosa Agrello, 47 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Maldonado 1048 y SOLANGE SERVIO DE SOUZA, representada por don Ernesto Antonio Gerosa Agrello, 31 años, divorciada, brasileña, domiciliada Maldonado 1048.

RAMON ACOSTA, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1035 y MARIA HERMELINDA DELLEDONNE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1035.

DAVID GREIVER GREIVER, 30 años, soltero, electricista, polaco (c. legal), domiciliado Julio Herrera y Obes 1182 y MARIA CONCEPCION DEL HOYO MESTAS, 27 años, soltera, española, domiciliada Julio Herrera y Obes 1182.

6.a Sección

LUIS ENRIQUE RIFFAUD CANTOS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1479 y RENE CORRADO SOTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1479.

8.a Sección

FRANCO MELIGA ODELLA, 31 años, viudo, técnico textil, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4972 y MARIA TERESA FINCATI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Agraciada Nº 1939.

9.a Sección

RAMON RICARDO BERMUDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1852 y ELBA ROSA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle Nº 1052.

CONO GALLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azarola 2124 y NELIDA RITA DAGUER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6542.

10.a Sección

CLODOALDO ESTEBAN PERALTA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Propios 5039, Ap. 4 y ALBA LUZ TECHERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3466.

LUIS WALTER TORRES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pitágoras 4972 y MARIA ESTHER LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pitágoras 4972, Ap. 2.

11.a Sección

NESTOR ROBERTO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4763 y MARIA ISABEL REYNA DE STEFANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4763.

PASCUAL SANSEVERINO, 24 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Capitán Pettirossi 3245 y EMA CORRADINO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Capitán Pettirossi Nº 3246.

JUAN CARLOS NERIS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3592 y MARTA DELIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tíber 3550.

12.a Sección

BERNARDO JOSE KIGEL, 22 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1839 y ANA CHERVIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1839.

ORLANDO ALVEZ, 24 años, soltero, patrón lavadero, oriental, domiciliado San Martín 3277, Ap. 29 y MARIA CARMEN BORJAS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3277, Ap. 29.

JULIO CESAR VALVERDE, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1721 y NORMA LOPEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1691, Ap. 2.

MAXIMO JORGE CARDOZO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Quijote 2413, Ap. 3, y LINA GLORIA BEREZOSKI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2541.

14.a Sección

FEDERICO YAMANDU SUAREZ MANGINI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Suárez 3019 y ELMA PERALTA MADERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3019.

17.a Sección

GUMERSINDO EVANGELISTA PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Flass 4933 y NELIDA ESTHER PAIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacina 4673 A.

EDEN SOUZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n y NORMA GLADYS MARTIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4116 bis.

20.a Sección

JOSE ANTONIO SPOSATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4271 y MERCEDES NORMA BARBOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández Nº 4271.

21.a Sección

SILO PINTO PEREZ, 23 años, soltero, carpintero, brasilero, domiciliado Propios 5941 y ANA MARIA CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5948.

ANGEL GUALBERTO UNGO, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1476 y MAXIMINA ELENA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1456.

22.a Sección

WALTER TEJERA PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3425 y MIRTHA DORIS BENTOS DE LEON, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada General Flores 3633.

ARTIGAS PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento 3295 y MARIA OLGA VELAZCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3295.

14) $2.00 3 pub. v.jun.6.

23.a Sección

MARIO RAUL SERVETTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2236 B, Ap. 4 y TERESA NELIDA MELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2396.

24.a Sección

JOSE VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1518 y MERIDA MABEL VICTORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3753.

14) 1|pub. v.jun.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JORGE ALVAREZ SANTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Lotería" (tango del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Direcor.

17) $4.00 10|pub. 8649 Jn.2-v.jn.15.

MARIA ELENA M. DE PISANO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la plegaria titulada "Fe, Esperanza y Caridad", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8628 Jn.2-v.jn.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORA REY VEIGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con JOSE COLLAZO y la de nacimiento de sus hijos JOSE MIGUEL, ELSA, MARIA MANUELA, MARIA LUISA y FAUSTINO, estableciéndose que, donde el nombre de la contrayente aparece como Valentina y en las de nacimiento el nombre materno lo mismo, deben decir "Flora", respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 8580 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eloy Teixeira; donde el apellido del padre figura Cardozo Teixeira, debe decir "Teixeira Cardozo", por ser como corresponde. — Salto, Abril 5 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 8697 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA NOBLE de NOBLE, solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: De su matrimonio con BARTOLO NOBLE, donde dice "Valentina Lima", debe decir "Valentina Noble"; donde dice "hija de Joaquín Lima" debe decir "de María José Noble"; donde dice "nacida el 25 de Julio de 1907, en Departamento de Cerro Largo", debe decir "nacida el veinticinco de Julio de mil novecientos cinco, en 4.a Sección de Treinta y Tres". En la partida de su nacimiento, donde dice "Balentina" debe decir "Valentina"; y en la partida de fallecimiento de Bartolo Noble, donde dice que "era casado con Valentina Lima", debe decir que "era casado con Valentina Noble". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 8688 Jn.2-v.jn.22.

20—Remates

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GUMERSINDA RAMOS de RODRIGUEZ" (L.o 55 Folio 176), se hace saber que el día 27 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: Lote 1: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 1, manzana "B" del plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 464 ms. 3.520 cms., cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 14 con frente al Oeste a la calle José Pedro Varela; y al Norte, en 50 ms., a servidumbre particular, lindando: al Este, en 9.60 ms. con el solar N.o 9 y al Sur, en 46.74 ms. con solar N.o 2, que se describirá. Base (aforo propiedad): $ 179.53. — Lote 2: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 2, manzana "B", plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 433 ms. 560 cms., cuyo deslinde es el siguiente: 10.14 ms. al Oeste, a la calle José Pedro Varela; al Norte, linda en 46.74 ms. con solar N.o 1 ya descripto; al Este, en 9.60 ms., con solar N.o 9; y al Sur, en 43.48 ms., con solar N.o 3 que se describirá. Base (aforo propiedad), $ 166.38. — Lote 3: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 3, manzana "B" del plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la 4.a Sección del Departamento de Canelones, planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, antes empadronado con el N.o 1.689, con una superficie de 401 ms. 76 dms., lo que se deslinda así: Frente al Oeste: 10 ms. 14 cms., a la prolongación de la calle José Pedro Varela; al Norte, en 43 ms. 48 cms., con el solar N.o 2; al Sur, en 40 ms. 22, con el solar N.o 4; y al Este, en 9 ms. 60, con el solar N.o 9. Base (aforo propiedad): $ 153.59. — Lote 4: Una fracción de terreno, individualizada con el número 1 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, con una superficie de 3 Hás. 6.848 ms. 42 dms. Padrones números 5.344 y 8.159; lindando, en 86.04 ms., con carretera a Canelón Chico; en 429.80 ms., con padrón N.o 11.320; en 85.13 ms., con padrón 5.343; y en 431.83 ms., con fracción 2 que se deslindará. Base (aforo propiedad), $ 2.000.00. — Lote 5: Una fracción de terreno, individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, con una superficie de 3 Hás. 6.848 ms. 42 dms. Padrones número 5.344 y 8.159, que se deslinda así: 85.21 ms. sobre carretera a Canelón Chico; 433.50 ms. con padrón N.o 8.160; 85.17 ms. con padrón N.o 5.343; y 431.82 ms. con fracción 1 ya descripta. Base (aforo propiedad): $ 2.000.00. Ambas fracciones, ya descriptas anteriormente, se encuentran ubicadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras). — Lote 6: Una fracción de terreno ubicada en el paraje conocido por "Paso del Sordo", 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 13.222, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Joaquín M. Moré Gutiérrez, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Setiembre de 1925, lindando: al Norte, con Carmen Umpiérrez de Gadalupe; al Este, con la fracción N.o 2; al Sur, con servidumbre de paso por medio con la sucesión Salvador Britos; y al Oeste, con la fracción N.o 4. Tiene una superfice de 4 Hás. 6.668 ms. 73 dms. 80 cms. Base (aforo propiedad): $ 900.00. — Lote 7: Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, empadronada con el número 13.223, señalada con el N.o 4 en el aludido gráfico del agrimensor Moré Gutiérrez, que linda al Norte con Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, con la fracción N.o 3; al Sur, con senda de paso por medio con Salvador Britos; y al Oeste, con la fracción N.o 5. Tiene una superficie de 4 Hás. 6.668 ms. 73 dms. 80 cms. Base (aforo propiedad), $ 900.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $211.20 16 pub. 8621 Jn.2-v.jn.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CHAZINI ENRIQUE. Quiebra" (L.o 67 F.o 605), se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora catorce, en la calle 25 de Mayo N.o 582, se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público, al mejor postor, de los medicamentos, mercaderías de droguería, muebles y útiles inventariados de fojas cincuenta y cincuenta y nueve de dichos autos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 8613 Jn.2-v.jn.15.

COMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en autos: "Serratosa y Castells contra ARTURO VILLARREAL. Ejecución de prenda", L.o 54 F.o 325, se hace saber que el día martes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, remataremos al mejor postor los siguientes bienes: 1 vitrina eléctrica con compresor Westinghonse; 1 motor Parkinson 1|3 H. P.; 1 tablerito elect. Seña: 30 o|o.

Más informes: Teléfono 92233.

20) $12.00 10|pub. 8666 Jn.2-v.jn.15.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POBOR, JUAN. Segunda Copia. (L.o 48, F.o 87)", se hace saber que ha sido solicitada por don Juan Pobor, la expedición de una segunda copia de la promesa de compraventa a plazos, no suscripto Nº 42692 y por la cual el solicitante con fecha 11 de Febrero de 1930, prometió comprar a don Francisco Piriá, el solar situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 136.646, señalado con el número 33, en la manzana Nº 18, del plano del Ingeniero Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de Junio de 1928, con una superficie de 594 metros, 20 decímetros y 10 centímetros de frente al sur a la calle Oficial de 17 metros de ancho (hoy Novara) entre las calles Lutecia y Alsacia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 8647 Jun.2-v.jun.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"INCA LIMITADA"

Por escritura de 25 del corriente mes y año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio, con el Nº 226, F.o 825, L.o N.o 2), "Litoral S. A." cedió a los señores FRANCISCO M. GRUNWALD, EMANUEL ROSENBERG y EUGENIO SCHWARTZ, todas las cuotas de capital social que en aquella sociedad le correspondían, los que las adquirieron a razón de 50 cuotas sociales de 1.000 pesos c|u. — Mon- 50 cuotas sociales de 1.000 pesos c|u., cada uno de los cesionarios. Cuotas cedidas: 150 de pesos 1.000.00 c|u. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg. — E. Schwartz.

22) $16.00 10|pub. 8616 Jun.2-v.jun.15.

ESTABLECIMIENTOS ALKOA S. R. L.

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 167, al F.o 613 del L.o 2 de Contratos, entre los señores JUAN CARLOS HERNANDEZ, LUIS TANDETER y MOISES MARCELO BARCIMANTO, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Establecimientos Alkoa S. R. L.". Objeto: Fabricación, importación y exportación de mercaderías varias. Plazo: cinco años. Capital $ 80.000.00, aportado totalmente. Hernández $ 26.000.00, Tandeter $ 27.000.00 y Barcimanto $ 27.000.00. Administración: todos los socios y con la firma de dos de los mismos conjuntamente. Balance, el día 11 de Enero de cada año. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.

22) $20.00 10|pub. 8604 Jun.2-v.jun.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.251. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Raquel Cherman de Tenenbaim, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8668 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.307. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEMOMIN-GEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8599 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.308. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Alceo Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S 1202", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pu. 8600 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.309. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "DURAPOST-QUIMUR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8584 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.311. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca "OLD GOLD", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8585 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.312. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI MONZA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8601 Jn.2-v.ju.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.173. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, el señor Theodor Hamann Luise, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para el corte automático de mallas realizadas en material plástico metálico", y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8583 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 13.175. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, el señor Fermín Félix Chaparro, Bs. As. R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un gasificador tubo-hidro atomizador", y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8623 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 13.162. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Plástic Corporación Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Bolsa transportadora reducible combinada con su envase", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pu. 8720 Jn.2-v.jn.15.

25—Ventas de Comercio

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Bruno Gabrieli y Pietro Battafarano, el comercio que gira en el ramo bazar, electricidad, sito en Soriano 1025 y denominado Maracaiba Ltda. Acreedores presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Mayo 1960. — NEVIS MARCHEGIANI.
25) $16.00 20|pub. 8735 Jun.2-v.jun.29.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Antelo y Juan Villar, el bar sito en Avda. Carlos Mª Ramírez Nº 504 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LUIS A. RODRIGUEZ HERNANDEZ. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8715 Jun.2-v.jun.29.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Lobaco Altafaj, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra 2938 bis. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LADY LOLA FERNANDEZ ARAUJO.
25) $24.00 20|pub. 8582 Jun.2-v.jun.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta mi casa de comercio de bar, alcohólicas y comidas, establecido en Yaguarón 1285 a Sanmartín Collazo, Iglesias y Cañás, habiendo tomado estos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8678 Jun.2-v.jun.29.

Comunico que he prometido en venta a los señores Héctor Humberto Devitta, Ricardo Estanislao Costa y Homero Novelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, que tengo instalado en el Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio o en Montevideo, calle Martín C. Martínez 1617, piso 5, Ap. 504. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo 11 de 1960. — CESAR LUIS CARRATU. — HECTOR H. DEVITTA. — RICARDO E. COSTA. — HOMERO NOVELLI.
25) $32.00 20|pub. 8620 Jun.2-v.jun.29.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase para integrar: El cuadro de anestesistas suplentes. Vencimiento: 10 de Junio de 1960, a la hora 12.

Nota. — Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados: 1º) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2º) Enrolamiento.

Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General, Concursos, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.
27) (C.C.) 3|pub. 31616 Jun.2-v.jun.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Se llama a aspirantes para llenar los siguientes cargos:

1 cargo de Ayudante Técnico del Iha (Suplencia de la señora N. Enríquez de Naguil), hasta el 30 de Setiembre de 1960. Cargo número 113, 18 horas semanales, $ 390 mensuales.

1 cargo de Profesional (Suplencia del Arquitecto Amorín), por 4 meses, prorrogable 1 mes más. Cargo Nº 75, 5 horas semanales, $ 270.00 mensuales.

1 cargo de Asistente de Taller Gómez Gavazzo (contratado), en las condiciones establecidas en la resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 16 de Mayo de 1960. 16 horas semanales, $ 540.00 mensuales.

2 cargos de Asistentes interinos de Talleres Iglesias e Isern, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|III|61. Cargo N.os 64 y 71 respectivamente. 16 horas semanales, $ 540.00 mensuales.

1 cargo de Asistente de Taller Iglesias (Suplencia Arquitecto Serralta), hasta el 14 de Julio de 1960. Cargo Nº 73, 16 horas semanales, $ 540.00 mensuales.

1 cargo de Profesor de Sociología (Interino). Cargo Nº 211, 3 horas semanales, $ 300.00 mensuales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 10 de Junio de 1960, hora 12.

Inscripciones y demás informaciones en Sección Personal, Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31609 Jun.2-v.jun.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido N.o 180|960

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria número 678, celebrada los días 11 y 14 de Mayo de 1960.

En Montevideo, a once y catorce de Mayo de mil novecientos sesenta, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria N.o 678, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros, arquitectos Rubén Dufau, Jorge Galup, Carlos Reverdito, Alberto Sayagués, Reclus Anedo y José O. Albertoi y bachilleres Carlos Filgueira, Lorenzo Garabelli y Carlos Mattos.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

Alteración del orden del día.

—Alterar el orden del día considerando en último término las actas y los puntos 34, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 52 y 53.

II — Asuntos entrados.

Exp. 914. Ord. 9752. Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto José Schens en su carácter de Director del Grupo de Viaje CEDA I-53.

Exp. 914 — Ord. 9787. — Designar al arquitecto Gilberto García Selgas como Director del Grupo de Viaje CEDA I-53 y aceptar la inclusión del estudiante señor Julio Espasandín como integrante del mencionado grupo de viaje.

Exp. 96. Ord. 9793. — Conceder licencia, con goce de sueldo, al arquitecto G. García Selgas en su cargo de profesor de matemáticas superiores, desde el 28 de Mayo al 5 de Noviembre de 1960, en consonancia con la resolución anterior.

Encargar al profesor adjunto de matemáticas superiores, arquitecto Vicente B. Colom, el dictado del curso mientras dure la licencia del arquitecto G. García Selgas.

Exp. 746, Ord. 8576. — Tomar conocimiento de lo informado por el señor Decano y archivar el expediente relativo a la suplencia del cargo de profesional de acondicionamiento acústico — cargo N.o 78, por licencia del ingeniero Jaime Carbonell.

Exp. 826, Ord. 9762. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Slvador Scarlatto en su carácter de asistente honorario de teoría de la arquitectura.

III — Asuntos previos.

Exp. 1127, Odr. 9537. — Rescindir el contrato suscrito con el señor Miguel Petit Ayala, de acuerdo a la información suministrada.

Contratar los servicios del señor Miguel Petit Ayala para realizar trabajos de aerofotometría, fijando como fecha de entrega de los mismos el 3 de Junio de 1960, los que serán abonados con cargo al Rubro 1.02.

Exp. 1222, Ord. 9774. — Aprobar lo propuesto por el señor Decano en lo que respecta a distribución del personal docente de los Talleres de Proyectos de Arquitectura.

Establecer que no se admitirán inscripciones para el año lectivo 1960 luego del 17 de Mayo de 1960.

Encargar al señor Consejero, arquitecto José O. Alberti el estudio del artículo relativo a que el Consejo fije los plazos de inscripción de alumnos.

Exp. 1209, Ord. 9654. — Aprobar las resoluciones adoptadas por el señor Decano con motivo de licencias con sueldo acordadas a algunos señores profesores y otros docentes de la Facultad.

Exp. 850, Ord. 9738. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Sociedad de Arquitectos de Paysandú, referente a constitución de autoridades para el epercicio 1960|1961.

Exp. 178, Ord. 9765. — Conceder licencia, por enfermedad, al arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena, por el término de 10 días a partir del 25|IV|60 de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina Médica de la niversidad.

Exp. 850, Odr. 9538. — Aprobar lo actuado por el señor Decano con relación a la propuesta de la Asociación de Profesores de Italiano a efectos de dictar un curso de Italiano en esta Facultad.

Orden del día:

a) Asuntos con proyecto de resolución.

1) Exp. 1222, Odr. 9883. — Aprobar las medidas adoptadas por el señor Decano con respecto a los Asistentes de Taller para permitir el regular funcionamiento de los Talleres de Proyectos de Arquitectura.

2) Exp. 300, Ord. 6897. — Hacer suyo el informe del IEAP y encomendar al IHA lo referente a la confección de diapositivos, etc., lo que combinará con el Instituto precedentemente nombrado.

Pasar a informe de una Comisión integrada por dos Consejeros, uno del orden profesoral y otro del orden estudiantil, la solicitud de la Escuela Nacional de Arquitectura —Generación 55 de Arquitectos — de intercambio socio-cultural.

Facultar al señor Decano para integrar la referida Comisión.

3) Exp. 392, Ord. 9681. — Conceder la inscripción solicitada por el Br. Walter Camarero en el curso de Proyectos de Arquitectura 4.o.

Declarar que las inscripciones con multas se concederán exclusivamente hasta el 15|V|60.

4) Exp. 436, Ord. 9682. — Conceder la inscripción solicitada por el Br. J. M. Tarabal Damiani en el curso de Proyectos de Arquitectura 4.o.

5) Exp. 340, Ord. 9678. — Conceder la inscripción solicitada por el Br. Carlos H. Ramírez en los cursos de 1.er año, previo pago de la multa correspondiente.

6) Exp. 823, Ord. 9532. — Ratificar lo actuado por el señor Decano que designó al profesor arquitecto Carlos Hareau como Delegado de esta Facultad para integrar el Tribunal de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura que atenderá en la provisión de un cargo de profesor adjunto de arquitectura.

7) Exp. 218, Ord. 9474. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Centro de Estudiantes de Arquitectura con la nómina de integrantes de su Comisión Directiva a partir del 14|III|60.

8) Exp. 809, Ord. 9401. — Tomar conocimiento del informe final de la Universidad Católica de Chile sobre la 1.a Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Arquitectura, dejando el mismo a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría de la Facultad.

9) Exp. 482, Ord. 9557. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Sección Bedelía relativa a inasistencia de los integrantes de los Tribunales Examinadores en el período Febrero-Marzo.

10) Exp. 156, Ord. 9544. — Pasar a informe de la Comisión de Programas bases para un concurso Internacional entre alumnos de las escuelas de Arquitectura remitidas por la Unión Internacional de Arquitectos.

11) Exp. 859, Ord. 9331. — Tomar conocimiento de la comunicación del Banco de la República agredeciendo la colaboración de la Facultad respecto al concurso de anteproyectos para la sucursal Punta del Este.

Expresar su agradecimiento al arquitecto Roberto Rivero por su actuación como Delegado de la Facultad en el concurso mencionado.

12) Exp. 809, Ord. 7213. — Pasar a estudio de una Comisión especial que será designada por el señor Decano, el informe de la Delegación de esta Casa de Estudios al Congreso Latinoamericano de Facultades de Arquitectura, realizado en Santiago de Chile.

13) Exp. 772, Ord. 9617. — Conceder licencia, sin goce de sueldo, a la señora Nelly Enríquez de Noquil en su cargo N.o 113. —Ayudante Técnico del IHA, por haber sido designada Ayudante de Investigación interina en el mismo Instituto.

Llamar a aspirantes para proveer la suplencia del cargo de Ayudante Técnico del IHA a que se hace relación la resolución anterior, mientras dure la licencia de su titular.

14) Exp. 123, Ord. 9615. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta de la resolución adoptada por el Consejo Directivo Central el 28|III|60 sobre acumulaciones de sueldos.

15) Exp. 561, Ord. 9480. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor ingeniero Alfredo Benia en mérito a que existe interés para la enseñanza.

16) Exp. 667, Ord. 9880. — Conceder la acumulación de sueldos solicitada por el señor arquitecto Jorge Ballefín, en mérito a que existe interés para la enseñanza.

Alteración del orden del día.

Alterar el orden del día y considerar, a continuación, los puntos 54) a 61).

54) Exp. 1217, Ord. 9729. — Conceder la inscripción solicitada por el Br. Edgar Bruno para el curso especial sustitutivo del exámen de Economía 1.o y Sociología 1.o, previo pago de la multa correspondiente.

55) Exp. 391, Ord. 9707. — Conceder la inscripción solicitada por el señor Antonio Castagno para el curso de Expresión Gráfica, previo pago de la multa correspondiente.

Designar una Comisión integrada con los señores Consejeros, arquitecto Alberto Sayagués y Br. Carlos Filgueira, para considerar la solicitu de inscripción del señor A. Castagno a los cursos de Seminario de Historia I y Teoría I.

56) Exp. 1221, Ord. 9759. — Conceder la inscripción solicitada por el Br. Rodríguez para el curso de Anteproyecto IV —Taller Hareau.

57) Exp. 1214, Ord. 9718. — Conceder la inscripción solicitada por la Br. M. Noya Altamirano para el curso de Expresión Gráfica.

58) Exp. 374, Ord. 9786. — Conceder la inscripción solicitada por el Br. Olivera para los cursos de Proyectos de Arquitectura III y Estabilidad de las Construcciones IV.

59) Exp. 1214, Ord. 9761. — Conceder la inscripción solicitada por el Br. E. Pérez para los cursos de Proyectos de Arquitectura II y Expresión Gráfica, previo pago de la multa correspondiente y debiendo especificar el Taller correspondiente.

60) Exp. 248, Ord. 9760. — Conceder la inscripción solicitada por la Br. M. C. Pou para los cursos de Construcción II, Carpeta (Plan 372) y Economía y Sociología I.

61) Exp. 1214, Ord. 9818. — Conceder la inscripción solicitada por el Br. F. Hahu para el curso de Econ. y Sociología II, previo pago de la multa correspondiente.

B) Asuntos varios.

17) Exp. 742, Ord. 9679. — Conceder licencia por el término de tres meses a partir del 20|IV-60 al señor profesor, arquitecto Julio C. Sales en su carácter de Consejero de esta Casa de Estudios.

Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Raúl P. Richero para suplir al señor profesor, arquitecto Julio C. Sales en su carácter de Consejero.

Convocar al señor profesor, arquitecto Luis Isern para integrar este Consejo como suplente del señor profesor, arquitecto J. C. Sales, mientras dure la licencia del titular.

18) Exp. 276, Ord. 9680. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto A. Cravotto a su cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, por haber sido designado profesor director de Taller.

19) Exp. 411, Ord. 9683. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Arquitecto N. Bayardo a su cargo de Asistente del Taller Altamirano.

20) Exp. 1074, Ord. 9684. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto A. Farinasso a su cargo de Asistente de Taller.

21) Exp. 471, Ord. 9687. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto G. Rodríguez Orozco al cargo de Asistente de Taller.

22) Exp. 363, Ord. 9687. — Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto A. Blanco al cargo de Asistente de Taller.

23) Exp. 508, Ord. 9553. — Autorizar la inscripción del señor arquitecto J. A. Puppo para realizar la Asistencia Honoraria al Taller de Proyectos de Arquitectura del arquitecto A. Cravotto.

24) Exp. 720, Ord. 9573. — Autorizar la inscripción del señor arquitecto F. Capurro Fonseca para realizar la Asistencia Honoraria a los cursos de Teoría de la Arquitectura.

25) Exp. 306, Ord. 9686. — Conceder licencia, sin goce de sueldo, al arquitecto I. Amorín, por el término de 4 a 5 meses, con motivo del viaje que ha de realizar a Europa, aceptando su ofrecimiento de servicios.

Autorizar al señor Decano para que previa consulta con el interesado, le encargue el cumplimiento de una misión de estudios.

26) Exp. 362, Ord. 9688. — Conceder licencia, con goce de sueldo, al arquitecto W. Olmedo por el término de seis meses a partir del 1.o de Junio próximo, a efectos de usufructuar una beca que le concediera el gobierno francés.

Designar una Comisión especial encargada de proyectar las normas que han de regir el otorgamiento de licencias a efectos de usufructuar becas.

(Se retira de Sala el señor Consejero, arquitecto Carlos Reverdito).

27) Exp. 993, Ord. 9037. — Homologar, por unanimidad —nueve votos— el fallo de la Comisión de Inhibiciones y, en consecuencia, reelegir al arquitecto C. Reverdito en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (cargo N.o 65) por el plazo reglamentario de dos años a partir del 31 de Marzo ppdo.

Pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Internos y Legales, lo referente al tipo de informes que debe producir la Comisión de Inhibiciones.

(Vuelve a Sala el señor Consejo, arquitecto C. Reverdito).

28) Exp. 207, Ord. 9038. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al arquitecto L. A. Basil en su cargo N.o 66. Asistente de Taller de Arquitectura, por el término reglamentario de dos años a partir del 31 de Marzo ppdo.

29) Exp. 114, Ord. 9040. — Postergar, la consideración del asunto que figura en el numeral 29) del presente orden del día, hasta que cumpla el año efectivo de actuación por parte del señor arquitecto J. Serralta en su cargo N.o 68 —Asistente de Taller.

30) Exp. 915, Ord. 9387. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al ingeniero Ricardo Nitroso en su cargo de profesional (cargo número 97), por el término reglamentario de dos años a partir del 3|V|60.

31) Exp. 919, Ord. 9385. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al ingeniero Hugo Prieto en su cargo de profesional (cargo N.o 91) por el término reglamentario de dos años, a partir del 10|V|60.

32) Exp. 892, Ord. 9385. — Relegir, por unanimidad —diez votos— al ingeniero Gonzalo Romero Salzar en su cargo de profesional (cargo N.o 92) por el término reglamentario de dos años a partir del 10 de Mayo próximo.

(Se retiran de Sala los señores Consejeros, arquitectos Ruben Dufau, Lorenzo Garabelli y Carlos de Mattos).

33) Exp. 1182, Ord. 8902. — Hacer suyo el informe elevado por el señor Consejero, arquitecto Jorge Galup con respecto a plan de entrega de los trabajos de Seminario correspondientes al curso de Historia de la Arquitectura 4.o.

(Vuelven a Sala los señores Consejeros, arquitectos Ruben Dufau, Lorenzo Garabelli y Carlos de Mattos).

35) Exp. 1085 A. Ord. 8841. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el punto 35) del presente orden del día.

37) Exp. 971, Ord. 4713. — Aprobar, con modificaciones, las bases para el concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo de profesor adjunto de Sociología Nacional.

Designar al señor Consejero, arquitecto Carlos Reverdito y profesor Dr. Carlos Queraltó Oribe a efectos de redactar el programa a que se refieren las precedentes bases.

38) Expediente 1058. Orden 5814: Pasar a informe del señor Consejero arquitecto Reclus Amenedo el proyecto de bases para el concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos.

39) Expediente 1173. Orden 9634: Designar, por unanimidad diez votos, al arquitecto Juan Pablo Terra en el cargo N.o 234 Ayudante de Clase, interino, de Sociología 1.o, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Marzo de 1961.

41) Expediente 1167. Orden 8968: Contratar, por unanimidad, diez votos, al señor Mario Salvidio como Técnico Preparador de Materiales especializado en Carpintería y Herrería en el IEAP, por el término de seis meses.

47) Expediente 1216. Orden 9728: Aceptar la renuncia presentada por el señor Consejero arquitecto Ruben Correa como Delegado de los Profesionales ante el Consejo de la Facultad, enviándole la versión de las palabras pronunciadas en Sala.

48) Expediente 2. Orden 9727. Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto Danilo López en su carácter de Asistente de Taller de Arquitectura.

49) Expediente 365. Orden 9730: Autorizar la inscripción del arquitecto Hugo Brongo para realizar el Asistentado Honorario de Proyectos de Arquitectura.

50) Expediente 220. Orden 9373: Designar al arquitecto Miguel Piperno, Asistente Honorario de Historia de la Arquitectura. Tomar conocimiento de lo expresado en el inciso 2.o del informe respectivo.

61) Expediente 1193. Orden 9492: Designar al arquitecto Enrique Teszler, Asistente Honorario de Proyectos de Arquitectura.

62) Expediente 071. Orden 9584: Acceder a la solicitud del profesor ingeniero L. Loureiro y en consecuencia designar al bachiller Artigas Arrarte, Estudiente Auxiliar en el curso de Materiales de Construcción y Ensayo III.

63) Expediente 339. Orden 9792: Acceder a la solicitud del profesor arquitecto Leopoldo C. Artucio y en consecuencia, designar al bachiller Mariano Arana, Estudiante Auxiliar en el curso de Historia de la Arquitectura 1.o.

64) Expediente 1210. Orden 9797: Acceder a la solicitud de los bachilleres Juan F. Mastrángelo y Digran Maisian, estableciendo una prórroga de la entrega de la Tesis correspondiente al Seminario de Historia IV y V hasta el mes de Abril de 1960.

65) Expediente 442. Orden 9725: Pasar a estudio de una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros arquitecto Alberto Sayagués y, bachiller Carlos Filgueira la solicitud de inscripción en los cursos de Seminario para Historia de la Arquitectura 1.o presentada por un grupo de estudiantes.

Alteración del orden del día:

Considerar a continuación, el asunto que figura en el punto 83) del presente orden del día.

83) Exp. 1226. Orden 9784. Designar, por unanimidad —diez votos—, al Arq. Héctor Iglesias Chaves Profesor-Director interino de Taller de Proyectos de Arquitectura —cargo N.o 4— hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá de 31 de Marzo de 1961.

—Pasar a intermedio hasta el sábado 14 de Mayo a las 9 horas.

66) Exp. 1223. Orden 9779. Designar a los señores Consejeros Arq. Alberto Sayagués y Br. Carlos de Mattos para ampliar la información sobre los inscriptos al llamado a aspirantes para proveer por suplencia el cargo de Ayudante Técnico del ICE cargo N.o 208.

67) Exp. 1201. Orden 9524. Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Ing. Félix Milla en el cargo de Profesional interino de Estabilidad —cargo N.o 74—, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 Marzo de 1961.

68) Exp. 1173. Orden 9672. Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 68) del presente orden del día.

69) Exp. 1229. Orden 9813. Contratar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Roberto Schiavo como Profesional de Estabilidad de las Construcciones, estableciendo que el señor Decano deberá fijar la fecha en que se le dará posesión.

70) Exp. 1227. Orden 9803. Contratar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Ing. Hugo Prieto como Profesional de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico y Térmico y de Ventilación, estableciendo que el señor Decano deberá fijar la fecha en que se le dará posesión.

71) Exp. 1228. Orden 9808. Contratar, por mayoría —ocho votos—, al señor Arq. José J. Prada como Profesional (Sanitario), estableciendo que el señor Decano deberá fijar la fecha en que se le dará posesión.

72) Exp. 1092. Orden 6216. Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Carlos Tosar en el cargo N.o 44 Ayudante de clase de Economía —interino—, estableciendo que el señor Decano deberá fijar la fecha en que se le dará posesión del cargo

Alteración del orden del día:

Considerar el asunto incluído en el numeral 73) a continuación del 77).

74) Exp. 1233. Orden 9841. Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Ulises Alvarez en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Hareau) —cargo 69—, por el término de un año sujeto a confirmación; —Designar por mayoría —siete votos— al señor Br. José Luis Parodi en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Hareau) —cargo N.o 70—, por el término de un año sujeto a confirmación.

75) Exp. 1234. Orden 9842. Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Juan Carlos Queiruga en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Cravotto), —cargo N.o 67—, por el término de un año sujeto a confirmación. Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Atilio E. Farinasso en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Cravotto) —cargo N.o 227—, por el término de un año sujeto a confirmación.

76) Exp. 1235. Orden 9843. Designar, por unanimidad —nueve votos, al señor Arq. Nelson Bayardo en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Dufau) —cargo N.o 62—, por el término de un año sujeto a confirmación. Designar, por mayoría —ocho votos—, al señor Br. San Carlos Latuchinián en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Dufau) —cargo N.o 63—, por el término de un año sujeto a confirmación.

77) Exp. 1236. Orden 9844. Designar, por mayoría —ocho votos—, al señor Br. Conrado Petit Rucker en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Iglesias) —cargo N.o 61—, por el término de un año sujeto a confirmación. Designar, por mayoría —ocho votos—, al señor Arq. Aldo Guido Di Lorenzo en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Iglesias) —cargo N.o 229—, por el término de un año sujeto a confirmación.

73) Exp. 1232. Orden 9840. Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Héctor Bruno en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Isern) —cargo N.o 71— por el término de un año sujeto a confirmación. Designar, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Uruguay Herrán en el cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Isern) —cargo N.o 72—, por el término de un año sujeto a confirmación. Postergar, para una próxima sesión, la consideración de las aspiraciones para la provisión del cargo de Asistente de Taller de Arquitectura (Taller Isern) —cargo N.o 73.

Levantar la sesión dado lo avanzado de la hora.

NOTA: Se deja constancia que han quedado postergados los siguientes asuntos: las actas y los puntos 34, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 78, 79, 80, 81, 82, y 84. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31608 Jn.2.-v.jn.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Enrique Almeida Oneto, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 8614 Jun.2-v.jun.2.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en autos: "LINA ESPINEL DE NALERIO. Declaración de ausencia. (L.o 55, F.o 236)", ha comparecido Celedonia Teresa Nalerio Espinel, solicitando la declaración de ausencia de su madre Lina Elbia Espinel de Nalerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 1|pub. 31605 Jun.2-v.jun.2.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Ferreira y Artigas Nº 335, con fecha 31 de Mayo de 1960. Acreedores, calle 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — G.A.R.Z.A.N. — ERNESTO COITINHO. — HONORIA CACERES.

27) $1.60 1|pub. 8653 Jun.2-v.jun.2.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan, 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.

27) $16.00 20|pub. 8054 Jun.2-v.jun.29.

Se comunica que ha quedado sin efecto, con fecha 28 de Mayo de 1960, la compra pactada entre los señores Concepción Ale Rodríguez con el señor Juan Pouey, de fecha 28 de Julio de 1959, referente al comercio de restaurant y bar, ubicado en la calle Mercedes Nº 1501. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. Garsan. — JUAN POUEY. — CONCEPCION ALE RODRIGUEZ.

27) $24.00 20|pub. 8655 Jun.2-v.jun.29.

LA MEZQUITA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LA MEZQUITA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, los abajo firmantes han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación.

Estatutos de:

"LA MEZQUITA. SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Bajo el nombre de "La Mezquita S. A.", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales correspondientes y por los presentes estatutos.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, importar y exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero. B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. C) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. D) Realizar todo acto de cualquier naturaleza que tienda a la más eficaz y completa realización de sus finalidades sin más limitaciones que las que establezcan las leyes de la República o estos estatutos.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su funcionamiento.

Art. 4º El domicilio legal y principal de la sociedad quedará constituído en Montevideo. Por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y|o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital Social y Acciones

Artículo 5º El capital social autorizado será de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.00), de curso legal, formado por mil acciones al portador de cien pesos (pesos 100.00) cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) cuando el desarrollo de los negocios así lo exigiere, por resolución del Directorio, por mayoría de votos. Las resoluciones del Directorio, deberán ser sometidas en cada caso a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscriptas en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 6º Las acciones serán integradas con dinero o bienes muebles o inmuebles. Podrán pagarse al contado o a plazo, en la forma en que en cada caso determine el Directorio. Mientras no hayan sido pagadas íntegramente, se emitirán certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán ser transferidos sin previo consentimiento de la sociedad. Las acciones serán al portador e irán firmadas por el Presidente, y por el Secretario del Directorio. Serán numeradas correlativamente, debiéndoselas inscribir en el libro registro de accionistas. Llevarán además insertas, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorice su constitución, número de inscripción en el Registro Público de Comercio y la serie a que pertenecen.

Art. 7º Las acciones serán indivisibles, y la sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. Podrán ser accionistas sociedades legalmente constituídas.

Art. 8.o La suscripción o posesión de una o más acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, y acatamiento de las resoluciones de la Asamblea y del Directorio, tomadas en uso de sus correspondientes atribuciones.

Art. 9º El Directorio queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

Art. 10º La sociedad podrá emitir debentures dentro de cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en las condiciones que fije el Directorio, por acuerdo unánime de sus miembros, con la limitación de que las emisiones no estarán garantidas por bienes de terceros.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 11º La Asamblea General de Accionistas es la autoridad suprema de la sociedad. Tiene competencia para resolver sobre todo asunto de la sociedad, cualquiera sea su naturaleza. Las decisiones adoptadas por la Asamblea conforme a los estatutos y a las leyes nacionales son obligatorias para todos los órganos subordinados de administración y dirección, y para todos y cada uno de los accionistas. Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 12º Asambleas Ordinarias. La Asamblea se convocará con carácter ordinario dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico de la sociedad.

Art. 13º A la Asamblea General Ordinaria compete: A) Designar el Directorio, síndico y sus respectivos suplentes; B) considerar la Memoria anual, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico anterior y en general todos los actos del Directorio en el citado ejercicio; C) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades, propuesto por el Directorio, introduciendo las modificaciones que crea conveniente. D) Pronunciarse en toda cuestión que de acuerdo con estos estatutos sea de su competencia.

Art. 14º Asambleas Extraordinarias. La Asamblea se convocará con carácter extraordinario: A) Cuando lo resuelva el Directorio. B) Cuando lo solicite el síndico. C) Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital integrado. En los casos B) y C) el Directorio deberá necesariamente convocar a Asamblea, determinando la fecha, hora y lugar de su realización dentro de un plazo de 30 días a partir del pedido que deberá efectuarse por escrito. —Disposiciones comunes a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias—

Art. 15º Toda convocatoria para reunión de Asamblea, deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicaciones de un día en el "Diario Oficial" y otro de la capital, debiéndose expresar en los avisos el objeto que las motiva. Cuando en la Asamblea esté representado la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las indicadas convocatorias, dándose aviso por escrito a la autoridad administrativa encargada de la fiscalización de este acto, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos a la realización de la Asamblea.

Art. 16º A los efectos de la concurrencia a las Asambleas, los accionistas deberán acreditar la calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la administración de la sociedad previo depósito de las acciones o de un certificado de depósito de las mismas expedido por instituciones bancarias o similares de crédito efectuado con dos días de anticipación al de la Asamblea. Dicho recibo tendrá constancia del nombre del accionista, fecha de la Asamblea, monto del capital y número de votos que corresponde al accionista por sí o por representación, sirviendo al mismo tiempo de boleto de entrada a la Asamblea. Un duplicado del mismo será expedido como recibo por el depósito de sus acciones o certificados. Ninguna persona podrá representar a más de tres accionistas.

Art. 17º Podrán ser representados los accionistas ausentes, por carta poder o carta simple, cuyo documento deberá presentarse a la Administración a los efectos del canje

por los certificados con la anticipación que establece el artículo 16º. La representación de accionistas ausentes o impedidos no podrá recaer en Directores, Síndico, Administradores o empleados de la sociedad.

Art. 18º Las Asambleas se tendrán por constituídas cuando se encuentre presente en ellas un número de accionistas que represente por lo menos un cincuenta por ciento del capital integrado. No obteniéndose el quorum a que alude el inciso anterior, la Asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión a celebrarse dentro de los sesenta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquella. Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera sea el monto del capital presente.

Art. 19º Las Asambleas sólo podrán tratar los asuntos indicados en la orden del día, y determinados en las respectivas convocatorias. Solamente será admisible la inclusión de un nuevo punto, cuando se encuentre presente, por sí o por representación, la totalidad del capital integrado de la sociedad, y así se resuelva por mayoría de voto.

Art. 20º Presidirá la Asamblea, el Presidente del Directorio, o el Vice-Presidente en su caso, en defecto de ambos el Director que los demás miembros del Directorio designen. El que ocupe la presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio. En su defecto, el miembro que designe el Directorio.

Art. 21º Las Asambleas legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, sean o no disidentes.

Art. 22º Abierta la sesión de una Asamblea, se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si la Asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma Asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de Accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando, y resolver con los accionistas presentes con sujeción a lo que establece el artículo siguiente.

Art. 23º Las Asambleas resolverán las cuestiones que se le sometan por mayoría de votos, salvo los casos en que en estos estatutos se exija una mayoría especial.

Art. 24º Los votos se computarán en la siguiente forma: una acción tendrá derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 25º De todo lo obrado y resuelto en Asamblea se labrará acta que se extenderá en el libro respectivo.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 26º La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares e igual número de suplentes, elegidos por la Asamblea General. Es atribución de la Asamblea fijar el número de Directores.

Art. 27º Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, debiendo continuar en ellas, hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 28º El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros si se compone de tres, de tres si sus integrantes fueran cinco, y de cinco si fueran siete. En caso de concurrir dos personas, cuando el Directorio se componga de tres, las decisiones serán tomadas por unanimidad. En los demás casos, las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente, cuyo voto en estas circunstancias se considerará doble.

Art. 29º Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, a título de sueldo, independientemente de la remuneración como director.

Art. 30º El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar en el Directorio por una persona física, la cual será sustituible a voluntad de la persona jurídica titular. La persona jurídica responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de los mismos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio de la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 31º Cada Director, depositará en garantía del buen desempeño de su mandato acciones por valor de mil pesos, las que serán devueltas, una vez aprobada su gestión por la Asamblea General de Accionistas. Puede una tercera persona depositar acciones por un Director, reservándose el dominio de las mismas.

Art. 32º La representación legal de la sociedad recaerá siempre en la persona o personas (directores o no,) que el Directorio designe.

Art. 33º Fuera de los casos de expiración de sus mandatos, los directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada. B) Por renuncia aceptada por el Directorio. C) Por muerte.

Art. 34º Cesando algún Director en su cargo por las causales que establece el artículo anterior y encontrándose agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá designar a la persona que lo integre, hasta la primera asamblea que se convoque.

Art. 35º Los suplentes sustituirán a los titulares hasta completar su mandato en los casos establecidos por el artículo 33º y provisionalmente en los casos de impedimento o ausencia mayor de un mes. La convocatoria del suplente se realizará por el Directorio y a su elección.

Art. 36º El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección, elegirá de su seno un Presidente, un Vice-Presidente, y un Secretario

Art. 37º Los poderes generales o especiales conferidos por la sociedad subsistirán con toda su fuerza, aunque el Directorio haya sido modificado o renovado mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 38º Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio" las que serán firmadas por el Presidente y por el Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal dichas resoluciones.

Art. 39º Los Directores son solidariamente responsables frente a la sociedad por las resoluciones que adopten en contravención de estos estatutos. De esta responsabilidad queda exonerado el Director que hubiese votado en contra, siempre que conste en acta su voto disidente.

Art. 40º El Directorio como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bie- tituyen su objeto, con facultad de resolver todo lo que con ella, tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por leyes nacionales requieran la intervención de la Asamblea general. En consecuencia, y sin perjuicio de lo establecido en otros artículos, y como parte de estas facultades, corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, dictando las reglamentaciones pertinentes para la mejor realización de sus fines. B) Fijar los gastos generales de la sociedad. C) Crear agencia, sucursales que estime necesarias, reformarlas o suprimirlas. D) Aprobar las planillas del personal, fijar sus sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias y determinar la dependencia que entre sí deben guardar. Le corresponde también nombrar el personal administrativo, y fijar los deberes y artibuciones de los mismos. E) Gestionar préstamos o créditos con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar dinero en préstamo y darlos, en este caso con la garantía que estime conveniente, y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con particulares, sociedades y bancos de la República y del extranjero. F) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas, en la demandada o tercerista, ya sea por intermedio de los directores que representen la sociedad o de los mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas a aceptar los desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio o diferirlo en el caso de no tener otras pruebas; conciliar o transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis o de otros que integren el patrimonio de la sociedad; someter el juicio a la decisión arbitral; solicitar quitas y esperas, acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de deuda. G) Gestionar o adquirir derechos, privilegos, concesiones, patentes por los valores, en efectivo o en acciones, según lo estime conveniente. H) Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio y actos de la sociedad; I) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la sociedad, teniendo la enumeración de facultades que precede el carácter enunciativo y no taxativo.

Del Presidente

Art. 41º Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea, dirigir las discusiones y hacer constar debidamente las resoluciones. B) Ejercer el contralor general de todas las actividades del personal. C) Ejercer en caso grave de suma urgencia, que no permita reunión del Directorio, de la Asamblea en su caso, toda medida indispensable para poner a salvo los intereses sociales, promoviendo luego la inmediata convocatoria del organismo que corresponda a fin de darles cuenta de lo actuado, y de obtener la resolución definitiva. D) Ejercer las demás funciones que le atribuye este estatuto, observarlo y hacerlo observar, así como también las resoluciones del Directorio y de las Asambleas.

Del Secretario

Art. 42º El Secretario deberá: A) Conservar el archivo, documentos y libros de la empresa. B) desempeñar las demás funciones que le atribuya este estatuto.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 43º La Asamblea General Ordinaria designará para contralor de la sociedad, síndico titular y un suplente. Durarán en sus funciones el mismo tiempo, que los Directores y podrán ser reelectos por uno o más períodos.

Art. 44º Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros, los documentos y contabilidad de la sociedad y controlar la marcha de la misma. B) Asistir a las deliberaciones del Directorio cuando el lo estime necesario. C) Informar por escrito sobre el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentados anualmente por el Directorio a consideración de la Asamble General. D) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias. E) Verificar periódicamente el estado de caja y existencia de los títulos y valores de toda especie. F) Convocar a Asamblea General Extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la Asamblea General Ordinaria en los casos que lo omitiera el Directorio.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 45º El ejercicio económico anual de la sociedad terminará en la fecha en que el primer Directorio lo fije. Dicha fecha podrá ser cambiada en el futuro, por acuerdo unánime de los miembros del Directorio en resolución fundada.

Art. 46º Dentro de los ciento veinte días siguientes a la clausura del ejercicio, el Directorio convocará a los acionistas a Asamblea General Ordinaria a fin de someter a la aprobación de ésta, la memoria, sobre el estado de los negocios durante el ejercicio considerado, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades.

Art. 47º El Síndico deberá examinar los recaudos a que se refiere el artículo anterior, confrontándolos con los libros de contabilidad y documentación pertinente, y producirá un informe escrito al respecto, para ser considerado por la Asamblea.

Art. 48º A las utilidades líquidas de la sociedad, después de haberse cubierto los gastos generales y de administración y efectuado las amortizaciones técnicamente aconsejables, se les restará: A) Para el Directorio y Síndico el porcentaje que resuelva la Asamblea. B) 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva. El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones integradas.

Art. 49º En toda distribución de utilidades, se entiende que la misma será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción, y al tiempo que corresponda en el año social en que se generaron esas utilidades.

Art. 50º Las utilidades líquidas se harán efectivas después de aprobada su fijación y distribución por la Asamblea de Accionistas, y en un plazo no mayor de noventa días desde la realización de ésta. Será facultativo del Directorio el anuncio del pago por medio de publicaciones en la prensa.

Art. 51º Las utilidades no percibidas no devengarán interés, y después de cuatro años a partir del momento en que pudo haberse realizado el cobro, de acuerdo al artículo anterior, prescriben a favor de la sociedad y pasan a integrar un fondo de reserva.

Art. 52º El Directorio podrá capitalizar, reservas, emitiéndose las acciones correspondientes, que se entregarán a cada accionista en proporción a las que posea, citándose por el "Diario Oficial" y otro local durante dos días.

Art. 53º La capitalización de reservas, sólo podrá llevarse a cabo, siempre que no sobrepase el límite del capital autorizado.

Art. 54º Cuando haya actuado un Síndico suplente, prorrateará con el titular le remuneración establecida en el artículo 48 de acuerdo al tiempo de actividad de cada uno.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo 55º La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración: si éste no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada, dispuesta por una

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: C) Por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. Para el caso B) es necesario el voto conforme de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado.

Art. 56º La Asamblea resolverá si la liquidación se realizará por el Directorio o por intermedio de una comisión liquidadora.

Art. 57º La Asamblea, al resolver la liquidación, fijará el plazo en que ésta deberá realizarse y la remuneración que corresponderá a los liquidadores, o determinará las normas para su fijación.

Art. 58º El saldo líquido, resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata.

CAPITULO VIII

De la reforma de los estatutos

Artículo 59º La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 60º El primer Directorio queda integrado en siguiente forma: Sr. Simón Bukoviner y Sra. Djoya Franco.

Art. 61º El primer Directorio permanecerá en sus funciones durante los cuatro primeros ejercicios sociales.

Art. 62º Desígnase a los señores Simón Bukoviner y Abrahan Blaj, para que juntos, separada, sucesiva o alternativamente, sometan estos estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo, realicen ante el Poder Judicial o cualquier otra autoridad, todos los trámites necesarios para su aprobación, inscripción y publicación y acepten o rechacen las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que pudiera exigir o sugerir el Poder Ejecutivo o las Oficinas Informantes. Simón Bukoviner. — Djoya Franco.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Simón Bukoviner, casado con doña María Teresa Isoldi, domiciliado en la calle Pandú número cuatro mil doscientos veintiséis de esta ciudad; y a doña Djoya Franco Bourla, casada con don Samuel Skielderovich, domiciliada en la finca número mil quinientos veintisiete de la calle Julio César, en esta ciudad, siendo ambos uruguayos, mayores de edad y de mi conocimiento — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Arturo B. Vidal Puyo. — Escribano.

"Copia. —. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, junio 30 de 1959. — Visto: La gestión de "La Mezquita Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento, a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "La Mezquita Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones (Interino).

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Abraham Blaj, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523, al señor Juez, digo 1) Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado los Estatutos de "La Mezquita S. A.", según consta en los documentos que acompaño, y en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 62 del mencionado estatuto y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciante. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "La Mezquita S. A." B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo segundo del Estatuto. C) Está domiciliado en la calle Libres 1519. D) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen al señor Abraham Blaj y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 3) Otrosí pido: que una vez cumplido lo solicitado, se desglocen y se me devuelvan los recaudos mencionados, autorizando al señor Abraham Blaj a retirar los mismos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Saluda a Ud atte. — Abraham Blaj. — Otrosí digo: Que solicito la habilitación de la feria judicial mayor al efecto de las publicaciones de los edictos que se expidan. — Abraham Blaj.

Fiscalía de lo Civil de 2do. Turno. — Número 7376. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, diciembre 29|959. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

Nº 20114. — Montevideo, diciembre 30|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 24 de febrero de 1960. — Con esta fecha y con el número 70 al Fo. 490 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de marzo de 1960. — Con el Nº 81 al Fo. 39 v. del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación

Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos sesenta. — **Luis E. Fontana. — Actuario.**

$293.00 1|pub. 6076.

BERING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bering Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

BERING SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero, uruguayo, mayor de edad, casado en segunda nupcias con María Carlota Pérez Carreras: y el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, de la misma nacionalidad, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Bering Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La Compraventa, importación, y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Art. 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándole a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y pro-

yecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de junio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá, disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Procurador Alfredo Valdez del Pino; señores Luis Bonfiglio y Marciano Bentancourt, para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo así mismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — J. A. Pérez Montero. — H. R. Pérez Montero

Ana María Molinari. Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero; casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carreras y divorciado de sus primeras nupcias de Angela Filomena Gotuzzo; y por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero, casado en primeras y únicas nupcias con María Cezarina Alvarez Gutiérrez, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo; hoy cuatro de abril de mil novecientos, cincuenta y nueve. — Ana María Molinari.

Copia. Ministerio de Hacienda. Montevideo, 9 de junio de 1959. — Visto: La gestión de "Bering Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bering Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de junio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Alfredo E. Valdes del Pino, en representación de "Bering Sociedad Anónima", con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1501 de la ciudad de Montevideo, al señor Juez manifiesta: 1) Que con fecha dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se constituyó la mencionada sociedad cuyos estatutos adjunto; 2) Que la sociedad ha constituído domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que la misma puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país; 3) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de las disposiciones transitorias, el suscripto está facultado para realizar todas las gestiones y trámites que sean necesarios para la inscripción y publicación de los presentes estatutos; 4) Que el objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales industriales, inmobiliarias, financieras, etc. Por lo expuesto al señor Juez solicita: I) Que previo aviso al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se expida el certificado de inscripción en la matrícula respectiva; II) Que se devuelvan sin necesidad de nuevo escrito los estatutos adjuntos al firmante de la presente petición. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alfredo E. Valdes del Pino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 303. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

1118. — Montevideo, febrero 17 de 1960. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público; concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Fleurquin. — Luis E. Fontana.

2157. — Montevideo, marzo de 1960. Amplíase el auto que antecede disponiéndose la remisión de estos autos al Registro Público y General de Comercio, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 20 de abril de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 166 al Fo. 1092v. del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de abril de 1960. — Con el N.o 150 al Fo. 172 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.

$18.00 1|pub. 6077.

INSUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Insur S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

En Montevideo, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores Arquitectos Elías Baldomir, José Victoriano Vidal Fernández y señor Félix Iselin, domiciliados en la Plaza Independencia número ochocientos treinta y ocho y casados respectivamente con Martha Beltramo, Matilde Meizoso Castro y Sofía Clotilde Gueydan, resuelven, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima con el nombre de Insur S. A. que se regirá por las disposiciones legales sobre la materia y por el presente estatuto.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) construir, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) importar y exportar cualquier clase de bienes muebles o mercaderías en general; C) dar y recibir préstamos en dinero o en títulos para financiar operaciones mobiliarias o inmobiliarias; para cumplir su objeto podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, así como asociarse con otras empresas en la República o en el extranjero.

Art. 3.o el domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de la sociedad es de cien años contados desde la incripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 5.o El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos dividido en acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta un millón de pesos con aprobación del Poder Ejecutivo y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir, cuando lo crea conveniente, las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de inscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y serán firmadas por el Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 6.o Para la suscripción de nuevas acciones debe darse preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, no reconociéndose más que un solo propietario por cada una de ellas o título. La suscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la asamblea general.

Art. 8.o la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 10. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso d empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediantes poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 13. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando los considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representan más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán con-

tener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndicos, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 21. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio [illegible] se deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 24. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 25. Autorízase al escribano Ezriel Valenti y Doctor Gastón Labadie Abadie, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo, aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza, asimismo, a las mencionadas personas, para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — F. Iselin. — Elías Baldomir. — José Vidal Fernández.

El suscrito escribano, certifica: que las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por el señor Félix Iselin Tobler, casado con Sofía Clotilde Gueydan, con domicilio en Santiago Vázquez N.o 1160, de nacionalidad suizo; por el Arquitecto Elías Baldomir, casado con Martha Beltramo, domiciliado en Francisco Soca N.o 1213, de nacionalidad oriental; y por el Arquitecto José Vidal Fernández, casado con Matilde Meizoso, domiciliado en Coronel Mora N.o 406, de nacionalidad oriental. Todos los domicilios son en esta ciudad, de mi conocimiento y esta vecindad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en Montevideo, que sello, signo y firmo el día seis del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Xenia Y. de Frick, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 13 de 1960. — Visto: la gestión de "Insur S. A."; en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría al orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: aprobar el estatuto de "Insur S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 1.o de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ezriel Valenti, constituyendo domicilio en Rincón 432, p. 1.o, al señor Juez dice: I) Que como lo acredita en los testimonios que acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Insur S. A.", quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00. II) La personería del compareciente resulta del artículo 25 de los estatutos. III) Por lo tanto solicita que previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de los estatutos de "Insur S. A." en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos expongo: A) El nombre de la sociedad es "Insur S. A." B) El objeto resulta del artículo 2.o: "construir, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; importar y exportar cualquier clase de bienes muebles o mercaderías, en general; dar y recibir préstamos en dinero o en títulos para financiar operaciones mobiliarias e inmobiliarias; para cumplir su objeto podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, así como asociarse con otras empresas en la República o en el extranjero"; C) Su domicilio en Montevideo, Rincón 432, p. 1.o, esc. 6; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor, siendo administrada por el Directorio; E) El capital autorizado $ 200.000.00. Por lo tanto al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2.o) Previa vista fiscal ordene la inscripciones solicitadas en el Registro Público y General de Comercio. 3.o) Fecho, se expidan edictos y se permita la agregación de diarios sin necesidad de escrito, facultando al señor Artigas Muñoz Tarela para recibirse de los mismos y en su oportunidad realizar los desgloses que correspondan. Sírvase proveer de conformidad. — Ezriel Valenti.

1151. — Montevideo, febrero 18 de 1960. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin Narbondo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 417. — Señor Juez; puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 18 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

1444. — Montevideo, febrero 22 de 1960. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Fleurquin Narbondo.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 21 de marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 103 al F.o 693 del Libro 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de marzo de 1960. — Con el N.o 132 al F.o 63 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

$366.00 1|pub. 6142.

NORFINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Norfina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

"NORFINA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen los señores doctor Heinz Edgar Baer y Dr. Helmut Holz, quienes acuerdan constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de

"NORFINA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Norfina Sociedad Anónima" queda constituída por el término de noventa y nueve años desde la fecha duración que podrá prorrogarse mediante resolución de la asamblea de accionistas, una sociedad anónima que, con domicilio en Montevideo, se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales o ramificaciones de todo tipo en cualquier punto del interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes, como objeto secundario: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles o semovientes; III) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando tolas las operaciones necesarias, ya sean por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y participar o suscribir participaciones en cualquier sociedad dentro o fuera de la República siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, pudiendo ser elevado por la asamblea de accionistas en una o más veces previa aprobación del Poder Ejecutivo, pago de los derechos e impuestos pertinentes, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) moneda nacional uruguaya cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las acciones estarán firmadas por dos Directores y mientras no se expidan los títulos definitivos podrán emitirse certificados provisorios nominativos por el importe de las acciones integradas.

Art. 4.o. Facúltase al Directorio para fijar las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de las mismas en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad siempre dentro de las limitaciones en cuanto al objeto social que fijan la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5.o. La sociedad será gobernada, administrada y representada por un Directorio integrado por dos a nueve miembros que elegirá la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, determinando al mismo tiempo quien ejercerá la Presidencia y fijando las remuneraciones de los Directores, sin perjuicio de su facultad de declarar honorarios tales cargos. Conjuntamente, la asamblea designará un suplente para cada titular nombrado por ella.

Art. 6.o. Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo todos ser relectos sin limitación y sus mandatos se considerarán siempre subsistentes hasta que sean electos y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores.

Art. 7.o Corresponderá igualmente a la asamblea determinar el número de miembros que integrarán el Directorio dentro de las limitaciones fijadas por el artículo 5.o de estos estatutos, para cada ejercicio, pudiendo recaer el cargo de Director en una o más personas jurídicas, en cuyo caso dichas personas jurídicas deberán designar un único representante que ejercerá las funciones de Director y que

podrá ser removido en todo momento por la persona jurídica titular. El Directorio podrá, si lo considerase conveniente, contratar con una persona física o jurídica la administración y gobierno de la sociedad a cuyo efecto podrá otorgar mandatos, quedando entendido que en todos los casos tal gobierno y administración se cumplirán bajo el control y responsabilidad del Directorio.

Art. 8.o. El Directorio sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes, y un mínimo de dos personas y sus resoluciones se tomarán siempre a simple mayoría de votos, a no ser que la ley o estos estatutos establezcan mayorías especiales. En todos los casos de empate en la votación, corresponderá desempatar al Presidente. Para ser designado Director no se requiere la calidad de accionistas de la sociedad.

Art. 9.o. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad, física o mental, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, ésta convocará a su suplente respectivo. En los tres primeros casos la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del remplazado y en los casos de ausencia o enfermedad, hasta que las causas cesen.

Art. 10. Serán representantes legales de la sociedad: A) El Presidente actuando sólo; B) Dos Directores actuando conjuntamente, pudiendo tal representación ser ejercida sin limitación alguna ante las autoridades legislativas, administrativas, dependencias del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y|o Judiciales y|o ante cualquier persona física, jurídica y|o de Derecho Público del país o del extranjero.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias facultades para el desarrollo del objeto social y las más generales e ilimitadas atribuciones de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes. Igualmente le corresponderá organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias facultades, que, a simple título enunciativo, comprederán: Comprar, vender, hipotecar, prendar, gravar, arrendar, dar o tomar en anticresis y|o garantía y explotar en general toda clase de valores mobiliarios o inmobiliarios, acciones, cédulas, títulos, obligaciones, debentures, bienes, muebles, inmuebles y semovientes en general, dar y tomar dinero prestado, efectuar operaciones de toda clase con Bancos privados u oficiales del país o del extranjero, en las condiciones que establezcan tales instituciones, pudiendo consentir todas las cláusulas de estilo, reglamentaciones y normas de las cartas orgánicas de las mismas, recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, celebrar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, realizar actos y contratos en general, otorgar poderes generales o especiales, e intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente podrá delegar facultades en una o más personas, reglamentando tal delegación y fijando las atribuciones del o de los delegados. Asimismo serán de su competencia el nombramiento, remoción, fijación de sueldos y conodiciones de trabajo del personal de la sociedad.

Art. 12. El Directorio fijará y podrá modificar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio económico de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán presididas por el Presidente de Directorio, quien firmará el acta correspondiente conjuntamente con un accionista designado por la propia asamblea.

Art. 14. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones dispuestas por la Ley (artículo 420 del Código de Comercio)

Art. 15. Para poder participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta cuatro horas antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria, nacional o del extranjero. Podrán los accionistas hacerse representar en las asambleas mediante mandatarios generales o especiales, designados por simple carta recomendada dirigida al Presidente o por cualquier otro medio auténtico.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio y considerará la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que le someterá el Directorio, fijación de remuneración de los Diretcores y Síndico y demás puntos que el Directorio le someta.

Art. 17. La asamblea se reunirá en sesión extraordinaria siempre que lo solicite el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen el treinta por ciento del capital social integrado. En estos últimos dos casos el Directorio deberá efectuar la convocatoria para dentro de los treinta días subsiguientes de recibida la solicitud pertinente, pudiendo el o los solicitantes, en su defecto, convocar directamente a la asamblea, sin perjuicio de hacer valer las responsabilidades que la omisión del Directorio pudiera aparejar.

Art. 18. Todas las asambleas se convocarán con una única publicación en el "Diario Oficial" efectuada con una anticipación mínima de diez días a la fecha fijada y se las considerará legalmente constituídas con la asistencia o representación de accionistas que representen más de la mitad del capital intgerado. Si no se lograra este quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los quince días siguientes, quedando en tal caso la asamblea constituída con cualquier número de accionistas que concurran. Podrá prescindirse de las publicaciones en caso de que asistan a la asamblea accionistas o tenedores de acciones que representen el cien por ciento del capital integrado, debiendo en tal caso efectuarse la comunicación reglamentaria a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 10. La asamblea, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca y fijar su remuneración.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 20. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria a ese solo efecto y el voto favorable por lo menos de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital social integrado. Resuelta la disolución, o si ella fuera legalmente preceptiva, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas y a quienes podrá conferir las más amplias facultades. Si la asamblea no designase liquidadores, actuará el Directorio en tal calidad.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos requerirá la iniciativa del Directorio o de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. Para ese efecto deberá citarse a asamblea extraordinaria de accionistas según las disposiciones de estos estatutos, o incluir el punto en la primera asamblea ordinaria que se realice, siempre y cuando tenga lugar ante de los sesenta días de presentada la iniciativa de reforma en cualquiera de las formas previstas por este artículo. La reforma deberá ser votada en asamblea por accionistas que representen un mínimo del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponderá a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, nombrar el primer Directorio titular y los suplentes respectivos, fijar el número de integrantes de dicho Directorio, nombrar al Presidente y determinar las fechas de comienzo y cierre del ejercicio social. Hasta que no se produzcan tales nombramientos y tomar posesión de sus cargos los Directores designados, los fundadores actuando conjunta, separada o indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23 Quedan comisionados los fundadores, doctores Heinz Edgar Baer y Helmut Holz y la señorita Teresa Cuadra, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o las que ellos consideren conveniente efectuar, así como para inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad, firmamos la presente acta en el lugar y fecha que lucen ut supra. — Helmut Holz. — Heinz Edgar Baer.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas a mi presencia, respectivamente, por las personas de mi conocimiento: I) Dr. Helmut Holz, ciudadano legal uruguayo nacido en Alemania, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Doris Brandus, domiciliado en la calle Luis de la Torre número quinientos setenta y ocho de esta ciudad, de professión abogado; II) Dr. Heinz Edgar Baer, ciudadano legal uruguayo nacido en Alemania, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Hebe Cuadra, domiciliado en la calle José Martí número tres mil cien de esta ciudad, de profesión abogado. En fe de ello, a solicitud de las personas nombradas y a sus efectos, siento la presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Eduardo Nardo Sorhuet, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Visto: La gestión de "Norfina Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Norfina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 30 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno. — Helmut Holz, fijando domicilio en Misiones 1486, piso III a V. S. digo: 1) Que, en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 23 de los estatutos de "Norfina Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo el 13 de Agosto de 1957, y que acompaño con el testimonio respectivo de dicha resolución, vengo a solicitar: A) La inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio: B) La expedición de la Matrícula de Comerciantes; y C) La realización de las publicaciones legales; 2) A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio expreso: A) Que la sociedad es anónima, denominada "Norfina Sociedad Anónima"; B) Que su domicilio se halla en Misiones 1486, piso III; C) Su objeto es el que surge del artículo 2.o del estatuto; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor y será administrado por un Directorio según el artículo 5.o del estatuto; 3) Habiéndose constituído la sociedad bajo el régimen de la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, según el artículo 7.o de la misma, está exenta de todo impuesto, por lo que comparezco en papel simple y solicito que las inscripciones solicitadas se ordenen libres de pago de derechos e impuestos y que este expediente igualmente se curse libre de sellados, tributos e impuestos. Por lo expuesto pido a V. S.: I) Tenerme por presentado, acreditada la personería y fijado domicilio; II) Previa vista y conformidad del Ministerio Público, ordenar las inscripciones solicitadas, declarándose la presente gestión y las inscripciones exoneradas de tributos e impuestos; III) Ordenar las publicaciones legales, librándose los edictos en la forma de estilo y que se entregarán indistintamente a los doctores H. Holz y E. Baer; IV) Fecho y previa realización de desgloses que se entregarán indistintamente al compareciente o al doctor Baer, ordenar el archivo de este expediente.

15585. — Montevideo, Setiembre 12|958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4653. — Entrada: 16 Setiembre 1958. Salida: 19 Setiembre 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 18|9|958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18376. — Montevideo, Octubre 3|958. — Vistos: De conformidad fiscal, háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Exonérase de tributos la presente gestión. A los petitorios III y IV, como pide. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 13 de Febrero 59. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 25 al Fo. 173 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — Con el N.o 30 al Fo. 14 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$977.00 1|pub. 0145.

ESTANCIA LA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fiorquín

Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancia La Americana Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"ESTANCIA LA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Artículo 1.o (Denominación). Con el nombre de "Estancia La Americana Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o (Plazo). La sociedad durará cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3.o (Domicilio). El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

CAPITULO II

Artículo 4.o (Objeto). El objeto de la sociedad será realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, pudiendo a esos fines: I) Importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; III) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar, administrar, en general, toda clase de bienes inmuebles; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente o sean de utilidades y conveniencia al objeto social.

CAPITULO III

Artículo 5.o (Capital y acciones). El capital social será de un millón de pesos, que podrá ser aumentado, sin que ello importe reforma de los estatutos, en fracciones no menores de cien mil pesos cada una, hasta la cantidad de tres millones de pesos por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de cien pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO IV

Artículo 7.o (Administración). La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros elegidos cada cuatro años por la asamblea general ordinaria y permanecerán en sus cargos hasta que sean designados los substitutos o sean reelegidos. Representará legalmente al Directorio con amplias facultades sin limitación alguna, el Presidente del mismo y en ausencia de éste dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 10. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos u obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto; girar, pagar, descontar, redescontar, prorrogar, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, confomes, cheques, vales, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier condición o denominación; III) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio, deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO V

Artículo 12. (Sindicatura). Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 13. (Asambleas). Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 16. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrán doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VII

Artículo 19. (Ejercicio, balance, utilidades). El ejercicio durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VIII

Artículo 21. (Disolución y liquidación). La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 22. (Disposiciones transitorias). El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Quedan autorizados el escribano Rodolfo L. Pesce y el señor Mario F. Beccaría, para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Antonia A. de Beccaría. — Mario F. Beccaría. — María E. P. de Beccaría.

Ricardo Pignata, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los esposos en únicas nupcias Mario Francisco Beccaría Aguzzi y María Esther Pesce Etchebarne y por doña Antonia Aguzzi Garambois de Beccaría, viuda en primeras nupcias de don Angel Beccaría, orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a diecinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ricardo Pignata.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Estancia La Americana Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancia La Americana Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Rodolfo L. Pesce, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Avenida Agraciada N.o 1531 apartamento 202), al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Estancia La Americana Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina "Estancia La Americana Sociedad Anónima"; 2.o) El objeto de la misma es el que se determina en el artículo 4.o de los estatutos que se acompañan; 3.o) El domicilio estará en la calle Bartolomé Mitre N.o 1361 de esta ciudad; 4.o) La sociedad no tiene Gerente ni factor; 5.o) El capital es el de un millón de pesos, que podrá ser aumentado hasta la cantidad de tres millones de pesos, por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto solicito del señor Juez: A) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; B) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismo, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y C) Se me entreguen los recaudos presentados. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 23 de los estatutos. Provea el señor Juez en todo de conformidad y será justicia. — Rodolfo L. Pesce.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 78. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

637. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 11 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 87 al F.o 603 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Con el número 126 al folio 58 del libro número 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$563.00 1|pub. — 6169.

SUN VALLEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sun Valley Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Daniel Terra, escribano; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de "Directorio y asambleas de la empresa "Sun Valley Sociedad Anónima", en el que a fojas 46 luce el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 32. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Octubre de 1959, se reúne el Directorio de "Sun Valley Sociedad Anónima", con la asistenica del Presidente, señor Ricardo Rocker, Secretario señor Waldemar Knebel y Directores Vocales señor Mario Reggiardo y señora Marga R. de Knebel, para tratar los siguientes asuntos:

1) El señor W. Knebel da la bienvenida al Presidente don Ricardo Rocker, quien regresó de su viaje a Europa y se reintegra a su cargo en la sociedad; 2) Aumento del capital autorizado. El Directorio por unanimidad y de acuerdo con las facultades que otorgan los estatutos sociales, resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de los referidos estatutos deberá someterse la aprobación del aumento de capital al Poder Ejecutivo, como también deberá procederse a efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. A esos efectos se faculta a los señores contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry para que indistintamente procedan a realizar todas las gestiones y trámites necesarios, inclusive rechazar o aceptar las observaciones que formule el Poder Ejecutivo y realizar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en general cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — R. Rocker. — W. Knebel. — Marga R. de Knebel. — M. Reggiardo.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Visto: La solicitud de "Sun Valley Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 16 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Sun Valley Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. JJUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de Sun Valley S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí Digo: Que mi representación surge de la autorización concedida en el Acta de asamblea que resolvió las reformas introducidas en el estatuto sociales. Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque las sociedades agropecuarias están exentas del pago de ese impuesto. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos J. Lecueder. Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno.

N.o 871. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3015. — Montevideo, Mazo diecisiete de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el número 129 al F.o 850, del libro 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$151.00 1|pub. — 6168.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Banco Español del Uruguay, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 25

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a la hora dieciocho y quince, en la sede del Banco Español del Uruguay, casa 401 de la calle 25 de Mayo con la concurrencia de los accionistas cuyas firmas están registradas en los libros "Registro de Inscripción de acciones y asistencias a las asambleas anotadas con los números 2693 al folio 276, N.o 2694 al folio 277, N.o 2695 al folio 276, N.o 2696 al folio 276, N.o 2697 al folio 276 y N.o 2698 al folio [illegible] del libro cuatro del Registro Público y General de Comercio, se da por iniciada la asamblea general extraordinaria, convocada a los efectos de considerar el proyecto de reforma de estatutos. Preside el doctor Ramón Varela Radío, actuando en la Secretaría el doctor José D. Helguera estando presentes los miembros del Directorio señores: Alberto Puig Larravide, Angel Aller y Ricardo Ferres Terra; el Fiscal social señor Carlos M. Anaya y los Inspectores de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señores Guilermo Macció y Milton Raffo. El señor Presidente consulta a la asamblea acerca de si es del caso leer el proyecto de referencia, aunque habiéndose difundido con profusión, es de conocimiento de todos los asambleístas. El asambleísta señor Andrés García Suárez, mociona en el sentido de que se omita su lectura, dado que es de conocimiento de los señores asambleístas el texto de la reforma proyectada y se apruebe por aclamación. No obstante, el señor Presidente aclara que en el artículo 28 en la 17 línea, donde dice: aumentar "a", debe decir: aumentar "hasta". Puesta a consideración la moción del señor García Suárez, es aprobada por unanimidad de presentes, lo mismo que la aclaración del señor Presidente. Los artículos cuya modificación se considera son los siguientes, 5, 6, 10, 11, 18, 20, 22, 28, 35, 36, 40, 44, 45 y 47 que quedan redactados en la forma siguiente:

Artículo 5.o El capital actual del Banco de cinco millones de pesos queda aumentado a veinte millones de pesos, representados por acciones de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones.

Artículo 6.o El Directorio determinará las épocas, forma, medio y condiciones del aumento del capital autorizado, sea en una sola emisión o en varias fijando los plazos para la suscripción e integración de acciones. Las integraciones parciales se documentarán con recibos provisionales a nombre del suscriptor y, realizada la integración total, se canjearán por la acción definitiva al portador.

Artículo 10. El Directorio deliberará con la presencia de la mayoría de sus miembros, resolviendo a mayoría de votos presentes, excepto para conceder préstamos por más de doscientos cincuenta mil pesos, en cuyo caso se requerirá cinco votos conformes.

Artículo 11. El Banco podrá aceptar en garantía sus propias acciones cuando éstas se cotizaren por encima de la par y la estimación de su valor para la caución no sea superior al valor nominal de la acción. El Monto total de las operaciones así garantizadas no podrá exceder del 20 o|o (veinte por ciento) del capital social y reservas, cada operación garantizada de ese modo, habrá de ser aprobada por unanimidad de votos presentes en la sesión del Directorio.

Artículo 18. Se considerará constituída la asamblea con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, y si esa presencia no fuera obtenida dentro de una hora después de la hora de la convocatoria, se llamará a nueva asamblea dentro de los quince días siguientes y esta segunda asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra. Una vez iniciada la asamblea, podrá ésta continuar deliberando hasta agotar la orden del día, aún en el caso de que, por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el número exigido al principio de este artículo.

Artículo 20. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus aciones en el Banco y en la dependencia de éste que se indique en la convocatoria, hasta tres días antes del fijado para la asamblea y se le expedirá un documento que acredite ese depósito, estableciendo los números de las acciones y de los votos que corresponden al depositante. En lugar de las acciones, podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en otro banco de Montevideo. Para concurrir a las deliberaciones de la asamblea deberá el accionista exhibir el documento aludido y firmar en el libro de asistencia. En caso de segunda citación para asamblea (Art. 18), servirán los mismos documentos expedidos para la primera, siempre que no se hubiera modificado el anterior depósito de acciones.

Artículo 22. En las asambleas se computarán los votos de los presentes, sea en proipedad o representación, con sujeción al porcentaje de capital de cada uno, de acuerdo a la escala siguiente y con un máximo de seis votos: A) Mientras el capital social integrado no supere los siete millones de pesos, un voto por cada 1|5 o|oo (un quinto por mil) de capital social integrado. B) con un capital social de más de siete milones y menor de diez millones de pesos, un voto por cada 1|3 o|oo (un tercio por mil) de capital integrado. C) Con un capital social integrado de diez millones y menor de quince milones de pesos, un voto por cada 1|2 o|oo (un medio por mil) de capital integrado. D) Con un capital social integrado de quince millones o más, un voto por cada 1 o|oo (uno por mil) de capital integrado. Los poseedores de aciones que no representen el límite mínimo, podrán reunirse y designar un apoderado común a los efectos del cómputo de votos.

Artículo 28. La administración del Banco estará a cargo de un Directorio formado por cinco accionistas mayores de edad. La asamblea ordinaria, a mayoría de votos, hará la respectiva designación de titulares y de igual número de suplentes. En la elección solo podrán

votarse las listas que hubieren sido inscriptas siete días antes de la asamblea en la Secretaría del Directorio, la que expedirá constancia de la inscripción. Siempre que el asunto figure en la orden del día, podrá la misma asamblea ordinaria, también a mayoría de votos de los presentes, aumentar hasta siete o disminuir después de nuevo hasta cinco el número de miembros del Directorio.

Artículo 35. En caso de empate sobre la resolución de un asunto, éste será aplazado hasta la próxima sesión para su nueva consideración y de subsistir el empate, el Presidente decidirá.

Artículo 36. Para conceder préstamos mayores de cincuenta mil pesos será necesario la resolución del Directorio por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo que establece el artículo 10. El Directorio en el Reglamento Interno fijará las normas para el otorgamiento de las operaciones que no superen el límite antes fijado de cincuenta mil pesos.

Artículo 40. El Directorio debe cumplir las resoluciones de las asambleas, así como también las que consten en acta firmada por todos los accionistas, quienes tendrán que justificar su calidad de tales al suscribirla, y tiene facultades de amplia administración, estando incluídos entre esos deberes y facultades los siguientes: A) Realizar los negocios comprendidos dentro del objeto principal de la sociedad y reglamentar sus operaciones; B) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza. C) Determinar las atribuciones del personal, designarlo y destituirlo, y fijar su retribución; D) Delegar en el Gerente la realización de operaciones corrientes en el Banco; E) Fijar periódicamente la tasa del interés que deba pagar y cobrar el Banco; F) establecer las relaciones necesarias dentro y fuera del país nombrar corresponsales y agentes y aceptar análogas designaciones; G) Adquirir, enajenar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar sus bienes inmuebles y muebles, derechos y acciones, hacer tradición y otorgar y firmar escrituras públicas y demás documentos necesarios, bastando para la celebración de esos contratos la concurrencia y firma del Presidente, Secretario o sus Vices; H) Convocar a asambleas y presentarle a fin de cada ejercicio o año social, una memoria de las operaciones efectuadas, acompañadas del balance general inventario y cuenta de ganancias y pérdidas que indefectiblemente deberá realizarse al terminar cada año social (Atr. 27); I) Conferir mandatos generales o especiales a favor del Gerente, u otros empleados o de personas ajenas al Banco para ser ejercidos dentro o fuera del país, con las facultades que juzgue necesarias incluso las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil del Uruguay; revocarlos y otorgar otros; J) Nombrar comisiones especiales y designar periódicamente un Director como Inspector del Banco; K) Formular reglamentos internos para el más perfecto funcionamiento del Banco; L) Emitir las acciones que representan el capital de la sociedad, aceptar su suscripción, rechazarla o limitarla y fijar el mayor valor de las que fueren suscriptas después de la instalación del Banco, pudiendo tomar como base su cotización en la Bolsa de Comercio, siempre que ella sea superior al Valor Nominal LL) Repartir dividendos provisionales, siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balance; M) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, interpretar sus disposiciones en los casos de duda y resolver los no previstos, inspirándose en los bien entendidos intereses de la sociedad, dejando la debida constancia en las actas de sus sesiones; N) Delegar en el Presidente la representación que acuerda este artículo.

Artículo 44. Las asambleas podrán sustituir la designación de Fiscal Social, encomendando sus gestiones a Instituciones de Contabilidad que se encarguen de esos trabajos, ajustando por medio del Directorio y conforme a normas que establezca la asamblea, la retribución correspondiente.

Artículo 45. De las utilidades líquidas realizadas, se deducirá previamente lo que el Directorio fije para previsiones, amortización de créditos, muebles y demás bienes de la sociedad, y del resto se dispondrá así: A) Lo que el Directorio determine, hasta el 10 o|o (diez por ciento) para distribuir entre el personal y colaboradores del Banco y en la proporción que el mismo Directorio juzgue conveniente. B) 10 o|o (diez por ciento) o la cantidad que la asamblea fije dentro de este porcentaje, para los miembros del Directorio, distribuído en proporción al número de asistencias anotado en el libro respectivo, correspondiendo al Presidente, o al que haga sus veces, doble proporción por cada asistencia que la que corresponde también por cada asistencia a uno de los otros miembros del Directorio. C) La asamblea fijará la norma o cantidad para la retribución del Fiscal social o de la Institución que lo sustituya de acuerdo al artículo 44. D) 1 1|2 o|o para el Hospital Sanatorio Español, establecido en esta ciudad. E) lo que el Directorio aconseje, no menor del 10 por ciento, para fondo de reserva, pudiendo el mismo diretorio crear otros fondos o reservas especiales, supeditando la resolución definitiva a la asamblea. F) El resto para los accionistas en forma de dividendo, que se distribuirá en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado, parcial o totalmente, el valor de las acciones. Lo que se destine a fondo de reserva especial, podrá luego emplearse para efectuar la distribución de dividendos provisorios que el Directorio podrá resolver en el momento y forma que estime convenientes También podrá ser utilizado para completar el dividendo defintivo. Disposiciones transitorias.

Artículo 47. Quedan autorizados los señores doctor Ramón Varela Radío, doctor José L. Helguera, doctor Bernardo P. Ferres y don Leandro Giménez, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para la aprobación de las presentes modificaciones, pudiendo aceptar las modificaciones o adiciones que le fueran exigidas y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás diligencias pertinentes. Se propone a los señores accionistas, José Martínez Reina y Andrés García Suárez, para firmar el acta, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar y agradeciendo a los señores asambleístas su concurrencia y su constante apoyo a la Institución, el señor Presidente da por terminada la sesión, sienda la hora diecinueve y diez. — R. Varela Radío. — José L. Helguera. — Andrés García Suárez. — José Martínez Reina. — Guilermo Macció.

Es copia fiel del original de su tenor que tuve a la vista y que figura del folio doscientos setenta a doscientos setenta y seis del libro de actas de Asambleas del Banco Español del Uruguay, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el trece de junio de mil novecientos treinta y seis. Y a solicitud del Banco citado expido el presente en Montevideo, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Walter Machado Ribas, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 24 de 1960. — Visto: la solicitud de Banco Español del Uruguay" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 6 de agosto de 1959, Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: aprobar la reforma estatutaria de "Banco Español del Uruguay" documentada en actas notariales de fs. 34 a 38 y 47 con las modificaciones efectuadas a fs. 44, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 44. — Montevideo, diciembre 18 de 1959. — Señor Presidente del Consejo Honorario de Emisión Banco de la República Oriental del Uruguay. Presente. De nuestra consideración Leandro Giménez autorizado a estos fines en el expediente relativo a la modificación de los estatutos del Banco Español del Uruguay respetuosamente digo; Se nos ha dado noticia que el Instituto de su digna présidencia estima que el artículo 45 de los estatutos proyectados deberá modifiacrse así: "Artículo 45. Las previsiones no deben ser deducidas de las utilidades líquidas con anterioridad a la fijación del importe que habrá de acrecer el fondo de reserva". Vengo a manifestar nuestra conformidad con tal modificación rogando al señor Presidente ante esta solución ordene la prosecución del trámite que corresponda. Hago propicia la oportunidad para saludarle respectuosamente. — Banco Español del Uruguay. — Leandro Giménez.

Es copia fiel. — Montevideo. marzo 30 de 1960 — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno, Leandro Giménez, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 401, al señor Juez digo: I) que surgen de las actas que se acompañan, que se han reformado los estatutos de "Banco Español del Uruguay Sociedad Anónima" II) que según surge de las mismas actas, estoy autorizado para tramitar la inscripción de las reformas aprobadas y su inscripción en el Registro de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio: 3.o Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que quedan atuorizados los señores Wilfredo Ferradans o Carlos Mario Fleitas, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: que en el acto de presentación de este escrito, exhibo la patente de giro del corriente año, de lo que he solicitado se deje la debida constancia en autos. — Leandro Giménez.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1471. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 5 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4252. — Montevideo, abril 6 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, haganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 6 de abril de 1960 — Con esta fecha y con el N.o 153 al F.o 1004 del L.o 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.072.00 1|pub. 6170.

DYOYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dyoya S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de:

"DYOYA S. A."

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Ambrosoli, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Elena Charrón; Benito Agustín Medero, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Julieta Ranzini; y Carlos Alberto Voulminot, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Elvira Iglesias. Fijan todos domicilio en la calle Misiones número mil cuatrocientos veinticuatro, segundo piso, de esta ciudad. Y dejan constancia por la presente acta que han resuelto constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación y, además, por las disposiciones legales vigentes.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, duración y Objeto de la Sociedad

Artículo 1.o La sociedad que se constituye se denominará "Dyoya S. A.". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Adquirir, vender, construir, permutar, arrendar, sub-arrendar, tomar en arrendamiento y|o su arrendamiento, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia, ó de terceros; B) La explotación en todas sus formas de las industrias agrícola, forestal, ganadera agropecuaria en general, realizando todas las operaciones y contratos necesarios, por cuenta propia y|o de terceros para la producción, comercialización, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados del ramo de la agricultura, la ganadería y la madera, así como actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiar cualquier clase de operación, con o sin garantías, ya sean éstas reales o personales; en especial podrá contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, constituyendo hipotecas sobre sus bienes inmuebles, recibiendo títulos o efectivo y aceptando las demás condiciones exigidas por dicha Institución; D) Adquirir toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo, en otros bienes o valores, o por entrega de sus propias acciones; E) La compra-venta, importación, exportación, producción, industrialización, consignación dada o recibida, representación y comisión de toda clase de derechos, bienes muebles, mercaderías y productos de cualquier índole, por cuenta propia y|o de terceros, en la Repúblico y o en el exterior; F) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades; compra-venta o caución de toda clase de títulos, valores o acciones, nacionales o extranjeros; G) Intervenir por cuenta propio y|o de terceros en operaciones industriales, comerciales y de explotación de cualquier tipo, en carácter de socio, copartícipe o financiador, realizando toda clase de contratos u operaciones lícitas referidas al objeto social y no opuestas a las leyes vigentes.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, represen-

tado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100,00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate; las resoluciones se tomarán a mayoría de votos presentes. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales y|o especiales a Directores o terceras personas y en las condiciones que estime convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo, se señala que podrá: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Importar y exportar toda clase de mercaderías; C) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, constituyendo las hipotecas necesarias en garantía, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe de los préstamos en títulos o en efectivo; D) Realizar cualquier clase de operaciones y contratos relacionados con el objeto social y que considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios; E) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión y suscripción de acciones, así como sobre su integración en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptar en pago; G) Resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de obligaciones, con o sin garantías, así como sobre sus condiciones, intereses y forma de reembolso. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la exija la ley, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, dando aviso a las Oficinas de Ganancias Elevadas con 48 horas como mínimo, de anticipación.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con un mes de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Se tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal, por acciones que representen el 10 o|o (diez por ciento) del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente resolverá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista podrá hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, si las hubo, en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria u ordinaria en cuyo orden del día figurase expresamente ese punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación, designando liquidadores, que quedarán investidos por su sola designación con las más amplias facultades, aún para transferir bienes inmuebles. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El primer Directorio de la sociedad, queda integrado por los señores Enrique Ambrosoli, Benito Agustín Medero y Carlos Alberto Voulminot quienes tienen a partir de la fecha de la presente acta todas las atribuciones que estos estatutos acuerdan al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los Directores designados y al señor Luis Alberto Robirú para que, conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza también a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar totalmente la situación de la sociedad: solicitando su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, y en las distintas Oficinas Públicas que corresponda. — Enrique Ambrosoli. — Benito Agustín Medero. — Carlos Alberto Voulminot.

Daniel Terra, Escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique Ambrosoli, casado con Elena Charrón, Benito Agustín Medero, casado con Julieta Ranzini, y Carlos Alberto Voulminot, casado con Elvira Iglesias, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. — En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 3 de febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Dyoya S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dyoya S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de febrero de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424, piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Dyoya S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Dyoya S. A."; B) Tiene por objeto adquirir, vender, construir, permutar, arrendar, sub-arrendar, tomar en arrendamiento, y|o sub-arrendamiento, prometer en venta, fraccionar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424; piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por las siguientes personas: Enrique Ambrosoli, Benito Agustín Medero y Carlos Alberto Voulminot. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y su publicación, así, como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 866. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 3007. — Montevideo, marzo 17 de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. — Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 31 de marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 128 al F.o 848 del Libro 2 de Estatutos. — Conste, Artecona.

Montevideo, abril de 1960. — Con el N.o 162 al F.o 74 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.

$317.00 1|pub. 6171.

CLARITA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Clarita Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital cuyo trámite se transcribe a continuación:

José Margounato Hazán, escribano público, Certifico: Que he tenido a la vista el acta número once, a fojas doce del Libro de Actas de "Clarita Sociedad Anónima", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, de la que surge que el Directorio de dicha sociedad, en sesión de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvió por unanimidad, en uso de las facultades conferidas al mismo por

el artículo tercero de los estatutos, aumentar en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional), el capital de la sociedad, quedando el mismo, por tanto, fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional), y facultándose al Director Emilio Conforte o al señor Luján A. Zagía, para que conjunta o separadamente, en forma indistinta, realicen los trámites pertinentes para obtener la autorización del Poder Ejecutivo, e inscripción en el Registro Público de Comercio, del aumento de capital referido. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Margounato Hazan.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda, Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Visto: La solicitud de "Clarita Sociedad Anónima" a los fines de que se autorice el aumento de su capital con la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 0) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er Turno, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Clarita Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN.— JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Emilio Conforte, constituyendo domicilio en Rincón 625, escritorio 11, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la documentación que acompaño estoy autorizado para gestionar la inscripción del aumento del capital de "Clarita Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado con los recaudos que acompaño y por constituído el domicilio: II) Se ordene la inscripción referida y las publicaciones del caso.

Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al procurador Jorge Gerosa, y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Emilio Conforte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 631. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 26|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2155. — Montevideo, Marzo 4|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 121 al Fo. 807 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act.
$44.00 1|pub. 6172.

GREGORIO PRZEPIORKA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "GREGORIO PRZEPIORKA S. A." solicitando la inscripción de sus Estatutos que se detallan a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los veintiséis días de mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, los abajo suscritos, en carácter de iniciadores y fundadores, declaran dar por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que se transcriben a continuación:

E s t a t u t o s

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1o Con la denominación de "Gregorio Przepiorka S. A." se constituye una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos, y por las leyes de la República y reglamentaciones pertinentes.

Art. 2o El plazo de duración será de cien años desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 3o El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y dependencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero por simple resolución del Directorio.

Art. 4o La sociedad tiene por objeto: A) La industrialización de la madera en todos sus aspectos; la importación, exportación, transformación, fabricación y compraventa de toda clase de artículos en los ramos de mueblería, tapicería y alfombras, bazar, ferretería, artículos para regalos y de todo aquello relacionado con la industria del mueble; la decoración e instalación en general; B) La explotación del servicio de guardamuebles y de transportes y acarreos e intervenir en ellos en cualquier forma; C) La explotación de negocios de barraca y aserradero; D) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de mercaderías, maquinarias, equipos automotores, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos y subproductos, del país o del exterior, y en general con cualquier tipo de bienes muebles; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar en general toda clase de bienes inmuebles, darlos en anticresis, arrendarlos y disponer de ellos en cualquier forma, pudiendo en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho instituto; F) Intervenir en toda clase de industrias, comercios o establecimientos o explotaciones agropecuarias; G) Realizar toda clase de actos y contratos y ejercer toda clase de acciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, a juicio del Directorio. La sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones, consignaciones, efectuar operaciones financieras de cualquier naturaleza y suscribir o tomar participación en cualquier empresa o sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) m|n, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente, aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00) m|n. sea de una vez o mediante aumentos parciales, dándose cuenta de la resolución a la primera asamblea general de accionistas y requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, realizándose las inscripciones correspondientes y el pago de los impuestos complementarios a cada aumento.

Art. 6o El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) m|n. cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad.

Art. 7o El hecho de ser suscriptir o poseedor de acciones o certificados, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la Asamblea de Accionistas o del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones.

Art. 8o El Directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueran accionistas, en proporción a sus acciones ya integradas. El Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes o la prestación de servicios.

Art. 9o Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir obligaciones.

CAPITULO III

Administración y representación de la sociedad

Artículo 10o La administración estará a cargo de un Directorio, integrado de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que determinará sus cargos. Es facultativo de la Asamblea designar suplentes, debiéndose indicar en tal caso, en que forma y condiciones pasarán a integrar el Directorio; si nada dispusiera la Asamblea relativo a los suplentes, el Directorio queda facultado para proveer la o las vacantes. Los directores permanecerán en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos sus sustitutos y podrán ser reelegidos sin limitaciones. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, si lo hubiere.

Art. 11o El Directorio funcionará válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes. Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, en caso de empate, un voto adicional.

Art. 12o Representarán a la sociedad dos de sus Directores, actuando conjuntamente pudiendo otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas sus facultades. Podrá igualmente el Directorio delegar en una o más personas, sean o no directores, la administración total o parcial, conjunta o separada, de los negocios sociales, con todas las facultades atribuídas por estos estatutos al Directorio.

Art. 13o El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a realizar ese objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14o Corresponde también al Directorio, organizar la vida interna y externa de la Sociedad, teniendo a esos efectos, las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento de personal, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con facultades generales, así como también con las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representante; C) transigir, enajenar, adquirir, prendar, hipotecar, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, o hacer cualquier otro acto de riguroso dominio; D) fijar y distribuir dividendos provisorios. La especificación que precede, es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar cualquier acto u operación, siempre que encuadre dentro del objeto social.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15.o Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente, designar un síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones, remuneración y duración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16o Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o accionistas que representen el cincuenta (50 por ciento del capital). En este último caso los accionistas deberán solicitarlo por escrito al directorio, el que deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días siguientes para realizarse dentro de los treinta días de solicitada.

Art. 17o Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. Dicha publicación deberá contener el orden del día, la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario cuando se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea, en tal caso, dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción, previa comunicación cursada a la dependencia del Poder Ejecutivo encargado del contralor de las asambleas.

Art. 18o Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Deberá también proceder al nombramiento del Directorio de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 10. Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. La asamblea podrá resolver válidamente cualquier otro asunto, aún fuera del orden del día, siempre que se encuentre la totalidad del Capital integrado.

Art. 19o El registro de acciones quedará cerrado veinticuatro horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias —aún para tratar la reforma o modificación de estatutos— sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas

que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, debiendo así expresarlo la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría de votos presentes, para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En tal caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del irectorio, o en su defecto, por el que designe la asamblea. Reunida la asamblea, si ésta votara un cuarto intermedio, continuará funcionando válidamente sin necesidad de nueva convocatoria.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 21º El Ejercicio Social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual se podrá modificar cada vez que el Directorio lo considere conveniente, dando cuenta a las Oficinas del Poder Ejecutivo que corresponda.

Art. 22º A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas, cuando las hubiere.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 23º La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que así lo resuelva la asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Los Sres. Gregorio o Hirsz Przepiorka y Mario Sapiurka que son socios fundadores de la sociedad, procederán a designar el primer directorio. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando conjuntamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades, actuando por la Sociedad "Gregorio Przepiorka Sociedad Anónima" (en formación). Quedan facultados para actuar conjunta, alternativa o separadamente, los Sres. Augusto Hoffmann y Conrado Laborde Cestau ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Gregorio Przepiorka. — Mario Przepiorka. — Juan D. Cervini Figares. Escribano, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores: A) Gregorio Przepiorka o Sapiurka, polaco, casado con doña Catalina Josefa Weisz; y Mario Przepiorka o Sapiurka, uruguayo, soltero, domiciliados ambos en la casa número mil trescientos cincuenta y nueve de la calle San Marino de esta Capital, mayores de edad y personas de mi conocimiento. — En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido el presente que signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan D. Cervini Figares, escribano.

D. Cervini Figares. — Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Gregorio Przepiorka Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Gregorio Przepiorka S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de enero de 1960. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Augusto E. Hoffmann, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 432, piso 2, ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que como resulta del Certificado adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 29 de diciembre de 1959, aprobó los estatutos de "Gregorio Przepiorka S. A.", autorizando su funcionamiento. II) Que de acuerdo a las facultades que me otorgan el capítulo VIII de los referidos estatutos, que también acompaño, vengo a solicitar al señor Juez la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio. III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) la sociedad se denomina "Gregorio Przepiorka S. A.". B) el objeto surge del texto del artículo cuarto de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) el domicilio de la sociedad es en Montevideo. D) la administración está a cargo de un Directorio (artículo décimo de los estatutos). E) el capital autorizado es de quinientos mil pesos ($ 500.000.00 m|n). F) hasta el momento la sociedad carece de Gerente o Factor. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1) Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de los estatutos de "Gregorio Przepiorka S. A." en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio. 3) Que se me autorice a agregar los ejemplares justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Augusto E. Hoffmann.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Número 13. — Entrada 5 febrero 1960. — Salida 5 febrero 1960. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 5|960. — Federico Caparro Calamet. — Fiscal de la Civil.

Nº 438. — Montevideo, febrero 8 de 1960. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellado a cuyo efecto se fijan los honorarios en quinientos pesos. — de la Fuente. — José Curi Zagia. — Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 390. — Presentado hoy siete de marzo de mil novecientos sesenta a las nueve horas, e inscripta en este registro con el Nº 97 al f.o 640 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, marzo 21 de 1960. — **José Curi Zagia.** — Actuario.

$874.00 1|pub. — 6278.

CINOCA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el Doctor Alfredo Terra, solicitando la inscripción del aumento de capital de "C.I.N.O.C.A. S. A.", cuyo trámite se transcribe a continuación:

Oscar Sindin. — Escribano. — Certifico que: I) tuvo de manifiesto el libro de Actas de Asambleas perteneciente a la Sociedad Anónima "Compañía Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero. — C.I.N.O.C.A." con domicilio en la casa número mil doscientos treinta y dos de la calle Martín García de esta Ciudad; rubricado por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor don Eduardo Arteco, na y por el Señor Actuario Escribano don Mateo Mario Figaros, el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete. II) al folio ciento sesenta y tres del citado Libro, luce el Acta número treinta y tres, de la que resulta: que siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de setiembre del año en curso y en el local domicilio de la Sociedad, se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que en uso de sus facultades convocó el Directorio, según publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial" y en los diarios "El Día" y "El País" de esta Capital. III) dicha Asamblea se reunió bajo la Presidencia del Señor Manuel Santiago Guelfi, actuando en Secretaría el Doctor Antonio José Terra y asistiendo además los Directores Ingeniero Armando Regusci y Jaime Castells, el Síndico Contador Raúl Previtale, Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Señor Atilio G. Delmonte Pratto, y veintiséis accionistas que representaban un capital accionario de dos millones trescientos veinticinco mil pesos, (pesos 2.325:300.00) valor nominal: IV). a propuesta del Directorio y de acuerdo con lo previsto por el artículo quinto de los Estatutos, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital de la Empresa en nueve millones de pesos, ($ 9.000.000.00), fijándose el Capital autorizado en quince millones de pesos (pesos 15.000.000.00): V) el Acta de la referencia fue firmada por el Presidente don Manuel Santiago Guelfi, el Secretario doctor don Antonio José Terra, el Inspector de Ganancias Elevadas don Atilio G. Delmonte Pratto y los accionistas Señores don Alberto Puig Larravide y don Américo A. Agustoni; estos dos últimos designados a esos efectos por la misma Asamblea. — En fe de ello y para la Sociedad Anónima "Compañía Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero" (C.I.N.O.C.A.) a solicitud de la misma, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, hoy veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Oscar Sindin. Escribano.

"Copia: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 10 de 1960. — Visto: La solicitud de "Compañía Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero S. A." (C.I.N.O.C.A.) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de 4 de setiembre de 1959 — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Industrias Nacionales, Oxígeno, Caños Acero S. A." (C.I.N.O.C.A.) documentada en acta notarial de fs. 52 y vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 15.000.000.00 (quince millones de pesos). — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. — Alfredo Terra, por "Cinoca S. A." según poder adjunto, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez número 1492, escritorio 403, ante Ud. me presento y digo: Que de conformidad con el art. 407 del Código de Comercio vengo a solicitar se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones respectivas del aumento del capital autorizado, de acuerdo al procedimiento previsto por el art. 5º del Estatuto, el que queda fijado en la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos) según aprobación del Poder Ejecutivo que se acredita con el testimonio expedido. Quiera el Señor Juez así resolverlo. — Alfredo Terra.

Otrosidigo: Que oportunamente se me devuelva el poder adjunto dejándose testimonio en autos, así como el Estatuto y certificado que se acompañan. — Alfredo Terra.

Nº 4057. — Montevideo, 25 de marzo de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Devuélvase el Poder dejándose testimonio en autos. — Echeverry. — C. Ponce de León A. y Lara.

Fiscalía en lo Civil de Primer Turno. — Nº 1119. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1960 (E.a: "Cinoca S. A.") Francisco Pagano.

Nº 5199. — Montevideo, 8 de abril de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: Resuelvo: Decrétase la inscripción del aumento de capital solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. — Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 200.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 798. — Presentado hoy veintiocho de abril de mil novecientos sesenta a las 14 y 15 horas e inscripta en este Registro con el Nº 191 del Fo. 1247 del libro N.o 2 de Estatutos. María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 15.000.00 y $ 22.500 de ley 10.650. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$363.00 1|pub. 6343.

LOS TITANES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Los Titanes S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"LOS TITANES SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, reunidos los infrascriptos, en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Los Titanes Sociedad Anónima" se constituye una sociedad comercial, de tipo anónima, que tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar en general la producción, industrialización y comercialización de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados, en todas sus formas; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras en todas sus formas; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, podrá percibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; E) Explotar en todas sus formas las industrias agropecuarias en general, la sociedad podrá cumplir, realizando las gestiones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en el país y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y adquirir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 4.o La suscripción o posesión de las acciones importa el pleno conocimiento y aceptación del presente estatuto, así como el acatamiento de las decisiones tomadas por el Directorio y la asamblea, en el regular ejercicio de sus funciones. Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se notificara debidamente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio integrado por dos a nueve miembros, elegidos por la asamblea, que durarán un año en sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La asamblea podrá sustituir a uno o más miembros del Directorio, aún antes de la expiración de sus mandatos y sin expresión de causa.

Art. 6.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste designará a la persona que pasará a ocuparlo hasta la próxima asamblea. En caso de estar integrado el Directorio por dos o más miembros, es privativo del mismo el llenar o no las vacantes. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 7.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente, o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios lo exijan. Sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, podrán ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad, y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación, expresa o tácita, de la asamblea.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se enumeran las siguientes facultades: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o tomar prestado a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales y/o garantías personales y/o reales; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones en las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, son los representantes legales de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará el balance general de situación y de resultados, presentado por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial"; las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas, expedido por un banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta la hora fijada para la iniciación de la asamblea. El registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta poder.

Art. 12. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la Fiscalización

Artículo 14. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la sociedad, quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 16. La asamblea que considere el balance, decidirá sobre el destino de las utilidades. Los dividendos no reclamados dentro del cuarto ejercicio sucesivo a aquel en que fueron asignados, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos y Fusión, Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo 17. Para decretarse la reforma de los estatutos o la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del total integrado. No consiguiéndose dicha mayoría luego de dos convocatorias, se tendrá por rechazada la solicitud, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, sin perjuicio de las modificaciones parciales o totales, que en su integración resuelva introducir la asamblea. Para el desempeño de sus funciones, la comisión tendrá las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo, que queda autorizada para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. El primer Directorio podrá ser nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que no se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 20. Quedan autorizados los fundadores contadores H. Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman y la Srta. Teresa Fernández o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta, separada o alternativamente: A) Realicen ante los poderes públicos todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultados, para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del texto del presente estatuto, que las autoridades competentes indicaran o exigieran; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada en la forma que queda expresado, se firma esta acta, en Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firman Héctor Vignoli Laffitte, — Israel Lublinerman. — Luis A. Escondeur Baylac, Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Héctor Vignoli Laffitte, soltero, oriental, e Israel Lublinerman, soltero, polaco, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. — En fe de ello, y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a 5 de noviembre de 1959. — Firma: Luis A. Escondeur Baylac, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 17 de 1960.

Visto: La gestión de "Austral Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: Que por existir otra sociedad con el mismo nombre los interesados resolvieron (fs. 7) sustituirla por "Los Titanes S. A.".

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Los Titanes S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 7: Montevideo, 7 de diciembre de 1959. —Señor Ministro de Hacienda: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, en carácter de fundadores de Austral S. A. dicen: Que habiéndoseles comunicado que debe cambiarse la denominación de "Austral S. A.", en virtud de que existe otra empresa con ese nombre, han resuelto denominarla "Los Titanes S. A.". —

Sírvase el señor Ministro disponer la prosecución del trámite. — Firmado: Héctor Vignoli Laffitte. Credencial Cívica BIB N.o 3153. — Israel Lubiinerman. Credencia Cívica BLA N.o 12560. — Es copia fiel. — Montevideo, febrero 23 de 1960. — Firma: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 17 de febrero de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno: Teresa Fernández, domiciliada en Buenos Aires 454, escritorio 22, al señor Juez dice: 1.o) El artículo 20 del estatuto de "Los Titanes S. A." me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) A tal efecto manifiesto: A) Denominación: "Los Titanes S. A." B) Objeto: El establecido por el artículo 2.o del estatuto; C) Domicilio: Buenos Aires 464, escritorio 22; D) No existe gerente ni factor; 3.o) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas, y, sin nuevo escrito, se me permita agregar las publicaciones y se me entreguen los recaudos pertinentes. Sírvase el señor Juez, proveer dt conformidad. — Firma: Teresa Fernández. BBB

19658. -- Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 650. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, marzo 9 de 1960. A "Los Titanes S. A.". — Francisco A. Pagano.

Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Al despacho. — Montevideo, marzo 15 de 1960.

Vistos: Con el señor Fiscal y remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Orieb. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 646. Presentado hoy primero de abril de mil novecientos sesenta a las dieciseis horas e inscripta en este registro con el N.o 136 al Fo. 390 del libro N.o 2 de Estatutos. — María E. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 200.00 y Ley 10650 por valor de $ 500.00. Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$157.00 1|pub. 6279.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Inmobiliaria y Agropecuaria El Trébol S. A.

Estado de Situación al 31|12|59

Activo —

Caja	$	621.85
Deudores por vta. de solares V|actual	"	18.899.60
Inmuebles	"	4.479.94
Inmueble Ruta 11	"	138.241.45
Gastos de Constitución	"	2.320.00
Pérdidas y Ganancias	"	6.595.99
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	331.158.83

Pasivo —

Conc. Deptal. de Montevideo	$	11.158.83
Banco República	"	50.000.00
Hipoteca	"	40.000.00
Acreedores	"	28.000.00
Cuentas a Pagar	"	2.000.00
Capital Integrado	"	40.000.00
Capital Autorizado	"	160.000.00
	$	331.158.83

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1|1|59 al 31|12|59

Pérdidas —

Honorarios	$	2.000.00
Gastos de Constitución Amortiz.	"	580.00
Intereses	"	1.687.50
Gastos Generales	"	2.328.49
Pérdida del Ejercicio	$	6.595.99

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 22 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 5 y 6 del libro de "Inventarios", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 4117 al f.o 84 del libro N.o 8.

$ 27.00. — 1|pub. — 6737.

Barraca Sarandí S. A.

(Melo)

Estado de Situación al 31 de julio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	22.649.99
Cuentas Corrientes	"	50.342.36
Mercaderías	"	78.190.73
Pagos anticipados	"	1.185.79
Jubilaciones a amortiz.	"	14.522.28
Gastos Constitución	"	1.00
Muebles y Utiles	"	5.104.28
Maquinarias y herram.	"	12.843.01
Material Rodante	"	1.00
Animales en pié	"	125.00
Inmuebles	"	22.861.37
Pérdidas del Ejercicio 57-58	"	31.084.55
	$	238.911.36

Pasivo —

Bancos	$	26.000.00
Acreedores varios	"	78.994.87
Reservas	"	3.138.18
Capital Integrado	"	127.100.00
Utilidad del Ejercicio a disminuir pérdidas anteriores	"	3.678.31
	$	238.911.36

No sometido a aprobación de Asamblea por no haberse realizado aun.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 47 del libro "Copiador de Balances", certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Melo el 9 de marzo de 1951.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|8|58 — 31|7|59

Pérdidas —

Sueldos y honorarios	$	14.439.86
Cargas sociales y seguros	"	7.392.82
Gastos taller y camión	"	1.073.20
Impuestos timbres y patentes	"	2.733.08
Fletes	"	2.534.65
Gastos Generales	"	8.440.22
Depreciaciones y reservas	"	5.303.74
Intereses y Dtos.	"	2.369.46
Utilidad del ejercicio a disminuir pérdidas anteriores	"	3.678.31
	$	47.965.34

Ganancias —

Mercaderías Generales	$	47.965.34

No sometido a aprobación de la Asamblea por no haberse aun realizado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 48 del libro "Copiador de Balances", certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Melo, el 9 de marzo de 1951.

$ 36.00. — 1|pub. — 6760.

Selí S. A.

Estado de situación al 31|12|959

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1960.

Activo —

Caja	$	2.222.72
Bancos	"	106.88
Bco. Hipot. Valor. ret.	"	2.000.00
Inmuebles	"	111.718.35
Obras en construcción	"	208.999.64
Terrenos	"	81.850.22
Muebles y útiles	"	15.423.44
Gastos de constitución	"	2.085.84
Dif. Cot. Tít. Hipotec.	"	20.884.21
	$	445.291.30

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	91.500.00
Bco. Comercial cta. hip.	"	3.236.93
Acreedores hipotecarios	"	28.237.14
Bco. I. A. Cta. Hipotec.	"	49.672.71
Banco Hipotecario	"	105.080.16
Capital integrado	"	150.000.00
Resultad. del ejerc. 958	"	1.453.62
Resultados ejercicio 959	"	16.110.74
	$	445.291.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figura copiado a folios 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 10 de enero de 1958 y anotado con el N.o 151 al folio 200 del libro N.o 6.

Estado de resultados 1.o|1 al 31|12.959

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1960

Pérdidas:

Gastos generales	$	3.305.38
Intereses Hipotecarios	"	12.015.33
Intereses	"	23.755.83
Amortizaciones	"	2.012.72
Resultados del ejercicio	"	16.110.74
	$	57.200.00

Ganancias:

Alquileres	$	57.200.00

Proyecto de distribución de utilidades aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1960

Resultados ejerc. 1958	$	1.453.62
Resultado ejerc. 1959	"	16.110.74
	$	17.564.36
A dividendos	$	17.564.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folios 10 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 10 de enero de 1958 y anotado con el N.o 151 al folio 200 del libro N.o 6.

$ 39.00 — 1|pub. — 5904.

Rancho Nuevo Sociedad Anónima

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959.

Aprobado en asamblea general de accionistas de 15 de marzo de 1960.

Balance General

Activo —

Bienes raíces	$	700.000.00
Deudores varios	"	67.895.24
Gastos de constitución .	"	8.424.50
Gastos de instalación ..	"	31.680.99
Instalaciones y mejoras	"	29.465.53
	$	837.466.28

Pasivo —

Capital omitido y realiz.	$	700.000.00
Varios acreedores	"	71.389.68
Banco Italiano	"	17.145.87
Pérdidas y Ganancias .	"	48.930.73
	$	837.466.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	5.354.78
Intereses	"	14.018.00
Patentes e Impuestos ..	"	41.995.16
Balances utilidad ejerc.	"	48.930.73
	$	110.298.67

Haber —

Saldo ejercicio p. pasado	$	4.902.84
Arrendamientos	"	105.395.83
	$	110.298.67

Utilidades:

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1954 y anotado con el N.o 2643 a folios 11 del libro N.o 3.

$ 30.00 — 1|pub. — 5892.

Conde S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	5.334.43
Inmuebles	"	108.732.00
Gastos de Constitución	"	2.296.68
Materiales	"	32.110.40
Resultados a distribuir	"	11.586.49
	$	160.060.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes varias	$	110.060.00
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	160.060.00

Balance de Resultados

Del 1.o de diciembre de 1958 al 31 de noviembre de 1959

Debe —

A Gastos Generales ..	$	2.677.97
" Intereses	"	12.390.00
" Gravámenes Legales	"	1.867.90
" Of. de Recaud. Imp. Gan. Elevadas	"	419.26
	$	17.355.13

Haber —

De Alquileres	$	3.911.49
" Pérdida Líquida .	"	13.443.64
	$	17.355.13

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1958 y anotado con el número 704, al folio 238 del libro N.o 6.

$ 45.00. — 1|pub. — 5966.

Centuria S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	3.023.10
Inmuebles	"	53.794.75
Materiales	"	15.000.00
Gastos de Constitución	"	2.296.68
Resultados a distribuir	"	2.759.47
	$	76.874.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes varias	$	26.874.00
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	76.874.00

Balance de Resultados

Del 1.o de diciembre de 1958 al 30 de noviembre de 1959

Debe —

A Gastos Generales ..	$	1.254.02
" Intereses	"	3.224.00
" Gravámenes Legales	"	1.045.70
" Of. de Recaud. Imp. Ganancias Elevadas	"	413.77
	$	5.937.49

Haber —

De Alquileres	$	1.320.87
" Pérdida Líquida .	"	4.616.62
	$	5.937.49

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de marzo de 1958, y anotado con el N.o 708, al folio 238 del libro N.o 6.

$ 45.00. — 1|pub. — 5965.

"Yard Sociedad Anónima"

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Acciones a emitir	$	20.000.00
Gastos de Constitución	"	815.75
Caja	"	4.025.25
Pérdidas y Ganancias	"	159.00
Total del Activo	$	25.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	20.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
Total del Pasivo	$	25.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 1 y 2 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6441 al F.o 78 del libro respectivo, N.o 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	$	159.00
Total	$	159.00

Ganancias —

Pérdidas y Ganancias	$	159.00
Total	$	159.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de octubre de 1959 y con el N.o 6441 al F.o 78 del libro respectivo, N.o 10.

$ 30.00. — 1|pub. — 5916.

"Land - Jobbing S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Acciones a emitir	$	20.000.00
Caja	"	3.807.05
Gastos de Constitución	"	863.45
Pérdidas y Ganancias	"	329.50
Total del Activo	$	25.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	$	20.000.00
Capital Integrado	"	5.000.00
Total del Pasivo	$	25.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 1 y 2 del libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3461 al F.o 89 del libro respectivo N.o 9.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	$	329.50

Ganancias —

Pérdidas y Ganancias	$	329.50
	$	329.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3461 al F.o 89 del libro respectivo, N.o 9.

$ 30.00. — 1|pub. — 5915.

"Jomaroso S. A."

Balance General de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de enero - 31 de diciembre de 1959, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 24 de marzo de 1960.

Balance General de Situación

Activo —

Inmuebles	$	469.898.48
Muebles y Utiles	"	1.334.60
Caja y Banco	"	24.848.69
Cuentas Corrientes Deudoras	"	149.188.14
Valores en Garantía	"	15.250.00
Acciones	"	60.000.00
Total Activo		

Pasivo —

Capital Integrado	$	590.000.00
Capital Autorizado (Saldo)	"	60.000.00
Fondo de Reserva	"	398.32
Impuestos a Pagar	"	8.000.00
Leyes Sociales	"	298.90
Pérdidas y Ganancias	"	46.572.69
Depositantes de Valores	"	15.250.00
Total Pasivo	$	720.519.91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	9.738.05
Reparaciones	"	10.025.38
Impuestos y Patentes	"	42.419.11
Gastos Generales	"	7.673.89
Sueldos y Jornales	"	9.355.00
Leyes Sociales	"	2.171.53
Utilidades líquidas del ejercicio	"	3.624.66
Total	$	85.007.62

Haber —

Alquileres	$	85.007.62

Las utilidades quedan en suspenso, acumuladas en "Utilidades a Distribuir".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 106|07 del libro "Copiador", certificado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de marzo de 1950.

$ 36.00. — 1|pub. — 5967.

"Anrare S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1959

Aprobados en Asamblea General de Accionistas de 30 de marzo de 1960

— Balance General

Activo —

Caja	$	8.428.60
Inmuebles	"	21.603.95
Construcciones	"	319.000.00
Gastos de Constitución	"	3.000.00
Valores Hipotecarios en Depósito	"	27.384.07
Gastos Escr. y Deprec. Títulos	"	1.500.00
Pérdidas y Ganancias	"	34.888.45
Acciones a emitir	"	115.400.00
	$	531.205.07

Pasivo —

Bco. Hipotecario, Cta. Préstamo	$	109.625.48
Accionistas	"	103.367.76
Escribanía Piacenza	"	18.211.83
Capital Integrado	"	184.600.00
Capital Autorizado	"	115.400.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo ejercicio ppdo.	$	43.651.37
Gravámenes Fiscales - Imp. Sust Herencias	"	7.80
Intereses Hipotecarios	"	6.629.09
Gastos Generales	"	8.414.35
Amortizaciones	"	1.295.84
	$	59.998.45

Haber —

Alquileres - Producido bruto	$	25.110.00
Balance - Pérdida del ejercicio	"	34.888.45
	$	59.998.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de Febrero de 1955 y anotado con el N.o 316 a fs. 52 del L.o N.o 4.

$ 30.00. — 1|pub. — 5979.

Kreglinger Cía. Financiera y Comercial, S.A.

(Kregfina)

Balance General al 31|8|53

Pasivo —

Cartera	$	403.143.20
Bco. Italo Belga	"	123.85
Gastos pag. adel.	"	1.00
Kregsud B. A.	"	31.911.39
Deudores Varios	"	10.468.39
	$	445.652.83

Activo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	3.088.27
Res. esp. p|dif. de cambio	"	50.000.00
Acreedores varios	"	6.031.09
Gastos a pagar	"	215.40
Dividendos a pagar	"	70.000.00
Kregsud Montevideo	"	61.821.93
Ganancias y Pérdidas años anteriores	"	60.199.09
Pérdida del Ejer.	"	5.702.95
	$	445.652.83

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 30 de noviembre de 1953.

Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Intereses	$	6.921.14
Impuestos	"	212.70
Gastos Generales	"	3.682.20
	$	10.816.04

Pérdidas —

Diferencia de cambio	$	5.113.09
Pérdida del Ejercicio	"	5.702.95
	$	10.816.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 30 de noviembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevada deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a folios 39 y 40 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1951.

$ 37.80 — 1|Pub. — 7070.

Javidol S.A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Bancos	$	17.859.02
Particip. en Soc. Exterior	"	512.020.49
Acciones extranjeras .	"	208.062.17
Pérdidas	"	37.740.01
	$	775.681.69

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	84.892.58
Capital Integrado ..	"	688.600.00
Pérdidas y Ganancias 1959	"	2.189.11
	$	775.681.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales ..	$	2.157.26
Gastos Bancarios ...	"	13.71
Impuesto Consolidado	"	1.670.18
Saldo acreedor del rubro a disminuir pérdidas anteriores ..	"	2.189.11
	$	6.030.26

Ganancias —

Intereses Bancarios ..	$	237.44
Diferencias de cambio	"	5.792.82
	$	6.030.26

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de junio de 1952.

$ 20.40 — 1|Pub. — 6759.

Kregfina S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1959

Activo —

Cartera	$	403.143.20
Bco. Italo-Belga	"	125.00
Gastos pagados adelantados	"	1.00
	$	403.269.20

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Fondo de Reserva	"	3.088.27
Reserva especial p|dif. de cambio	"	51.882.56
Textilosa	"	110.755.46
Gastos a pagar	"	415.80
Kregsud Montevideo ..	"	1.920.31
Ganancias y Pérdidas años anteriores, pesos 35.591.85; Pérdida del ejercicio, $ 385.05	$	35.206.80
	$	403.269.20

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 42 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1951.

Kregfina S. A.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1959

Pérdidas —

Impuestos	$	79.20
Gastos Generales	"	305.85
	$	385.05

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 43 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de abril de 1951.

$ 48.60. — 1|pub. — 7069.

Financiera Zurich S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1960.

Activo —

Accionistas	$	18.600.00
Cuentas Corrientes ..	"	5.200.00
Caja y Bancos	"	200.00
Result. Ejercicio 1959-1960	$	39.69
	$	24.039.69

Pasivo —

Capital integrado	$	5.400.00
Capital suscripto	"	18.600.00
Impuestos a pagar	"	39.69
	$	24.039.69

Cuentas de Orden

Acciones recibidas en Custodia	$	5.000.00
Depositantes de Acciones	"	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1960

Débitos —

Impuestos	$	39.69

Créditos —

Result. Ejercicio 1959-1960	$	39.69

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas, Actas, Asambleas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 6148 al folio 71 del L.o 10.

$ 21.60. — 1|pub. — 7039.

Prior S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	6.911.80
Mercaderías	"	190.016.16
Vehículos	"	8.048.80
Muebles y Utiles	"	2.507.92
Obligaciones a cobrar.	"	16.892.00
Gastos de Constitución	"	3.140.00
Llaves, Representaciones, Marcas y Pats. .	"	55.214.19
Pérdidas anteriores ..	"	16.165.61
Pérdidas del Ejercicio	"	3.397.48
Deudores Varios	"	10.607.86
Acciones a Emitir	"	62.200.00
Adelantos para futuros ejercicios	"	245.55
	$	375.346.87

Pasivo —

Bancos en cuentas corrientes	$	29.289.97
Acreedores	"	210.38
Cuentas corrientes ...	"	22.171.52
Obligaciones a pagar .	"	88.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	526.02
Caja de Asignaciones Familiares	"	75.60
Cuentas a pagar	"	5.195.19
Titulares de Cuentas en Participación	"	24.540.97
Total pasivo ..	$	170.009.65
Capital Integrado ...	"	137.800.00
Fondo de Previsión ..	"	3.076.20
Fondo de Reserva	"	2.261.02
Capital autorizado a emitir	"	62.200.00
	$	375.346.87

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 71 del libro Inventario, rubricado el 17 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Resultados del 2 de enero al 31 de Diciembre de 1958

Beneficios —

Beneficios de la gestión comercial	$	69.929.73
Pérdida neta	"	3.397.48
	$	73.327.21

Pérdidas —

Saldo anterior	$	16.165.61
Documentos a cobrar .	"	3.380.81
Amortizaciones	"	5.049.88
Sueldos y Comisiones .	"	15.870.92
Gastos Generales	"	17.834.78
Intereses, impuestos, cargas soc. y seguros	"	31.190.82
	$	73.327.21

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 72 del libro Inventario, rubricado el 17 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 1|pub. — 7035.

Prior S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	1.695.64
Mercaderías	"	202.732.10
Vehículos	"	6.036.60
Muebles y Utiles	"	2.257.11
Obligaciones a cobrar	"	13.960.00
Gastos de Constitución	"	1.570.00
Llaves, Representaciones, Marcas y Pata. .	"	55.094.19
Pérdidas Anteriores, $ 19.563.09 Ganan. Ejercicio 1959 $ 13.189.26	"	6.373.83
Deudores Varios	"	12.881.78
Adelantos para futuros ejercidios	"	1.323.65
Banco de Londres y A. del Sud-Cta. esp ...	"	8.942.30
Suma total del Activo	$	312.866.20

Pasivo —

Bancos en cta. corriente	$	19.998.37
Acreedores	"	5.065.10
Cuentas Corrientes ..	"	42.714.65
Obligaciones a pagar .	"	20.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	5.743.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	212.44
Cuentas a pagar	"	2.353.21
Cuenta Participación ..	"	1.442.21
Fondo de Reserva	"	2.261.02
Fondo de Previsión ..	"	3.076.20
Total Pasivo	$	112.866.20

Capital Integrado

Acciones Serie "A" ..	$	100.000.00
Acciones Serie "B" ..	"	100.000.00
Suma total del Pasivo	$	312.866.20

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 81 del libro Inventario rubricado el 17 de Marzo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

Balance de Resultados del 2 de enero al 31 de diciembre de 1959

Beneficios —

Mercaderías	$	109.776.91
Mercaderías en particip.	"	1.252.20
Diferencia de cotización	"	1.316.31
Comisiones	"	48.79
Marcas	"	40.00
Total	$	112.434.21

Pérdidas —

Amortizaciones	$	3.833.01
Impuestos	"	9.172.81
Intereses	"	9.612.78
Gastos Generales	"	16.757.02
Sueldos y Comisiones .	"	39.519.13
Aportes Jub. y Asignac. Familiares	"	11.882.80
Seguros	"	1.096.84
Obligaciones a cobrar	"	1.108.00
Deudores	"	6.252.06
Total	$	99.243.95
Utilidad líquida del ej. 1959	"	13.190.26
Total	$	112.434.21

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 82 del Libro Inventario rubricado el 17 de Marzo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 81.00. — 1|pub. — 7036.

Investment Greenport S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

	Dóls.
Colocaciones en el exterior	47.410.00
Cuentas Corrientes	2.120.98
Gastos de Constitución ..	1.500.00
	51.030.98

Pasivo —

	Dóls.
Capital integrado	50.000.00
Utilidades del Ejercicio ..	1.030.98
	51.030.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 27 de mayo al 31 de diciembre de 1959

Pérdidas —

	Dóls.
Gastos de Administración	179.02
Utilidad del Ejercicio	1.030.98
	1.210.00

Ganancias —

	Dóls.
Intereses	1.210.00

Proyecto de distribución de utilidades

	Dóls.
Utilidades del ejercicio ..	1.030.98
A fondo de reserva	1.030.98

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|5|59 y anotado con el número 2.050 a folio 110 del libro N.o 8.

$ 24.00. — 1|pub. — 6809.

Holding Americana S. A.

(H. A. S. A.)

Balance General al 31 de julio de 1959

Activo —

	Dóls.
Ctas. Corrientes Deudoras	48.721.32
Gastos de Constitución ..	640.00
Pérdidas	638.68
	50.000.00

Pasivo —

	Dóls.
Capital integrado	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período del 1.o de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959

Pérdidas —

		Dóls.
Impuestos:		
Sustitut. del de Herencias		227.99
Gastos de Administración.		9.72
Amortiz. Gastos. de Const.		160.00
	$	397.71

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1663 a f.o 79 del L.o N.o 9

$ 28.00. — 1pub. — 6810.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

LAVINIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 14 de enero de 1960

ACTIVO			PASIVO	
Acciones ley 11.073		$ 30.000:00	Capital	$ 200.000.00
Acciones extranjeras		" 119.206.06	Reserva legal	" 69.00
Deudores en cuentas corrientes		" 30.885.80		
Ganancias y pérdidas:				
Pérdidas anterior	$ 19.771.88			
Pérdida del ejercicio	" 205.32	" 19.977.20		
		$ 200.069.06		$ 200.069.06

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30-IX-59

Pérdida anterior	$ 19.771.88
Custodias en el exterior	" 205.32
Total saldo contrario	$ 19.977.20

El saldo contrario en cuenta de ganancias y pérdidas de $ 19.977.20 se lleva a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 28 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 1.o de marzo de 1950.

$ 43.20 — 1|pub. — 738.

LIÑARES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 245.419.89	Acreedores Varios	$ 5.097.309.35
Varios Deudores	" 4.235.159.77	Amortizaciones	" 82.814.00
Consignaciones Frutos	" 1.642.906.39	Capital Integrado	" 2.000.000.00
Frutos Exportación	" 97.589.91	Fondo de Reserva	" 37.966.58
Mercaderías	" 18.378.80	Dividendo Próximo ejercicio 1955|56	" 6.447.85
Banco Español, Cta. Acciones	" 2.000.00	Utilidades a Distribuir 1956|57	" 4.667.08
Títulos en Deuda Pública	" 46.092.35	Utilidad ejercicio 1957|58	" 87.039.07
Propiedades	" 1.429.145.19	Utilidad del ejercicio 1958|59	" 548.706.91
Muebles y Utiles	" 75.338.30	Cuentas de Orden	" 21.600.00
Vehículos y Camiones	" 41.385.02		
Fletes y Gastos Sec. Haciendas	" 4.390.82		
Depósitos en Garantía	" 265.00		
Títulos en Caución	" 1.017.90		
Gastos Constitución S.A.	" 25.861.50		
Cuentas de Orden	" 21.600.00		
	$ 7.886.550.84		$ 7.886.550.84

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.o 386|87 en el libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1194 a f.o 254 del L.o 6.

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

GANANCIAS—

Comisiones Frutos	
Alquileres y Gastos	$ 65.399.15
Cupones	" 43.794.33
Mercaderías	" 1.643.01
Consig. Frutos	" 6.412.45
Consig. Hacienda	" 1.256.870.32
Comisiones Hacienda	" 67.63
Frutos Exportación	" 52.587.22
	" 566.088.57
	$ 1.992.862.68

PERDIDAS —

Sueldos y Leyes Sociales	$	783.277.82
Impuestos	"	189.697.69
Amortizaciones	"	15.810.83
Intereses	"	310.757.78
Deudores Incobrables	"	32.559.03
Pérdidas ejercicio 1958	"	27.743.79
Gastos Generales	"	84.308.83
	$	1.444.135.77

RESUMEN

Ganancias	$	1.992.862.68
Pérdidas	"	1.444.155.77
Utilidad del ejercicio	$	548.706.91

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.o 388|89 en el libro Copia dor certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1194 a f.o 254 del L.o 6.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo próximo ejercicio 1955|56			$	6.447.85
Utilidades a Distribuir 1956|57			"	4.667.08
Utilidad ejercicio 1957|58			"	87.039.07
Utilidad del ejercicio 1958|59			"	548.706.91
			$	646.860.91
Directorio y Síndico	$	64.041.31		
Gratificaciones	"	62.631.50		
Fondo de Reserva	"	32.020.65		
Reserva para Impuestos	"	124.700.00	"	283.393.46
			$	363.467.45
Dividendo			"	340.000.00
Saldo próximo ejercicio			$	23.467.45

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f.o 90 en el libro Copia dor certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1194 a f.o 254 del L.o 6.

$ 135.00. — 1|pub. — 580.

"GLADIADOR" S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 1959

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	91.229.84		
Amortizaciones	"	7.841.09	$	83.388.75
Disponible:				
Caja			"	2.246.65
Exigible:				
Arrendamientos a cobrar	$	2.891.00		
Deudores varios	"	21.046.25	"	23.937.25
Transitorio:				
Inmuebles en construcción	$	114.164.06		
Intereses a vencer	"	7.166.67	"	121.330.73
Pérdidas y ganancias:				
Pérdidas ej. anteriores	$	22.644.71		
Pérdidas del ejercicio	"	1.656.17	"	24.300.88
			$	255.204.26

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	18.000.00		
Documentos a pagar	"	150.000.00		
Hipotecas a pagar	"	16.381.03	$	184.381.03
Patrimonial:				
Capital autorizado	$	200.000.00		
Acciones a emitir	"	130.000.00		
Capital integrado	$	70.000.00		
Fondo de reserva	"	823.28	"	70.823.28
			$	255.204.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que los presente Estados se halla copiado a folios 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre de 1951 y anotado con el N.o 5206 al folio 434 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 1959

PERDIDAS

Amortización inmuebles	$	1.661.82
Gastos generales	"	4.006.32
Intereses	"	15.682.52
Impuestos	"	6.046.25
Pérdidas ejercicios anteriores	"	22.644.71
	$	50.041.63

GANANCIAS

Arrendamientos			$	25.092.00
Inmuebles			"	648.75
Pérdidas ejercicios anteriores	$	22.644.71		
Pérdidas del ejercicio	"	1.656.17	"	24.300.88
			$	50.041.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre de 1951 y anotado con el N.o 5206 al folio 434 del Libro respec

$ 72.00. — 1|pub. — 675.

"BELGRANO" S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles	$	224.080.19		
Amortizaciones	"	10.440.39	$	213.639.80
Disponible:				
Caja			"	9.481.74
Exigible:				
Arrendamientos a cobrar			"	2.816.60
			$	225.938.14

PASIVO

Exigible:				
Obligaciones	$	90.000.00		
Acreedores varios	"	22.882.69	$	112.882.69
No exigible:				
Capital autorizado	$	200.000.00		
Acciones a emitir	"	100.000.00		
Capital integrado	$	100.000.00		
Fondo de reserva	"	3.204.72	"	103.204.72
Utilidades del ejercicio			"	9.850.73
			$	225.938.14

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

GANANCIAS

Arrendamientos	$	33.799.20

PERDIDAS

Amortización inmuebles	$	1.691.67
Gastos generales	"	8.122.55
Impuestos	"	5.134.25
Intereses	"	9.000.00
	$	23.948.47
Utilidad líquida	"	9.850.73
	$	33.799.20

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$	850.73
Dividendo	"	9.000.00
	$	9.850.73

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se hallan copiados a folios 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1951 y anotado con el N.o 5223 a folio 434 del libro respectivo.

$ 57.60. — 1|pub. — 674.

SERRA HERMANOS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria sin modificaciones, el 30 de setiembre de 1959.

ACTIVO

Activo disponible:		
Caja	$ 46.992.08	
Bancos	" 86.801.36	$ 133 793.44
Activo exigible:		
Deudores varios	$ 1.089.565.09	
Obligaciones a cobrar	" 67.470.22	
Depósitos en garantía	" 64.200.00	" 1.221.235.31
Activo realizable:		
Mercaderías		" 639.396.47
Activo fijo:		
Bienes raíces	$ 765.199.71	
Taller mecánico	" 1.00	
Camiones y rodados	" 62.634.43	
Muebles y útiles	" 1.00	
Instalaciones	" 1.00	" 827 837.14
Activo transitorio:		
Intereses y comis. a vencer	$ 5.032.88	
Aporte pers. C. Jubilaciones	" 3.616.36	
Acciones ord. Serie "L"	" 5.500.00	
Mercaderías en trámite	" 12.558.93	" 26.708.17
Activo nominal:		
Acciones a emitir		" 850.000.00
		$ 3.698.970.53

PASIVO

Pasivo exigible a cto plazo:		
Bancos	$ 266.144.93	
Acreedores varios	" 561.033.73	
Obligaciones a pagar	" 170.000.00	
Caja de Jubilaciones	" 35.364.52	
Varias ctas. acred. (ctas. exterior)	" 32.138.60	
Aguinaldos a pagar	" 57.127.74	$ 1.121.809.57
Pasivo exigible a largo plazo:		
Operaciones a largo plazo		" 157.710.00
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 1.144.500.00	
Capital a emitir	" 855.500.00	
Fondo de reserva	" 53.509.47	
Reservas varias	" 183.102.68	" 2.236.612.15
Utilidad del ejercicio		" 182.838.81
		$ 3.698.970.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en fojas 444|445 del Libro de Actas del Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1952.

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

HABER

Ventas	$ 1.183.234.30	
Comisiones y representaciones	" 1.358.67	
Ingresos varios	" 18.489.14	$ 1.203.082.11

DEBE

Sueldos y leyes sociales	$ 488.418.93	
Gastos legales e impuestos	" 46.365.20	
Gastos de oficina, vehículos, contribuciones, etc.	" 16.373.49	
Amortizaciones y previsiones ord.	" 77.868.56	
Gastos varios, acarreos, taller, comisiones, etc.	" 88.465.59	
Intereses y descuentos comisiones etc.	" 88.203.81	
Comisiones bancarias seguros, prev. extraord. etc.	" 214.547.72	" 1.020.243.30
Utilidad del ejercicio		$ 182.838.81

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a distribuir	$ 182.838.81
Fondo de reserva	$ 9.141.94
Presidente, Directorio y Síndico	" 26.112.27
Reservas facultativas	" 147.584.60
	$ 182.838.81

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria sin modificaciones, el 30 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en fojas 446|447 del Libro de Actas del Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de agosto de 1952.

$ 104.40. — 1|pub. — 678.

URDINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL

Al 30 de setiembre de 1959

Aprobado en la asamblea general ordinaria de accionistas el 10 de diciembre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Banco La Caja Obrera	$	953.06	Cuentas corrientes	$	773.072.18
Dinamia Sociedad Anónima	"	86.312.07	Depositantes a plazos	"	4.545.66
Dinamia S. A., Cta. Especial Inmobiliaria	"	256.000.00	Partidas en suspenso	"	355.09
Máximo Einsten	"	42.384.86	Capital integrado	"	300.000.00
Inversiones	"	573.584.01	Utilidad del ejercicio (pasa a cuenta nueva)	"	50.029.17
Acciones en depósito, Argentina	"	148.618.31	Acciones de terceros en depósito	"	26.164.28
Dividendos devengados a percibir	"	15.688.13			
Gastos de constitución	"	4.461.65			
Acciones de terceros en depósito	"	26.164.28			
	$	1.154.166.37		$	1.154.166.37

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas el 10 de diciembre de 1959

D E B E —

Gastos generales	$	3.080.39
Impuestos y comisiones en el exterior	"	2.488.99
Utilidad del ejercicio (pasa a cuenta nueva)	"	50.029.17
	$	55.598.55

H A B E R —

Intereses y descuentos	$	7.320.00
Dividendos percibidos	"	26.784.00
Comisiones	"	662.39
Saldos utilidades ejercicios, próximos pasados	"	20.832.16
	$	55.598.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se hallan copiados a folios 11 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1498 a folios 574 del libro N.o 3.

$ 50.40 — 1|pub. — 685.

STAMP S. A.

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959 (CORRESPONDE AL 3.er EJERCICIO)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de diciembre de 1959

ACTIVO

Activo fijo:				
Inmuebles	$	767.561.77		
Vehículos	"	28.000.00	$	795.561.77
Activo disponible:				
Caja			"	17.145.47
Activo realizable:				
Cuentas corrientes			"	411.284.29
Activo nominal:				
Gastos de constitución			"	14.000.00
			$	1.237.991.53

PASIVO

Capital			$	1.000.000.00
Impuestos a pagar			"	17.355.90
Fondos de amortización			"	21.650.00
Pasivo a largo plazo:				
Banco Hipotecario			"	96.703.88
Utilidades:				
Anteriores	$	58.593.96		
Del ejercicio	"	43.688.10	"	102.281.66
			$	1.237.991.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 56 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1956 y anotado en el N.o 64 36 a folios 438 del Libro N.o 2.

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 3.er EJERCICIO CERRADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de diciembre de 1959

DEBE

Gastos generales		$ 17.888.53
Impuestos varios		" 11.004.68
Seguros		" 2.099.42
Fondos de amortización		" 10.500.00
Impuestos a pagar:		
Del ejercicio anterior	$ 3.70	
Ganancias Elevadas	" 5.918.54	
Sustitutivo del de Herencias	" 11.437.45	" 17.359.69
Utilidades del ejercicio		" 43.688.10
		$ 102.540.42

HABER

Inquilinos	$ 32.851.15
Intereses y descuentos	" 9.253.48
Utilidades Irigoitía	" 60.435.79
	$ 102.540.42

DESTINO DE LAS UTILIDADES

Las utilidades de este ejercicio conjuntamente con las de Ejercicios anteriores fueron vertidas a Fondo de Reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 57 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1956 y anotado en el N.o 6436 a folios 438 del Libro N.o 3.

$ 75.60. — 1|pùb. — 680.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Máquinas, Instalaciones, Utiles y Vehículos.	" 214.299.59	Capital Integrado	$ 500.000.00
Inmuebles	$ 111.377.78	Fondo de Reserva	" 52.675.11
Mercaderías	" 505.776.42	Varios Acreedores	" 423.792.26
Materias Primas, Lubricantes y Combustibles	" 134.547.85	Bancos	" 54.100.00
Materias Primas - Pagos Anticipados	" 107.283.50	Banco Hipotecario	" 28.073.39
Caja	" 6.148.07	Bancos Documentos a pagar	" 125.000.00
Depósitos y Garantías	" 1.058.12	Fondo para Dividendos Ejercicios Anteriores	" 31.593.45
Varios Deudores	" 271.182.74	Utilidad del Ejercicio 1958|59	" 136.439.86
	$ 1.351.674.07		$ 1.351.674.07

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de noviembre de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos balances se hallan copiados a folios 50 del libro Copiador de balances, certificado con fecha 27 del año 1951, N.o619 al folio 303.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1959

DEBE —

Materias primas, Combustibles y Energía Eléctrica	$ 115.658.23
Sueldos, Jornales, Comisiones, Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 254.117.78
Intereses y Descuentos	" 62.282.27
Impuestos	" 60.832.35
Gastos Generales y Varios	" 46.944.32
Amortizaciones	" 25.373.21
Utilidades	" 136.648.86
	$ 691.648.02

HABER —

Mercaderías	$	691.043.12
Varios Deudores	"	604.90
	$	691.648.02

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva			$	7.590.65
Fondo de Reserva Especial "Adquisición			"	29.169.21
Retribuciones especiales.				
Al Síndico	$	500.00		
Al Personal	"	13.180.00	"	13.680.00
Dividendo 17,2 o|o			"	86.000.00
			$	136.439.86

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 25 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos balances se hallan transcriptos a folios 51 del libro Copiador de Balances, certificado con fecha febrero 27 del año 1951, N.o 619 al folio 303.

$ 72.00 — 1|pub. — 695.

SINDICATO CANGALLO S. A. "SINCA"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 14 de enero de 1960

ACTIVO			PASIVO				
Acciones ley 11.073	$	800.000.00	Capital			$	2.000.000.00
Acciones extranjeras	"	955.166.96	Reserva legal			"	41.160.78
Bancos	"	1.087.755.88	Ganancias y pérdidas:				
Deudores varios	"	301.349.18	Saldo del ejercicio	"	1.796.57		
Impuesto ley 11.073 a amortizar	"	8.000.00	Saldo anterior	"	1.976.92	"	3.773.49
			Acreedores varios			"	1.107.336.90
	$	3.152.271.02				$	3.152.271.02

DEMOSTRACION DE CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos en moneda extranjera			$	896.11
Impuesto Ley 11.073			"	2.000.00
Gastos en moneda nacional:				
Asignaciones Familiares	$	619.17		
Aportes Jubilatorios	"	603.41		
Pensiones a la Vejez	"	14.00		
Sueldos	"	12.683.67		
Gastos viaje	"	783.50		
Cables y franqueos	"	1.194.99		
Publicación balance	"	151.20		
Alquiler	"	1.635.00		
Administración	"	1.200.80		
Gastos oficina	"	11.90		
Informativa cambio	"	45.00	"	18.941.84
Ganancias:				
Saldo del ejercicio	$	1.796.57		
Saldo anterior	"	1.976.92	"	3.773.49
			$	25.611.44

HABER

Saldo anterior	$	1.976.92
Int. dividendos y com. en moneda extranjera	"	6.795.10
Ganancia s|conversión dólares	"	16.839.42
	$	25.611.44

REPARTO DE UTILIDADES

A fondo de reserva legal	$	35.93
A cuenta nueva	"	3.737.56
	$	3.773.49

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de enero de 1960 aprobó por unanimidad la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Reparto de Utilidades que antecedente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los Estados que anteceden se hallan copiados a fojas N.os 14 y 15 del libro Copiador de Cartas rubricado y anotado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia con el N.o 6723 al folio 444, el 1.o de diciembre de 1948.

$ 66.60. — 1|pub. — 729.

VESTIR BIEN S. A.

BALANCE GENERAL, 31 DE AGOSTO DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 18 de noviembre de 1959

ACTIVO

Mercaderías generales			$	605.993.04
Muebles, ut. y máq.	$	11.221.67		
Instalaciones "Chatelet"	"	57.051.47		
	$	68.273.14		
Amortización anual	"	4.664.43	"	68.608.71
Cuentas de clientes	$	111.719.72		
Cuentas corrientes	"	87.592.64	"	199.312.36
Caja	$	5.118.23		
Bancos: en cta. cte.	"	1.868.24		
Acciones a emitir	"	20.000.00	"	26.986.47
Gastos anticipados			"	3.032.82
			$	898.933.40

PASIVO

Bancos: en cta. cte.	$	86.695.19		
Documentos a pagar	"	60.000.00		
Facturas plaza	"	97.463.33		
Cuentas corrientes	"	26.608.31		
Impuestos a pagar	"	34.822.46	$	305.589.29
Capital autorizado:				
Realizado	$	480.000.00		
A emitir	"	20.000.00	"	500.000.00
Utilidad liq. de este ejerc.	$	76.702.54		
Utilid. del ejerc. anterior saldo no distribuido	"	16.641.57	"	93.344.11
			$	898.933.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 15 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 6.144, al folio 295 del libro respectivo 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

BALANCE, AGOSTO 31 DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 18 de noviembre de 1959

Saldo cuenta mercaderías generales					$	499.617.25
Obtenido por descuentos sobre compras en plaza			$	12.316.46		
Sobrantes en reservas del ejercicio anterior			"	694.37	"	13.010.83
					$	512.628.08
Menos:						
Servicio de intereses y comisiones bancarios			$	26.364.24		
Amortización de muebles y útiles			"	4.664.43		
Amortización gastos constitución S. A.			"	4.938.03		
Quebranto de caja			"	230.00		
Presupuesto:						
Sueldos y comisiones	$	161.234.17				
Gastos generales	"	89.729.98				
Gastos propaganda	"	31.303.99				
Gastos fiscales	"	117.160.70	"	399.428.84	"	435.925.54
Utilidad líquida de este ejercicio					$	76.702.54
Más:						
Sobrante de utilidad del ejercicio anterior — saldo no distribuido					"	16.641.57
Beneficios netos a distribuir					$	93.344.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 16 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 6.144, al folio 295 del libro respectivo 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

BALANCE, AGOSTO 31 DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 18 de noviembre de 1959

Utilidad líquida de este ejercicio, según balance		$ 76.702.54
Sobrante de utilidad del ejercicio anterior (saldo no distribuído)		" 16.641.57
		$ 93.344.11
Menos:		
Reservas para impuestos:		
Sust. del de herencias	$ 6.000.00	
Ley 12.464	" 1.600.00	" 7.600.00
		$ 85.744.11

DISTRIBUCION—

A los señores accionistas 15 o|o en concepto de dividendos ($ 480.000.00 en acciones ord.)	$ 72.000.00
Sobrante para el ejercicio próximo	$ 13.744.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 17 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 15 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 6.144, al folio 295 del libro respectivo 3.

$ 133.20 — 1|pub. — 407.

HIJOS DE ARTURO CARBAJAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Campos y mejoras	$ 251.340.18	Capital integrado	$ 375.000.00
Máquinas, útiles y material rodante	" 16.186.39	Acreedores varios	" 231.645.97
Productos agropecuarios	" 314.316.77	Hipoteca	" 119.601.24
Caja	" 4.176.41	Prenda agraria	" 20.700.00
Deudores varios	" 73.260.01	Cuentas a pagar del ejercicio	" 13.784.83
Acciones de otras sociedades	" 2.450.00	Capital autorizado a emitir	" 625.000.00
Adelantos para ejercicios futuros	" 9.856.70	Ganancias anteriores	" 42.725.14
Gastos de iniciación	" 4.233.00	Ganancias del ejercicio	" 18.717.15
Acciones a emitir y rescatadas	" 694.485.68		
Pérdidas anteriores	" 76.869.19		
	$ 1.447.174.33		$ 1.447.174.33

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.o de julio 1958 a junio 30 de 1959

Aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1959

DEBE—

Amortizaciones	$ 4.179.22
Sueldos y jornales	" 18.214.75
Seguros	" 318.97
Reparaciones	" 8.563.55
Consumos (semillas, abono, comestible agrícola)	" 43.414.39
Gastos generales	" 16.242.30
Intereses y comisión bancaria	" 22.828.81
Impuestos y contribuciones	" 7.100.00
Ganancias del ejercicio	" 18.717.15
	$ 139.579.14

HABER—

Productos agropecuarios	$ 139.579.14

Se hace constar que no se efectúa distribución de utilidades por ser estas destinados a amortizar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 177 y 178 del libro Inventario certificado el 27 de marzo de 1950 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.00 — 1|pub. — 722.